

Suscrito Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, CERTIFICA: La fidelidad y Conformidad de las presentes fotocopias del proceso No. CD-02/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09" **Tomo II, que consta del folio 0000339 al 0000721** correspondiente a: OFERTAS, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, FIANZAS y CONTRATOS, por haber tenido a la vista los originales con los cuales se confrontó y que constan en los expedientes correspondientes bajo custodia de esta unidad. - Y para ser entregado al solicitante, atendiendo requerimiento de #FOSALUD-2018-0019 de la Oficina de Información y Respuesta, extendiendo, firma y sello, en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official stamp. The stamp is blue and contains the following text: "FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD" around the top edge, "FOSALUD" in the center, "JEFE" below it, "U.A.C.I." below that, and "El Salvador, C.A." around the bottom edge.

## CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02/2009

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN  
LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA  
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09  
AL 31/12/09”



**“La información suprimida es de carácter  
confidencial, conforme a lo dispuesto en  
los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32  
de la Ley del Acceso a la Información  
Pública, (LAIP).”**



EL SALVADOR

**DISTRIBUIDO**  
**24 NOV 2009**  
 FECHA.  
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
 FOSALUD

CONTRATO No 046/2009

(Contratación Directa N° 02/2009)  
 (Resolución de Adjudicación N° 017/2009)

**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE  
 SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO  
 COMPRENDIDO DEL 24/11/09 AL 31/12/09"**

MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de ochenta y siete años de edad, Médico Cirujano, del domicilio y Departamento de San Salvador, portador de mi [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social y por ende presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo Seis Litera a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte [REDACTED] del domicilio y Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Unico de Identidad [REDACTED] cuando en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad "COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "COSASE, S.A. DE C.V.", de nacionalidad Salvadoreña del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos noventa y uno - ciento tres - nueve, personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública Modificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios Notariales de Elisa Claudine Hernandez Larios, inscrita en el Registro de Comercio con el número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades el día diecisiete de enero de dos mil siete, en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva que durará CINCO AÑOS en funciones y que al Director Presidente corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, integrándose en un solo instrumento las cláusulas que en adelante regirán a la Sociedad, y b) Certificación de punto de acta de elección de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida en esta ciudad a los veintiséis días de julio de dos mil seis e inscrita en el Registro de Comercio con el número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades el día nueve de agosto de dos mil seis, de la cual consta que el día veintiséis de julio de dos mil seis, fue electo Director Presidente de la Sociedad el Señor José Miguel Menéndez, por un período de cinco años, y c) Testimonio de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial otorgado a las trece horas del día once de octubre de dos mil siete, ante los oficios notariales de José Ricardo Guevara Cerritos, inscrito en el Registro de Comercio con el Número CUATRO, Libro UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día dieciocho de octubre de dos mil siete, en el cual consta que el Director Presidente de la Sociedad me confiere facultades para que en nombre y en representación de la sociedad pueda comparecer en actos como el presente; y en el transcurso del presente Instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicios a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciadas de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:





### I HORARIO DE ATENCIÓN A UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS.

No.	Unidad	Departamento	Número de posiciones y agentes	De lunes a Viernes	Sábados, Domingos, asuétos, vacaciones y días festivos
1.	San Jacinto	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
2.	Unicentro	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
3.	Altavista	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
4.	Barrios	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
5.	Zacamil	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
6.	Apopa	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
7.	Tomacatepeque	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
8.	Aguijares	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
9.	San Marcos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
10.	Mejicanos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
11.	Panchimalco	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
12.	Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
13.	Puerto de La Libertad	La Libertad	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
14.	Quezaltepeque	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
15.	San Juan Opico	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
16.	Dr. Alberto Aguilar Rivas	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
17.	Lourdes, Colón	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
18.	Izalco	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
19.	San Julián	Sonsonate	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
20.	Sonsonate	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
21.	Acajutla	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
22.	Zacatecoluca	La Paz	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
23.	Olocuilta	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
24.	San Luis Talpa	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
25.	El Tránsito	San Miguel	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
26.	La Proxita	San Miguel	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
27.	Chirilagua	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
28.	Ciudad Barrios	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
29.	El Zamorán	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
30.	Anexa Hospital	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
31.	Tomas Pineda	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
32.	San Rafael	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
33.	Candelaria de la Frontera	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
34.	Santa Lucía	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
35.	El Palmar	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
36.	Metapán	Santa Ana	2	7 a.m. a 7 a.m.	(1 Agente de 24 horas)
37.	Anamoros	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
38.	Conchagua	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
39.	Santa Rosa de Lima	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
40.	Ilobasco	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
41.	Sensuntepeque	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
42.	San Rafael Cedros	Cuscatlán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
43.	Periférica San Vicente	San Vicente	2	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
44.	Apastepeque	San Vicente	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
45.	La Cruz	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.

EL SALVADOR



46. El Molino	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
47. Pequín	Morazán	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
48. Corinto	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
49. Dulce Nombre de María	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
50. La Palma	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
51. Anexa Hospital	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
52. Atiquizaya	Ahuachapán	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
53. Cara Sucia	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
54. Ahuachapán	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
<b>TOTAL</b>		<b>59</b>		

## II OTRAS MODALIDADES DE ATENCION DE HORARIOS.

#	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo
1	Sonsonate	Centro integral de atención materno infantil y de nutrición ( San Julián)	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
2	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat *	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
3	Morazán	Hogar de espera materno	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
4	Morazán	Rancho Quemado	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
5	Cuscatlán	Cojutepeque	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
6	San Salvador	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
7	San Salvador	Bodegas del Matazano	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
8	San Salvador	Unidades Móviles *	15	De 7 a.m. del Viernes A 7 p.m. del Sábado. (36 Horas) Todos los Viernes y Sábados *
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>	

\* Las Unidades móviles se realizan todos los fines de semana, de 7 a.m. del Viernes a 7 p.m. del Sábado, 36 Horas continuas, pero en casos especiales podrán disminuirse las horas y realizarse en otros días de la semana. (Son 5 Unidades Móviles y se requiere de 3 guardias de seguridad para cada móvil). Este servicio deberá ser cobrado de acuerdo a los servicios prestados, normalmente es frecuente que varíe.

## III OFICINAS CENTRALES

Renglón	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo
1	San Salvador	Oficinas centrales	4	6 a.m. a 6 p.m.
			1	6 p.m. a 6 a.m.
<b>TOTAL</b>			<b>5</b>	

**NOTA:** El FOSALUD podrá agregar, quitar o cambiar posiciones y/o agentes de acuerdo a la necesidad del FOSALUD, cuyo límite será el techo presupuestario.





**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.** El servicio requerido es para poner a disposición del FOSALUD, ochenta y seis agentes necesarios para cubrir la Sede del Fosalud y las unidades de salud en las cuales FOSALUD tiene presencia, tomando en cuenta los aspectos siguientes: **UNIDADES DE 24 HORAS:** Se cubrirán 54 unidades de salud, un agente en cada Unidad de Salud, excepcionalmente serán 2 según los cuadros detallados en la Cláusula Primera del presente contrato, cubriendo con los respectivos horarios, de lunes a domingo en el periodo comprendido del día veinticuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve. **OTRAS MODALIDADES DE ATENCION:** Se cubrirán 8 unidades y/o centros en otras modalidades de atención, 1 agente de 24 horas en cada unidad cubriendo los horarios de los cuadros antes detallados, en el periodo comprendido del veinticuatro noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, (horario según detalle para las unidades móviles). **OFICINAS CENTRALES:** En las oficinas centrales se cubrirá con 5 agentes de lunes a domingo, según horario arriba detallado (Sede: 4 agentes de día de 6 a.m. a 6 p.m. y 1 de noche de 6 p.m. a 6 a.m.) en el periodo comprendido del veinticuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve. Para garantizar la eficiencia del servicio, los turnos de los agentes asignados **NO PODRAN SER MAYORES A 12 HORAS**, por lo que el contratista deberá organizar planes de trabajo bajo este contexto para aquellas posiciones que necesiten cubrir más de ese tiempo. Se deberán tomar en cuenta los días feriados para cada lugar, estipulados en el Anexo 7, de las Bases de Licitación. El **CONTRATISTA** está obligado a entregar el servicio descrito bajo las condiciones siguientes: a) Poner a disposición del FOSALUD el personal de agentes de seguridad el cual deberá ser el idóneo para la función, y estar debidamente equipados de armas largas o cortas de acuerdo al lugar a cubrir, bastón, uniforme completo (que incluya las escarapelas respectivas), radio transmisores, pitos, esposas, lámparas de mano y demás armamento y equipo adecuados al puesto a cubrir. b) Pondrán a disposición de la sede un medio de comunicación para que el responsable de la administración del contrato, designado por FOSALUD, pueda comunicarse con las diferentes posiciones y con los contactos designados en la empresa de seguridad, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 03 días calendario posteriores a la firma del presente contrato. c) El servicio de seguridad deberá ser supervisado por la misma empresa, sin costo adicional para el FOSALUD, presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad directamente al responsable formalmente designado por el FOSALUD. d) El personal de vigilancia que ofrece el **CONTRATISTA** para la prestación del servicio requerido, deberá estar capacitado, poseer las cualidades y habilidades necesarias para la prestación del servicio requerido, tales como: Brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con usuarios, oferentes, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD; Conocer y ver aplicar técnicas disuasivas; Ser honrado, leal, responsable, discreto, poseer auto control y agudeza mental; Demostrar eficiencia en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen; Poseer destreza en el manejo de armas, buena condición física y capacidad de relacionarse con otras personas de manera respetuosa. e) Al brindar el servicio de vigilancia la empresa será la responsable de la custodia y protección física de instalaciones, equipos de oficina, materiales, vehículos y demás recursos de la Institución, durante el periodo requerido. **En caso de pérdida de bienes, la empresa responderá por la reposición o pago en efectivo del valor de estos, de comprobarse la responsabilidad de uno de los miembros operativos, y la empresa, deberá investigar el hecho para efectos de determinar responsabilidades.** EL FOSALUD, para el caso de objetos o bienes de mayor valor deberá presentar al **CONTRATISTA** la denuncia correspondiente. f) Los turnos de vigilancia deben ser de acuerdo a lo establecido en los cuadros antes detallados en la Cláusula Primera del presente contrato. g) Controlar el acceso a las instalaciones del Fosalud durante la jornada laboral de los días hábiles y principalmente en los días no hábiles, tanto del personal, las visitas, como de los vehículos automotores que ingresen y salgan. h) El Contratista deberá contar con seguro de protección por daños a terceros, personales y materiales; a efectos de brindar cobertura por daños, para lo cual la responsabilidad será afrontada por el contratista. i) El Contratista destinará para la Gestión del Servicio, recursos humanos, transporte de los supervisores de la empresa, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna al FOSALUD, debiendo designar dentro de la estructura organizativa de la empresa de seguridad a un Coordinador General del más alto nivel jerárquico para que esté en comunicación periódica con el Responsable de la Administración del Contrato por el FOSALUD, Sr. Bosco Rafael Guillén, a quien deberá informar de la cobertura diaria de los servicios así como de las novedades relevantes que ocurran en cualquiera de los lugares en los que se encuentra brindando el servicio de seguridad para FOSALUD. j) Toda comunicación sobre la ejecución y/o seguimiento del contrato, diferencias, problemas en el servicio, entre otros, deberá efectuarse formalmente por escrito. k) El FOSALUD tiene el derecho de pedir el



EL SALVADOR

cambio del Personal Clave, Equipos y Herramientas que a su juicio no resultaren competentes en el desarrollo de sus funciones o ejecución de los servicios contratados. l) El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante de su Personal, o inherente a esta, equipos o bienes que estén en uso del personal de vigilancia. m) EL CONTRATISTA llevará libros de Control del Servicio tales como: Entradas y Salidas de agentes, novedades y consignas, así como otros que se les puedan solicitar. n) FOSALUD de manera aleatoria solicitará a la empresa el expediente laboral de los agentes que destinari para la prestación del servicio, el cual deberá contener las siguientes copias: Solicitud de Empleo, Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria, Licencia de Portación de Armas, Solvencia Policía Nacional Civil, Constancia Antecedentes Penales, Diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Certificado de Estudios, y se deberá presentar en la oficina de FOSALUD en la oferta presentada. EL CONTRATISTA **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos son: a) Los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. 02/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24/11/09 AL 31/12/09". b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el seis de noviembre de dos mil nueve. c) La Resolución de Adjudicación N° 17/ 2009, de fecha trece de noviembre de dos mil nueve. d) Las Garantías, y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2009 El FOSALUD se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. Es de hacer notar que en el caso de prorrogarse, los precios no cambiarán. La entrega del Servicio se realizara en la Sede administrativa del Fosalud y en las Unidades de Salud ubicadas en los lugares estipulados en los cuadros detallados en la Cláusula Primera del presente contrato. El CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del Sr. Bosco Rafael Guillén Administrador del contrato, de la cual remitirán la original al DACI del FOSALUD para efectos de liquidación. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Cuando "EL CONTRATISTA" incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dichas multas serán impuestas por el FOSALUD respetando el derecho de Audiencia del CONTRATISTA autorizándolo a que se le descuente de los pagos correspondientes el pago de las mismas. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del Derecho Común. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$81,563.40) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente para el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO CERO NUEVE - TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO SEIS, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en Calle Arce y diecinueve Avenida Sur Número uno cero cuatro cinco, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario (60 días) posteriores a que el contratista presente en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de contratación directa, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará







sobre el valor neto del servicio, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual la factura debe ser emitida). Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato Sr. Bosco Guillén, Jefe de Seguridad del FOSALUD. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con el Acta de Recepción Original de los servicios que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo, las facturas serán recibidas en el DACI a más tardar el veintitrés de cada mes. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de COSASE S.A DE C.V., dirección de correo electrónico gherren@cosase.com, nombre del contacto: Lic. [REDACTED] TEL veinticinco cero cero cincuenta y dos treinta y nueve. **CLAUSULA OCTAVA:**

**GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía siguiente: a)

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 16,312.68), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha en que el contrato sea distribuido fecha hasta NOVENTA DIAS CALENDARIO (90) posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las fianzas deberán presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Calle Arce y 19 Av. Sur No.1045, San Salvador.

**CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La recepción del servicio se hará mediante el Jefe de Seguridad. La empresa recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio de la cual remitirá la original a la Unidad Financiera Institucional y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para efectos de liquidación. El acta deberá ir firmada por el Jefe de Seguridad y el representante de la empresa que entrega con sus respectivos sellos.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, c) el contratista entregue el servicio inferior calidad a lo ofertado o no cumpla





con las condiciones pactadas en este contrato, y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes; e) el contrato podrá finalizar, cuando se haya facturado el monto total establecido para este contrato, o cuando se llegue al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, lo que ocurra primero. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Contratación Directa No. 02 /2009 "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días (10) calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hubiere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato. FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, avalada por la supervisión, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista, hasta noventa días posteriores a la prestación total del servicio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intente y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quien lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD Calle Arce y 19 Av. Sur No. 1045, San Salvador, y el CONTRATISTA, en Avenida Bernal, Colonia Bernal Residencial Montecarlo, No 21 a 200 metros del Hospital Militar, nuevo, San Salvador, Tel: veinticinco cero cero- cincuenta y dos veintidós, fax: veinticinco cero cero- cincuenta y dos treinta y tres. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil nueve.



*[Handwritten signature]*

MARIA ISABEL RODRIGUEZ  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



*[Handwritten signature]*

"CONTRATISTA"  
COSASE, S.A. DE C.V.





Banco de  
América Central

PBR (001) 2191-8100  
Tel: (001) 2191-8100  
www.bancom  
15 Av. Sa. entre Alameda  
Roosevelt y Av. Simón  
San Salvador, El Salvador

Año 2009

**DOCUMENTO AUTENTICADO DE  
FIANZA MERCANTIL No.700129770**

**OTORGADA POR  
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**

**A FAVOR DEL  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FIEL CUMPLIMIENTO- \$ 16,312.68**

**AFIANZADO  
COSASE, S.A. DE C.V.**



**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO  
LIC. OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA**



Partner  
GE Money

0000803





[REDACTED] mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con documento Único de Identidad número [REDACTED] en nombre y representación, en mi calidad de Apoderada Especial Mercantil Administrativa del "BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.", Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero tres doce noventa y tres-ciento uno-ocho, que en adelante se llamará "EL BANCO DE AMERICA CENTRAL" que se constituye Fidor de COSASE, S.A. DE C.V. por la cantidad de **Dieciséis MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR**, a fin de garantizar al **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD**, por el exacto cumplimiento de parte de **COSASE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador de las obligaciones que **COSASE, S.A. DE C.V.**, ha contraído bajo el **CONTRATO NUMERO CERO CUARENTA Y SEIS/DOS MIL NUEVE**, celebrado el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, entre el Ingeniero **GERMAN HERRERA BARAHONA**, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.** por una parte y por la otra la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, en su calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**.- Dicho Contrato se refiere a la **CONTRATACION DIRECTA NUMERO CERO DOS/DOS MIL NUEVE, RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO CERO DIECISIETE/DOS MIL NUEVE, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE"**.- Esta Fianza estará vigente desde la fecha de distribución del contrato es decir por un plazo de **CIENTO VEINTIOCHO DIAS**, contados a partir del día **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, que vencerá el día **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**.- **EL BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**, especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los Documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fidor de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato, del trabajo o de los documentos contractuales.- La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Jefe del Presidente del Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD, dada por escrito al **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**- Para los efectos legales de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier providencia apelable que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Estado, relevando quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por su cuenta las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.- La Fidora, emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los **VEINTISIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL NUEVE**.-



[Handwritten signature]

En la ciudad de San Salvador, a las **NUEVE** horas y **CATORCE** minutos del día **VEINTISIETE** de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL NUEVE**.- Ante mí, **OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA**, Notario, de este domicilio, comparece la señora **KAREN ELIZABETH BENITEZ RECINOS**, de treinta y tres años de edad, Estudiante, de este domicilio, persona que hoy conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno tres cuatro uno ocho cero dos-seis, quien actúa en nombre y representación, en





su calidad de Apoderada Especial Mercantil Administrativa del "BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA" que puede abreviarse "BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.", Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero sesientos catorce-cero tres doce noventa y tres; y ME DICE: Que la firma puesta al calce del anterior CONTRATO DE FIANZA MERCANTIL, es AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, quien en el carácter en que actúa la reconoce como suya así como todas las obligaciones, condiciones, estipulaciones que contiene el Contrato que se autentica, el que literalmente DICE: " [REDACTED] mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con documento Único de Identidad número [REDACTED] en nombre y representación, en mi calidad de Apoderada Especial Mercantil Administrativa del "BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.", Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero sesientos catorce-cero tres doce noventa y tres; y ME DICE: OTORGA: Que se constituye fiador de COSASE, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR**, a fin de garantizar al FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, por el exacto cumplimiento de parte de **COSASE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador de las obligaciones que **COSASE, S.A. DE C.V.**, ha contratado bajo el **CONTRATO NUMERO CERO CUARENTA Y SEIS/DOS MIL NUEVE**, celebrado el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, entre el Ingeniero GERMAN HERRERA BARRAHONA, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.** por una parte y por la otra la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ, Presidenta del Consejo Directivo del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**. Dicho Contrato se refiere a la **CONTRATACION DIRECTA NUMERO CERO DOS/DOS MIL NUEVE, RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO CERO DIECISIETE/DOS MIL NUEVE, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE"**. Esta Fianza estará vigente desde la fecha de distribución del contrato es decir por un plazo de **CIENTO VEINTIOCHO DIAS**, contados a partir del día **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, que vencerá el día **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**. El **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**, especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los Documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de Jefe del Presidente del Fondo Solidario para la Salud-FOSALUD, dada por escrito al **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.** Para los efectos legales de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier providencia apelable que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Estado, relevando quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por su cuenta las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. La Fianza, emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los **VEINTISIETE** días de mes de **NOVIEMBRE del DOS MIL NUEVE**. Yo, el Notario, **DDY FE**. De ser legítima y suficiente la personería con que comparece la señora [REDACTED] para representar al "BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA", por haber tenido a la vista: El testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Mercantil Administrativo, otorgado por el Licenciado Raúl Ernesto Cardenal Debayle, en su calidad de Director Presidente y por lo tanto representante legal del **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.** en esta ciudad, a las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil ocho, ante los oficios de la Notario Karen Liliana Coto Orantes e inscrito en el Registro de Comercio el día siete de mayo de dos mil ocho, al Número **OCHO** del Libro **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del cual consta que la señora **KAREN ELIZABETH BENITEZ RECINOS**, se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del **BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.** en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autonzante dio fe de la personería jurídica del representante Legal del BANCO y de la existencia legal de mismo. Así se expresó la compareciente, a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que le hubo todo lo escrito, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. **DDY FE**.

# **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**







**RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 17/2009  
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2009**

**"Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede y Unidades de Salud en las que Fosalud tiene presencia para el periodo comprendido del 16/11/2009 al 31/12/2009"**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las nueve horas del día trece de noviembre de dos mil nueve, de conformidad a lo establecido en los artículos dieciocho y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas; y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante requisición número 2009-SG-S035, recibida en el DACI el día cuatro de noviembre de 2009, suscrita por el Ingeniero Ludwing Morales, Departamento Solicitante, en la cual requiere la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede y Unidades de Salud en las que Fosalud tiene presencia para el periodo comprendido del 16/11/2009 al 31/12/2009", contándose con el fondo correspondiente, confirmado mediante el Cifrado Presupuestario 2009-3235-3-02-01-21-1-54306, para cubrir el importe de dicha contratación.
- II. Que de conformidad al artículo setenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Contratación Directa por Calificación de Urgencia No. 02/2009 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede y Unidades de Salud en las que Fosalud tiene presencia para el periodo comprendido del 16/11/2009 al 31/12/2009", para lo cual en fecha cuatro de noviembre del presente año, se procedió a invitar a seis empresas, a participar en el proceso en relación, estas empresas fueron: COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V., (COARMI. DE C.V); COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V (COSASE, S.A. DE C.V); SEGURIDAD PRIVADA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V; COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LA ORDEN MILITAR S.A. DE C.V; PROMAX, S.A DE C.V, y MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A DE C.V, (MAXIGAL, S.A DE C.V), lo cual consta en las copias de oficios que fueron recibidos por las empresas de seguridad y se encuentran anexas al expediente del proceso, objeto de esta Contratación.
- III. Que el día seis del mes de noviembre del año 2009, se realizó la recepción de ofertas de la Contratación Directa No. 02/2009, presentándose a ofertar tres empresas del total que se invitaron a participar, estas empresas fueron: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V (COSASE, S.A. DE C.V); MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A DE C.V, (MAXIGAL, S.A DE C.V), y COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V., (COARMI. DE C.V), lo cual consta en el cuadro de registro de presentación de ofertas.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, al evaluar, se basó en los criterios establecidos en los Términos de referencia, encontrándose que la oferta número uno, fue







la única empresa, que cumplió con toda la documentación legal requerida, además de no sobrepasar el cifrado presupuestario, asignado para esta Contratación.

- V. Que la empresa, **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD. S.A. DE C.V (COSASE, S.A. DE C.V.)** superó el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica-financiera por lo que se procedió a considerar su propuesta económica.
- VI. Que la Comisión de Evaluación estima conveniente adjudicar por un monto de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$81,563.40)**, incluyendo IVA, el servicio de vigilancia a la empresa **COSASE, SÁ, DE C.V.**
- VII. Que según romano V, correspondiente al Acta número **NUEVE**, de reunión de Consejo Directivo, celebrada a las 2 horas 30 minutos del día doce de noviembre del dos mil nueve, el Consejo Directivo de **FOSALUD** aprobó en forma unánime y sin modificación alguna el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Contratación Directa en mención.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos **DIECIOCHO** inciso primero y **CINCUENTA Y SEIS** inciso **CUARTO** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El Consejo Directivo del **FOSALUD**, **RESUELVE:**

1. Adjudicar por un monto de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$81,563.40)**, incluyendo IVA, el servicio de vigilancia a la empresa **COSASE, SÁ, DE C.V.**
2. **DIRIGIR** instrucciones al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que de conformidad a la **LACAP**, proceda a hacer las notificaciones y el contrato respectivo, de acuerdo a las condiciones y especificaciones contempladas en los **Términos de Referencia**, oferta respectiva y de lo definido por la presente resolución.

**COMUNIQUESE.**



**MARIA ISABEL RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**

0000709

# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

San Salvador 06 Noviembre de 2009

Señores  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
Presente.-

Ref. Contratación Directa No. 02/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/2009 AL 31/12/2009"

De conformidad al numeral 4. PRESENTACION, CONTENIDO Y APERTURA DE OFERTAS, mediante la presente establecemos la dirección exacta para recibir notificaciones:

Nombre de la Empresa:                   Compañía de Armamento, S.A. de C.V.

Dirección:                                   35 Avenida Norte, Número 131 Colonia Flor Blanca, San Salvador.

Correo Electrónico:                    [compra@coarmi.com](mailto:compra@coarmi.com) y/o [ventas@coarmi.com](mailto:ventas@coarmi.com)

Teléfono:                                   2260-7224

Fax:   2260-7309

Sin otro particular,

Atentamente

  
  
 Apoderado Especial




000031

0000753

0000752

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.13.8 CARTA DE NOTIFICACIONES



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [ernesto.oliva@coarmi.com](mailto:ernesto.oliva@coarmi.com);  
[REDACTED]@coarmi.com



*[Handwritten signature]*



0000737



El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Compañía de Armamento, S.A. de C.V.; por este medio certifica: Que en el libro de actas de sesión de Junta General de Accionistas que al efecto lleva la sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia COARMI, S.A. de C.V., se encuentra el Punto Número DOS del Acta número VEINTIUNO del día veintisiete de Marzo de año dos mil nueve, de la que consta que por unanimidad La Junta General de Accionistas dio por aprobados en todas sus partes, los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio dos mil ocho. Se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve.



*[Handwritten signature]*

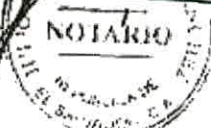
[Redacted name]

Director/Secretario  
COARMI, S.A. DE C.V



DOY FE: De ser AUTENTICA la firma que calzan el documento que precede por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por [Redacted name] de este domicilio, persona a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad Número [Redacted ID number] [Redacted name] San Salvador, diecisiete de Agosto del año dos mil nueve

*[Handwritten signature]*



000032

0000730



0000736

**COMPañÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**VALORES EN DOLARES AMERICANOS**

**PRESTAMOS BANCARIOS**

Banco Agrícola	\$ 18,487.69
<b>Total</b>	<b>\$ 18,487.69</b>

**PRESTAMOS POR PAGAR**

Zuleima Flores de Zelayandía	\$ 21,278.45
Domingo Bonilla	4,120.00
Norma de Rivas	35,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 60,398.45</b>

**CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT**

Capital Social Mínimo	\$ 11,428.57
Capital Social Variable	80,000.00
Reserva Legal	29,299.76
Utilidades de Ejercicios Anteriores	186,959.85
Utilidad Neta al 30 de Noviembre de 2008	110,193.50
<b>Total</b>	<b>\$ 417,881.68</b>



000001

0000749

0000705


  
**COMPañÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**VALORES EN DOLARES AMERICANOS**

Intelfón, S.A. de C.V.	5,582.20
Carlos Byron Lazo	113.00
Telecom Publicar	2,145.48
Telemóvil	3,182.65
Digicel	106.49
Telecom-Teléfonos Fijos	392.78
ANDA	10.65
Policía Nacional Civil	4,118.40
Uno de El Salvador	2,072.06
LTC, S.A. de C.V.	2,363.99
Edgar Allan Lindo Puente	3,712.15
Seguridad Salvadoreña S.A. de C.V.	135.60
Sistema Informáticos de El Salvador	450.00
Imelda Emperatriz Palacios González	3,500.00
Sandra Catalina Romero	36.16
Aguiluz Hermanos	53.00
Unilot, S.A. de C.V.	313.69
General Safety S.A.	3,390.30
GLP MOTORS, S.A. de C.V.	156.21
Willian Menjivar	327.40
José David Aviles	370.00
Cámara de Comercio e Industria de El Salvador	875.75
<b>Total</b>	<b>\$ 55,515.80</b>

**IMPUESTOS POR PAGAR**

IVA	\$ 1,748.29
Pago a Cuenta	5,500.37
<b>Total</b>	<b>\$ 7,248.66</b>

**RETENCIONES LEGALES**

Renta Retenida	\$ 3,152.21
A.F.P. CONFIA	9,125.42
A.F.P. CRECER	7,183.44
IPSFA	4,215.23
<b>Total</b>	<b>\$ 23,676.30</b>



000000

0000748



0000704

**COMPañÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**VALORES EN DOLARES AMERICANOS**

**INVENTARIOS**

Uniformes	\$ 1,962.12
GPS	840.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2,802.12</b>

**CREDITO FISCAL**

IVA	\$ 19,094.92
Credito Fiscal Retenido	3,651.56
Pago a Cuenta	33,107.29
<b>Total</b>	<b>\$ 55,853.77</b>

**BIENES MUEBLES**

Mobiliario y equipo de Oficina	\$ 23,670.08
Equipo de Transporte	56,721.79
Armamento y Equipo	120,918.57
Detectores de Metal	2,369.92
Equipo de Comunicaciones	12,197.94
Equipo de Alarmas y monitoreo	277.14
Depreciación de Mobiliario y Equipo de oficina	(5,153.76)
Depreciación de equipo de transporte	(13,841.16)
Depreciación de Armas y equipos	(28,613.40)
Depreciación de equipo de comunicación	(6,553.08)
Depreciación de equipos de alarmas y monitoreo	(190.20)
<b>Total</b>	<b>\$ 161,803.84</b>

**CUENTAS POR PAGAR**

Inversiones Orión, S.A. de C.V.	\$ 92,380.28
<b>Total</b>	<b>\$ 92,380.28</b>

**ACREEDORES VARIOS**

La Centroamericana	\$ 5,155.98
José Arnoldo Ramos Flores	774.33
Decorplantas, S.A. de C.V.	84.00
Annnet	162.72
Atilio Antonio Abrego	83.46
Karla María Morales	82.50
René Alberto Portillo	3,111.74
Cosase, S.A. de C.V.	449.96
El Lancero, S.A. de C.V.	8,869.50
Carfix, S.A. de C.V.	949.20
Expocafe, S.A. de C.V.	388.49
Gerardo José Zablah Frech	1,995.96



000023

0000747



**COMPañÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**VALORES EN DOLARES AMERICANOS**

Kokiko, S.A. de C.V.	372.90
Yolanda de Ortíz	700.00
Hidasa, S.A. de C.V.	1,017.00
Distribuidora y Droguería del Caribe	678.00
Exclusive, S.A. de C.V.	824.90
Servicios Educativos, S.A. de C.V.	1,414.00
Grupo Cam, S.A.	1,356.00
Ramón Aristides Medrano	355.95
Pacific Training Group	325.00
Ingenio la Cabaña	5,936.00
Dismatel, S.A. de C.V.	367.25
Instituto Misionero de San Pablo, S.A. de C.V.	395.50
FOSALUD	122,656.42
Grupo ITM, S.A. de C.V.	1,957.73
Econenergía, S.A. de C.V.	9,220.80
<b>Total</b>	<b>\$ 412,680.31</b>

**DEUDORES VARIOS**

Ovidio Villegas Chacón	\$ 15,020.29
UNILOT, S.A. DE C.V.	1,587.50
Silvia Roxana Villegas	6,863.37
<b>Total</b>	<b>\$ 23,471.16</b>

**DOCUMENTOS POR COBRAR**

Cristobal Mauricio Hernandez	\$ 2,148.41
<b>Total</b>	<b>\$ 2,148.41</b>

**PRESTAMOS A EMPLEADOS**

Jesús Meléndez Hernández	180.00
Héctor Raul Gongora	10.00
Jesús Guerrero Gonzalez	40.00
Miguel Angel Ramirez Canizales	40.00
<b>Total</b>	<b>\$ 270.00</b>

**CUENTAS POR COBRAR**

Arrendadora del Oriente	\$ 677.00
Alfa & Beta Seguridad, S.A. de C.V.	64.67
Electra Seguridad, S.A. de C.V.	154.42
Centro de Negocios Swatmy	1,257.44
Gatox, S.A. de C.V.	554.08
Drolasalva, S.A. de C.V.	86.23
Renfa, S.A. de C.V.	242.70
<b>Total</b>	<b>\$ 3,036.54</b>





0000702

**COMPañÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**VALORES EN DOLARES AMERICANOS**

**CAJA**

Caja Chica	\$ 250.00
<b>Total</b>	<b>\$ 250.00</b>

**BANCOS**

Banco Cuscatlán Cta Cte. No. 04301000007035	\$ 430.21
Banco Hipotecario Cta. Cte. No. 21215251	235.59
Banco Agrícola Cta. Cte. No. 5000158764	161.74
Banco HSBC Cta. Cte. No. 002510051610	51.26
Banco de Fomento Agropecuario Cta. Cte. 1001527002923	12,198.18
Banco de América Central 200656387	98.00
Banco Scotiabank Cta. Cte. 5040005651	97.74
<b>Total</b>	<b>\$ 13,272.72</b>

**CLIENTES**

Banco Hipotecario	\$ 1,048.64
Ente Operador Regional	1,535.00
Granja Catalana, S.A. de C.V.	2,150.43
Hospital Dr. Luis Edmundo Vásquez Chalatenango	5,798.22
ISTU	4,368.00
Sistema Celular, S.A. de C.V.	981.25
Resal, S.A. de C.V.	611.68
Imporfrut, S.A. de C.V.	1,808.00
Trico, S.A. de C.V.	1,830.00
Tare, S.A. de C.V.	734.50
Club Deportivo Santaneco	2,034.00
Gerardo Martínez	410.00
Transpesa, S.A. de C.V.	7,022.40
Miliniun, S.A. de C.V.	395.50
Consejo Nacional de la Judicatura	15,263.72
Uno de El Salvador	799.99
Ernesto Juarez Cisneros	720.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	128,040.36
Coplasa, S.A. de C.V.	753.28
Multicel, S.A. de C.V.	1,356.00
Canal Doce, S.A. de C.V.	1,680.00
<b>CONCULTURA</b>	<b>67,796.64</b>
Procuraduría General de la República	12,310.09
Juan Carlos Zelaya	915.30
Proyectos Bienes y Servicios, S.A. de C.V.	2,599.00
<b>MELHER</b>	<b>2,140.86</b>



000227

0000745

0000701

	2008	2007
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 23,670.08	\$ 18,049.01
Equipo de Transporte	56,721.79	40,000.00
Armamento	120,918.57	81,176.30
Detectores de Metal	2,369.92	1,369.92
Equipo de Comunicación	12,197.94	13,263.92
Equipo de Monitoreo de Alarmas	277.14	277.14
Equipo de Poligrafía	-	1,500.00
<b>\$</b>	<b>216,155.44</b>	<b>\$ 155,636.29</b>

#### 6. Cuentas por Pagar y otros pasivos

En el presente ejercicio estas cuentas presentaron movimientos en los años terminados a 2008 y 2007, respectivamente:

	2008	2007
Cuentas por Pagar	\$ 92,380.28	\$ 25,072.29
Acreedores Varios	55,515.80	23,176.43
Impuestos por pagar	7,248.66	18,809.79
Debito Fiscal	-	-
Retenciones Legales	23,676.30	11,200.52
Prestamos Bancarios	18,487.69	23,668.04
Prestamos por pagar	60,398.45	77,260.00
<b>\$</b>	<b>257,707.18</b>	<b>\$ 179,187.07</b>



#### 7. Unidad Monetaria

Los Estados Financieros se expresan en dólares de los Estados Unidos de Norte América.



**Lic. José Ancelmo Menjivar Morales**  
Auditor Externo  
Inscripción No. 3144

000020

0000741



0000700

**COARMI, S. A. DE C. V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**3. Caja y Bancos**

Esta cuenta refleja el saldo que al 31 de Diciembre finalizó en el Balance.

	2008		2007
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 13,522.72	\$	46,391.12

**4. Cuentas por Cobrar y otros**

Esta cuenta presenta el monto que finalizó al 31 de diciembre de 2008 y 2007. Las cifras se presentan a continuación.

	2008		2007
Clientes	\$ 412,680.31	\$	108,604.32
Deudores Varios	23,471.16		162,097.97
Depositos en Garantía	2,148.41		914.29
Prestamos a Empleados	270.00		11,728.33
Cuentas por Cobrar	3,036.54		4,196.87
Inventarios	2,802.12		9,137.93
Credito Fiscal	55,853.76		10,182.30
	<u>\$ 500,262.30</u>	<u>\$</u>	<u>306,862.01</u>



**5. Propiedad Planta y Equipo**

La cuenta presenta cifras que finalizaron al 31 de diciembre de 2008 y 2007, según detalle siguiente:

000225

0000743

JOSE ANCELMO MENJIVAR  
AUDITOR-CONSULTOR  
LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA

COARMI, S.A. DE C.V.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

## 1. ORIGEN Y OBJETIVOS

COARMI, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Salvadoreña, constituida de acuerdo a la legislación salvadoreña, el día 12 de Mayo de 2000, ante los oficios notariales de Lic. Julio Cesar Magaña Sánchez, su Actividad principal es, realizar trabajos de Servicios de Seguridad Privada.

## 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables significativas que soportan la presentación de los Estados Financieros se expresan a continuación:

- **Reserva Legal**

Las sociedades anónimas están obligadas de acuerdo al Código de Comercio de El Salvador, a constituir una reserva; equivalente al 7% de las utilidades netas anuales, hasta llegar a formar la quinta parte del capital social, de la cual la empresa aplica lo requerido por ley.

- **Utilidades**

Por cada período o cierre de ejercicio se acumulan las utilidades devengadas, las cuales se aplicarán o distribuirán según acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas.



Lic. José Anselmo Menjivar Morales  
Auditor Externo  
Inscripción No. 3144





JOSE ANCELMO MENJIVAR MORALES  
AUDITOR-CONSULTOR  
LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA



**A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LOS ACCIONISTAS DE COARMI, S.A. DE C.V.  
DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Examine el Balance General de COARMI, S.A. DE C.V., al 31 de Diciembre de 2008, el Estado de Resultados, Estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad radica en expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en auditoria que he practicado.

He llevado a cabo mi examen de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren que planifique y ejecute la auditoria para obtener una opinión razonable de que los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoria incluye las bases fundamentales de Contabilidad utilizadas y las estimaciones importantes de la empresa, así como una evaluación de la presentación de los Estados en su conjunto. Considero que mi Auditoria provee una base razonable para mi opinión.

Puedo opinar que los Estados Financieros auditados por mi, presentan razonablemente las cifras, en todos sus rubros importantes, la situación financiera de COARMI, S.A. DE C.V. al 31 de Diciembre de 2008, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador.

San Salvador, dieciséis de abril de dos mil nueve.



*J. Menjivar Morales*  
Lic. José Ancelmo Menjivar Morales  
Auditor Externo  
Inscripción No. 3144





**COMPañIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
 ( EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA )

DETALLES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
<b>PATRIMONIO</b>				
CAPITAL SOCIAL	\$ 91,428.57	-	-	\$ 91,428.57
	\$ 91,428.57	-	-	\$ 91,428.57
<b>SALDO FORMADO POR</b>				
<b>UTILIDADES</b>				
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2006	\$ 145,256.75			\$ 145,256.75
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2007	\$ 41,703.10			41,703.10
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2008		\$ 110,193.50		110,193.50
RESERVA LEGAL DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 18,240.91			18,240.91
RESERVA LEGAL DEL EJERCICIO 2008	\$ -	\$ 11,058.85		11,058.85
<b>TOTALES</b>	\$ 296,629.33	\$ -	\$ -	\$ 417,881.68
<b>NUMERO DE ACCIONES</b>		8,000.00		
<b>VALOR NOMINAL</b>		\$ 11.43		
<b>VALOR CONTABLE</b>	\$ 37.08			\$ 52.24

0000740

2,800.00

Representante Legal



Contador



Contador Publico José Ancelmo Menjivar  
Auditor Externo



000000

0000697




0000696



**COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**(VALORES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA )**

<b>VENTAS</b>		\$ 2207,152.47
Ingresos por Servicios	\$ 2207,152.47	
 <b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>		 \$ 2049,168.95
Gastos de Operación	\$ 1686,188.63	
Gastos de Administración	233,456.70	
Gastos de Ventas	73,183.19	
Gastos Financieros	<u>56,340.44</u>	
 <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y RESERVA</b>		 \$ 157,983.52
 <b>RESERVA LEGAL</b>		 <u>\$ 11,058.85</u>
 <b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO</b>		 \$ 146,924.67
 <b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		 <u>\$ 36,731.17</u>
 <b>UTILIDAD NETA DEL PERIODO</b>		 <u><u>\$ 110,193.50</u></u>

  
 Representante Legal

  
 Contador



  
 Lic. José Ancelmo Menjivar Morales  
 Auditor Externo  
 Inscripción No. 3144

000001

0000739



**COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)**

**ACTIVO**

**PASIVO**

**Circulante**

	<b>\$ 13,522.72</b>
Caja Claca	\$ 250.00
Bancos	<u>13,272.72</u>

**Realizable**

	<b>\$ 500,262.30</b>
Cientes	412,680.31
Deudores Varios	23,471.16
Depósitos en Garantía	2,148.41
Préstamos a Empleados	270.00
Cuentas por cobrar	3,036.54
Inventarios	2,802.12
Crédito Fiscal	<u>55,853.77</u>

**Fijo**

	<b>\$ 161,803.84</b>
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 23,670.08
Equipo de Transporte	56,721.79
Armas	120,918.57
Detectores de Metal	2,369.92
Equipo de comunicación	12,197.94
Equipo de Monitoreo de Alarmas	277.14
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	(5,153.76)
Depreciación de equipo de transporte	(13,841.16)
Depreciación de Armas y equipos	(28,513.40)
Depreciación de equipo de comunicación	(6,553.08)
Depreciación de equipos de alarmas y monitoreo	(190.20)

**TOTAL ACTIVO**

**\$ 675,588.86**

**Obligaciones a Corto plazo**

	<b>\$ 178,821.04</b>
Cuentas por pagar	\$ 92,380.38
Acreedores Varios	55,515.80
Impuestos por Pagar	7,248.66
Retenciones Legales	<u>23,676.20</u>

**Obligaciones a Largo plazo**

	<b>\$ 78,886.14</b>
Préstamos Bancarios	\$ 18,487.69
Préstamos por pagar	<u>60,398.45</u>

**Total Pasivo**

**\$ 257,707.18**

**CAPITAL**

	<b>\$ 417,881.68</b>
Capital, Reservas y Superavit	\$ 417,881.68
Capital Social Mínimo	\$ 11,428.57
Capital Social Variable	80,000.00
Reserva Legal	29,299.76
Utilidades de Ejercicios Anteriores	186,959.85
Utilidad Neta al 31-Diciembre-2008	<u>110,193.50</u>

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**

**\$ 675,588.86**

00000000

*[Signature]*  
 Representante Legal



*[Signature]*  
 Contador



*[Signature]*  
 Lic. José Anselmo Mejía Morales  
 Auditor Externo  
 Inscripción No. 3144



000000

0000695



0000694



**Centro Nacional de Registros  
Registro de Comercio**

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiseis de agosto de dos mil nueve.

Admitase en calidad de DEPÓSITO del Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho junto con el dictamen del auditor, los anexos del dictamen y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentados al número: 2009026573, a las trece horas y treinta y dos minutos del día veinte de agosto de dos mil nueve. DERECHOS: \$17.14, según comprobante de pago número 9397617, del día diecisiete de agosto de dos mil nueve.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 6097. San Salvador, veintiseis de agosto de dos mil nueve.

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

  
Lic. Miguel Enrique Cuellar Aquino  
Contador Publico  
ES2773



000019

0000737

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.13.7 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com

000016



0000736



**COARMI, S.A. DE C.V.**

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

**Nómina de Accionistas y detalle de participación accionaria**


La Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Compañía de Armamento" (COARMI), se suscribió con un Capital Social inicial de CIEN MIL 00/100 COLONES (¢ 100,000.00), dividido en un mil acciones de un valor nominal de cada acción de CIEN 00/100 COLONES cada una (¢100.00), siendo la nómina de accionistas, su número de acciones y su participación porcentual la siguiente:

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES (¢ 100.00 c/u)	PORCENTAJE (%)
1	Silvia Roxana Villegas Rodriguez	400	40
2	Zoberto Flores Ferrer de Zelayandia	150	15
3	Walter Raymundo Villegas	150	15
4	Maria Amparo Chacon Monterrosa	150	15
5	Juan Carlos Delgado Villegas	150	15
	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>100</b>



Fuente: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, suscrita ante el Notario Lic. Julio Cesar Magaña Sánchez, folios siete al dieciséis ambos frente, del Libro Octavo del Protocolo que venció el día once de Mayo del año dos mil uno. San Salvador doce de Mayo de dos mil.

San Salvador 14 de Octubre de 2009

  
Representante Legal



35 Avenida Norte ó Av. Marcelino Champagnat # 131, Frente a Ex-Sabater, Col. Flor Blanca.  
PBX 2260-5111 info@coarmi.com

000021

0000735

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000691



## 4.13.6 NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



0000734

0000616



0000693

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)

0614-120500-102-0



*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
Rep. Importador

26	06	2001
DIA	MES	ANO

FECHA DE EMISION  
RUC-30-0013432

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. 1628455



0000733

000015

CERTIFICADO Que los documentos que se leen y  
confirman en el presente acta se confrontaron  
San Salvador Coho  
de Octubre del dos mil  
nueve

*[Handwritten signature]*





# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.13.5 TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,

Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);

e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;

[REDACTED]@coarmi.com







**DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD**  
**REPUBLICA DE EL SALVADOR**

Nombre: [Redacted]  
 Fecha de nacimiento: [Redacted]  
 Sexo: [Redacted]  
 Estado civil: [Redacted]  
 Salvadoreño por nacimiento: [Redacted]  
 Lugar y fecha de nacimiento: [Redacted]  
 Tipo y fecha de expedición: [Redacted]




República Nacional de las Personas Naturales  
 Pasa a ser de honor

0000687

**RNI**

Nombre: [Redacted] Legajo: [Redacted]  
 Municipio: [Redacted] Departamento: [Redacted]  
 ANEXO ESPECIAL PARA LOS RNI



04500965 CODIGO DE TIPO: 101130100

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

[Redacted]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Nº. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): [Redacted]

06 - R



08	03	99
DIA	MES	AÑO

1184219

D.G.I.I.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

**0720571**

CERTIFICADO que el [Redacted] contiene el [Redacted] San Salvador, Ocho de Octubre de [Redacted].

*[Handwritten Signature]*



000010

0000700

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.13.4 DUI Y NIT DEL REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO ESPECIAL



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



Handwritten signature and scribbles.

000011

0000729





# REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



E. 013947

REGISTRO DE COMERCIO. DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES. San Salvador, a las quince horas y un minutos del día diecinueve de agosto de dos mil nueve.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la sociedad COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CO-ARMI, S.A. DE C.V., DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0009397607, del día diecisiete de agosto de dos mil nueve, presentado en este Registro a las nueve horas y dieciséis minutos, del día diecisiete de agosto de dos mil nueve, según asientó número 2009187212.

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Rafael Armandó Ruiz Hernández  
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 29 DEL LIBRO 1347 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 295 AL FOLIO 298 FECHA DE INSCRIPCION. San Salvador, diecinueve de agosto de dos mil nueve.

*[Handwritten Signature]*  
LIC. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR



000310

CERTIFICO que la presente copia es fiel y  
conforme con el original que se encuentra en mi poder  
San Salvador Ocho  
de Octubre del dos mil  
nove

*[Handwritten signature]*



0000684

SO ANTE MI del folio CIENTO SETENTA Y SIETE FRENTE a folio CIENTO SETENTA Y SIETE VUELTO del Libro TREINTA de mi PROTOCOLO que vencerá el día veintitrés de Febrero del año dos mil diez, y extendiendo, firmo y sello el presente testimonio por el sistema de fotocopia, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil nueve, para ser entregado al señor

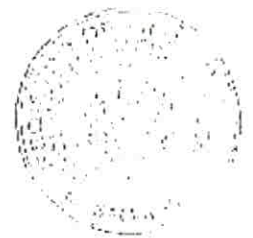
[Redacted name]

*[Handwritten signature]*



000009

0000727





0000683

PAPEL PARA PROTOCOLO CIENTO SETENTA Y SIETE

M. DE H.



Nº 11159602

DOS COLONES

1 NUMERO NOVENTA Y OCHO.- LIBRO TREINTA.- PODER ESPECIAL. En la ciudad de San  
 2 Salvador, a las once horas y quince minutos del día diecinueve de Mayo del año dos mil nueve.-  
 3 Ante mí, JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, Notario de este domicilio, comparece el señor  
 4 [REDACTED], quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del  
 5 domicilio de [REDACTED] Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifíco por  
 6 medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]  
 7 [REDACTED], quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y  
 8 Representante legal de la sociedad "COMPañIA DE ARMAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA  
 9 DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", de este domicilio,  
 10 con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catórec-ciento veinte mil  
 11 quinientos-ciento dos-cero, cuya personería doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la  
 12 vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de dicha sociedad, otorgada en esta  
 13 ciudad, a las diez horas del día doce de Mayo del año dos mil, ante los oficios del Notario Julio  
 14 Cesar Magaña Sánchez, inscrita bajo el Número DIECIOCHO del Libro UN MIL QUINIENTOS  
 15 TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día ocho de Junio del año dos mil, en la cual  
 16 consta que su naturaleza, denominación, domicilio son los ya expresados, que su plazo  
 17 tiempo indefinido, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva  
 18 representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social correspondiente  
 19 Director Presidente, quien esta facultado para celebrar actos como el presente y quien durará en sus  
 20 funciones cinco años, a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; y b) Certificación  
 21 extendida por el Director Secretario de la sociedad "COMPañIA DE ARMAMIENTO,  
 22 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE  
 23 C.V.", señor [REDACTED] en esta ciudad, el día dieciséis de Marzo del año dos  
 24 mil nueve, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Número CATORCE del Libro DOS MIL



000003

0000726





0000682

NUMERO NOVENTA Y OCHO

LIBRO No TREINTA -

AÑO 2009

# TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

PODER ESPECIAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OTORGADA POR

LA SOCIEDAD CO-ARMI, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A FAVOR DE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE  
*LIC. JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ*

ABOGADO Y NOTARIO

Col. Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez No 229  
Edificio Villa Franca, Local 4 San Salvador.  
Tels.: 2235-2854, 2235-2855, 2235-2856 y Fax: 2235-2857



000007

0000725





# REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



E. 003718

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil nueve.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de la Sociedad COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0009397612, del día veintitrés de marzo de dos mil nueve, presentado en este Registro a las catorce horas y treinta y un minutos, del día veintitrés de marzo de dos mil nueve, según asiento número 2009176751

Licda. Jessica Xiomara Rivas Urbina  
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 14 DEL LIBRO 2409 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 72 AL FOLIO 74 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, tres de abril de dos mil nueve.

LICDA. JESSICA XIOMARA RIVAS URBINA  
REGISTRADOR



000200

0000724

CERTIFICO. Que la Presente copia es fiel y  
conforme con su original, con el cual se confunde.  
San Salvador Ocho  
de Octubre del año mil  
noventa

*[Handwritten signature]*



A circular notary seal is stamped over the signature. The seal contains the text "NOTARIO" in the center, with "MIGUEL CERAM" at the top and "SAN SALVADOR" at the bottom. The seal is partially obscured by the signature's strokes.



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la SOCIEDAD COMPAÑIA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que [REDACTED] DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECIOCHO del Libro MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, U.A.C.I. Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el día veintinueve de marzo TREINTA Y SIETE de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas [REDACTED] y en la que consta que en su Punto Único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, quedando integrada la Junta Directiva por las siguientes personas:

**DIRECTOR PRESIDENTE:** [REDACTED] de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED].

**DIRECTOR VICEPRESIDENTE:** [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED].

**DIRECTOR SECRETARIO:** [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad Número [REDACTED].

**DIRECTOR PRESIDENTE SUPLENTE:** [REDACTED] años de edad, Empleado del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED].

**DIRECTOR VICEPRESIDENTE SUPLENTE:** [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] y de Nacionalidad [REDACTED] con documento único de Identidad Número [REDACTED].

**DIRECTOR SECRETARIO SUPLENTE:** [REDACTED] de edad, Empleado del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] y de Nacionalidad [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED].

Las personas nombradas fungirán para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro de Comercio. Las personas electas aceptan los cargos asignados. Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador a las once horas del día dieciséis de Marzo de dos mil nueve.



*[Signature]*  
[REDACTED]  
Director Secretario

000205







# COARMÍ, S.A. DE C.V.



**4.13.3 CREDENCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Y PODER ESPECIAL**



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



*[Handwritten signature]*

0000673



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
REGISTRO DE COMERCIO



D. 008225

2009025606

AÑO: 2009

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2001034699 100 7 201 202

LA INPRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO HACE CONSTAR:

Que la sociedad COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CO-ARMI, S.A. DE C.V., es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo activo asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 86/100 DOLARES (\$3,675,588.86), ubicada en COLONIA FLOR BLANCA, 35ª AVENIDA NORTE, N° 131, SAN SALVADOR y que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, vigente hasta junio de 2010.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el art. 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio, San Salvador, diecinueve de agosto de dos mil nueve.

*[Handwritten signature]*

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE  
REGISTRADORA



*[Handwritten signature]*



000203

0000721



CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y  
conforme con su original, con el cual se confrontó  
San Salvador Ocho  
de Octubre del año mil  
nove

*[Handwritten signature]*



# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.13.2 MATRICULA DE COMERCIO

35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



18 LIBRO 1533

185



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES:  
San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del  
dia ocho de Junio del dos mil.

Inscribase. Presentado en este Registro a las  
dieciséis horas y tres minutos, del dia diecisiete de Mayo  
del dos mil, según asiento número 00660 del libro 0045, de  
Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales.

U.S. ...

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00018 DEL  
LIBRO 1533 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 164  
HASTA EL FOLIO 185. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador,  
ocho de Junio del dos mil.

U.S. ...



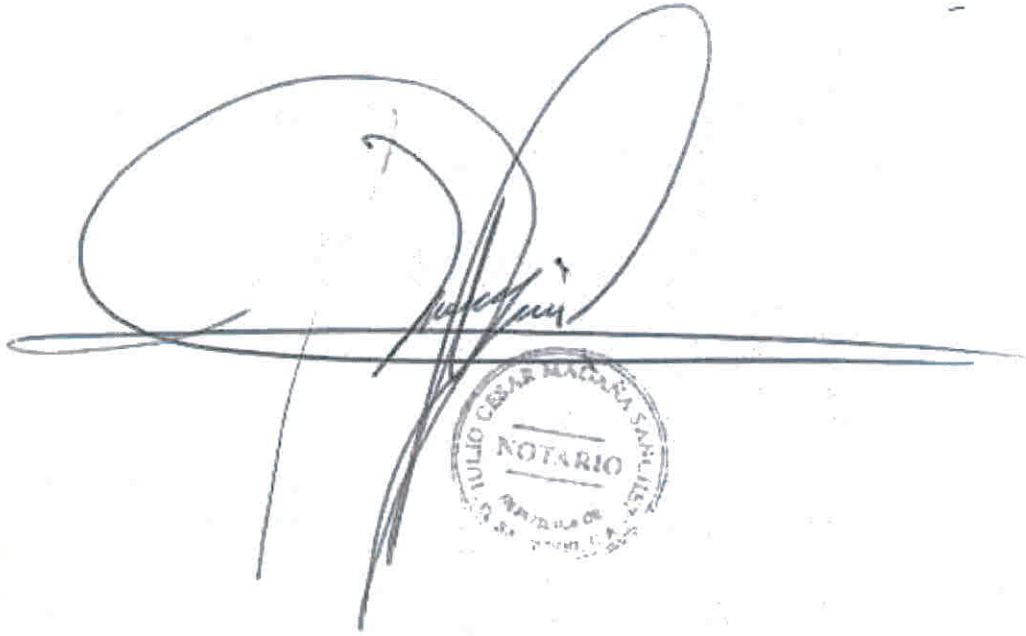
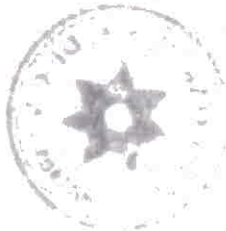
00020



0000719



CERTIFICO que la presente copia es fiel y  
conforme con su original con el cual se confrontó.  
San Salvador: Ocho  
de Octubre del dos mil  
nueve.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

18

LIBRO 1533 PAGINA

184



En ANTE MI del tallo...  
ACTA de la ASAMBLEA...  
mil uno...  
ciudad de San Salvador, a los...  
mil, para ser entregado a la...  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...  
ARMI, S.A. DE C.V.".-



*[Handwritten signature]*



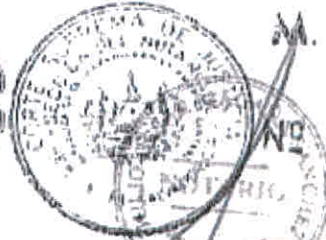
000200

0000674

PAPEL PARA PROTOCOLO - DIECISEIS

M. DE H.

Nº 2831129



DOS COLONES

18 LIBRO 1533 PAGINA 182

1			
2			
3			
4	<i>Juan María Jarama</i>	<i>Producción</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>
6			<i>[Signature]</i>
7			
8			



0000717

000159



112

00 18

LIBRO

1533

PAGINA

183

*[Handwritten Signature]*

PA





2831128

DOS COLONES

social... con el voto de la mayoría de las acciones, la

Asamblea General de Accionistas podrá acordar la constitución de fondos especiales de reserva; que se considere conveniente a la sociedad.- XXX)

RESOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se disolverá por las

causales que indica la ley, y su liquidación se sujetará a las reglas

siguientes: a) el nombramiento de liquidadores, su número y el plazo para la práctica de la liquidación, serán determinados por la Junta General de

Accionistas; b) durante la liquidación el Auditor desempeñará con respecto a los

liquidadores las mismas funciones que desempeña en la vida normal de la

Sociedad; c) Las convocatorias a Junta general de Accionistas, serán hechas por

los liquidadores, el Auditor o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades

que establecen para la vida normal de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará

a lo dispuesto por la ley.- XXXI. ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO: toda desavenencia

que surgiere entre los accionistas y la sociedad, deberá ser resuelta por

arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su

labor, designarán a un tercero, para que dirima toda la discordia posible.-

La resolución de los árbitros arbitradores será inapelable y obligatoria.-

Si cualquiera de las partes reusare designar el árbitro arbitrador, lo hará el Juez

Primero de lo Mercantil de este distrito.- Los gastos y honorarios del

arbitramiento serán cubiertos por ambas partes en igual proporción.- XXXII)

MEMBRAMIENTO DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD: Los comparecientes me

manifiestan que por medio del presente instrumento eligen la primera Junta

Directiva.- La que estara en funciones en un período de cinco años a partir de

la inscripción de la presente escritura en el Registro de Comercio.- La Junta



000100

0000716

Directiva aprobada que integrada por las siguientes personas: Director  
 1 Presidente [redacted] de las generales antes  
 2 relacionadas; Director Vice-Presidente [redacted] ahora DE  
 3 [redacted] de las generales antes mencionadas; Director Secretario [redacted]  
 4 [redacted] de las generales antes mencionadas; Director Presidente  
 5 Suplente [redacted] de las generales antes relacionadas;  
 6 Director Vice-Presidente Suplente [redacted] de las  
 7 generales antes relacionadas; Director Secretario Suplente [redacted]  
 8 [redacted] quien es de [redacted] de edad, [redacted] de este  
 9 domicilio, salvadoreño por nacimiento, y con Cédula de Identidad Personal  
 10 [redacted].- El suscrito  
 11 notario da fe de haber leído a la vista al El cheque certificado relacionado  
 12 al principio de este instrumento.- Así se expresaron los comparecientes a  
 13 quienes se sigue las cláusulas legales de este instrumento, advirtiéndoles de lo  
 14 previsto en los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y  
 15 treinta y cinco de la Ley del Defensor sobre la necesidad de inscribir esta  
 16 escritura en el registro de comercio y de las consecuencias de la falta de  
 17 inscripción, y de las diligencias que se requieren para ellos, así como de la  
 18 obligación de presentar las diligencias correspondientes al inscribir esta  
 19 escritura y habido que les hubo íntegramente todo lo escrito a los  
 20 comparecientes en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y  
 21 firmaron.- DOY FE.- Entre líneas-Conviene los otorgantes pagar el resto del capital en quince  
 22 por ciento anual en el plazo de cinco años-Vale.-  
 23  
 24





1533 178

M. DE H.



Nº 2831127

DOS COLONES

ORDEN DE PROCEDER en el vacante de los DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA: En caso

de muerte, renuncia, inhabilidad, incapacidad, imposibilidad o ausencia definitiva de un miembro de la Junta Directiva, serán sustituidos en todas sus facultades y funciones por el suplente, hasta que la Junta General de Accionistas elijan por nuevo miembros de la Junta Directiva.- si fuere temporal la vacante, el suplente estará en funciones por el término que dure la misma.-

**XXIV) DE LA REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

La representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva quien podrá actuar en nombre de la sociedad con previa autorización de la Junta Directiva y otorgar los siguientes documentos: a) otorgar toda clase de contratos; b) contraer toda clase de obligaciones; c) celebrar toda clase de instrumentos públicos o privados; d) modificar o alterar los muebles o inmuebles de la Sociedad; e) obtener y dar dinero a mutuo con interés; e) otorgar poderes tanto generales como especiales, así como el correspondiente mandato para el Gerente o Sub-Gerente; f) Nombrar al personal y asignarle sueldos o emolumento; g) adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos o permutarlos.- El Director Presidente de la Junta Directiva tendrá las facultades generales del mandato judicial y las especiales comprendidas en el Artículo Ciento Trece del Código de Procedimientos Civiles inclusive la de litigar, todo lo cual se plique a los comparecientes cerciorándose de que las conocen, comprenden y por ello conceden.- XXV) DE LOS

GERENTES: La Junta Directiva, podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas.- Los Gerentes Nombrados, su nombramiento



000107

0000715

LIBRO

1917

1 puede ser revocado por la Junta Directiva de la sociedad.- Los poderes que  
 2 se otorgan por el presente, la extinción del mandato y sus restricciones.- El  
 3 cargo de gerente es personal y no puede desempeñarse por medio de apoderado, su  
 4 ejercicio requiere que la persona nombrada reúna los requisitos necesarios para  
 5 ser comerciante y que rinda garantía que le exija la Junta Directiva, caso que  
 6 los que se pacten.- La principal función de los gerentes será la de prestar  
 7 su atención a los asuntos sociales y en sus respectivos campos de acción,  
 8 encargarse del adecuado funcionamiento administrativo y técnico de la empresa.-  
 9 **XXVI.- DE LA AUDITORIA:** la vigilancia de la Sociedad estará confiada al Auditor  
 10 designado anualmente por la Junta general ordinaria de accionistas, la cual  
 11 señalará también su remuneración. Mientras no se celebre la Junta General, el  
 12 Auditor nombrado continuará en sus funciones.- El Auditor deberá reunir los  
 13 requisitos que la Ley y el Decreto tendrá las facultades y obligaciones que  
 14 señala el Código de Comercio.- **VII.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio  
 15 económico de la Sociedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre  
 16 de cada año, y para los efectos contables podrá dividirse en semestre.- **XXVIII)**  
 17 **FONDOS DE RESERVA OBLIGATORIOS:** De las utilidades netas que obtenga la  
 18 sociedad deberá separar anualmente el cinco por ciento para formar la reserva  
 19 legal, hasta que dicho fondo represente por lo menos la quinta parte del  
 20 capital social. La reserva legal deberá ser reintegrada en la misma forma,  
 21 cuando disminuya por cualquier causa.- Las dos terceras partes de las  
 22 cantidades que aparezcan en la reserva legal deberán tenerse disponibles o  
 23 invertirse en valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil  
 24 realización; la otra tercera parte podrá invertirse de acuerdo con la finalidad



no

18 LIBRO 1533 PAPEL PARA PROTOCOLO 176 TRECE



M. DE H.

No 2831126

DOS COLONES

1 accionistas presentes o representantes, y de los presentes de los accionistas,

2 con indicación de su nombre, número de acciones representadas por cada uno.

3 antes de la primera votación, la lista se exhibirá para su examen y será firmada

4 por la persona que presida la reunión, el secretario que se nombre en la junta y

5 los demás concurrentes. Si instalada la junta, se retiraren alguno de los

6 accionistas por esta razón disminuya el quórum no por ello se invalidarán los

7 acuerdos tomados, ni los que se tomen en dicha junta, la cual una vez instalada

8 quedará funcionando aunque el quórum sea disminuido, siempre que sean votados

9 por las mayorías requeridas por la ley o por el presente pacto social. - XVIII)

10 PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales Ordinarias y

11 Extraordinarias serán presididas por el Director Presidente o el que haga sus

12 veces, y actuará como Secretario de dicha junta, la persona que elija la misma

13 Junta. - XIX) PODER VOTANTE DE LAS ACCIONES: Cada acción da derecho a un voto;

14 por consiguiente, el accionista dispondrá de tantos votos como de acciones

15 pertenezcan o represente. - XX) QUORUM DE PRESENCIA Y DEL NECESARIO PARA TOMAR

16 RESOLUCIONES: Para lo indicado en esta cláusula se estará a lo estatuido, al

17 respecto, en el Código de Comercio. - XXI) DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES:

18 Las actas de las Juntas Generales de accionistas, se asentarán en un libro

19 debidamente legalizado, dichas actas deberán ser firmadas por la que presida la

20 Junta y Secretario de la sesión, o por dos de los accionistas presentes, a

21 quienes la propia Junta haya comisionado al efecto. - Cuando por cualquier

22 circunstancia no pudiere asentarse el acta en el Libro respectivo, se asentará

23 en el protocolo de un notario. - Del cumplimiento de esta obligación responderá

24 solidariamente el que presida la Junta General, el Director Presidente y el





1 Auditor. De cada Junta se formará un expediente que contendrá: los documentos  
 2 que justifiquen que las convocatorias se hicieron con las formalidades  
 3 necesarias; el acta original de comprobación del quórum a que se refiere la  
 4 citación; el acta original de comprobación de las representaciones especiales dadas para la sesión;  
 5 y los demás documentos relacionados con dicha sesión.- XXII) ADMINISTRACION DE  
 6 LA SOCIEDAD: La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta  
 7 Directiva, que estará compuesta por un Director Presidente, Director Vice-  
 8 Presidente, Director Secretario y sus respectivos suplentes.- Dicha Junta  
 9 Directiva tendrá bajo su responsabilidad ejecutar todos y cada uno de los actos  
 10 necesarios para poner en pleno funcionamiento la sociedad que se organiza.- Los  
 11 miembros de la Junta Directiva y sus correspondientes suplentes serán nombrados  
 12 por la Junta General de Accionistas, quienes durarán en sus funciones cinco  
 13 años, pudiendo ser reelectos.- Para desempeñar el cargo de Director de la Junta  
 14 Directiva, el proctor tiene que poseer la capacidad necesaria para el ejercicio del comercio  
 15 y no estar comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades que  
 16 establece el Código de Comercio. En caso de terminarse un periodo y no haberse  
 17 efectuado nueva elección, continuará a su cargo, hasta llenarse tal requisito  
 18 el Director Presidente, podrá desempeñar iguales cargos en las Juntas  
 19 Directivas de cualquier clase de sociedades o instituciones aunque estas  
 20 desarrollen negocios iguales o semejantes a los de la sociedad.- Así mismo  
 21 podrá ejercer personalmente el comercio e industria iguales a los de la  
 22 sociedad y para los efectos del artículo doscientos setenta y cinco del Código  
 23 de Comercio, la presente se estimará como autorización especial y expresa para  
 24 los miembros de la Junta Directiva, presente y sus respectivos cónyuges.- XXIII)





M. DE H.

Nº 2831125

DOS COLONES

1 La Junta General, igualmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la

2 Sociedad. Las facultades que la ley o el presente pacto social no atribuye a  
3 otro órgano de la sociedad, será de la competencia exclusiva de la Junta  
4 General. Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para todos los  
5 accionistas, presentes o representados, así como para los ausentes o disidentes,  
6 salvo los derechos de oposición y retiro en los casos indicados por la ley.-

7 **XV) JUNTA GENERAL ORDINARIA:** La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo  
8 menos una vez al año en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria,  
9 dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social y  
10 reconocerá, además de los asuntos incluidos en el agenda, de los siguientes: a)   
11 la memoria del Director Presidente de la sociedad, el Balance General, el estado  
12 de pérdidas / Ganancias / y el informe del auditor, a fin de aprobar o improbar  
13 los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas; b) el nombramiento  
14 y renovación de los miembros de Junta Directiva, con sus suplentes y auditor en  
15 caso, señalándoles los emolumentos y dietas correspondientes; c) La distribución  
16 de las utilidades; y de cualquier otro asunto que por la ley o este contrato no  
17 esté reservado a la Junta General extraordinaria.- **XV) JUNTA GENERAL**

18 **EXTRAORDINARIA:** La Junta General Extraordinaria se reunirá para tratar los  
19 asuntos siguientes: a) modificación del pacto social; b) fusión con otras  
20 sociedades; c) disolución de la sociedad; y d) los demás asuntos que de  
21 uniformidad con la ley o el pacto social, serán conocidas en Junta General  
22 extraordinaria.- La Junta General Ordinaria o extraordinaria, podrá designar  
23 Ejecutores especiales de sus acuerdos.- **XVI) DE LAS CONVOCATORIAS:** La Junta

24 General Ordinaria o Extraordinaria, se convocará por medio de un aviso que se





publicará en el Boletín oficial y en un diario de circulación nacional por tres  
 veces al menos en cada uno, con quince días de anticipación a la fecha señalada  
 para la reunión, no computándose en este plazo el día de la publicación de la  
 convocatoria, ni el de la celebración de la Junta; además se enviará aviso por  
 escrito a los accionistas. Las convocatorias para las Juntas Generales,  
 contendrán bajo pena de nulidad, los requisitos señalados en el artículo  
 doscientos veintiocho del Código de Comercio.- Será lícito que la Junta en  
 primera y segunda convocatoria, se anuncie en un solo aviso; pero entre las  
 fechas de reunión, deben mediar cuando menos veinticuatro horas.- La  
 convocatoria la hará el Director Presidente de la sociedad o el Auditor en su  
 caso.- Si coincidieren las convocatorias del Director Presidente y el Auditor,  
 se dará preferencia a la fecha del primero, y se refundirán las respectivas  
 agendas.- Los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del  
 capital social, tendrán derecho a solicitar por escrito, en cualquier tiempo,  
 al Director Presidente la convocatoria de una Junta General de Accionistas,  
 para tratar de los asuntos que indique en su petición si no fueren atendidos en  
 su solicitud, podrán hacer de los recursos que la ley les concede.- Una misma  
 Junta podrá reconocer de asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si su  
 convocatoria así lo expresare.- No será necesaria la convocatoria Junta General  
 Ordinaria o Extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o  
 representantes de todas las acciones en que está dividido el capital social,  
 acordaren instalar a la Junta y aprobaran por unanimidad la agenda.- XVII)  
 COMPROBACION DE QUORUM DE PRESENCIA Y DESINTEGRACION: para establecer el quorum  
 de presencia a la hora indicada en la convocatoria, se formulará una lista de







DOS COLONES

será designado por el juez competente, a requerimiento del representante legal

de la sociedad o de cualquier interesado.- E) SUSCRIPCIONES DE NUEVAS ACCIONES:

cuando se emitieren nuevas acciones los accionistas tendrán derecho

preferentemente para suscribirlas, de conformidad con las reglas siguientes: a)

primamente los accionistas tendrán derecho para suscribirlas por su valor

nominal dentro del plazo que señale la Junta Directiva, a prorrata de su

participación social; b) el plazo no podrá ser menor de treinta días ni mayor de

noventa días, contados desde la fecha en que se acuerde la emisión de las nuevas

acciones; c) vencido el plazo, las acciones no suscritas podrán ser negociadas

libremente por la Junta Directiva, por el precio que no sea inferior al nominal,

determinado por la junta general de accionistas.- En este caso los accionistas

no tendrán derecho de tanteo. VIII) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS: En el

libro de la Sociedad se llevará un libro de Registro de Accionistas,

ordenado por la ley, y legalizado conforme a ésta en el cual se asentará el

número de acciones que corresponden a cada accionista, con expresión del nombre,

domicilio y dirección de éste, de la serie y número de registro de las acciones,

lo mismo que el cambio, transmisión o reposición de los certificados, con

anotaciones exigidos por la ley.- Solamente tendrán la calidad de accionistas

nominales de la sociedad aquellas personas cuyas acciones aparezcan

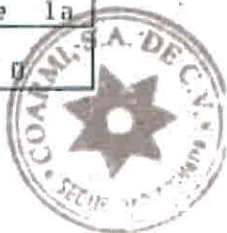
registradas en el libro mencionado, el cual podrá ser inspeccionado en horas

hábiles de trabajo, por cualquier accionista.- En consecuencia la propiedad, el

cambio, transmisión y reposición de los certificados de las acciones nominativas

no producirá efectos para la Sociedad y terceros, sino desde la fecha de la

respectiva inscripción en el libro de Registro.- IX) REPOSICION DE ACCIONES D



1 FERTIFICACIÓN: Caso de detención o destrucción total o parcial, pérdida o  
2 extravío de acciones u certificados de acciones, lo repondrá la sociedad a  
3 costa del interesado. - El Director Presidente deberá exigir previamente a la  
4 reposición, el procedimiento, la garantía y la publicidad que se requiere  
5 legalmente a los efectos que quedaren suficientes y adecuadas. - La reposición de  
6 las acciones serán siempre, sin perjuicio de los derechos de terceros tenedores  
7 legítimos. X) REPRESENTACIONES DE ACCIONES. Los accionistas podrán hacerse  
8 representar en las asambleas por otro accionista o por persona extraña a la  
9 sociedad. - Toda delegación para el efecto indicado se hará por medio de poder  
10 especial o general con facultades suficientes. - Los accionistas podrán delegar  
11 por carta, telegrama o radiograma, dirigido al Director Presidente de la  
12 sociedad, su representación, pero únicamente en otros accionistas. - Sin embargo  
13 se podrá conferir la representación de un tercero siempre que el mandato  
14 general o especial, sea otorgado ante notario. - No podrá ser representantes los  
15 miembros de la Junta Directiva, ni el auditor de la sociedad. - No podrá  
16 representar una sola persona, más de la cuarta parte del capital social, salvo  
17 que ~~propias~~ acciones y las de aquellas de quienes sea representante legal. -  
18 XI) DIVIDENDOS: Los dividendos que se decretaren por acción serán pagados en la  
19 oficina principal de la Sociedad mediante dinero entregado por la compañía, en  
20 favor del accionista inscrito en el Libro de Registro a la fecha en que se haya  
21 acordado el reparto de dividendos. - XII) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: el gobierno  
22 de la sociedad será ejercido por las Juntas Generales de Accionistas y por una  
23 Junta Directiva, dentro de sus respectivas atribuciones. - XIII) DE LA JUNTA  
24 GENERAL ACCIONISTAS: La junta general de accionistas formada por los





18 LIBRO 1533

170

M. DE H.

Nº 2831123

DOS COLONES

VEINTICINCO MIL COLONES, cheque certificado que ha sido girado a favor de la

sociedad, "CO-ARMI, S.A. DE C.V." - En vista de los aportes verificados los otorgantes hacen tradicion a la misma sociedad mediante su aportacion haciendo entrega material de las sumas de dinero en que consisten las aportaciones y el cheque certificado que la contiene; los otorgantes han realizado la aportacion y tradicion, asi como la entrega material relacionada, y a nombre de la Sociedad

nasiente aceptan las aportaciones y se dan por recibidos de las sumas de dinero /Conviene los otorgantes pagar el resto del capital, en quince por ciento anual en el plazo de cinco años/ en que consisten y del cheque certificado que materialmente se entrega. - (VI)

VARIACION DE CAPITAL POR AUMENTO O DISMINUCION: Siendo la sociedad de capital variable, el mismo es susceptible de aumento por aportaciones posteriores que efectuen los socios, asi como de disminucion del mismo capital por retiro parcial o total de alguna aportacion, pero en ningun caso dichos retiros haran disminuir el capital minimo establecido en el anterior numeral, es decir de CIENTO MIL COLONES. - Tambien se podra aumentar el capital de la sociedad, mediante la capitalizacion de reservas y utilidades o por revalidacion del activo, o bien se podra llevar a cabo disminucion de dicho capital por desvalorizacion del activo para los efectos de aumento o disminucion del capital social en los casos mencionados los socios por unanimidad de votos deberan acordarlo asi, sin necesidad de reformar la presente escritura, pero dejando constancia en el libro de Registro de Capital que al efecto llevara la Sociedad el cual podra ser consultado por cualquier persona que tenga interes en ello. - En caso de reducir el capital a una cifra inferior al capital minimo fijado, sera necesario llenar los requisitos establecidos en la Seccion "F" del capitulo Segundo, del Libro Primero delCodigo de Comercio. - Cuando un socio desee retirar total





1 parcialmente sus aportaciones, deberá notificarlo a la Junta General de  
2 Accionistas, y el retiro no surtirá efecto sino hasta el fin del ejercicio  
3 anual que estuviere en curso, si la notificación se hiciera antes del último  
4 trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se  
5 hiciera después.- La notificación deberá ser hecha judicialmente o por acta  
6 notarial.- VIII) ACCIONES Y OTROS TITULOS: A) NATURALEZA: Todas las acciones son  
7 nominativas y confieren iguales derechos a sus titulares. B) TRANSFERENCIA: La  
8 transferencia de las acciones se hará por medio de endoso de los títulos o  
9 certificados, que se asentará en el Registro Social.- La sociedad solo  
10 reconocerá como accionista a quienes aparezcan inscritos en el Libro de  
11 Registro.- Si las acciones no estuvieren pagadas, solo podrán traspasar con  
12 autorización previa escrita de la Junta Directiva, debiendo ofrecerse por medio  
13 de dicha junta a los demás accionistas.- La Junta Directiva no estará obligada  
14 a razonar su denegatoria pero su falta de respuesta en un plazo de un mes a  
15 partir del recibo de la solicitud, se considerará como autorización tácita.- C)  
16 TITULOS: El Director Presidente de la Sociedad, o por quien lo sustituya de  
17 conformidad con el pacto social, expedirán y suscribirán los certificados de  
18 acciones que se emitan, sellados con el sello oficial de la sociedad y  
19 contendrán todos los requisitos que establece la ley y los juzgue conveniente  
20 la Junta Directiva.- IX) INDIVISIBILIDAD: Las acciones y certificados son  
21 indivisibles.- Cuando varias personas fueren titulares de una acción o  
22 certificado deberán unificar su representación para poder ejercer sus derechos  
23 sociales.- Si no se pusieren de acuerdo en la designación, o no lo hicieren  
24 dentro del plazo que les indique el Director Presidente, el representante común





18

1533

168



M. DE H.

Nº 2831122

DOS COLONES

1 maquinaria agrícola e industrial, repuestos y suministros; b) explotación  
 2 agrícola y ganadera en todas sus ramas y de las actividades que sean conexas; n)  
 3 la compra o adquisición en cualquier forma legal de toda clase de bienes  
 4 muebles, inmuebles, acciones, derechos y participaciones en otras sociedades o  
 6 entidades, dentro o fuera del país; o) Al mantenimiento, mejora, explotación,  
 6 venta y enajenación de cualquier forma lícita de los bienes de toda clase que se  
 7 adquieran; p) La ejecución de actos o contratos anejos, accesorios y  
 8 complementarios a dichos fines, tales como obtener y dar dinero a mutuo,  
 9 contraer obligaciones de cualquier naturaleza, gravar sus bienes con créditos de  
 10 avío a la producción, prendarios o hipotecarios y otorgar toda clase de  
 11 documentos o escrituras públicas o privadas; q) Recibir en consignación toda  
 12 clase de maquinaria, vehículos y toda clase de muebles e inmuebles para su  
 13 venta, dentro y fuera del país; r) Importar directamente y por medio de pedidos  
 14 especiales vehículos, maquinaria, repuesto y toda clase de artículos para  
 15 comercialización, a fin de obtener alguna participación en el negocio; r)  
 16 representación de firmas extranjeras y nacionales; rr) La suscripción de  
 17 créditos encaminados a la producción y comercialización agrícola-ganadera y al  
 18 arrendamiento de propiedades dedicadas al mismo fin; En el giro ordinario de sus  
 19 operaciones sociales, la sociedad podrá adquirir a cualquier título, arrendar,  
 20 explotar, usar, administrar y gravar bienes muebles e inmuebles y la maquinaria  
 21 que sea necesaria para el desarrollo de sus negocios; t) A la importación,  
 22 compra y venta dentro y fuera del país de insumos agrícolas y de todo género de  
 23 mercaderías; u) la administración, manejo y cuidado por cuenta ajena de  
 24 negocios, empresas y propiedades agrícolas de terceras personas para explotar.





18 LIBRO 1523 PAGINA

1 arrendarlos o para realizar con ellos cualquiera otro acto mercantil lícito no  
 2 contemplado en la enumeración que antecede.- VI CAPITAL SOCIAL INICIAL: Para  
 3 los efectos de esta escritura por el capital social inicial se entiende el  
 4 suscrito o sea CIENTO MIL COLONES, dividido en UN MIL ACCIONES de un valor nominal  
 5 cada acción de CIENTO COLONES, cada una y representado de la siguiente manera:  
 6 CUATROCIENTAS ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe la señora  
 7 SILVIA ROYANO VILLEGAS RUIRIGUEZ, y paga la suma de DIEZ MIL COLONES, o sea el  
 8 veinticinco por ciento; CIENTO CINCUENTA ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una  
 9 que suscribe la señora ZULEIMY FLORES FERRER ahora DE ZELAYANDIA, y paga a su  
 10 cuenta la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES, o sea el veinticinco  
 11 por ciento; CIENTO CINCUENTA ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe  
 12 el señor WALTER ROYANIMO VILLEGAS, y paga a su cuenta la suma de TRES MIL  
 13 SETECIENTOS CINCUENTA COLONES, o sea el veinticinco por ciento; CIENTO  
 14 CINCUENTA ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe la señora MARIA  
 15 ANFARO CHACON BONTERRASA, y paga a su cuenta la suma de TRES MIL SETECIENTOS  
 16 CINCUENTA COLONES, o sea el veinticinco por ciento; y CIENTO CINCUENTA  
 17 ACCIONES, de CIENTO COLONES, cada una, que suscribe el señor JUAN CARLOS DELGADO  
 18 VILLEGAS, y paga a su cuenta la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES,  
 19 o sea el veinticinco por ciento, con lo cual queda suscrito todo el capital  
 20 social y pagado solo el veinticinco por ciento del mismo, los socios pagan el  
 21 veinticinco por ciento del capital suscrito mediante cheque certificado contra  
 22 el "BANCAJA", Cheque Serie "E", número cero cero cero cero dos cero dos, cuenta  
 23 número cero uno cuatro cero cero tres cinco ocho siete uno ocho cero cero-cero  
 24 cinco, librado en esta ciudad el día tres de Mayo del dos mil, por la suma de



18

1533

166

M. DE H.



Nº 2831121

DOS COLONES

1 sistemas integrales de seguridad doméstica o industrial; cinco) La

2 representativa de empresas extranjeras, comerciales o industriales en general y

3 en especial de aquellas cuyo giro es la comercialización de los artículos

4 mencionados en el numeral anterior; seis) la importación de toda clase de

5 maquinaria industrial y comercial, accesorios, materias primas, productos

6 elaborados destinados a toda clase de industria y comercio y en especial para la

7 fabricación y comercialización de toda clase de sistemas de seguridad; siete)

8 obtener toda clase de financiamiento para el desarrollo de sus actividades,

9 pudiendo dar o recibir cantidades a mutuo, créditos comerciales, librar, aceptar

10 y endosar letras de cambio, pagarés y todo género de libranzas; ocho) Garantizar

11 obligaciones de terceros, ya sea como codeudor, fiador o avalista, o prestar

12 cualquier clase de cauciones; nueve) Adquirir y enajenar toda clase de bienes,

13 sean estos muebles, inmuebles, valores o derechos, instrumentos de créditos,

14 gravarlos en cualquier forma, darlos en comodato, arrendamiento o permutarlos;

15 participar en toda clase de sociedades mercantiles o empresas. - La enumeración

16 anterior no debe de tenerse como limitativa o taxativa, sino como enunciativa;

17 en consecuencia la sociedad podrá ejercer toda clase de actos y celebrar toda

18 clase de contratos y en general ejercer todas aquellas actividades comerciales,

19 financieras o industriales que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto

20 de la sociedad o sea consecuencia de el; II) La compra de inmuebles para

21 explotarlos, arrendarlos, parcelarlos, lotificarlos, permutarlos, o para

22 realizar con ellos cualquier otra operación lucrativa; c) La administración,

23 manejo y cuidado por cuenta ajena de negocios, empresas y propiedades de

24 terceras personas consistentes en inmuebles urbanos y rústicos para lotificaciones.



1 parcelarios, arrendatarios, hipotecarios, venderlos y otras operaciones conexas  
 2 lícitas de acuerdo a la Ley de Mantenimiento, explotación, venta y enajenación  
 3 bajo cualquier forma lícita de los bienes de toda clase que adquiriera; hacer  
 4 lotificaciones para negociar de manera que estime conveniente y sea  
 5 legalmente permitido; dar lotes en arrendamiento con promesa de venta y a la  
 6 ejecución de los actos conexos, accesorios y complementarios a dichos fines,  
 7 tales como obtener y dar dinero a mutuo, contraer obligaciones de cualquier  
 8 naturaleza, gravar sus bienes con créditos prendarios o hipotecarios y otorgar  
 9 toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas; e) Al corretaje de  
 10 bienes entre: f) La construcción de obras civiles, casas, edificios,  
 11 condominios, locales comerciales, apartamentos; g) Presentar asesoría técnica,  
 12 supervisión y consultoría de obra en la rama de Ingeniería Civil y Agrónoma,  
 13 así como la contratación o sub-contratación de todo tipo de servicios conexos a  
 14 la mencionada rama; h) La presentación de toda clase de servicios que la  
 15 sociedad resuena prescalar a los habitantes de las urbanizaciones,  
 16 lotificaciones o parcelaciones que realice; i) La compraventa de valores,  
 17 acciones o derechos; j) La participación en toda clase de sociedades o  
 18 entidades similares o no similares dentro o fuera del país; k) La suscripción  
 19 de créditos encaminados a la compra en cualquier forma legal de toda clase de  
 20 bienes, comercialización o arrendamiento de obras construidas, parcelas,  
 21 lotificadas; l) También en el desarrollo de sus funciones podrá adquirir a  
 22 cualquier título, arrendar, vender, explotar, gravar, pignorar, usar o  
 23 administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar, exportar,  
 24 fabricar, ensablar, montaje, y distribución de todo tipo de mercancías,







M. DE H.

2831120

DOS COLONES

18 LIBRO 1533 PAGINA 164

Handwritten signature and a circular notary seal for Julio Cesar Najarra Sanchez, Notario de la Republica de El Salvador.



17

18

19 NUMERO DOS.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del dia doce de Mayo

20 del año dos mil.- Ante mi, JULIO CESAR NAGARRA SANCHEZ, Notario de este

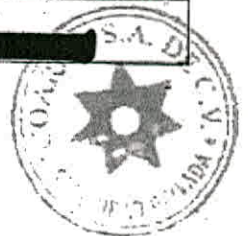
21 domicilio, comparecen los señores: [redacted] quien es de

22 [redacted] ahora DE

23 [redacted], quien es de [redacted] de edad, [redacted]

24 [redacted] quien es de [redacted] de edad, [redacted]

Handwritten numbers: 660 / 65 15





1 CARLOS FERRER MORALES, quince años de sesentochos años de edad, Estudiante, y JUAN  
2 CARLOS FELICIANO MULLEROS, quince años de sesibicena años de edad, Estudiante,  
3 todos de esta Mancomunidad de nacionalidad salvadoreña, y a quienes comparece y son  
4 notarios de su Cédulas de Identidad Personal números cero uno-cero uno-cero  
5 noventa mil novecientos noventa, cero uno-cero tres-cero cero cuarenta y cuatro  
6 mil quinientos seis, tres-cero dos-cero cero seis mil quinientos cinco, cero  
7 uno-cero uno trescientos ochenta mil novecientos trece, trece-cero dos-cero  
8 ochenta mil ochocientos noventa, respectivamente; y ME DICEN: Que por medio de  
9 este instrumento constituyen una sociedad a regirse por el siguiente pacto  
10 social, que incluye sus estatutos: EN NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACION:  
11 es una sociedad de naturaleza jurídica, de capital variable, de nacionalidad  
12 salvadoreña, que se funda bajo la denominación de "COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD  
13 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V.".-  
14 El domicilio de la sociedad será la de  
15 esta ciudad, pero se podrán abrir sucursales y agencias en cualquier parte de  
16 la República y en el extranjero.- EN PLAZO: La Sociedad se constituye por  
17 tiempo indeterminado.- EN EL OBJETO: La sociedad tendrá por objeto y  
18 destinara su capital a: (1) la prestación de servicios profesionales y de  
19 seguridad a la protección des uno personas y bienes de toda clase; dos)  
20 Centros Comerciales o Industriales en general; tres) Instituciones públicas y  
21 privadas, Hoteles, Restaurantes y demás establecimientos comerciales o  
22 industriales que por la clase de servicios que prestan al público precisan de  
23 sistema de vigilancia y seguridad; cuatro) la importación, venta, distribución  
24 e instalación de aparatos eléctricos y electrónico, equipos, accesorios y

No. SIETE

LIBRO VIII

19 ABR 2000

# TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

OTORGADA POR

[Redacted signature area]



A FAVOR DE

SOCIEDAD "COMPARIA DE ARMANENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"  
que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V."

ANTE EL NOTARIO

LTC. JULIO CESAR MAGANA SANCHEZ

TEL: 260-2102/261-1731

000100



SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

0000737

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.13.1 TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



000100  
[Signature]



0000662

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.13 DOCUMENTACION LEGAL



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



000197  
[Signature]

0000785

0000661



Señores  
**FOSALUD**  
Presente.

Por este medio se **HACE CONSTAR**: Que la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.** mantiene una Línea de Factoraje con nuestra Empresa, hasta por la cantidad de setenta mil dólares ( \$ 70,000.00 ), desde el año 2008 a la fecha, período durante el cual dicha Sociedad ha demostrado tener una Excelente Trayectoria Crediticia calificada por nuestra Empresa como **CLIENTE CATEGORIA "A"**, ya que durante éste tiempo siempre, ha demostrado responsabilidad, y puntualidad en los respectivos pagos, no habiendo ingresado ni una vez a la cartera de mora desde la fecha arriba mencionada.

San Salvador a los seis días del mes de Noviembre de dos mil nueve.

Atentamente,

Licda. Elizabeth Peña  
GRUPO SERBISA  
Cel. 7874-1545  
negocios@gruposerbisa.com



000100

Centro Comercial Feria Rosa, Local 209-B, Km. 6½ Carretera a Santa Tecla, San Salvador, El Salvador,  
Centro América. Tel. 2243-7743 Fax 2243-8432. www.gruposerbisa.com

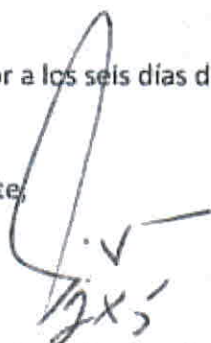
0000704

Señores  
FOSALUD  
Presente.-

Por este medio se **HACE CONSTAR**: Que la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.** mantiene una Línea de Crédito Rotativa con nuestra Empresa, hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL DOLARES EXACTOS ( \$ 300.000.00 )**, desde 05 de Octubre del 2005 periodo durante el cual dicha Sociedad ha demostrado tener una Excelente Trayectoria Crediticia calificada por nuestra Empresa como **CLIENTE CATEGORIA "A"**, ya que durante éste tiempo siempre, ha demostrado responsabilidad, y puntualidad en los respectivos pagos, no habiendo ingresado ni una vez a la cartera de mora desde la fecha arriba mencionada.

San Salvador a los seis días del mes de Noviembre de dos mil nueve.-

Atentamente,



Lic. Eduardo Salvador Ramirez Juárez  
Gerente General





0000659

Señores

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

FOSALUD

HACEMOS CONSTAR que el señor [REDACTED] es cliente del Banco en operaciones activas y pasivas, habiéndole otorgado Crédito hasta por un monto de Treinta y dos mil doscientos 00/100 Dólares (US\$32,200.00) el cual se encuentra al día.

Y a solicitud del señor Villegas Chacon, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

Cristina Rodríguez Quezada  
Analista Senior  
Gerencia de Financiamiento Estructurado



000181

0000702

**EL INFRASCrito AUDITOR EXTERNO DE LA SOCIEDAD, COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CO-ARMI, S.A. DE C.V.,** mediante la Presente HACE CONSTAR: Que el Préstamo Bancario que se encuentra reflejado en los Estados Financieros de la Sociedad Compañía de Armamento, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio comprendido entre el uno de enero y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, es una obligación que pertenece a dicha Sociedad, la cual por razones internas de la misma fue adquirida a título personal por el señor Ovidio Villegas Chacón, quien fungió como Representante Legal de ésta durante el período del once de junio de dos mil siete al dos de abril de dos mil nueve. Por tal razón la mencionada obligación es cancelada por la Sociedad y se encuentra reflejada en los respectivos Estados Financieros.

San Salvador 06 de Noviembre de 2009



**LIC. JOSE ANCELMO MENJIVAR MORALES**  
**AUDITOR EXTERNO**  
**INSCRIPCION No 3144**  
**CVPCPA**



San Salvador 06 Noviembre de 2009

Señores  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
Presente.-

Ref. Contratación Directa No. 02/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/2009 AL 31/12/2009"

## REFERENCIA BANCARIA

**Estimados Señores:**

En esta parte, deseamos exponer a Ustedes, que Compañía de Armamento, S.A. de C.V., cuenta con un [REDACTED], el cual por razones de celeridad en la obtención del mismo, nuestro Presidente y Propietario de la Empresa, decidió realizarlo a su nombre, no obstante, los pagos mensuales de éste, tal y como se refleja en nuestros Estados Financieros, son un compromiso y una obligación de que los entere CO-ARMI, S.A. de C.V., ya que fue dicha Sociedad, quien en su momento utilizó dichos valores para inversión en recursos del giro del negocio.

Para dar fe de lo anterior, adjuntamos Certificación del Licenciado José Ancelmo Menjivar Morales, Auditor Externo de nuestra Sociedad, en la cual hace constar, que la deuda reflejada en los Estados Financieros del Ejercicio 2008 (como Referencia de pago), corresponde a Compañía de Armamento, S.A. DE C.V., pero que por las razones antes apuntadas, el Titular del Crédito como tal, ante el Banco Agrícola, es Don Ovidio Villegas Chacón.

Adicionalmente, contamos con tres líneas de factoraje, con las Empresas Inversiones Orión, S.A. de C.V., Servicios de Bienes de Capital y Asesoría, S.A. de C.V.-SERBISA de C.V. e Inter-Corp, S.A. de C.V., de las cuales adjuntamos Certificación de Referencia de las dos primeras, aclarando que por nuestro tipo de actividad, altamente dinámico, y además, por las excelentes negociaciones que hemos podido realizar con las tres Sociedades mencionadas, en cuanto a bajas tasas de interés y altísima celeridad en los desembolsos provenientes de nuestras Líneas de Crédito con éstas, aclaramos en esta parte, que preferimos y hemos preferido desde hace más de cuatro años, llevar a cabo con ellas, las transacciones financieras de mayor urgencia y rapidez.

Puede observarse en estas Constancias, que nuestro nivel crediticio, aparte de categorizarlo como "A", por el excelente manejo que hemos tenido de las mismas, poseen un techo económico muy bueno, aclarando aquí, que en varios momentos, dichos montos límites han sido sobrepasados circunstancialmente.

  
Ing. Ernesto Alfonso Oliva-Abrego  
Apoderado Especial



000102



# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.12 REFERENCIA BANCARIA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [coarmi@coarmi.com](mailto:coarmi@coarmi.com);  
[www.coarmi.com](http://www.coarmi.com)



000181

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000655

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

San Salvador 06 Noviembre de 2009

Señores  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
Presente.-

Ref. Contratación Directa No. 02/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/2009 AL 31/12/2009"

De conformidad al numeral 4 CONTENIDO DE LA OFERTA, de los Términos en Referencia, mediante la presente expresamos a ustedes, que en caso de resultar con renglones adjudicados en esta Contratación, presentamos a continuación los datos para el pago mediante abono a nuestra cuenta:

Banco.

Nombre de la Cuenta.

Correo Electrónico:

Teléfono:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Compañía de Armamento, S.A. de C.V.

[REDACTED]  
2260-7224; 2260-7309

Sin otro particular,

Atentamente

  
Ing. Ernesto Alfonso Oliva Abrego  
Apoderado Especial



000133

0000693

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.11 CARTA DE ABONO A CUENTA

35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



000170



**COARMI, S.A. DE C.V.**

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

**OFERTA ECONOMICA**CALCULOS DE COSTOS TURNOS DE FINES DE SEMANA, VACACIONES Y DIAS  
FESTIVOS EN UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS**I- UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS****FINES DE SEMANA**

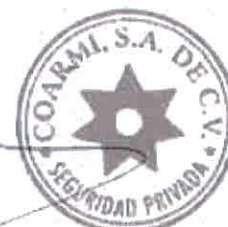
TURNO	COSTO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
<b>Diurno*</b>	Diario							
	\$ 22.00						X	X
<b>Nocturno</b>	Mensual							
	\$ 420.00;	X	X	X	X	X	X	X
	Diario							
	\$ 14.00							

\*Los turnos diurnos son calculados tomando como base el período contractual, y la cantidad de días calendario (fines de semana) que comprende dicho período.

**I- UNIDAD DE SALUD DE 24 HORAS****DIAS FESTIVOS Y VACACIONES**

TURNO	COSTO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
<b>Diurno**</b>	Diario							
	\$ 22.00							
<b>Nocturno</b>	Mensual	X	X	X	X	X	X	
	\$ 420.00;							
	Diario							
	\$ 14.00							

\*\*Los turnos diurnos en días festivos y vacaciones son calculados tomando como base el período contractual, y la cantidad de días calendario comprendidos dentro de dicho período.



000176

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.10.2.4 CALCULOS DE COSTOS DE TURNOS DE FINES DE SEMANA, VACACIONES Y DIAS FESTIVOS



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com

000177



### CUADRO DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

#### III OFICINAS CENTRALES

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario Lunes a Viernes Incluyendo IVA	Precio Mensual Lunes a Viernes, Incluyendo IVA	Precio Total por 1 mes 15 días Lunes a Viernes (Con IVA incluido \$ USA)
1	San Salvador	Oficinas Centrales	4	420.00	1,680.00	2,520.00
			1	420.00	420.00	630.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA Incluido \$ USA)</b>			<b>5</b>			<b>\$3,150.00</b>

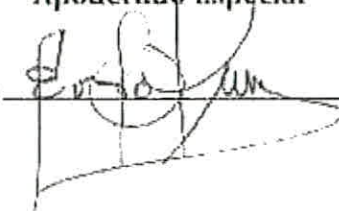

PRECIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA) :

Vigencia De la Oferta: 30 días

Observaciones: Vigencia de la Oferta contados a partir de la fecha de la presentación de Ofertas

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

Nombre: [REDACTED]  
 Apoderado Especial

Firma:  

000170

0000651

0000651



## CUADRO DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

### II OTRAS MODALIDADES DE ATENCION

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario Lunes a Domingo Incluyendo IVA	Precio Mensual Lunes a Domingo, Incluyendo IVA	Precio Total del Servicio (Con IVA incluido \$ USA) 1 mes 15 días
1	Centro de atención integral materno infantil y de nutrición (San Julián)	Sonsonate	1	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 1,260.00
2	Santa Catarina Masahut	Sonsonate	1	\$840.00	\$840.00	\$1,260.00
3	Hogar de espera Materno	Morazan	1	\$840.00	\$840.00	\$1,260.00
4	Rancho Quemado	Morazan	1	\$840.00	\$840.00	\$1,260.00
5	Cojutepaque	Cuscatlan	1	\$840.00	\$840.00	\$1,260.00
6	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	San Salvador	1	\$840.00	\$840.00	\$1,260.00
7	Bodegas del Matizano	San Salvador	1	\$840.00	\$840.00	\$1,260.00
8	Unidades Móviles ***	San Salvador	15	\$22.00	\$5,940.00	\$5,940.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA incluido \$ USA)</b>			<b>22</b>			<b>\$14,760.00</b>

PRECIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA) :

Vigencia De la Oferta: 30 días

Observaciones: Vigencia de la Oferta contados a partir de la fecha de la presentación de Ofertas

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

Nombre: [REDACTED]  
 Apoderado Especial

Firma:

*[Handwritten Signature]*



000175



0000653

0000653

1 UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario Incluyendo IVA	Precio Mensual Incluyendo IVA	Precio Total Asuetos, Vacaciones y días Festivos (1 mes 15 días)	Precio Total Fines de Semana (1 mes 15 días)	Precio Total por 1 mes 15 días (Lunes a Viernes (Con IVA incluido \$ USA)	Precio Total del Servicio (Con IVA incluido \$ USA) 1 mes 15 días
36	Metapán	Santa Ana	2	420.00	840.00	264.00	528.00	1,260.00	2,052.00
37	Anamorós	La Unión	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
38	Lonchagao	La Unión	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
39	Santa Base de Lima	Morazán	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
40	Iibasco	Cabañas	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
41	Sensuntepeque	Cabañas	1	420.00	420.00	220.00	264.00	630.00	1,114.00
42	San Rafael Cedras	Cascatal	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
43	Periférica San Vicente	San Vicente	2	420.00	840.00	396.00	528.00	1,260.00	2,104.00
44	Apastepeque	San Vicente	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
45	La Cruz	Usulután	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
46	El Molino	Usulután	1	420.00	420.00	176.00	264.00	630.00	1,070.00
47	Paquin	Morazán	2	420.00	840.00	264.00	528.00	1,260.00	2,052.00
48	Curietu	Morazán	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
49	Dulce Nombre de María	Chalatenango	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
50	La Palma	Chalatenango	1	420.00	420.00	142.00	264.00	630.00	1,026.00
51	Arexa Hospital	Chalatenango	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
52	Atiquizaya	Ahuachapán	1	420.00	420.00	176.00	264.00	630.00	1,070.00
53	Lara Sucia	Ahuachapán	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
54	Ahuachapán	Ahuachapán	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA incluido \$ USA)</b>			<b>59</b>			<b>\$9,086.00</b>	<b>\$15,576.00</b>	<b>\$37,170.00</b>	<b>\$61,832.00</b>

PRECIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA):

Vigencia De la Oferta: 30 días

Observaciones: Vigencia de la Oferta contados a partir de la fecha de la presentación de Oferta

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

Nombre: [Redacted]

Apoderado Especial

Firma:

[Handwritten signature]



000172

0000649



CUADRO DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.



I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario Incluyendo IVA	Precio Mensual Incluyendo IVA	Precio Total Asuetos, Vacaciones y días Festivos (1 mes 15 días)	Precio Total Fines de Semana (1 mes 15 días)	Precio Total por 1 mes 15 días (Lunes a Viernes (Con IVA incluido \$ USA)	Precio Total del Servicio (Con IVA incluido \$ USA) 1 mes 15 días
1	San Jacinto	San Salvador	1	5120.00	5120.00	5132.00	5264.00	630.00	51,026.00
2	Unicentro	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
3	Altavista	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
4	Barrios	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
5	Zacamil	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
6	Apopa	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
7	Tonacatepeque	San Salvador	1	420.00	420.00	176.00	264.00	630.00	1,070.00
8	Aguilares	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
9	San Marcos	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
10	Mejicanos	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
11	Panchimalco	San Salvador	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
12	Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
13	Puerto de La Libertad	La Libertad	1	420.00	420.00	176.00	264.00	630.00	1,070.00
14	Quezaltepeque	La Libertad	1	420.00	420.00	176.00	264.00	630.00	1,070.00
15	San Juan Opico	La Libertad	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
16	Dr. Alberto Aguilar Rivas	La Libertad	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
17	Lourdes Colon	La Libertad	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
18	Izalco	Sonsonate	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
19	San Julián	Sonsonate	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
20	Sonsonate	Sonsonate	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
21	Acajutla	Sonsonate	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
22	Zacatecoluca	La Paz	2	420.00	840.00	396.00	528.00	1,260.00	2,184.00
23	Olocuilta	La Paz	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
24	San Luis Talpa	La Paz	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
25	El Tránsito	San Miguel	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
26	La Presita	San Miguel	2	420.00	840.00	396.00	528.00	1,260.00	2,184.00
27	Chirilagua	San Miguel	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
28	Ciudad Barrios	San Miguel	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
29	El Zamorán	San Miguel	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
30	Anesa Hospital	San Miguel	1	420.00	420.00	198.00	264.00	630.00	1,092.00
31	Tomás Pineda	Santa Ana	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
32	San Rafael	Santa Ana	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
33	Candelaria de la frontera	Santa Ana	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
34	Santa Lucía	Santa Ana	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00
35	El Palmar	Santa Ana	1	420.00	420.00	132.00	264.00	630.00	1,026.00

6000691



Handwritten signature and initials.

6000648

000170



# COARMI, S.A. DE C.V.

0000647



## 4.10.2.3 DESGLOSE DE CUADRO DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com

000172



0000647

0000646

### CUADRO DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009
CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

#### III OFICINAS CENTRALES

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario (Con IVA incluido \$ USA)	Precio Total por 1 mes 15 (Con IVA incluido \$ USA)
1	San Salvador	Oficinas Centrales	4	420.00	2,520.00
			1	420.00	630.00
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA incluido \$ USA)			5		\$3,150.00

PRECIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA) :

Vigencia De la Oferta: 30 días

Observaciones: Vigencia de la Oferta contados a partir de la fecha de la presentación de Ofertas

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

Nombre: [Redacted] Apoderado Especial

Firma: [Handwritten Signature]



000171

0000600

0000645

## CUADRO DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

## II OTRAS MODALIDADES DE ATENCION

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario (Con IVA incluido \$ USA)	Precio Total (Con IVA incluido \$ USA) 1 mes 15 días
1	Centro de atención integral materno infantil y de nutrición (San Julián)	Sonsonate	1	\$ 840.00	\$ 1,260.00
2	Santa Catarina Masahuat	Sonsonate	1	\$840.00	\$1,260.00
3	Hogar de espera Materno	Morazan	1	\$840.00	\$1,260.00
4	Rancho Quemado	Morazan	1	\$840.00	\$1,260.00
5	Cajutepeque	Cuscatlan	1	\$840.00	\$1,260.00
6	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	San Salvador	1	\$840.00	\$1,260.00
7	Bodegas del Matanzano	San Salvador	1	\$840.00	\$1,260.00
8	Unidades Móviles ***	San Salvador	15	\$22.00	\$5,940.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA incluido \$ USA)</b>			<b>22</b>		<b>\$14,760.00</b>

PRECIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA) :

Vigencia De la Oferta: 30 días

Observaciones: Vigencia de la Oferta contados a partir de la fecha de la presentación de Ofertas

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

Nombre: [REDACTED]  
Apoderado Especial

Firma:




000175

0000653



**CUADRO DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA**

0000644

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.
--

**I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS**

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes	Precio Unitario (Con IVA Incluido)	Precio Total del Servicio (Con IVA incluido \$ USA) 1 mes 15 días
40	Hobasco	Cabañas	1	420.00	1,026.00
41	Sensuntepeque	Cabañas	1	420.00	1,114.00
42	San Rafael Cedros	Cuscatlan	1	420.00	1,026.00
43	Periférica San Vicente	San Vicente	2	420.00	2,184.00
44	Apastepeque	San Vicente	1	420.00	1,026.00
45	La Cruz	Usulután	1	420.00	1,092.00
46	El Molino	Usulután	1	420.00	1,070.00
47	Pequín	Morazán	2	420.00	2,052.00
48	Carinto	Morazán	1	420.00	1,026.00
49	Dulce Nombre de Maria	Chalatenago	1	420.00	1,092.00
50	La Palma	Chalatenago	1	420.00	1,026.00
51	Anexo Hospital	Chalatenago	1	420.00	1,092.00
52	Aliquizava	Ahuachapan	1	420.00	1,070.00
53	Cara Sucia	Ahuachapan	1	420.00	1,026.00
54	Ahuachapan	Ahuachapan	1	420.00	1,026.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA Incluido \$ USA)</b>			<b>59</b>		<b>\$61,832.00</b>

**PRECIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA) :**

Vigencia De la Oferta: 30 días

Observaciones: Vigencia de la Oferta contados a partir de la fecha de la presentación de Oferta

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

Nombre: [REDACTED]  
 Apoderado Especial

Firma: 



000105

0000687

# COARMI, S.A. DE C.V.



**4.10.2 CUADRO DE OFERTA TECNICA-  
ECONOMICA SEGÚN ANEXO No. 3 DE LA  
CONTRATACION DIRECTA 02/2009**



**35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com**

000167  
0000685

0000642

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

### CUADRO RESUMEN DE OFERTA TECNICA-ECONOMICA

I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS	\$61,832.00
II UTRAS MODALIDADES DE ATENCION	14,760.00
III OFICINAS CENTRALES	3,150.00
<b>Monto Total Ofertado</b>	<b>\$79,742.00</b>

PRECIO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA) :

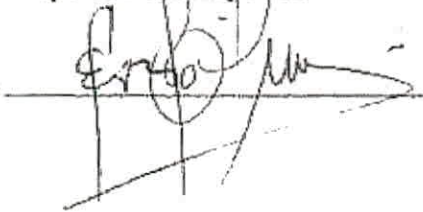
Vigencia De la Oferta: 30 dias

Observaciones: Vigencia de la Oferta contados a partir de la fecha de la presentación de Ofertas

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

Nombre: Ing. [REDACTED]  
Apoderado Especial

Firma:



000160

0000834



# COARMI, S.A. DE C.V.

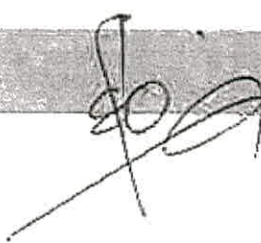


## 4.10.2.1 CUADRO RESUMEN DE OFERTA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com

000105



0000883

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.10.2 FORMULARIO DE OFERTA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



00016  
*[Handwritten signature]*

**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

San Salvador 06 Noviembre de 2009

Señores  
**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**  
 Presente.-

Ref. Contratación Directa No. 02/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/2009 AL 31/12/2009"

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los términos de referencia de Contratación Directa, de los cuales por medio de la presente acusamos recibo; Ofrecemos proveer el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/2009 AL 31/12/2009" por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 79,742.00) incluyendo el IVA con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a:

Suministrar el Servicio de acuerdo a lo dispuesto por el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.

Contrataremos una garantía por el monto de VEINTE (20%) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato.

Convenimos en mantener esta oferta dentro de un periodo de TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

  
 Apoderado Especial




000100



# COARMÍ, S.A. DE C.V.



## 4.10.1 CARTA OFERTA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



EO

000100

0000637

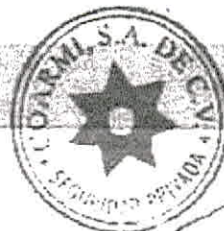
# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.10 OFERTA TECNICA-ECONOMICA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



80

0000679

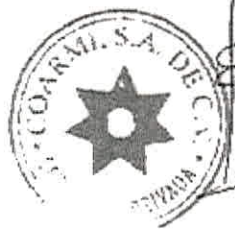
000101

Referencia: Contratación Directa

Número 02/2009

Objeto de la Licitación: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15/11/09 AL 31/12/09"

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de Noviembre de dos mil nueve. Ante MÍ JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, Notario de este domicilio, comparece el [redacted] quien es de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] con Documento Único de Identidad Número [redacted], en su calidad personal y/o como Apoderado Especial de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CO-ARMI, S.A. DE C.V.**, cuya personería relacionaré al final de este instrumento, en relación a la Contratación Directa de la Referencia, y en cumplimiento al requisito señalado en el numeral 2.2 de las Instrucciones a los Ofertantes de sus Bases, **BAJO JURAMENTO ME DECLARA: Que mantendrá fijos los precios plasmados en la oferta hasta el momento en que el Contrato sea distribuido, período que no sobrepasará los treinta días contados a partir del día viernes seis de noviembre de dos mil nueve. DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI S.A. DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad a las diez horas del día doce de Mayo del año dos mil, celebrada ante mis oficios notariales e inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del libro **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la administración y dirección de la Sociedad está confiada a un Director Presidente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; b) Certificación extendida por el señor [redacted] en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.**, el día dieciséis de Marzo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Número **CATORCE** del libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE** del Registro de Sociedades, inscrita el día tres de Abril del año dos mil nueve, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva para un período de cinco años, contados a partir del tres de Abril de dos mil nueve al tres de Abril de dos mil catorce, resultando electo como Director Presidente el señor [redacted] y c) Poder Especial, otorgado por el señor [redacted] a favor del Ingeniero [redacted] a las once horas y quince minutos del día diecinueve de Mayo de dos mil nueve, ante mis Oficios Notariales, en el cual se le faculta para participar en actos como el presente Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto interrumpido ratifican su contenido y firmamos DOY FE.**



Handwritten signatures and a large scribble at the bottom of the page.



# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.9 DECLARACION JURADA SOBRE LA VIGENCIA DE LA OFERTA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



Handwritten signature and scribbles.

Referencia: Contratación Directa

Número 02/2009

Objeto de la Licitación: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09"

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día cinco de Noviembre de dos mil nueve. Ante MÍ JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, Notario de este domicilio, comparece el [redacted] quien es de [redacted] de edad, [redacted] domicilio de [redacted] con Documento Único de Identidad Número [redacted] en su calidad personal y/o como Apoderado Especial de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CO-ARMI, S.A. DE C.V.**, cuya personería relacionaré al final de este instrumento, en relación a la Contratación Directa de la Referencia, y en cumplimiento al requisito señalado en el numeral 2.2 de las Instrucciones a los Ofertantes de sus Bases, BAJO JURAMENTO ME DECLARA: I. Que no se encuentran incapacitados para contratar o impedidos para ofertar, por alguna de las situaciones señaladas en los Artículos VEINTICINCO y VEINTISEIS de la LACAP, o excluido para contratar por haber incurrido en las conductas descritas en el Artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO de la LACAP; II.- Que no tiene pendiente pago de multas o valores de faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos según lo señala el Artículo CIENTO CINCUENTA Y NUEVE de la LACAP. III. Que el contenido de la oferta es verídico. IV. Que ha comprendido plenamente los Términos de Referencia de la Contratación Directa y demás documentos generados y relacionados a la Contratación de la referencia; consecuentemente, en caso de ser adjudicado en dicha Licitación, se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos, en las adendas y aclaraciones si las hubiere, entendiendo su texto. V. Que han puesto especial atención en las características requeridas para el servicio, en sus horarios y modalidades de atención, comprometiéndose al cumplimiento de dichas condiciones. VI. Que la nómina de accionistas es la vigente. VII. Que para los efectos de notificación de todo acto administrativo que afecte derechos o intereses en su calidad de ofertantes, renuncia a su domicilio y señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador en [redacted] y en su calidad de contratista se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, designando como domicilio esta ciudad. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería del compareciente por haber tenido a la vista los siguientes documentos. DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI S.A. DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad a las diez horas del día doce de Mayo del año dos mil, celebrada ante mis oficios notariales e inscrita en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la administración y dirección de la Sociedad está confiada a un Director Presidente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la





firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad;  
b) Certificación extendida por el señor [REDACTED], en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse COARMI, S.A. DE C.V., el día dieciséis de Marzo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Numero **CATORCE** del libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE** del Registro de Sociedades, inscrita el día tres de Abril del año dos mil nueve, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva para un periodo de cinco años, contados a partir del tres de Abril de dos mil nueve, el día tres de Abril de dos mil catorce, resultando electo como Director Presidente el señor [REDACTED] y c) Poder Especial, otorgado por el señor Pedro Antonio Avelar, a favor [REDACTED] a las once horas y quince minutos del día diecinueve de Mayo de dos mil nueve, ante mis Oficios Notariales, en el cual se le faculta para participar en actos como el presente Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hubo íntegramente en solo acto interrumpido ratifican su contenido y firmamos DOY FE.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[REDACTED]

[REDACTED]



# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.8 DECLARACION JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



[Handwritten signature]

0000632

Referencia: Contratación Directa

Número 02/2009

Objeto de la Licitación: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09"

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día cinco de Noviembre de dos mil nueve. Ante MI JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, Notario de este domicilio, comparece el [REDACTED], quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad Número [REDACTED] en su calidad personal y/o como Apoderado Especial de la Sociedad **COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CO-ARMI, S.A. DE C.V.**, cuya personería relacionaré al final de este instrumento, en relación a la Contratación Directa de la Referencia, y en cumplimiento al requisito señalado en el numeral 2.2 de las Instrucciones a los Ofertantes de sus Bases, **BAJO JURAMENTO ME DECLARA: Que actualmente posee vigentes todas las solvencias requeridas por Ley**, siendo estas: Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, Impuestos Municipales, Seguro Social-Salud; Seguro Social-Unidad de Pensiones y Administradoras de Fondos de Pensiones e IPSFA. DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPANIA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI S.A. DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad a las diez horas del día doce de Mayo del año dos mil, celebrada ante mis oficios notariales e inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO del libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la administración y dirección de la Sociedad está confiada a un Director Presidente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; b) Certificación extendida por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.**, el día dieciséis de Marzo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Número **CATORCE del libro DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE** del Registro de Sociedades, inscrita el día tres de Abril del año dos mil nueve, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva para un periodo de cinco años, contados a partir del tres de Abril de dos mil nueve al tres de Abril de dos mil catorce, resultando electo como Director Presidente el señor [REDACTED] y c) Poder Especial, otorgado por el señor Pedro Antonio Avelar, a favor [REDACTED] las once horas y quince minutos del día diecinueve de Mayo de dos mil nueve, ante mis Oficios Notariales, en el cual se le faculta para participar en actos como el presente Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hubo íntegramente en solo acto interrumpido ratifican su contenido y firmamos DOY FE.



[Handwritten signatures and stamps]

0000671

000130



# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.7 DECLARACION JURADA SOBRE LA VIGENCIA DE SOLVENCIAS



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com





Referencia: Contratación Directa

Número 02/2009

Objeto de la Licitación: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09"

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de Noviembre de dos mil nueve. Ante Mi **JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ**, Notario de este domicilio, comparece el [REDACTED] quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad Número [REDACTED] en su calidad personal y/o como Apoderado Especial de la Sociedad **COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CO-ARMI, S.A. DE C.V.**, cuya personería relacionaré al final de este instrumento, en relación a la Contratación Directa de la Referencia, y en cumplimiento al requisito señalado en el numeral 2.2 de las Instrucciones a los Ofertantes de sus Bases, **BAJO JURAMENTO ME DECLARA: Que el personal que pondrá al servicio del FOSALUD cuenta con la Solvencia Policial correspondiente y su respectiva Licencia para el uso de armas de fuego. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería del compareciente por haber tenido a la vista los siguientes documentos, DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPANIA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI S.A. DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad a las diez horas del día doce de Mayo del año dos mil, celebrada ante mis oficios notariales e inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del libro **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la administración y dirección de la Sociedad está confiada a un Director Presidente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; b) Certificación extendida por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.**, el día dieciséis de Marzo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Numero **CATORCE** del libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE** del Registro de Sociedades, inscrita el día tres de Abril del año dos mil nueve, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva para un periodo de cinco años, contados a partir del tres de Abril de dos mil nueve al tres de Abril de dos mil catorce, resultando electo como Director Presidente el señor [REDACTED] y c) Poder Especial, otorgado por el señor Pedro Antonio Avelar, a favor del Ingeniero [REDACTED] a las once horas y quince minutos del día diecinueve de Mayo de dos mil nueve, ante mis Oficios Notariales, en el cual se le faculta para participar en actos como el presente Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hubo íntegramente en solo acto interrumpido ratifican su contenido y firmamos DOY FE.**



[Handwritten signatures and scribbles]

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.6 DECLARACION JURADA SOBRE EL PERSONAL DE SEGURIDAD



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



[Handwritten signature]  
000108



Usted es Nuestro Compromiso. Protegerle es Nuestra Misión

Señores  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
Presente.-

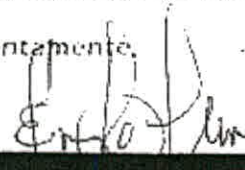
Ref. Contratación Directa No. 02/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/2009 AL 31/12/2009"

De conformidad al numeral 4 Contenido de la Oferta, de los Términos de Referencia de la Contratación Directa, a través de la presenta hacemos constar Que la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia, CO-ARMI, S.A. DE C.V., ha prestado Servicios de Seguridad y Vigilancia, a las Sedes y Unidades de Salud Beneficiadas con Fosalud, de acuerdo a los siguientes Contratos.

1. Contrato No. 11/2007, Licitación Pública No. 0/2007, Resolución de Adjudicación No. 02/2007, de fecha veintitres de Mayo de dos mil siete.
2. Ampliación de Contrato No. 11/2007, Contrato de Servicios No. 11/2007, de fecha diez de diciembre de dos mil siete.
3. Prórroga de Contrato de Servicios No. 13/2007, Contrato de Servicios No. 11/2007, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete.
4. Ampliación de Contrato No. 02/2008, Contrato de Servicios No. 11/2007, de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho
5. Contrato No. 034/2008 [Contratación Directa NO 02/2008], Resolución de Adjudicación No. 12/2008, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho.
6. Prórroga de Contrato NO. 34-2008, de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho
7. Contrato No. 019/2009, Resolución de Adjudicación No. 01/2009 de fecha trece de Marzo de dos mil nueve.
8. Ampliación de Contrato No. 19-2009, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil nueve.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Muy Atentamente,

  
Apoderado Especial





# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.5 CARTA DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO CON FOSALUD

35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



000151

**CONFLICTOS.** Para los efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre el ISTA Y "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", será sometida a lo siguiente: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar sus diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias, podrá recurrir al arbitraje de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, todo ello mientras el contrato éste vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán renumerados por ambas partes a prorrata. **XV) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales de justicia será depositaria de los bienes que se embargaren la persona que la Institución Contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cauciones, comprometiéndose La Sociedad Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución del presente contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes para cuyos efectos señalan como lugar para recibir notificaciones las direcciones siguientes: **El ISTA,** en Kilómetro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, San Salvador, y **LA SOCIEDAD CONTRATISTA,** en sus oficinas principales ubicadas en treinta y cinco Avenida Norte o Avenida Marcelino Champagnat número ciento treinta y uno, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil ocho.



*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 CONTRATANTE



*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA



000150

0000663

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO





la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho. Ante mi, [REDACTED] notario, de este domicilio, comparecen: por una parte el señor [REDACTED] de [REDACTED] de edad [REDACTED], de este domicilio, a quien conozco e identifiqué con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien comparece y actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente y Representante Legal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA, Institución Estatal Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil ciento treinta y uno-cero cero tres-cero; que en el transcurso del presente instrumento llamaremos y se podrá abreviar "ISTA, EL INSTITUTO O EL CONTRATANTE" cuya personería más adelante relacionaré, y por otra parte: comparece el señor: [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad COMPAÑIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar "COARMI S.A. de C.V." de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos-ciento dos-cero; que en adelante se denominará "El Contratista" o "La Sociedad Contratista", y en los caracteres dichos MANIFIESTAN: Que han acordado otorgar y en efecto otorgan el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA", según Licitación Pública por Invitación Número CERO TRES/ISTA/DOS MIL OCHO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO SEGURIDAD", adjudicado según Resolución de Adjudicación número Diez/Dos mil ocho, de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho. El presente contrato se sujeta en todo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: 1) OBJETO DEL CONTRATO. La Sociedad Contratista se obliga para con el ISTA a prestar Servicios de Seguridad y Vigilancia a las instalaciones del Instituto, de la siguiente manera: Oficina Central del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ubicadas en Kilómetro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, San Salvador, con TRES Agentes de seguridad, el dispositivo de seguridad para este caso será el del turno diurno, dos vigilantes en la pluma y uno en la puerta de ingreso de visitas y empleados y en el turno nocturno, dos en la pluma y uno en el área del taller mecánico; en las Oficinas del mirador, ubicadas en el Plantel Sitio del Niño en kilómetro treinta y medio, carretera a San Juan Opus, Departamento de La Libertad y Región Occidente ubicadas en kilómetro setenta, carretera a



del libro **DOSCIENTOS DIECINUEVE** del Registro de Sociedades en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la Representación Legal de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva y al Gerente General, quienes conjunta o separadamente representarán a la Sociedad tanto en asunto judiciales como extrajudiciales, tendrán el uso de la firma social; b) Certificación extendida por la señora [REDACTED], en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad **ACERO CENTRO AVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACAVISA DE C.V.**, el día treinta de Abril del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Numero **VEINTICUATRO** del libro **DOS MIL VEINTIOCHO** del Registro de Sociedades, inscrita el día dieciséis de Mayo del año dos mil cinco, en la cual consta que la Junta Directiva acordó por unanimidad nombrar a la Licenciada [REDACTED] ahora [REDACTED] como Administradora y Gerente General de la Sociedad, para un período indefinido o hasta un nuevo acuerdo de la Junta Directiva y c) Certificación de Punto de Acta, emitido por el Infrascrito Director Secretario de **ACERO CENTRO AVILES, S.A. DE C.V.**, señora [REDACTED], el día cinco de Junio del año dos mil ocho en la que se hace CONSTAR: Que a las doce horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil ocho se celebro Junta Directiva, mediante la que por unanimidad los directores acordaron **AUTORIZAR** a la señora [REDACTED] para negociar y firmar Contrato relativo al Suministro de Servicio de Vigilancia con la Sociedad **COARMI, S.A. DE C.V.**, para un período de un año contado a partir del día dieciséis de Junio de dos mil ocho. Yo el Notario **DOY FE** de que las firmas que se leen: [REDACTED] son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas útiles y leídas que se las hab[REDACTED] solo acto sin interrupción, me manifiestan que está redactado conforme su voluntad, ratifican su contenido y firmamos **DOY FE**.



*[Handwritten signature]*



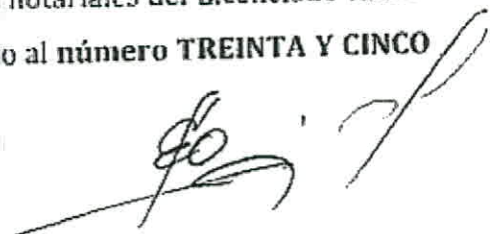
*[Handwritten signature]*





Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI S.A. DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad a las diez horas del día doce de Mayo del año dos mil, celebrada ante mis oficios notariales e inscrita en el Registro de Comercio al **numero DIECIOCHO del libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades en la cual aparecen todas las cláusulas que ~~actualmente rigen~~ a la Sociedad, que la administración y dirección de la Sociedad está confiada a un Director Presidente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad;

b) Certificación extendida por el ~~señor~~ en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.**, el día cuatro de Junio del año dos mil siete, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Numero **ONCE** del libro **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, inscrita el día once de Junio del año dos mil siete, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva para un periodo de cinco años, contados a partir del once de Junio de dos mil siete al once de Junio de dos mil doce, resultando electo como Director Presidente el señor **OVIDIO VILLEGAS CHACON** y c) Poder Especial, otorgado por el señor Ovidio Villegas Chacón, a favor del ~~señor~~ a las catorce horas y quince minutos del día trece de Febrero de dos mil ocho, ante mis Oficios Notariales e inscrito al **número SESENTA del Libro MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES**, el día veinte de Febrero de dos mil ocho en el cual se le faculta para participar en actos como el presente, Así mismo **Doy Fe:** De se legítima y suficiente la personería con que actúan la señora ~~señora~~ ~~señora~~ por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ACERO CENTRO AVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACAVISA DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad a las diecisiete horas y quince minutos del día doce de Junio del año mil novecientos sesenta y ocho, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Rafael Antonio Carballo, e inscrita en el Registro de Comercio al **número TREINTA Y CINCO**



número de agentes de seguridad que fueren indispensables y acordados entre las partes; suplir vacantes y ausencias temporales, procurando que el ritmo y eficiencia de los servicios no se altere; sustituir todos aquellos agentes que a juicio de la Contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores; d) Cubrirá todo lo necesario y obligatorio para los agentes en cuanto lo exigieren las leyes laborales y prestaciones sociales ; e) Supervisará el personal en visitas reglamentarias y proporcionará a la Contratista, cuando éste lo requiera, un informe sobre los servicios prestados, condiciones del sistema de seguridad y hará las recomendaciones que fueren necesarias "por escrito" para el mejor desarrollo de sus funciones y encaminadas a mantener la integridad de la Contratista. f) La contratada se compromete a suscribir una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, que garantice sus servicios privados de Seguridad, g) COARMI, no tendrá responsabilidades por actos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, tampoco la tendrá por los delitos que dentro de la zona de vigilancia se compruebe que hayan cometido terceras personas, aún si fueren empleados u otros relacionados con el cliente, asimismo ni por la seguridad de las personas y bienes que no se hayan contratado directamente, como consecuencia de sus servicios, aún en el área de seguridad asignada y h) En aquellos casos en que el agente de Seguridad deba manejar automóvil, COARMI no se hace responsable sobre daños al mismo. La Contratista se obliga a lo siguiente: a) Proporcionará al contratado las facilidades necesarias para el desarrollo de su misión tales como: acceso a las instalaciones, instruir a sus empleados para que acaten las órdenes o recomendaciones de los agentes de seguridad de la contratada en lo que a seguridad se refiere; proporcionará los locales y áreas necesarias para el cumplimiento y mejor desarrollo de sus obligaciones; b) Pagar en tiempo y forma el precio del contrato por el servicio prestando por la contratada, así como el costo o valor por servicios extraordinarios, que solicite la Contratista y que le sean proporcionadas por la contratada, por simple acuerdo escrito por ambas partes. c) El no cumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a la contratada para reclamar y hacer efectivo el pago a la orden de autoridad competente y por reclamo a los trabajadores; d) Estará obligado a pagar adicionalmente las horas extras, lo cual será calculado y presentado para su



0001-5  
 \$0  
 [Signature]



cancelación inmediata junto con el cobro mensual. e) Estará obligado a hacer del conocimiento de COARMI, por escrito de cualquier tipo de diferencia que observe de los agentes de COARMI, sin que ello lo faculte de ninguna forma de atrasarse o suspender el pago de las facturas mensuales. f) No utilizará en destino distinto los recursos humanos y materiales que proporciona COARMI, a los efectos del presente contrato, ya que la variación en los recursos facultará a COARMI a dar por terminada la presente relación contractual y quedar liberada de cualquier responsabilidad que pretenda atribuírsele y g) El cliente tiene el derecho de requerir la sustitución del personal que no sea de su satisfacción, mediante nota escrita y dirigida a COARMI. Las jornadas de trabajo y los horarios serán acordados por ambas partes, siendo las primeras ordinarias y extraordinarias de acuerdo al Código de Trabajo. a) La contratada se obligará a contratar las pólizas de seguro que convengan a sus necesidades. b) La Contratista designará a una persona que instruya y asigne las labores y rutas a seguir por los agentes considerándose como una sola voz de mando para este efecto y los trabajadores responderán antes sus propios patronos sobre el cumplimiento de su trabajo, no debiendo, los empleados de la CONTRATADA, acatar ordenes de terceros, c) La Contratista y COARMI, respetarán las ordenes específicas del puesto acordadas por escrito entre ambos. Cualquier disposición en contrario a quienes presten la seguridad en los actos propios del servicio de seguridad ambas partes pueden dar por terminada la relación y quedarán liberados de cualquier responsabilidad. d) Ambas partes responderán por sus propios trabajadores de sus labores y dentro de sus horarios y funciones encomendadas; por lo que tendrán que responder por actos fuera o ajenos a este contrato. f) La Contratista no podrá contratar directamente los servicios de seguridad de las personas que la contratada tenga a la orden y a su servicio en relación al contrato, si lo p hiciere se compromete u obliga a pagar a la contratada en concepto de indemnización, el equivalente a un año de servicio o sueldo asignado a la persona contratada al servicio de la Contratista. Para los efectos legales de este contrato, señalamos como domicilio especial Ciudad a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, **PERSONERÍAS:** Doy **ERNESTO ALFONSO OLIVA ABREGO**, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día doce de Junio del año dos mil ocho. ANTE MI, **JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ**, Notario, comparecen los señores [REDACTED], de [REDACTED] de edad, [REDACTED], de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación y como Apoderado Especial de la Sociedad "**COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.** de este domicilio que en el anterior contrato se llama "**LA CONTRATADA**" y [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación de la sociedad **ACERO CENTRO AVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACAVISA, DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce guión Ciento veinte mil seiscientos setenta y , quien en el contrato que antecede se llama "**LA CONTRATISTA**"; Y ME DICE: Que reconocen como suyas las firmas que autorizan el anterior contrato, por el que declaran: La parte contratada se compromete a brindar a la Contratista sus servicios privados de seguridad, así como la supervisión de estos en sus instalaciones distribuidas de la siguiente manera: **EDIFICIO ACAVISA**, ubicado sobre la veinticinco Avenida Sur, Número sesenta y tres, San Salvador; **LUBRICENTRO**, ubicado en Avenida Olímpica y sesenta y cinco Avenida Sur, Colonia Escalón, **LUBRICENTRO**, ubicado en Calle Chiltiupan, Número quince, Ciudad Merliot, La Libertad y **PREDIO**, ubicado en Colonia La Sultana, San Salvador. La contratada cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de tales servicios y para la portación y tenencia de armas de fuego, estando inscrita en el Registro de Armas bajo el número de empresa cero cien mil setecientos catorce; por lo que el ejercicio de esta actividad y la autorización de su personal para desarrollarla, será de su exclusiva responsabilidad; **III. PERSONAL ASIGNADO**: Coarmi, destinará al lugar de servicio **DOCE AGENTES DE SEGURIDAD**, distribuidos de la manera siguiente: a) **EDIFICIO ACAVISA**, Un (1) Agente de Seguridad en turnos de veinticuatro horas, iniciando a las





siete de la mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente y dos (2) Agentes Custodios en turnos de doce horas diurnas desde las siete de la mañana hasta las siete de la noche, b) **LUBRICENTO SUCURSAL AVENIDA OLIMPICA**, Dos (2) Agentes de Seguridad en turnos de veinticuatro horas iniciando a las siete de la mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente, c) **LUBRICENTO SUCURSAL MERLIOT**, Un (1) Agente de Seguridad en turnos de veinticuatro horas iniciando a las siete de la mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente y d) **PREDIO COLONIA LA SULTANA**, Un (1) Agente de Seguridad en turnos de veinticuatro horas iniciando a las siete de la mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente. El plazo del presente contrato es de **UN AÑO** a partir del día dieciséis de junio de dos mil ocho, prorrogable por otro período igual, por acuerdo de ambas partes, salvo aviso contrario por escrito, con treinta días de anticipación. Si las partes necesitaren modificar alguna cláusula del contrato dentro del período de vigencia del mismo, dicha modificación constituirá anexo del presente contrato. El precio total por el servicio es de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 56,101.08)**, pagaderos en cuotas mensuales de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DOLARES (\$ 4,675.09)**, fijas, sucesivas y anticipadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de la prestación del servicio y así sucesivamente todos los meses comprendidos en el plazo del contrato; la cantidad a cancelar será con base al número de agentes de seguridad que prestan el servicio, clase de riesgo y valor acordado, todo lo cual será revisado a principios de cada mes, entendiéndose que tales ajustes y acuerdos se comunicarán por escrito y formaran parte o serán anexo de este contrato. Coarmi se obliga a lo siguiente: a) A proporcionar el personal de seguridad adecuado y necesario para desarrollar los servicios contratados, quienes tendrán su debida identificación y equipo de trabajo correspondientes, además de estar debidamente presentables, procurando observar la mejor actitud posible. b) Asumir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal, promovido contra Contratista causa del personal que la contratada tenga en el servicio. (Lo anterior inclusive en cuanto a reclamos promovidos por terceras personas, por hechos o actividades relacionadas en la seguridad de las instalaciones), c) Colocar a tiempo el



*[Handwritten signature]*


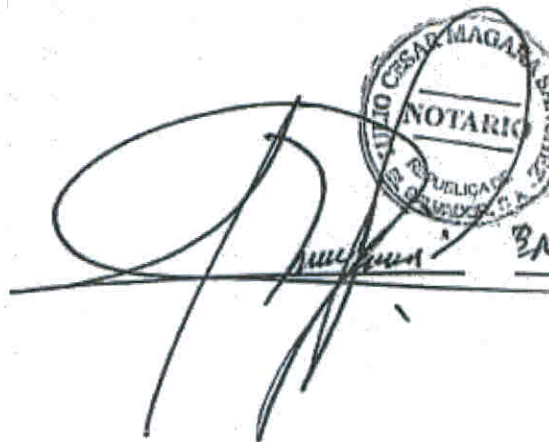
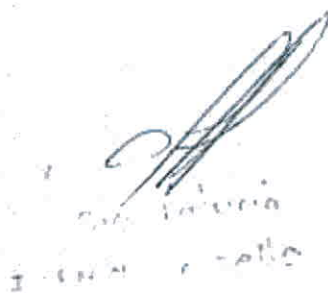
*[Handwritten signature]*



sistema de seguridad y hará las recomendaciones que fueren necesarias "por escrito" para el mejor desarrollo de sus funciones y encaminadas a mantener la integridad de la Contratista, f) COARMI, no tendrá responsabilidades por actos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, tampoco la tendrá por los delitos que dentro de la zona de vigilancia se compruebe que hayan cometido terceras personas, aún si fueren empleados u otros relacionados con el cliente, asimismo ni por la seguridad de las personas y bienes que no se hayan contratado directamente, como consecuencia de sus servicios, aún en el área de seguridad asignada y g) En aquellos casos en que el agente de Seguridad deba manejar automóvil, COARMI no se hace responsable sobre daños al mismo; **VII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** a) Proporcionará a la contratada las facilidades necesarias para el desarrollo de su misión tales como: acceso a las instalaciones, instruir a sus empleados para que acaten las órdenes o recomendaciones de los agentes de seguridad dña contratada en lo que a seguridad se refiere; proporcionará los locales y áreas necesarias para el cumplimiento y mejor desarrollo de sus obligaciones; b) Pagar en tiempo y forma el precio del contrato por el servicio prestando por la contratada, así como el costo o valor por servicios extraordinarios, que solicite la Contratista y que le sean proporcionadas por la contratada, por simple acuerdo escrito por ambas partes. c) El no cumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a la contratada para reclamar y hacer efectivo el pago a la orden de autoridad competente y por reclamo a los trabajadores; d) Estará obligado a pagar adicionalmente las horas extras, lo cual será calculado y presentado para su cancelación inmediata junto con el cobro mensual. e) Estará obligado a hacer del conocimiento de COARMI, por escrito de cualquier tipo de diferencia que observe de los agentes de COARMI, sin que ello lo faculte de ninguna forma de atrasarse o suspender el pago de las facturas mensuales. f) No utilizará en destino distinto los recursos humanos y materiales que proporciona COARMI, a los efectos del presente contrato, ya que la variación en los recursos facultará a COARMI a dar por terminada la presente relación contractual y quedar liberada de cualquier responsabilidad que pretenda atribuírsele y g) El cliente tiene el derecho de requerir la sustitución del personal que no sea de su satisfacción, mediante nota escrita y dirigida a COARMI; **VII. JORNADAS DE TRABAJO Y HORARIOS.** Las jornadas de trabajo y los horarios serán acordados por ambas partes, siendo las primeras ordinarias, y extraordinarias de acuerdo al Código de Trabajo. **IX. OTRAS**



**DISPOSICIONES.** a) La contratada se obligará a contratar las pólizas de seguro que convengan a sus necesidades, b) La Contratista designará a una persona que instruya y asigne las labores y rutas a seguir por los agentes considerándose como una sola voz de mando para este efecto y los trabajadores responderán antes sus propios patronos sobre el cumplimiento de su trabajo, no debiendo, los empleados de la Contratada, acatar ordenes de terceros. c) La Contratista y COARMI, respetarán las órdenes específicas del puesto acordadas por escrito entre ambos. Cualquier disposición en contrario a quienes presten la seguridad en los actos propios del servicio de seguridad ambas partes pueden dar por terminada la relación y quedarán liberados de cualquier responsabilidad. d) Ambas partes responderán por sus propios trabajadores en sus labores y dentro de sus horarios y funciones encomendadas; por lo que tendrán que responder por actos fuera o ajenos a este contrato. e) La Contratista no podrá contratar directamente los servicios de seguridad de las personas que la contratada tenga a la orden y a su servicio en relación al contrato, si lo hiciere se compromete u obliga a pagar a la Contratada en concepto de indemnización, el equivalente a un año de servicio o sueldo asignado a la persona contratada al servicio de la Contratista. Para los efectos legales de este contrato, señalamos como domicilio especial esta Ciudad a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, San Salvador a los doce días del mes de Junio del año dos mil ocho.-





0000621

**NOSOTROS:** [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único Número [REDACTED], actuando en representación y como Apoderado Especial de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.** de este domicilio que en adelante se llamará **LA CONTRATADA** y **PATRICIA [REDACTED]** mayor de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **ACERO CENTRO AVILES, S.A. DE C.V.** de este domicilio de San Salvador, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, por ese medio convenimos celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **I. OBJETO DE CONTRATO.** La parte contratada se compromete a brindar a la Contratista sus Servicios Privados de Seguridad, así como la supervisión de estos en sus instalaciones distribuidas de la siguiente manera: **EDIFICIO ACAVISA**, ubicado sobre la veinticinco Avenida Sur, Número sesenta y tres, San Salvador; **LUBRICENTRO**, ubicado en Avenida Olímpica y sesenta y cinco Avenida Sur, Colonia Escalón, **LUBRICENTRO**, ubicado en Calle Chiltiupan, Número quince, Ciudad Merliot, La Libertad y **PREDIO**, ubicado en Colonia La Sultana, San Salvador. **II. LEGALIZACION DE LA CONTRATADA.** La contratada cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de tales servicios y para la portación y tenencia de armas de fuego, estando inscrita en el Registro de Armas bajo el número de empresa cero cien mil setecientos catorce; por lo que el ejercicio de esta actividad y la autorización de su personal para desarrollarla, será de su exclusiva responsabilidad; **III. PERSONAL ASIGNADO:** Coarmi, destinará al lugar de servicio **DOCE AGENTES DE SEGURIDAD**, distribuidos de la manera siguiente: a) **EDIFICIO ACAVISA**, Un (1) Agente de Seguridad en turnos de veinticuatro horas, iniciando a las siete de la mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente y dos (2) Agentes Custodios en turnos de doce horas diurnas desde las siete de la mañana hasta las siete de la noche, b) **LUBRICENTRO SUCURSAL AVENIDA OLIMPICA**, Dos (2) Agentes de Seguridad en turnos de veinticuatro horas iniciando a las siete de la mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente, c) **LUBRICENTRO SUCURSAL MERLIOT**, Un (1) Agente de Seguridad en turnos de veinticuatro horas iniciando a las siete de la



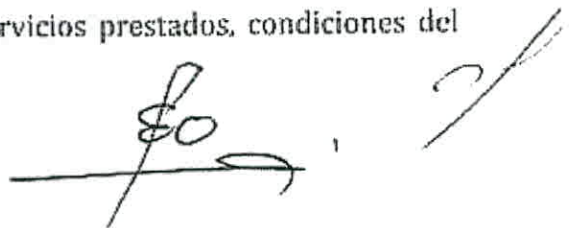
000115

0000653

*[Handwritten signature]*



mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente y d) **PREDIO COLONIA LA SULTANA**, Un (1) Agente de Seguridad en turnos de veinticuatro horas iniciando a las siete de la mañana de un día hasta las siete de la mañana del día siguiente. **IV. PLAZO.** El plazo del presente contrato es de **UN AÑO** a partir del día dieciséis de junio de dos mil ocho, prorrogable por otro período igual, por acuerdo de ambas partes, salvo aviso contrario por escrito, con treinta días de anticipación. Si las partes necesitaren modificar alguna cláusula del contrato dentro del período de vigencia del mismo, dicha modificación constituirá anexo del presente contrato; **V. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio es de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 56,101.08)**, pagaderos en cuotas mensuales de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DOLARES (\$ 4,675.09)**, fijas, sucesivas y anticipadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de la prestación del servicio y así sucesivamente todos los meses comprendidos en el plazo del contrato; la cantidad a cancelar será con base al número de agentes de seguridad que prestan el servicio, clase de riesgo y valor acordado, todo lo cual será revisado a principios de cada mes, entendiéndose que tales ajustes y acuerdos se comunicarán por escrito y formarán parte o serán anexo de este contrato; **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA.** Coarmi se obliga a lo siguientes: a) A proporcionar el personal de seguridad adecuado y necesario para desarrollar los servicios contratados, quienes tendrán su debida identificación y equipo de trabajo correspondientes, además de estar debidamente presentables, procurando observar la mejor actitud posible. b) Asumir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal, promovido contra la Contratista a causa del personal que la contratada tenga en el servicio. (Lo anterior inclusive en cuanto a reclamos promovidos por terceras personas, por hechos o actividades relacionadas en la seguridad de las instalaciones). c) Colocar a tiempo el número de agentes de seguridad que fueren indispensables y acordados entre las partes; suplir vacantes y ausencias temporales, procurando que el ritmo y eficiencia de los servicios no se altere; sustituir todos aquellos agentes que a juicio de la Contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores; d) Cubrirá todo lo necesario y obligatorio para los agentes en cuanto lo exigieren las leyes laborales y prestaciones sociales; e) Supervisará el personal en visitas reglamentarias y proporcionará a la Contratista, cuando éste lo requiera, un informe sobre los servicios prestados, condiciones del





actitud posible; b) Asumir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal promovido por EL CONTRATISTA a causa de personal que la **SOCIEDAD CONTRATADA** tenga en el servicio. Lo anterior inclusive en cuanto a reclamos promovidos por terceras personas, por hechos o actividades relacionadas en la seguridad de las instalaciones; c) Colocar a tiempo el número de Guardias de Seguridad que fueren indispensables y acordados entre las partes; suplir las vacantes y ausencias temporales, procurando que el ritmo y eficiencia de los servicios no se alteren; sustituir todos aquellos elementos que a juicio de EL CONTRATISTA no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores y prestaciones sociales; d) Supervisará el personal en visitas reglamentarias y proporcionará a EL CONTRATISTA cuando esta lo requiera, un informe sobre los servicios prestados, condiciones del Sistema de Seguridad y hará las recomendaciones que fueren necesarias "por escrito" para el mejor desarrollo de sus funciones y encaminadas a mantener la integridad de EL CONTRATISTA; e) La **SOCIEDAD CONTRATADA** posee una Póliza de Responsabilidad Civil, por daños a terceros, que garantiza los servicios de seguridad privada, y **LA SOCIEDAD CONTRATADA**, no tendrá responsabilidad por actos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, tampoco la tendrá por los delitos que dentro de la zona de vigilancia se compruebe que hayan cometido terceras personas, aun así fueren empleados u otros relacionados con el cliente, siempre y cuando no estén tales delitos íntimamente o sean el resultado de la negligencia o descuido del personal de la **SOCIEDAD CONTRATADA**, asimismo por la seguridad de las personas y bienes que no le hayan contratado, directamente, como consecuencia de sus servicios, aún en el área de seguridad asignada, específicamente de la propiedad de los empleados. VIII) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA;

a) Proporcionar a la **SOCIEDAD CONTRATADA** las facilidades necesarias para el desarrollo de su misión tales como: Acceso a las instalaciones, instruir a sus empleados para que acaten las ordenes o recomendaciones de los guardias de seguridad contratados, en lo que a seguridad se refiere; proporcionar los locales y áreas necesarias para el cumplimiento y mejor desarrollo de sus obligaciones; b) Cubrir el monto o tarifa convenida por el Servicio prestado por la Contratada, así como el costo o valor por servicios extra ordinarios, que solicite EL CONTRATISTA y que le sean proporcionados por la **SOCIEDAD CONTRATADA**, por simple acuerdo escrito por ambas partes, c) El no cumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la **SOCIEDAD CONTRATADA** para reclamar y hacer efectivo el pago a la orden de autoridad competente y por reclamo a los trabajadores; d) EL CONTRATISTA estará obligada a pagar adicionalmente el tiempo extraordinario, lo cual será presentado para su cancelación inmediata con el cobro mensual, cálculo que será proporcional al costo mensual por guardia; e) EL CONTRATISTA estará obligada hacer del conocimiento a la **SOCIEDAD CONTRATADA** por escrito, de cualquier tipo de deficiencia que observe de los guardias asignados, sin que ello le faculte de ninguna forma, a atrasarse o suspender el pago de las facturas mensuales; f) EL CONTRATISTA no utilizará en destino distinto los recursos materiales que proporcione la **SOCIEDAD CONTRATADA** a los efectos del presente Contrato, ya que la variación en los recursos facultará a la Sociedad Contratada, a dar por terminada la presente relación contractual y quedar liberada de cualquier responsabilidad que pretenda atribuírsele y g) EL CONTRATISTA tiene el derecho a requerir la sustitución que no sea de su satisfacción, mediante nota escrita y dirigida a la Sociedad Contratada.

IX) HORARIO DE TRABAJO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD. El horario de jornada de trabajo, será acordado entre ambas partes, el cual se ajustará a las leyes laborales bajo las normas ordinales y extra ordinarias, y en la forma aquí pactada, aplicándose a todos aquellos servicios que sean de DOCE HORAS, ya sea diurnas y o nocturnas. X) OTRAS DISPOSICIONES, a) En materia de seguridad y en actos que resultaren en defensa de EL CONTRATISTA, los trabajadores de la Sociedad Contratada, no tendrán que seguir ordenes directas, sin previa consulta a sus jefes directos, siempre y cuando no formen parte del servicio contratado; b) EL CONTRATISTA designará a una persona que instruya y asigne las labores y rutas a seguir por los trabajadores que responderán ante sus propios patronos sobre el cumplimiento de su trabajo; d) EL CONTRATISTA y la sociedad Contratada respetarán las ordenes específicas del puesto acordadas por escrito entre ambos - caso contrario, ambas partes pueden dar por terminada la relación y quedarán liberados de cualquier responsabilidad; e) Ambas partes responderán por sus propios trabajadores de sus labores y dentro de sus horarios y funciones



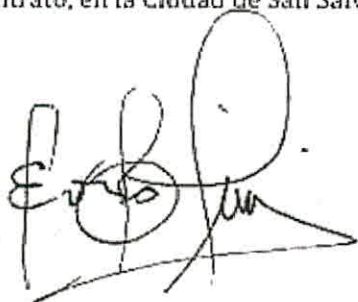
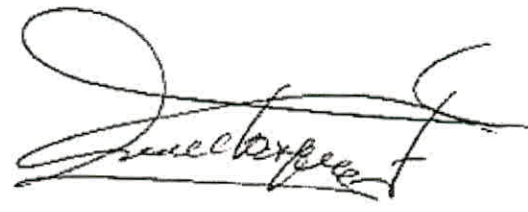


encomendadas; por lo que tendrán que responder por actos fuera o ajenos a este contrato y f) Ambas parte designamos esta ciudad como domicilio especial, para que en caso de cualquier reclamo o demanda resultante de este contrato. **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con quien actúan las partes contratantes por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI S.A. DE C.V.**, otorgada en esta Ciudad a las diez horas del día doce de Mayo del año dos mil, celebrada ante mis oficios notariales e inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del libro **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad, que la administración y dirección de la Sociedad está confiada a un Director Presidente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; b) Certificación extendida por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.**, el día cuatro de Junio del año dos mil siete, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Numero **ONCE** del libro **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, inscrita el día once de Junio del año dos mil siete, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva para un periodo de cinco años, contados a partir del once de Junio de dos mil siete al once de Junio de dos mil doce, resultando electo como Director Presidente el señor [REDACTED] y c) Poder Especial, otorgado por el señor [REDACTED] a favor del [REDACTED] a las catorce horas y quince minutos del día trece de Febrero de dos mil ocho, ante mis Oficios Notariales e inscrito al número **SESENTA** del Libro **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES**, el día veinte de Febrero de dos mil ocho en el cual se le faculta para participar en actos como el presente. Así también la personería con la que actúa el señor [REDACTED] por haber tenido a la vista a) Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada en la Ciudad de San Salvador a las doce horas con treinta minutos del día seis de enero del año dos mil seis, ante los Oficios del Notario Karla Ivette Escamilla López, inscrita al Número **CINCUENTA Y DOS DEL LIBRO DOS MIL NOVENTA Y CINCO** del Registro de Sociedad el día doce de Enero de dos mil seis, en la cual aparecen todas las cláusulas que rigen a la Sociedad, que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva conformada por tres Directores propietarios y tres suplentes electos por la Junta General Ordinaria; que la representación legal del Banco será ejercida por el Director Presidente y en su ausencia la ejercerá el Director Secretario, estando facultado para otorgar actos como el presente. b) Certificación de Credencial de Junta Directiva, extendida por el señor [REDACTED], en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitadas de Capital Variable, inscrita al Registro de Comercio al Número **TREINTA Y OCHO** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades el día veintiséis de Marzo del dos mil nueve, en la cual consta que se eligió la nueva administración de la Sociedad, resultando electo como Director Presidente el señor [REDACTED]. **DOY FE** que dichas firmas son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de sus puños y letra, ante mi presencia por los antes mencionados Y que en su orden se lee [REDACTED] z". Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles y leídas que se las hubo por mi, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**





reclamar y [redacted] efectivo el [redacted] orden de autoridad competente y por reclamo a los trabajadores; d) EL CONTRATISTA estará obligada a pagar adicionalmente el tiempo extraordinario [redacted] que será presentado para su cancelación [redacted] con el cobro mensual, caletón que será proporcional al costo mensual por guardia; e) EL CONTRATISTA estará obligada hacer del conocimiento a la **SOCIEDAD CONTRATADA** por escrito, de cualquier tipo de deficiencia que observe de los guardias asignados, sin que ello la faculte de ninguna forma de atrasarse o suspender el pago de las facturas mensuales; f) EL CONTRATISTA no utilizará en destino distinto los recursos materiales que proporcione la **SOCIEDAD CONTRATADA** a los efectos del presente Contrato, ya que la variación en los recursos facultará a la Sociedad Contratada, a dar por terminada la presente relación contractual y quedar liberada de cualquier responsabilidad que pretenda atribuírsele y g) EL CONTRATISTA tiene el derecho a requerir la sustitución que no sea de su satisfacción, mediante nota escrita y dirigida a la Sociedad Contratada. **IX) HORARIO DE TRABAJO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.** El horario o jornada de trabajo, será acordado por ambas partes, el cual se ajustará a las leyes laborales bajo las normas ordinales y extra ordinarias, y en la forma aquí pactada, aplicándose a todos aquellos servicios que sean de **DOCE HORAS**, ya sea diurnas y o nocturnas. **X) OTRAS DISPOSICIONES,** a) En materia de seguridad y en actos que resultaren en defensa de EL CONTRATISTA, los trabajadores de la Sociedad Contratada, no tendrán que seguir ordenes directas, sin previa consulta a sus Jefes directos, siempre y cuando no formen parte del servicio contratado; b) EL CONTRATISTA designará a una persona que instruya y asigne las labores y rutas a seguir por los trabajadores que responderán ante sus propios patronos sobre el cumplimiento de su trabajo; d) EL CONTRATISTA y la sociedad Contratada respetarán las ordenes específicas del puesto acordadas por escrito entre ambos - caso contrario, ambas partes pueden dar por terminada la relación y quedarán liberados de cualquier responsabilidad; e) Ambas partes responderán por sus propios trabajadores de sus labores y dentro de sus horarios y funciones encomendadas; por lo que tendrán que responder por actos fuera o ajenos a este contrato y f) Ambas parte designamos esta ciudad como domicilio especial, para que en caso de cualquier reclamo o demanda resultante de este contrato. Así nos expresamos en la calidad dicha, ratificamos y firmamos este contrato, en la Ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de Junio del año dos mil nueve.-



la Ciudad de San Salvador a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de Junio del año dos mil nueve, ANTE MI: Julio César Magaña Sánchez, Notario, de este domicilio, comparecen los señores [redacted] mayor de edad, [redacted] de este domicilio, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único Número [redacted] [redacted] quien actúa en representación y como Apoderado Especial de la Sociedad **COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.** de este domicilio que en adelante se llamará **LA SOCIEDAD CONTRATADA** y el





señor MAURICIO [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número [REDACTED] actúa en nombre y representación del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos diecisiete guión ciento veinte mil setecientos noventa y uno guión ciento uno guión seis

**Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que autorizan el anterior documento, por el que declaran que celebran el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada, el cual estará regido por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DE CONTRATO:** La Sociedad Contratada expresa que por este medio se obliga a prestar al CONTRATISTA sus Servicios de Seguridad Privada, así como la Supervisión del personal contratado, en las instalaciones ubicadas en Carretera Panamericana, salida a la Unión, número 1, Bis, Col. Panamericana San Miguel y Segunda Calle Oriente, y Avenida Guandique, Usulután. **II) LEGALIZACION DE LA SOCIEDAD CONTRATADA.** La SOCIEDAD CONTRATADA cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de tales servicios de seguridad privada y para la portación y tenencia de armas de fuego, estando inscrita en el registro de Armas según régimen de resolución de la División de Servicios Privados de Seguridad, bajo el Número de Empresas cero cien mil setecientos catorce; por lo que el ejercicio de esta actividad y la autorización de su personal para desarrollarla será de su exclusiva responsabilidad. **III) PERSONAL ASIGNADO:** A solicitud de "EL CONTRATISTA", destinará CUATRO AGENTES DE SEGURIDAD de DOCE horas, iniciando a las siete de la mañana y finalizando a las siete de la noche, de Lunes a Viernes, y los días Sábado de las siete de la mañana a la una de la tarde, lo que significa que el cliente contará con vigilancia durante todos los días comprendidos dentro del plazo que dure el Contrato. DOS AGENTES serán asignados en BANCOMI San Miguel y DOS AGENTES en BANCOMI Usulután. **IV) MONTO DEL CONTRATO.** El monto total mensual pactado como pago es por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, MAS IVA, que corresponden al pago mensual de CUATRO AGENTES DE SEGURIDAD de DOCE horas diurnas. El monto total del contrato es por DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MAS IVA, precio o monto que será modificado con base a los costos de operación, clase de riesgo a cubrir y previo acuerdo por escrito con "EL CONTRATISTA". **V) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de UN AÑO, contado a partir del día primero de Junio de dos mil nueve, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, por otro periodo igual, salvo aviso contrario por escrito de una de las partes, con quince días de anticipación, caso contrario se tendrá por prorrogado automáticamente. Si las partes necesitaren modificar alguna cláusula del contrato dentro del periodo de vigencia del mismo, a excepción del reajuste al pago por servicio, dicha modificación constituirá anexo del presente contrato. **VI) FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA pagará el valor del servicio convenido, en cuotas mensuales, fijas, sucesivas y anticipadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de la prestación del servicio y así sucesivamente todos los meses comprendidos en el plazo del contrato; la cantidad a cancelar será con base al número de agentes de seguridad que prestan el servicio, clase de riesgo y valor acordado. En caso de atraso en el pago de la factura el cliente reconocerá y pagará a la SOCIEDAD CONTRATADA el cinco por ciento mensual (5%) sobre el valor de cada factura, en concepto de recargo por mora, pasados cinco días después de que tenía que efectuarse el pago. Así mismo si por algún motivo un Agente de Seguridad no permaneciere en su lugar de trabajo, al que ha sido asignado por La SOCIEDAD CONTRATADA, esta pagará a "EL CONTRATISTA", una multa igual al valor del turno en concepto de penalización, así como por responder por cualquier daño o perjuicio que se ocasionare por dicho guardia de seguridad. El servicio será retirado automáticamente en caso de no recibirse el pago respectivo después de treinta días contados desde el momento del mismo. Así mismo La SOCIEDAD CONTRATADA, será responsable por daños ocasionados por la falta de seguridad por parte de su personal, especialmente por pérdidas, daños y perjuicios ocasionados por "EL CONTRATISTA". **VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATADA.** a) Proporcionar el personal adecuado y necesario para desarrollar los servicios contratados, quienes tendrán su debida identificación y equipo de trabajo correspondiente, además de estar debidamente presentables, procurando conservar





## CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA No. 07/2009

NOSOTROS: [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Unico Número [REDACTED] actuando en representación y como Apoderado Especial de la Sociedad **COMPañIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.** de este domicilio que en adelante se llamará **LA SOCIEDAD CONTRATADA** y [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] quien actúa en nombre y Representación Legal del **"BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE"**, que en adelante se llamarán **"EL CONTRATISTA"**, por este medio celebramos el siguiente contrato de prestación de Servicios de Seguridad Privada, así: **I) OBJETO DE CONTRATO:** La Sociedad Contratada expresa que por este medio se obliga a prestar al **CONTRATISTA** sus Servicios de Seguridad Privada, así como la Supervisión del personal contratado, en las instalaciones ubicadas en Carretera Panamericana, salida a la Unión, número 1, Bis, Col. Panamericana San Miguel y Segunda Calle Oriente, y Avenida Guandique, Usulután en donde están situados los lugares a cuidar cuyo nombre es **BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL**, o cualquier otro lugar, que se convenga, obligándose a prestar estos servicios con personal propio de la **SOCIEDAD CONTRATADA** **II) LEGALIZACION DE LA SOCIEDAD CONTRATADA.** La **SOCIEDAD CONTRATADA** cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales para la prestación de tales servicios de seguridad privada y para la portación y tenencia de armas de fuego, estando inscrita en el registro de Armas según régimen de resolución de la División de Servicios Privados de Seguridad, bajo el Número de Empresas cero cien mil setecientos catorce; por lo que el ejercicio de esta actividad y la autorización de su personal para desarrollarla será de su exclusiva responsabilidad. **III) PERSONAL ASIGNADO:** A solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, destinará **CUATRO AGENTES DE SEGURIDAD** de **DOCE** horas, iniciando a las siete de la mañana y finalizando a las siete de la noche, de Lunes a Viernes, y los días Sábado de las siete de la mañana a la una de la tarde, lo que significa que el cliente contará con vigilancia durante todos los días comprendidos dentro del plazo que dure el Contrato. **DOS AGENTES** serán asignados en **BANCOMI San Miguel** y **DOS AGENTES** en **BANCOMI Usulután.** **IV) MONTO DEL CONTRATO.** El monto total mensual pactado como pago es por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, MAS IVA**, que corresponden al pago mensual de **CUATRO AGENTES DE SEGURIDAD** de **DOCE** horas diurnas. El monto total del contrato es por **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MAS IVA**, precio o monto que será modificado con base a los costos de operación, clase de riesgo a cubrir y previo acuerdo por escrito con **"EL CONTRATISTA"**. **V) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **UN AÑO**, contado a partir del día primero de junio de dos mil nueve, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, por otro periodo igual, salvo aviso contrario por escrito de una de las partes, con quince días de anticipación, **caso contrario se tendrá por prorrogado automáticamente.** Si las partes necesitaren modificar alguna cláusula del contrato dentro del periodo de vigencia del mismo, a excepción del reajuste al pago por servicio, dicha modificación constituirá anexo del presente contrato. **VI) FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATISTA** pagará el valor del servicio





convenido, en cuotas mensuales, fijas, sucesivas y anticipadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de la prestación del servicio y así sucesivamente todos los meses comprendidos en el plazo del contrato; la cantidad a cancelar será con base al número de agentes de seguridad que prestan el servicio, clase de riesgo y grado de dificultad. En caso de atraso en el pago de la factura el cliente reconocerá y pagará a la **SOCIEDAD CONTRATADA** el cinco por ciento mensual (5%) sobre el valor de cada factura, en concepto de recargo por mora, pasados cinco días después de que debió efectuarse el pago. Así mismo si por algún motivo un Agente de Seguridad no permaneciere en su lugar de trabajo, al que ha sido asignado por **La SOCIEDAD CONTRATADA**, esta pagará a "EL CONTRATISTA", una multa igual al valor del turno en concepto de penalización, así como responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado por dicho guardia de seguridad. El servicio será retirado automáticamente al no pagarse el monto respectivo, después de treinta días del vencimiento del mismo; así mismo **La SOCIEDAD CONTRATADA** será responsable por daños ocasionados por la falta de seguridad por parte de su personal, especialmente por pérdidas, daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA**.

**VII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATADA.**

a) Proporcionar el personal adecuado y necesario para desarrollar los servicios contratados, quienes tendrán su debida identificación y equipo de trabajo correspondiente, además de estar debidamente presentables, procurando observar la mejor actitud posible; b) Asumir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal promovido por **EL CONTRATISTA** a causa de personal que la **SOCIEDAD CONTRATADA** tenga en el servicio. Lo anterior inclusive en cuanto a reclamos promovidos por terceras personas, por hechos o actividades relacionadas en la seguridad de las instalaciones; c) Colocar a tiempo el número de Guardias de Seguridad que fueren indispensables y acordados entre las partes; suplir las vacantes y ausencias temporales, procurando que el ritmo y eficiencia de los servicios no se alteren; sustituir todos aquellos elementos que a juicio de **EL CONTRATISTA** no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores y prestaciones sociales; d) Supervisará el personal en visitas reglamentarias y proporcionará a **EL CONTRATISTA** cuando esta lo requiera, un informe sobre los servicios prestados, condiciones del Sistema de Seguridad y hará las recomendaciones que fueren necesarias "por escrito" para el mejor desarrollo de sus funciones y encaminadas a mantener la integridad de **EL CONTRATISTA**; e) La **SOCIEDAD CONTRATADA** posee una Póliza de Responsabilidad Civil, por daños a terceros, que garantiza los servicios de seguridad privada, y f) La **SOCIEDAD CONTRATADA** no tendrá responsabilidad por actos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, tampoco la tendrá por los delitos que dentro de la zona de vigilancia se compruebe que hayan cometido terceras personas, aun así fueren empleados u otros relacionados con el cliente, siempre y cuando no estén tales delitos íntimamente o sean el resultado de la negligencia o descuido del personal de la **SOCIEDAD CONTRATADA**, asimismo por la seguridad de las personas y bienes que no le hayan contratado directamente, como consecuencia de sus servicios, aún en el área de seguridad asignada, específicamente en bienes propiedad de los empleados.

**VIII) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:**

a) Proporcionar a la **SOCIEDAD CONTRATADA** las facilidades necesarias para el desarrollo de su misión tales como: Acceso a las instalaciones, instruir a sus empleados para que acaten las ordenes o recomendaciones de los guardias de seguridad contratados, en lo que a seguridad se refiere; proporcionará los locales y áreas necesarias para el cumplimiento y mejor desarrollo de sus obligaciones; b) Cubrir en tiempo y monto o tarifa convenida por el Servicio prestado por la **Contratada**, así como el costo o valor por servicios extra ordinarios, que solicite **EL CONTRATISTA** y que le sean proporcionados por la **SOCIEDAD CONTRATADA**, por simple acuerdo escrito por ambas partes. c) El no cumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la **SOCIEDAD CONTRATADA** para

# **COARMI, S.A. DE C.V.**

## **CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

**OTORGADO POR**

COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE  
COARMI, S.A. DE C.V.

**A FAVOR DE**

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL,  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia  
BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL S.C.  
DE C.V.



000141



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. 53/2008  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. 7/2008  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.13/2008  
FONDOS: GOES

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA**

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su Distribución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **El MSPAS**, Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y el **Contratista** en 35 Avenida Norte No. 131 Colonia Flor Blanca San Salvador. Teléfono 2260-7224 Fax 2260-7309.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.



DR. JOSÉ ERNESTO NAVARRO MARÍN  
VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL ENCARGADO DEL  
DESPACHO.

Resp. Eva/Jc.



CO-ARMI, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA.



En caso que el Contratista no cumpliere con cualquiera de las obligaciones contractuales y lo ofrecido en su oferta de fecha veintiuno de febrero de dos mil ocho, será razón suficiente para dar por terminado el contrato y se hará efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Abierta DR- CAFTA LA No.7/2008, el MSPAS podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al MSPAS, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el MSPAS dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el MSPAS, hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS POR ATRASO**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse





en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, por la interpretación y validez del mismo, así como del incumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en el Título Octavo, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De tal forma que primero se recurrirá al trato o arreglo directo de la controversia, y luego de agotada esta etapa, se podrá recurrir al arbitraje, bajo las reglas establecidas por la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Los árbitros serán nombrados por cada una de las partes contratantes, si alguna de las partes no lo nombrase en el plazo de treinta días calendario, después de que la otra parte le informe sobre su decisión de proceder al arbitraje, y la necesidad de nombrar su correspondiente árbitro, éste será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador. Los árbitros nombrados, antes de iniciar sus labores, nombrarán un tercer árbitro para que dirima toda posible discordia. En caso de no haber acuerdo en su nombramiento. Será el Presidente de la Cámara Comercio e Industria de El Salvador quien procederá a nombrarlo. La resolución de los árbitros deberá darse en un plazo no mayor de treinta días calendario luego de su instalación, y el laudo será inapelable. Los honorarios y gastos de los árbitros serán determinados de acuerdo a la Tabla que el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de El Salvador tiene para ello.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES**

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del MSPAS, y deberán formalizarse a través de las Resoluciones Modificativas que ameritare el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.**

La cancelación por el servicio objeto del presente contrato se hará en (4) cuotas mensuales vencidas y sucesivas, cada una por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 83,780.00)**, las cuales se cancelarán con abono a cuenta por la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, mediante las modalidades de: cheque o abono a cuenta en un plazo de 30 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MSPAS, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, precio total, original y 2 copias de actas de recepción, 2 originales con 1 copia de la nota de aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MSPAS, para lo cual se verificará confirmación de recibido con las actas de recepción originales, que llevarán firma y sello del Jefe de Conservación y Mantenimiento Regional y el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior, para entregar el quedan respectivo en la Tesorería del MSPAS. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la [REDACTED] del [REDACTED] a nombre de Compañía de Armamento, S.A. DE C.V., Dirección de Correo Electrónico [info@coarmi.com](mailto:info@coarmi.com), Teléfono 2260-5111/2260-7224/2260-7234.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.**

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del MSPAS, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del





monto total del Contrato, la cuál deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días contados a partir del **uno de abril de dos mil ocho**. Dicha garantía consistirá en **fianza** emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza deberá presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce No.827, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para lo cual se proporcionará el quedan correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

El MSPAS podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando el Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en este instrumento ó por deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se hará al contratista con diez días de anticipación, el MSPAS podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la cifra a que asciende el faltante de bienes que es responsable por la falta o deficiencia de la vigilancia.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETENCIONES DE PAGO**

EL MSPAS podrá retener cualquier pago, hasta donde fuere necesario, para protegerse de daños o pérdidas debido a:

- a) ~~Garantía no cumplida~~
- b) Incumplimiento del contratista de cualquier ~~de las estipulaciones~~ del contrato.

Cuando las razones por las que se efectuare retenciones de pago, hayan sido saneadas, se hará la devolución de las cantidades retenidas, no se hará pago alguno en concepto de intereses sobre dichas cantidades.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

de vigilancia la caseta de vigilancia de los establecimientos para almacenar armas, uniformes y otros de utilidad personal de los agentes.

La administración del establecimiento hará un proceso de inducción con todos y cada uno de los agentes del personal de vigilancia destacado, a efecto de que se familiaricen con las instalaciones, bodegas, colindancias, puntos riesgosos y equipos de emergencia del establecimiento.

**CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.**  
Cualquier situación que amerite una aclaración, discusión o decisión y que no pueda ser resuelta inmediatamente, deberá ser informada por parte de la seguridad privada a su Jefe inmediato, quien a su vez la hará por escrito a la Administración del establecimiento donde se esté prestando el servicio.

Si la situación fuera de emergencia la comunicación se hará vía telefónica o como último recurso por radio, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido.

El contratista, notificará mensualmente la nómina de agentes asignados a la seguridad de los establecimientos en virtud a la rotación de los mismos que según se ha establecido se hará periódicamente, igualmente notificará cualquier cambio en el plan de trabajo o en el personal a la Jefatura del Establecimiento donde se efectúe dicho cambio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

El Ministerio de Salud Pública delegará en los Coordinadores de Conservación y Mantenimiento de las regiones de salud correspondientes, la función de Supervisar que el Servicio de Vigilancia se realice en los términos establecidos en el contrato.

Además el Contratista supervisará el buen cumplimiento del contrato





través de Supervisores quienes visitarán el lugar directamente, en los turnos correspondientes, dichas personas se presentarán debidamente uniformadas, con su radio portátil de comunicación y su debida identificación para ser reconocidos por el Ministerio de Salud.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista se obliga a prestar el servicio de seguridad privada durante el plazo comprendido del **1 de abril al 31 de julio de 2008** y cubrirá las veinticuatro (24) horas durante los siete (7) días de la semana, este plazo podrá prorrogarse; siempre y cuando se mantengan favorables al MSPAS las condiciones del contrato y exista acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA NOVENA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 335,120.00)**, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social pagará al contratista por la prestación del servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Es claramente entendido que el precio por vigilante es de trescientos cincuenta y cinco dólares de los estados unidos de América (US\$ 355.00). El **MSPAS** hace constar que el importe del presente contrato será financiado con el Fondo General mediante los Cifrado Presupuestario: 2008-3200-3-01-02-21-1-54306, 2008-3200-3-02-01-21-1-54306, 2008-3200-3-02-02-21-1-54306, 2008-3200-3-02-03-21-1-54306, 2008-3200-3-02-04-21-1-54306 y 2008-3200-3-02-05-21-1-54306, los cuales quedan automáticamente incorporados, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el **MSPAS** a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

- El personal de seguridad que labore durante el turno de noche será responsable de la custodia de todo el establecimiento, impidiendo el ingreso de personas particulares y empleados no autorizados por escrito o instrucción verbal emitida por la autoridad respectiva.

Cuando por necesidades del servicio del establecimiento deban entrar o salir trabajadores y vehiculos del Estado, en horas fuera de lo normal, el personal de seguridad será notificado oportunamente, caso contrario deberá presentar un informe al Jefe de la Unidad donde presta el servicio con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional según corresponda.

- Queda a discreción de la Jefatura del establecimiento autorizar la permanencia de alguno o más empleados dentro del establecimiento en horas no hábiles.
- El personal de seguridad privada deberá presentarse y permanecer sobrio en sus labores, por lo que queda terminantemente prohibido para el personal de vigilancia ingerir drogas, estupefacientes, bebidas embriagantes dentro del establecimiento, asi como recibir visitas de carácter privado.
- Será obligación del personal de seguridad reportar oportunamente cualquier anomalia, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del establecimiento o cause daños materiales a los bienes del Estado, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de trabajadores y funcionarios del mismo.

Si la situación fuera emergencia, la comunicación se hará via





telefónica o como último recurso por radio, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido. En caso meritorio de intervención policial hacerlo procedente con prontitud (oportunidad) e informar a la Jefatura de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional, según corresponda.

- Cualquier pérdida, robo o faltante producido en el interior del área total de su responsabilidad, por atraco o falta de control administrativo por parte de la vigilancia, será responsabilidad de la empresa, la cual deberá responder al Ministerio de Salud Pública reintegrando el equivalente a lo perdido ya sea en especie o moneda nacional.
- El Contratista supervisará el buen cumplimiento de lo encomendado a través de supervisores quienes visitarán el lugar directamente en los turnos correspondientes, dichas personas se presentarán debidamente uniformados con su radio portátil de comunicación y su debida identificación para ser reconocidos por El Ministerio, el personal que entregue el turno no podrá retirarse antes de que llegue el sustituto. Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia retirarse para tomar sus alimentos fuera del puesto de guardia si no tiene relevo.
- El personal de vigilancia que se encuentre asignado deberá cumplir con el requisito de poseer una escolaridad mínima de 9o. Grado, y haber recibido por lo menos 2 cursos relacionados con la prestación del servicio, por lo que se requerirá la presentación del Curriculum Vitae anexando documento probatorio, del personal que prestará el servicio.

**CLÁUSULA QUINTA: FACILIDADES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social proporcionará al personal

Institución, aquellas que porten armas de fuego y otros, deberán depositarlos en la entrada de la Institución (Decomisada y guardada).

- Abrir y cerrar los portones de acceso.  
Vigilar que todas las oficinas, bodegas y talleres queden debidamente asegurados después de la jornada laboral.
- El personal de seguridad que se designe para tal cargo deberá presentarse debidamente uniformado y equipado con su armamento y accesorios de defensa, el equipo mínimo requerido para cada lugar será: escopetas, revolver, radio, detectores de metal. En caso de cambio de personal, deberá reportarse con 15 días de anticipación al cambio y enviar Curriculum Vitae del nuevo recurso para la aprobación a la División de Conservación y Mantenimiento del nivel Superior y Regional.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, podrá solicitar el cambio de recurso humano cuando sea meritorio y comprobado como falta al presente Contrato.

- El personal de seguridad privada en ningún momento podrá hacer uso de los vehículos propiedad del Estado, de los empleados o de particulares que se encuentren aparcados en el interior del establecimiento. Esta restricción aplica a los casos en que los vehículos sean abiertos aún para escuchar la radio o descansar dentro de ellos, excepto en aquellos lugares donde el guardia ejerza además de la función de vigilancia, la de motorista, como seria el caso de la Clinica de Empleados Nivel Superior y parqueo anexo.
- El contratista deberá contar con transporte propio para traslado de





Supervisores y personal.

- No se permitirá el uso de teléfonos del establecimiento para llamadas de carácter privado excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedad, etc.
- Verificar físicamente la entrada y salida de materiales, equipos, herramientas y suministros, la cual deberá coincidir con su respectiva documentación. Será responsabilidad de la vigilancia solicitar una copia de dicha documentación a los responsables del ingreso o egreso de cualquier suministro, así como también deberán controlar el ingreso y salida de vehículos particulares. La seguridad privada deberá controlar que ningún vehículo nacional sea retirado de las instalaciones fuera de horas no hábiles, días no hábiles, fines de semana y días festivos, a excepción de presentar la autorización escrita emitida por la autoridad competente.
- El personal de seguridad deberá informar las novedades o sucesos ocurridos en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades que el contratista proporcionará en cada uno de los lugares bajo su responsabilidad, notificando en forma oportuna a la Jefatura inmediata y con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del nivel Superior y Regional según corresponda, para lo cual obligatoriamente tendrá actualizado dicho registro.
- El personal de seguridad que labore en cualquiera de los turnos deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga o robo de materiales, equipos y cualquier bien del Estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por firma competente, quedando bajo la responsabilidad de la compañía cualquier faltante.

**SIBASI SOYAPANGO**

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Unidad de Salud Unicentro	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Soyapango	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Amatepec	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	

**REGION CENTRAL**

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Dirección Regional Central	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Colón	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Lourdes	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Díaz del Pinal	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Puerto de La Libertad	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Quezallepeque	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Opico	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Tepecoyo	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Sitio del Niño	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Ciudad Arce	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud SACACOYO	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Zaragoza	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Jayaque	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Unidad de Salud Via Sushi	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7.00 a.m. a 7.00 p.m. y de 7.00 p.m. a 7.00 a.m.
Centro Atención de Emergencia	0	1	1	Lunes a domingo De 6.00 p.m. a 6.00 a.m.





ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Almacén Regional Región Central	0	1	1	Lunes a domingo De 6:00 p.m. a 6:00 a.m
<b>TOTAL</b>	14	16	30	

Se entenderá por horario Diurno el periodo comprendido entre las 7:00 y las 18:00 horas de un día, y por horario Nocturno el periodo comprendido entre las 19:00 horas y 7:00 horas del día siguiente.

El contratista será responsable de distribuir en los turnos al personal contratado, de tal manera que se brinde el servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana garantizando el servicio de forma eficiente.

No obstante la distribución anterior el MSPAS podrá realizar modificaciones en la cantidad de guardias asignados, así como traslados a otros lugares que demanden seguridad, sean estos establecimientos de salud o de otra Institución Gubernamental, que el MSPAS apoye como asistencia social.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES**

El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes:

- Para asegurar el ingreso y egreso de personal y bienes del establecimiento, tanto de propiedad estatal como privada, la vigilancia será la responsable de ejercer los controles administrativos necesarios, con el objeto de proteger y salvaguardar los equipos, herramientas, materiales y en general todos los bienes que estén bajo su jurisdicción y cuidado.
- El personal de seguridad deberá registrar bolsas, maletines, carteras, paquetes, etc., a empleados y personas particulares que ingresen a la

0000639

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. 53/2008  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. 7/2008  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.13/2008  
FONDOS: GOES

## REGIÓN METROPOLITANA

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
CAE APOPA	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Dirección Regional Metropolitana	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
CAE San Martín	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Popotlán	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Chintú	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Santa Lucía	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de San Bartomé Perulapía	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de San Martín	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Distrito Italia	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Aguilares	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Apopa	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Guazapa	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Nejapa	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Tonacatepeque	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>34</b>	

## SIBASI CENTRO

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Unidad de Salud de San Miguelito	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 p.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Cuscatancingo	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Mejicanos	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.



000133

0000651



ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Unidad de Salud de Ciudad Delgado	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Milingo	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Villa Mariona	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Zacamil	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de San Antonio Abad	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Lourdes	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Monserrat	1	2	3	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Concepción	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a a.m.
Unidad de Salud Barrios	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>37</b>	

**SIBASI SUR**

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Unidad de Salud de San Jacinto	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 p.m.
Unidad de Salud de San Marcos	1	2	3	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Santiago Texacuangos	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Santo Tomás	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Rosario de Mora	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Panchimalco	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Planes de Renderos	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a.m.
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	

Laboratorio Antirrábico

Laboratorio Central

Local Fábrica de Artefactos Sanitarios, ubicado en 25 Avenida Norte, San Salvador

Clínica de empleados de la Secretaria de Estado

Sección distribución de Vehículos

Edificio (Casa blanca) 19 Avenida Sur y Calle Arce No. 1045

**NIVEL SUPERIOR**

ESTABLECIMIENTO	TOTAL		
	DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
Edificio del Nivel Superior	9	9	18
Despacho Ministerial	2	2	4**
Local Ex Malaria	2	2	4
Complejo El Matazano	3	3	6
Complejo Logístico de Almacenes El Paraíso ✓	4	4	8
Laboratorio Antirrábico ✓	2	2	4
Laboratorio Central ✓	4	4	8
Local Fábrica de Artefactos Sanitarios, ubicado en 25 Avenida Norte, San Salvador ✓	2	2	4
Clínica de empleados de la Secretaria de Estado	1	1	2*
Sección distribución de Vehículos	1	1	2
Edificio (Casa blanca) 19 Avenida Sur y Calle Arce No. 1045	3	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>66</b>

**REGIÓN ORIENTAL**

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Dirección Regional	3	3	6	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Santa Rosa de Lima	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Anexa a San Miguel	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Edificio del equipo SIBASI Usulután		1	1	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Edificio del equipo técnico del SIBASI Morazán	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud El Divisadero		1	1	Lunes a domingo de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	





**REGIÓN OCCIDENTAL**

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Dirección Regional	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Almacén Regional	2	2	4	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Atiquizaya	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Malaria Atiquizaya	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Ahuachapan	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud de Tacuba	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Cara Sucia	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	

**REGIÓN PARACENTRAL**

ESTABLECIMIENTO	HORARIO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Unidad de Salud San Isidro	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Ciudad Dolores	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Sensuntepeque	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Área de Servicios Generales Paracentral	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Dirección de Salud Paracentral (enfrente del Hospital Nacional de San Vicente)	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Almacén de suministros Región Paracentral	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud San Sebastián	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Unidad de Salud Periferica de San Vicente	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. 53/2008  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. 7/2008  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.13/2008  
FONDOS: GOES

ESTE DOCUMENTO  
FUE ENTREGADO  
EL DIA 22 ABR 2008

**JOSÉ ERNESTO NAVARRO MARÍN**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, Departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero uno millón trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve - cero, actuando en nombre y representación del Gobierno, en mi calidad de Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, nombrado en dicho cargo según el Acuerdo Ejecutivo **No. 1** de fecha uno de junio de dos mil cuatro, Publicado en el Diario Oficial No.100 Tomo No.363 de esa misma fecha, este momento encargado del despacho que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o simplemente "**MSPAS**", por una parte, y por la otra el Señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **COMPañÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, que puede abreviarse "**CO-ARMI, S.A. DE C.V.**"; de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento veinte mil quinientos - ciento dos - cero; tal y como lo compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada a mi favor por el Representante Legal de la Sociedad en esta ciudad a las catorce horas y quince minutos del trece de febrero de dos mil ocho, ante los oficios del notario Julio César Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta del libro mil doscientos cincuenta del Registro de otros contratos mercantiles, el día veinte de febrero de dos mil ocho; en el cual el Notario Autorizante dio fe de la personería con que actuó el otorgante: que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:



**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El Contratista se obliga a prestar al **MSPAS**, el "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL NIVEL SUPERIOR Y PRIMER NIVEL**"





**DE ATENCIÓN DEL MSPAS, AÑO 2008**” a efecto de garantizar la seguridad continua del mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Las bases de Licitación Abierta DR-CAFTA No. 07/2008, **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL NIVEL SUPERIOR Y PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MSPAS, AÑO 2008.**
- b) La oferta del contratista de fecha veintiuno de febrero de dos mil ocho.

El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y los mismos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiere en todos.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE COBERTURA Y CALENDARIO DEL SERVICIO**

El servicio de vigilancia se deberá brindar durante las veinticuatro (24) horas durante los siete (7) días de la semana. No se admitirá el mismo personal para 2 turnos; es decir tiene que haber cambios de personas con el cambio de turno, a su vez el personal deberá rotar cada 3 meses por los diferentes puestos, en la cantidad y distribución siguiente:

**ALCANCE DEL SERVICIO**

El trabajo consiste en la prestación del servicio de Vigilancia Privada en:

Edificio del Nivel Superior

Despacho Ministerial

Local Ex Malaria

Complejo El Matazano

Complejo Logístico de Almacenes El Paraíso

GOBIERNO DE LA REPUBLICA A TRAVÉS DEL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 14/2009  
MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 53/2008  
LICITACIÓN ABIERTA - DR-CAFTA LA. NO. 7/2008.  
FONDOS GOES

cuotas vencidas y sucesivas por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 89,815.00)** que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social pagará al contratista por la prestación del servicio; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El **MSPAS** hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga de contrato será financiada con el Fondo General mediante los Cifrados Presupuestarios: **2009-3200-3-01-02-21-21-54306** y **2009-3200-3-02-VRS-21-1-54306**, los cuales quedan automáticamente incorporados a la presente prórroga de contrato, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el MSPAS podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

**CLÁUSULA TERCERA:**

El **CONTRATISTA** rendirá por su cuenta y a favor del **MSPAS**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMPLEMENTARIA**: la cual servirá para garantizar el estricto cumplimiento de esta prórroga de Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total de la prórroga, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente Resolución Modificativa de Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días** contado a partir del **uno de enero de dos mil nueve**. La fianza deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicada en Calle Arce No.827,

000100

0003643





GOBIERNO DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 14/2009  
MODIFICATIVA DEL CONTRATO No.53/2008  
LICITACIÓN ABIERTA - DR-CAFTA LA. NO. 7/2008.  
FONDOS GOES

para lo cual se proporcionará el quedan correspondiente.

Quedan vigentes las demás disposiciones del mencionado contrato, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

En fe de todo lo anterior, firmamos la presente modificación de contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, una de las cuales queda en poder del Contratista y la otra pertenece al MSPAS, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil nueve.



DR. JOSE GUILLERMO MAZA BRIZUELA  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CO- ARMI, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA

REST/EVA/JC.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 14/2009  
MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 53/2008  
LICITACIÓN ABIERTA - DR-CAFTA LA. NO. 7/2008.  
FONDOS GOES

**ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 04 FEB 2009**

## ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, suscribió el **CONTRATO No. 53/2008, LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA No. 7/2008**, con la sociedad **CO-ARMI, S.A. DE C.V.**, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PRIMER NIVEL SUPERIOR Y PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MSPAS, AÑO 2008"**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 335,120.00)**; con un plazo de prestación del servicio comprendido del uno de abril al treinta y uno de julio de dos mil ocho. Que con Resolución Modificativa número 86/2008, se prorrogó el plazo en dos meses del uno agosto al treinta de septiembre de dos mil ocho. Que con Resolución Modificativa número 88/2008, se prorrogó por un periodo de tres meses, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

## CONSIDERANDO

- I- Que en Memorándum número 2008-8600-444, de fecha veintiuno de noviembre el Jefe de La Unidad de Conservación y Mantenimiento, solicito se prorrogara dicho contrato, ya que se necesitaba en forma interrumpida.
- II Que en Oficio número 2008-8400-6677, de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, se le comunicó a la Sociedad **CO-ARMI, S.A. DE C.V.** que el contrato 53/2008, se prorrogaría por un periodo de cuatro meses, del uno de enero al treinta de abril de dos mil nueve, quienes en nota de fecha once de diciembre de dos mil ocho, manifestaron su aceptación.



000109

0000647



- I- Que con Memorándum No. 2009-8310-004, de fecha veintidós de enero de dos mil nueve, la Unidad Financiera Institucional proporcionó el cifrado presupuestario a ser incorporado en la presente resolución.

### **POR TANTO**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, representado por el Dr. José Guillermo Maza Brizuela, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, y la Sociedad **CO-ARMÍ, S.A. DE C.V.**, representada por el [REDACTED] en base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerdan modificar el contrato No. **53/2008**, derivado de la **LICITACIÓN ABIERTA DR- CAFTA LA. No. 7/2008**, de conformidad a las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA:**

Prorrógase el "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PRIMER NIVEL SUPERIOR Y PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MSPAS, AÑO 2008**", durante el periodo comprendido del **uno de enero al treinta de abril de dos mil nueve**.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

El monto total de la presente prórroga de contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 359,260.00 )**; pagaderas en cuatro

instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La Resolución de adjudicación, h) Documentos de solicitud del servicio, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por "LA CONTRATANTE". j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84, incisos 1º y 2º de la LACAP, "LA CONTRATANTE" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar por escrito las instrucciones que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "LA CONTRATANTE". **XVII. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "LA CONTRATANTE" podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que el objeto del mismo no será modificable de forma sustancial; y que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de "LA CONTRATISTA", éste tendrá derecho a un ajuste de precios (artículo 88 LACAP) y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y la buena fe. **XVIII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo 86 de la LACAP, "LA CONTRATISTA" podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por "LA CONTRATANTE". Si procediere la aprobación, "LA CONTRATISTA" deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de "LA CONTRATANTE" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XIX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias u conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se sujetará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato, renunciando al derecho de entablar reclamos por vías que no estén establecidas en dichas leyes. **XX. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que entana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. **XXI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se le embargaren, la persona que "LA CONTRATANTE" designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXII. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "LA CONTRATANTE", 13 Avenida Norte y 9na. Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador. "LA CONTRATISTA"





35 AV. Norte No. 131, Colonia Flor Blanca, San Salvador. En caso de que alguna de las partes cambiare de dirección, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a cinco días del mes de marzo de dos mil ocho.

  
MARCOS GREGORIO SÁNCHEZ TREJO  
"LA CONTRATANTE"

  
"LA CONTRATISTA"



  
Vo.Bo.



0000633

San Vicente.	cada uno.	especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Cabañas	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Cuscatlán.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación

Todos los servicios incluyen manual de puesto.

2. **Supervisión** "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar para los servicios en el área metropolitana, un supervisor sin costo alguno, que deberá permanecer en las instalaciones de "LA CONTRATANTE", asignado en un turno de 12 horas, de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades. El servicio prestado será coordinado a través de un responsable, que será nombrado por "LA CONTRATANTE", a través de la Coordinación de Logística, a quien se le atribuirán las facultades inherentes a su cargo y que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios con la sociedad de Seguridad que prestará el servicio. "LA CONTRATISTA" deberá presentar a consideración de "LA CONTRATANTE", dentro de los 15 días subsiguientes a la instalación del personal, un Plan de Supervisión para cada uno de los lugares en los que se encuentran los agentes de seguridad, tanto para el área metropolitana, como para las demás oficinas en las Cabeceras Departamentales, considerando que los servicios se prestan en todo el territorio nacional. "LA



000127

7  
0000645



CONTRATISTA" deberá proporcionar las direcciones y teléfonos de sus Oficinas Regionales o Departamentales, los nombres de los supervisores regionales que se asignen al servicio. **3. Libro de Control.** "LA CONTRATISTA" proporcionará a su personal de vigilancia y seguridad asignado a cada oficina, un libro de control para que sea firmado diariamente, quien además deberá de anotar también los actos relevantes acontecidos durante el servicio en que preste el turno a fin de darlo a conocer al supervisor de turno; así como reportar la hora de entrada y kilometraje, salida y kilometraje de los vehículos nacionales, así como del personal que los maneja, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo. Además, después de los horarios laborales, deberán revisar y reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas o cualquier anomalía que pueda dañar los mismos. Además, después de horas laborales, se anotará el nombre del empleado que se retire de las instalaciones de "LA CONTRATANTE", u otra novedad que se considere de relevancia. **4. Informe de novedades.** El supervisor asignado por "LA CONTRATISTA" tendrá dentro de sus obligaciones, reportar en forma inmediata, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, además presentar un informe mensual y cuando se requiera de las novedades y actividades desarrolladas en cada una de las dependencias de la "LA CONTRATANTE". Los reportes o informe deberán de ser enviados a la Unidad de Logística Institucional. **5. Rotación del personal de vigilancia.** Para conveniencia de "La Procuraduría", el personal de seguridad y vigilancia será rotado trimestralmente, a excepción de los lugares estratégicos que serán indicados por la Unidad de Logística; a fin de evitar la familiaridad con el personal que labora en "La Procuraduría". No se permitirá que ningún miembro de la seguridad trabaje más de veinticuatro (24) horas continuas, en el caso del supervisor de perímetro no podrá trabajar más de doce (12) horas. **6. Prestaciones de Ley para el personal de vigilancia.** "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP y otros que considere convenientes. Así como con todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas en el Contrato. **7. Responsabilidad de "LA CONTRATISTA" y del personal de seguridad.** a) Es obligación de "LA CONTRATISTA", que todo el personal de vigilancia y seguridad destacado en las oficinas de "LA CONTRATANTE", cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento. Si "LA CONTRATANTE" considera que cualquiera de los agentes que prestan servicio ha faltado a estos principios, solicitará el retiro del mismo y está obligado a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que "LA CONTRATISTA" no atienda esta solicitud, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado el contrato. b) Velar por el fiel cumplimiento del servicio, actividad que será realizada a través de un responsable que será nombrado por "LA CONTRATANTE", a través de la Coordinación de Logística, a quien se le atribuirán las facultades que le permita organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios. c) Deberá rotar el personal de servicio cada tres (3) meses para evitar la familiaridad con los empleados de "LA CONTRATANTE". Exceptuando en lugares estratégicos, indicados por la Coordinación de Logística. d) Vigilar el buen cumplimiento de lo encomendado a través de un supervisor que deberá permanecer en las instalaciones de "LA CONTRATANTE". e) Proveer al supervisor de radio y vehículo motorizado debidamente equipado, para responder ante cualquier eventualidad. f) Proveer a los agentes que prestan servicio de todo implemento y vestuario necesario para cumplir sus funciones de seguridad, según las condiciones climáticas (chumpa, paraguas, gorra y otros). g) Abastecer al responsable de "LA CONTRATANTE" que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la sociedad, de un radio para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad. h) La experiencia de los agentes en los servicios solicitados, deberá ser como mínimo de dos (2) años, así mismo deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas. i) Los servicios de vigilancia deberán ser prestados de acuerdo a posición relevo. j) Cumplir con un horario de 24 horas con relevos de 12 horas, de lunes a domingo, durante la vigencia de contrato. k) Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC)

Paz.	cada uno.	especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Usulután.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Santa Ana.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de San Miguel.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de La	2 agentes de 12 horas	1 Revólver calibre 38	1 Porta cartuchos





Libertad.	cada uno.	especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Soyapango.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Apopa.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Sonsonate.	2 agentes de 12 horas cada uno.	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de	2 agentes de 12 horas	1 Revólver calibre 38	1 Porta cartuchos

AMÉRICA (US\$ 12,420.00); IVA INCLUIDO. El precio unitario de cada servicio de veinticuatro horas es de SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$ 690.00) cada uno, y el precio del servicio de doce horas es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$ 345.00) cada uno; el cual será pagado por "LA CONTRATANTE" en un plazo no mayor de treinta días calendario posteriores a la recepción de las facturas de cobro en la UFI, previo visto bueno de la Coordinación de Logística, en la cual se detallará el monto mensual del servicio recibido. Las facturas deberán ser presentadas por "LA CONTRATISTA" durante los primeros dos días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. El pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Procuraduría General de la República (UFI). Los precios ofertados por "LA CONTRATISTA" incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **III. PLAZO.** El plazo del presente contrato será de NUEVE MESES Y VEINTISIETE DÍAS, comprendidos del cinco de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. **IV. FORMA DE RECEPCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro, literal j) de la LACAP y al numeral cinco, Lugar de Recepción y Plazo de Entrega del Servicio, de la Sección III: Adjudicación del Contrato, de las Bases de Licitación, los servicios objeto del presente contrato serán proporcionados en las oficinas centrales y Procuradurías Auxiliares de la Procuraduría General de la República, según se detalla a continuación: Torre PGR (Planta Baja), 9ª Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador; Defensoría Pública y Parque Sur; Plafón del Ex edificio PGR; Oficinas en Colonia la Cima IV; Procuradurías Auxiliares de: Ahuachapán; Santa Ana; Sonsonate; La Libertad, ubicadas en Santa Tecla; San Vicente; La Paz, ubicada en Zacatecoluca; Cabañas, ubicadas en Sensuntepeque; Usulután; San Miguel; Cuscatlán, ubicadas en Cojutepeque; y los municipios de Soyapango y Apopa. El total de los servicios a brindar es de diecinueve (19); siendo diecisiete (17) servicios de 24 horas cada uno de lunes a domingo y dos (2) servicios de 12 horas cada uno, de los cuales uno es de lunes a viernes y el otro de lunes a domingo. No obstante lo dispuesto anteriormente, el lugar de prestación del servicio podrá modificarse mediante nota que enviará "LA CONTRATANTE" a "LA CONTRATISTA". Además, lo anterior no será obstáculo para que "LA CONTRATANTE", de acuerdo a sus necesidades, pueda solicitar servicios adicionales fuera de los programados. Este requerimiento deberá solicitarse con una antelación de un (1) día calendario. Para tal efecto, "LA CONTRATISTA" se obliga a contar con el personal competente, a fin de que todo servicio adicional sea satisfecho en los plazos indicados. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos 12, literal j) de la LACAP. **V. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".** "LA CONTRATANTE" hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **VI. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA".** "LA CONTRATISTA" está obligada además de lo estipulado en la cláusula I de este contrato, a cumplir con los siguientes aspectos, de conformidad a lo solicitado en las Bases de Licitación y a la oferta técnica de "LA CONTRATISTA":

**I. Equipo y accesorios asignados a cada agente por puesto.**

Puesto	Número de agentes	Equipo	Accesorios
Entrada a Torre PGR (Planta Baja)	2 agentes de 12 horas cada uno (turno de 24 horas) 1 agente de 12 horas diurnas.	2 Revólver calibre 38 especial 2 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 2 Radios 2 Detectores de Metales	2 Porta cartuchos 2 Cargadores 2 Cinturones 2 Fundas para pistola 2 Esposas 2 Porta Esposas 2 Lámparas 2 Porta Lámparas 2 Gorgoritos 2 Capas para la lluvia 3 Uniformes 2 Bastones de Madera 2 Gas Pimienta 3 Carné de Identificación
Defensoría Pública y	4 agentes de 12 horas	3 Revolver calibre 38	2 Porta cartuchos





Parqueo Sur, 9ª Calle Poniente, Centro de Gobierno San Salvador	cada uno. 1 agente de 12 horas (Diurno)	especial 3 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 3 Radios 3 Detectores de Metales	3 Cargadores 3 Cinturones 3 Fundas para pistola 3 Esposas 3 Porta Esposas 3 Lámparas 3 Porta Lámparas 3 Gorgoritos 3 Capas para la lluvia 5 Uniformes 3 Bastones de Maderas 3 Gas pimienta 5 Carné de Identificación
Plafón del Es - edificio PGR	2 agentes de 12 horas cada uno	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Oficinas en Colonia La Cima IV	2 agentes de 12 horas cada uno	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de Ahuachapán	2 agentes de 12 horas cada uno	1 Revólver calibre 38 especial 1 Escopeta Recortada calibre 12 mm 18 Cartuchos para cada arma 1 Radio 1 Detector de Metales	1 Porta cartuchos 1 Cargador 1 Cinturón 1 Funda para pistola 1 Esposa 1 Porta Esposas 1 Lámpara 1 Porta lámpara 1 Gorgorito 1 Capa para lluvia 2 Uniformes 1 Bastón de Madera 1 Gas Pimienta 2 Carné de Identificación
Procuraduría Auxiliar de La	2 agentes de 12 horas	1 Revólver calibre 38	1 Porta cartuchos

0006JJ



MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DE REPÚBLICA

CONTRATO No. 03/2008

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

MARCOS GREGORIO SÁNCHEZ TREJO, de [redacted] de edad, Abogado y Notario del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted] actuando como representante legal de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, según lo establecido en Artículo cuatro de ley Orgánica, calidad que acredito indicando mi elección como tal por parte de la Honorable Asamblea Legislativa, según Decreto Legislativo número cuarenta, de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, publicado en el Diario Oficial número ciento veintinueve, tomo trescientos setenta y dos de fecha doce de julio de dos mil siete; y a los Art. diecisiete y dieciocho de la Ley Adquisiciones de Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente en el carácter en que actúo, en representación de la Procuraduría General de la República, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “LA CONTRATANTE”; y [redacted], de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted], actuando en nombre y representación de la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CO-ARMI, S.A. de C.V. en mi carácter de Director Presidente, cuya personería compruebo ser legítima y suficiente con: a) copia de escritura pública de constitución de la sociedad “Compañía de Armamento Sociedad Anónima de Capital Variable”, que puede abreviarse “CO-ARMI, S.A. de C.V.”, otorgada en la ciudad de San Salvador el día doce de mayo de dos mil, ante los oficios notariales del Licenciado Julio César Sánchez, inscrita en el registro de Comercio al Número dieciocho del libro un mil quinientos treinta y tres de Sociedades, de la que consta que la naturaleza y denominación son las antes expresadas, su domicilio el de la ciudad de San Salvador, pudiendo tener sucursales dentro y fuera de la República, que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; consta en su cláusula XII, que el gobierno de la sociedad estará confiado a la Junta general de accionistas y a una Junta Directiva, que la representación legal, judicial y extrajudicial le corresponde al Director Presidente de la misma, quien podrá otorgar actos como el presente previa autorización de la Junta Directiva y quien durará en sus funciones cinco años contados a partir de la inscripción en el registro de su nombramiento; b) Credencial de elección de Junta Directiva de fecha treinta de mayo de de dos mil seis, inscrita en el Registro de Comercio al Número once del Libro dos mil doscientos treinta y seis del registro de sociedades, del que consta que se eligió como Director Presidente y por lo consiguiente representante legal de la sociedad Compañía de Armamento Sociedad Anónima de Capital Variable”, que puede abreviarse “CO-ARMI S.A. DE C.V.” al [redacted] para el periodo que vence el día once de junio de dos mil doce; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”, y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar, y en efecto, otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE** Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República, adjudicado mediante Resolución No. 13/2008 de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato. Es el convenio celebrado entre la Procuraduría General de la República con la sociedad CO-ARMI, S.A. DE C.V., de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del contrato: Es el precio pagadero a la sociedad CO-ARMI, S.A. DE C.V. de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; el Servicio: Es el servicio que entregará la sociedad



000642

00612



de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en las Bases de Licitación y Oferta Técnica presentada por "LA CONTRATISTA"; d) "LA CONTRATANTE": Procuraduría General de la República; e) "LA CONTRATISTA": Es la sociedad CO-ARMI, S.A. de C.V.; f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: Que en adelante podrá denominarse LACAP. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; según detalle que se presenta a continuación:

LUGAR	NÚMERO DE SERVICIOS	NÚMERO DE GUARDIAS **
Entrada Torre PGR (Planta Baja)	1 de 24 horas	2
	1 de 12 horas (de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de Lunes a Viernes	1
Defensoría Pública y Parqueo Sur	2 de 24 horas y 1 de 12 horas	5
Plafón del ex - edificio PGR.	1 de 24 horas	2
Oficinas en Colonia La Cima IV	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de la Rabal	1 de 24 horas	2
Procuraduría Auxiliar de Cabañas	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Santa Ana	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de San Miguel	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de La Libertad	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Soyapango	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Apopa	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Sonsonate	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de San Vicente	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Cuscatlán	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Usulután	1 de 24 horas	2
Procuraduría Aux. de Ahuachapán	1 de 24 horas	2

\*\* Los Servicio de 24 horas, contemplan 1 guardia cada 12 horas.

Tales servicios serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio mensual por el servicio objeto del presente contrato asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



**RESOLUCIÓN No. 50/2008**  
**PRORROGA DE CONTRATO No. 03/2008**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

En el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil ocho, de conformidad al contrato No. 03/2008 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República”, de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, suscrito entre el Lic. Marcos Gregorio Sánchez Trejo, en su calidad de Procurador General de la República como contratante y el Sr. [REDACTED] en su calidad de Director Presidente de la sociedad Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CO-ARMI, S.A. de C.V. como contratista; el suscrito Procurador General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el contrato en mención establece en la cláusula No. XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la cláusula XVIII del contrato 03/2008; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; c) cuando surjan causas imprevistas y d) de conformidad a lo estipulado en el artículo 83 de la LACAP. En tales casos, “LA CONTRATANTE” emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada por LA CONTRATANTE, acreditándose con dicha resolución la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga”;
- II. Que el plazo del referido contrato finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho;
- III. Que los servicios de vigilancia y seguridad son de primer orden para la Procuraduría en función de la tranquilidad y confianza de las personas y el debido custodio de los bienes y archivos institucionales, por lo que su cobertura debe ser continua y permanente, habiéndose formulado petición en ese sentido a la UACI por parte de la Coordinación de la Unidad de Logística, dependencia que entre otras atribuciones le corresponde proveer los bienes y servicios necesarios para el buen desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias de la Procuraduría referidas a seguridad, en el sentido que se prorrogue el contrato vigente de Servicio de Vigilancia y Seguridad solamente por tres meses, a partir del día uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, mientras se lleva a cabo el proceso de licitación;
- IV. Que las condiciones del contrato con la sociedad CO-ARMI, S.A. de C.V. se mantienen favorables para la “Procuraduría”, por lo que la prórroga del contrato N. 03/2008 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República”, constituye una buena opción para la Procuraduría General de la República;



000123

0000641



**POR TANTO:**

El infrascrito Procurador General de República, con base a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a la cláusula XIV del contrato No. 03/2008 y razones expuestas en los considerandos anteriores **RESUELVE:** Prorrogar el contrato No. 03/2008 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Procuraduría General de la República", en lo siguiente:

- 1º. El plazo de la presente prórroga de contrato será de TRES MESES, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve.
- 2º. Los pagos que resulten de la prórroga, será, cancelados de conformidad a la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. del referido contrato.
- 3º. Debido a que la Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 027-7481 y el Seguro de Responsabilidad Civil que forma parte de la póliza No. RC-971, ambas emitidas por la Centroamericana, no cubren el período prorrogado, la sociedad CO-ARMI, S.A. de C.V., deberá ampliar el plazo de las mismas por sesenta días calendario, contados a partir del 01 de marzo de 2009, y deberá ser presentada antes del vencimiento de éstas.
- 4º. Dejar con pleno rigor y efecto las demás cláusulas del contrato, que no han sido modificadas y afectadas en virtud de la presente Resolución.

  
MARCOS GREGORIO SÁNCHEZ TREJO  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
VoBo:



0000598

Licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, por haber tenido a la vista: a) Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos sesenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere al Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; b) Certificación del Punto Número TRES, Acuerdo Número DOS del Acta Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO de la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación el día dieciocho de junio del año dos mil nueve, en la que se nombró como Director Presidente de la misma al Licenciado **RENE MAURICIO MENDOZA JEREZ**, para el período de tres años, contados a partir del día diecinueve de junio del año dos mil nueve; c) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que a folios veintitrés vuelto del Libro de Juramentos de Funcionarios Públicos, el señor Presidente de la República ha ratificado al **MENDOZA JEREZ**, como Director Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones; y 3) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor **ANTONIO MELIÁN** por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad Compañía de Armamento, Sociedad anónima de Capital Variable, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios del notario Julio César Magaña Sánchez, inscrita al número dieciocho, del libro mil quinientos treinta y tres, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día ocho de junio del año dos mil, en la que consta que la Sociedad es de la denominación antes expresada, de naturaleza Anónima, de Capital Variable, del domicilio de San Salvador, de plazo indeterminado, siendo su finalidad social la prestación de servicios profesionales y de seguridad a la protección de personas y bienes de toda clase, que la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá su cargo por periodos de cinco años contados de la fecha de inscripción del nombramiento respectivo en Registro de Comercio, quien acreditará su personería con el punto de acta correspondiente en el que conste su nombramiento; b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **COARMI, S.A. DE C.V.**, extendida el día dieciséis de



000102

0000640




marzo del año dos mil nueve, por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Secretario de la misma, inscrita al número **CATORCE** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día tres de abril de dos mil nueve, en la que consta que en sesión de Junta de Accionistas celebrada a las dieciséis horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, se lleva a cabo la reelección de la nueva Junta Directiva de la sociedad para un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro de Comercio, siendo electo como Director Presidente de la misma el señor [REDACTED], por lo que el compareciente tiene facultades amplias para representar a la sociedad en actos como el presente; y c) Certificación del punto único del acta número cuarenta, celebrada en sesión de Junta Directiva de la Sociedad **COARMI, S.A. DE C.V.**, el día veintidós de julio del año dos mil nueve, extendida por el Director Secretario de la referida sociedad, señor [REDACTED], el día veinticuatro de julio del año dos mil nueve, en la que consta que el compareciente está autorizado para el otorgamiento del presente instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta que consta de cuatro hojas de papel simple y leído que les hube la escrito, íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan estar redactado conforme a su voluntad, ratifican su contenido y firmanos. **DOY FE.**



Lic. René Mauricio Mendoza Jerez  
Presidente COARMI



Representante Legal COARMI



Notario





0000597

5

prórroga del referido contrato, el cual se pacta para el período de **DOCE MESES** comprendido del día veintiocho de julio del año dos mil nueve al veintisiete de julio del año dos mil diez ambas fechas inclusive, el cual podría prorrogarse por un periodo igual o menor al plazo inicialmente fijado durante el siguiente ejercicio fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a) Que la contratista haya cumplido fielmente con lo estipulado en cada una de las cláusulas del contrato prorrogado; b) Que el servicio brindado sea calificado de satisfactorio a los intereses de la **CORPORACIÓN**; c) Que las condiciones del contrato se mantengan favorables a los intereses de la **CORPORACIÓN**; d) Que no existiere una mejor opción para contratación de servicios de vigilancia. En caso que la Corporación decida no prorrogar el plazo pactado, lo comunicará por escrito, por medio de la Gerencia General de la Corporación, con quince días de anticipación al vencimiento del plazo principal o su prórroga. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La Corporación pagará a la contratista la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), efectivos mediante doce cuotas mensuales, fijas y vencidas cada una de **UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluyen IVA, que amparan servicio de vigilancia en oficinas centrales de **CORSAIN**, según servicio ofertado. El pago del suministro del servicio se realizará previa presentación del comprobante del Crédito Fiscal respectivo, en el Departamento de Tesorería de **CORSAIN**, quien proporcionará el respectivo cheque, el que se hará efectivo en un plazo no mayor de treinta días, posterior a la presentación del referido comprobante de crédito fiscal, debiendo la contratista presentarlo, en la última semana del mes al cual corresponde el pago. **IV) PERSONAL ASIGNADO:** Para el cumplimiento de sus funciones, la contratista asignará vigilantes en las Oficinas Centrales de la siguiente manera: a) Un puesto de seguridad cubierto en turnos rotativos de veinticuatro horas por dos agentes de seguridad de lunes a domingo, y b) El puesto de seguridad relacionado en el literal anterior, será cubierto también por otro agente de seguridad, de lunes a viernes comprendiendo el horario de las siete a las diecisiete horas, y el día sábado de las siete a las trece horas. Los agentes utilizarán en cada uno de los puestos de seguridad y horarios el respectivo equipo de trabajo detallado en oferta técnica y económica que forma parte del presente contrato. **V) GARANTIAS:** a) **DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento



000121

0000639



de los términos del contrato prorrogado, la contratista deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma del mismo, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución bancaria, de seguros, crediticia o institución autorizada para emitir fianzas, domiciliada en El Salvador y a satisfacción de CORSAIN; además deberá tener una validez de doce meses como mínimo, a partir de la fecha del contrato. El costo de la garantía será a cargo del contratista, quien no tendrá derecho a pago alguno para cubrir dicho costo. b) **FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS:** La Contratista deberá rendir a satisfacción de CORSAIN en un plazo máximo de cinco días hábiles a la firma del presente contrato **FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**, por un monto equivalente al diez por ciento de la oferta como mínimo, para un plazo de doce meses a favor o que incluya en sus beneficios a la Corporación Salvadoreña de Inversiones. La falta de este requisito dará lugar a que se aplique el contenido de la cláusula XII del instrumento relacionado en la cláusula I) del presente. VI). **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se tendrán por incorporados como parte integrante a la presente prórroga del contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes y suscritas por éstas, los documentos siguientes: a) La oferta de la Contratista de fecha doce de junio del año dos mil nueve y todos sus documentos anexos; d) El manual de funciones de COARMI, S.A. DE C.V.; e) Listado conteniendo los nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje las horas y fechas en que desempeñarán su trabajo en la Corporación con asignación de áreas. f) Fianza de Fiel Cumplimiento; y g) Fianza de Responsabilidad Civil por daños a terceros y a las instalaciones de la Corporación. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y la presente prórroga del Contrato, prevalecerá lo acordado en este instrumento. VII) **DECLARACION:** Ambas partes contratantes declaran: Que en razón de la prórroga del plazo pactado, el resto de cláusulas que se encuentran detallados en el contrato relacionado en la cláusula I) del presente instrumento, tendrán igual aplicación durante la vigencia de la prórroga. Yo el Notario DOY FE: 1) Que las firmas que calzan el anterior documento, son **AUTENTICAS**, por haber sido reconocidas como suyas por las comparecientes, a mi presencia y que asimismo han reconocido los conceptos vertidos en dicho documento; 2) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan, por una parte el

CORSAIN; además deberá tener una validez de doce meses como mínimo, a partir de la fecha del contrato. El costo de la [redacted] a cargo del [redacted] no tendrá derecho a [redacted] alguna [redacted] [redacted] FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A

TERCEROS: La Contratista deberá rendir a satisfacción de CO [redacted] en un plazo máximo de cinco días hábiles a la firma del presente contrato FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS

A TERCEROS, por un monto equivalente al diez por ciento de la oferta como mínimo, para un plazo de doce meses a favor o que incluya en sus beneficios a la Corporación Salvadoreña de Inversiones. La falta de este [redacted] aplique el contenido de la cláusula XII del instrumento relacionado en la cláusula I) del presente. VI). DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

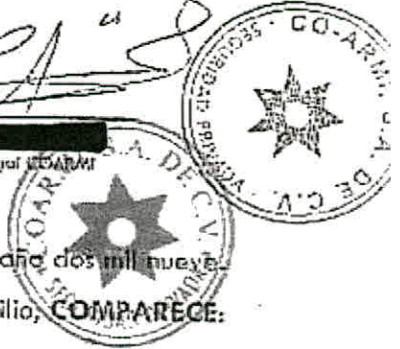
Se tendrán por incorporadas como parte integrante a la presente prórroga del contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes y suscritas por éstas, los documentos siguientes: a) La oferta de la Contratista de fecha doce de junio del año dos mil nueve y todos sus documentos anexos; d) El manual de funciones de COARMI, S.A. DE C.V.; e) Listado conteniendo los nombres de los vigilantes que prestarán los servicios, así como un programa que refleje los horas y fechas en que desempeñaran su trabajo en la Corporación con asignación de áreas. f) Fianza de Fiel Cumplimiento; y g) Fianza de Responsabilidad Civil por daños a terceros y a las instalaciones de la Corporación. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y la presente prórroga del Contrato, prevalecerá lo acordado en este instrumento. VII) DECLARACION: Ambas partes contratantes declaran: Que en razón de la prórroga del plazo pactado, el resto de cláusulas que se encuentran detalladas en el contrato relacionado en la cláusula I) del presente instrumento, tendrán igual aplicación durante la vigencia de la prórroga. En fe lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil nueve.-



*[Handwritten signature]*  
Rolando Mauricio Carrillo Castillo  
Presidente COARSAIN



*[Handwritten signature]*  
Representante Legal COARMI



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día veintisiete de julio del año dos mil nueve.  
Ante mí, ROLANDO MAURICIO CARRILLO CASTILLO, Notario, de este domicilio, COMPARECE:

000100



[REDACTED]

del domicilio [REDACTED] departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifico portador de su documento único de identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES**, que se abrevia **CORSAIN**, Institución

Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, del domicilio de esta ciudad, cuya personería adelante relacionaré y que en el texto de este instrumento se denominará "**CORSAIN o La**

**Contratante**" y por otra parte el señor [REDACTED], de cuarenta y cuatro años de edad, Motorista, del domicilio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, a quien no

conozco pero identifico con su documento único de identidad número: cero tres millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos-uno, actuando en calidad de Director Presidente y por

ende Representante Legal de la Sociedad **COMPañÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COARMI, S.A. DE C.V.**, del domicilio

de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, cuya personería adelante relacionare y que en el texto de este

instrumento se denominará "**La Contratista**", y en la calidad con que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden, puestas al pie del anterior documento, así mismo

manifiesta el primero de los firmantes que actúa en su calidad de nuevo representante legal de **CORSAIN**, y por otra parte el segundo compareciente agrega que actúa en su calidad de nuevo

representante legal de la Sociedad contratista, y por medio del cual celebran prórroga de **Contrato de Suministros para la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad**, el cual se

regirá por los cláusulas que el mismo contiene y que literalmente son las siguientes: "\*\*\*\*\*"; **I) ANTECEDENTE**: Ambas partes contratantes manifestamos,

que nuestras representadas suscribieron un contrato de Suministro para la Prestación de Servicios de **Vigilancia y Seguridad**, a las diez horas del día veintiséis de julio del año dos mil ocho, mediante

documento privado autenticado ante los oficios notariales del Licenciado Rolando Mauricio Carrillo Castillo, para el plazo de doce meses, que vence el día veintisiete de las corrientes. **II) PRÓRROGA**

**DEL PLAZO**: La Contratante manifiesta que por ser favorables las condiciones del contrato relacionado en la cláusula anterior, y de común acuerdo con la Contratista, proceden a otorgar

NOSOTROS: [REDACTED], de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi documento único de identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente y Representante Legal de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, que se abrevia CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-una, que en lo sucesivo se llamará "CORSAIN" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte el señor PEDRO ANTONIO AVELAR, de cuarenta y cuatro años de edad, Motorista, del domicilio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, con documento único de identidad número: cero tres millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos-uno, actuando en mi calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de la Sociedad COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse "COARMI, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, que en lo sucesivo se llamará "LA CONTRATISTA"; por medio del presente instrumento, convenimos en celebrar PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: I) ANTECEDENTE: Ambas partes contratantes manifestamos, que nuestras representadas suscribieron un contrato de Suministro para la Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, a las diez horas del día veintiséis de julio del año dos mil ocho, mediante documento privado autenticado ante los oficios notariales del Licenciado Rolando Mauricio Carrillo Castillo, para el plazo de doce meses, que vence el día veintisiete de los corrientes. II) PRÓRROGA DEL PLAZO: La Contratante manifiesta que por ser favorables las condiciones del contrato relacionado en la cláusula anterior, y de común acuerdo con la Contratista, proceden a otorgar prórroga del referido contrato, el cual se pacta para el período de DOCE MESES comprendido del día veintiocho de julio del año dos mil nueve al veintisiete de julio del año dos mil diez ambas fechas inclusive, el cual podría prorrogarse por un periodo igual o menor al plazo inicialmente fijado durante el siguiente ejercicio fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a) Que la contratista haya cumplido fielmente con lo estipulado en cada





una de las cláusulas del contrato prorrogado; b) Que el servicio brindado sea calificado de satisfactorio a los intereses de la CORPORACIÓN; c) Que las condiciones del contrato se mantengan favorables a los intereses de la CORPORACIÓN; d) Que no existiere una mejor opción para contratación de servicios de vigilancia. En caso que la Corporación decida prorrogar el

plazo pactado, lo comunicará por escrito, por medio de la Gerencia General de la Corporación, con quince días de anticipación al vencimiento del plazo principal o su prórroga. III) PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO: La Corporación pagará a la contratista

la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), efectivos mediante doce cuotas mensuales, fijas y vencidas cada una de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluyen IVA, que amparan servicio de vigilancia en oficinas centrales de CORSAIN, según servicio ofertado. El pago del suministro del servicio se realizará previa presentación del comprobante del Crédito Fiscal respectivo, en el Departamento de Tesorería de CORSAIN, quien proporcionará el respectivo quedan, el que se hará efectivo en un plazo no mayor de treinta días, posterior a la presentación del referido comprobante de crédito fiscal, debiendo la contratista presentarlo, en la última semana del mes al cual corresponde el pago. IV) PERSONAL ASIGNADO: Para el cumplimiento de sus funciones, la contratista asignará vigilantes en las Oficinas Centrales de la siguiente manera: a) Un puesto de seguridad cubierto en turnos rotativos de veinticuatro horas por dos agentes de seguridad de lunes a domingo, y b) El puesto de seguridad relacionado en el literal anterior, será cubierto también por otro agente de seguridad, de lunes a viernes comprendiendo el horario de las siete a las diecisiete horas, y el día sábado de las siete a las trece horas. Los agentes utilizarán en cada uno de los puestos de seguridad y horarios el respectivo equipo de trabajo detallada en oferta técnica y económica que forma parte del presente contrato. V) GARANTIAS: a) DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de los términos del contrato prorrogado, la contratista deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma del mismo, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución bancaria, de seguros, crediticia o institución autorizada para emitir fianzas, domiciliada en El Salvador y a satisfacción de

AÑO 2009

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE PRÓRROGA  
DE CONTRATO DE DE SUMINISTRO PARA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD**

OTORGADA POR:

**CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, CORSAIN**

A FAVOR DE:

**COMPañÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE**

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE  
**ROLANDO MAURICIO CARRILLO CASTILLO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**





0000593



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 0351/2008  
SEGUNDA DE CONTRATO DE SERVICIOS No. 0002/2008  
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2008"

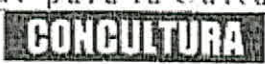
En el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA; a las quince horas y treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil ocho; y de conformidad al Contrato de Servicios No. 0002/2008; emitido el tres de enero del dos mil ocho, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$432,480.00) y Resolución Modificativa No 0308/2008 Primera al Contrato No 0002/2008 emitida el treinta de septiembre de dos mil ocho, por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$447,780.00) IVA INCLUIDO.

CONSIDERANDO

- I. [Redacted] mayor de edad, Comunicador Social, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número [Redacted], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, según Acuerdo de nombramiento publicado en el Diario Oficial número 58 Tomo 366 de fecha 31 de marzo de 2005, dado en Casa Presidencial por la Presidencia de la República de El Salvador y Acuerdo número 16-0015 de fecha 16 de enero de 2008, en el Ramo de Educación, publicado en el diario Oficial número 21 Tomo número 378 de fecha 31 de enero de 2008, mediante el cual se ratifica la Delegación en el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, que se denomina abreviadamente CONCULTURA, para toda acción que corresponda como: firma de contratos para la adquisición de servicios, siendo el Presidente de la misma el responsable directo de la administración de recursos humanos, materiales, culturales y financieros, asignados a esa dependencia, dando cumplimiento a toda la normativa, leyes y reglamentación fiscal y de administración pública vigentes; y Acuerdo de Creación de la UACI-CONCULTURA número dieciséis guión cero ciento noventa y nueve de fecha veintinueve de junio del año dos mil; Acuerdo de Prórroga de Creación de la UACI, número dieciséis guión cero cero veintidós de fecha diecinueve de enero de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial Número treinta, Tomo trescientos cincuenta, del nueve de febrero de dos mil uno; quedando facultado para firmar Resoluciones como ésta.
- II. Que de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato de Servicios No 002/2008, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), podrá acordarse la prórroga del contrato por un periodo menor o igual al inicial dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción, se emitirá una Resolución de Modificación, ampliación ó prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación ó prórroga;
- III. Que debido a que los Servicios de Seguridad son una necesidad para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución, por lo tanto CONCULTURA considera necesario prorrogar la



Consejo Nacional para la Cultura y el Arte



Edificio A-3, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C. A. Consultador 7281 0100, 2221 3844

000117

0000665



[Handwritten signature]

vigencia del Contrato de Servicios No. 0002/2008 y sus modificaciones, para el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009;

- IV. Que en nota de fecha 4 de diciembre de 2008, la empresa COARMI, S.A.DE C.V. manifiesta estar de acuerdo en mantener los términos y condiciones del contrato de servicios N° 0002/2008 y sus modificaciones, referente al Servicio de Seguridad Privada Institucional para el año 2009. Asimismo, la empresa manifiesta que mantendrá los mismos términos y condiciones, los cuales permanecerán inalterables durante el periodo de doce meses contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2009.
- V. Que de acuerdo a la Evaluación Técnica del departamento de Mantenimiento y Logística de CONCULTURA el Servicio de Seguridad ha sido suministrado de acuerdo a las cláusulas contractuales y no hay observaciones relevantes que se puedan considerar durante el año 2008.

POR TANTO:


El Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, de acuerdo con las facultades que la Ley le confiere, y tomando en cuenta los considerandos anteriores

RESUELVE:

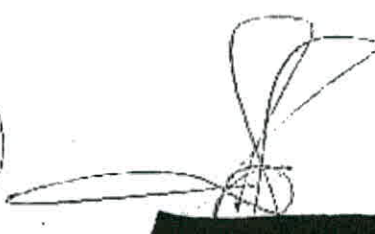
- 1º Autorizar la Prórroga del Contrato de Servicios No. 0002/2008 de los servicios de Seguridad Privada a la empresa COARMI, S.A.DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$493,680.00) IVA INCLUIDO, a partir del día 1º de enero hasta el día 31 de diciembre del 2009;
- 2º Financiar los servicios de seguros institucionales con fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de El Salvador (GOES), asignados a CONCULTURA, para el ejercicio fiscal de 2009.
- 3º Ampliar el plazo y el monto de las Garantías correspondientes, equivalente al 10% del valor total del contrato.
- 4º Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución Modificativa, consta de tres originales de una hoja cada uno, impresa al frente y reverso, la cual queda sin efecto al contener algún enmendado, entrelínea, testado o cualquier otra corrección que altere el contenido de la misma.

COMUNIQUESE,

  
LUIS FEDERICO CONSTANTINO HERNÁNDEZ AGUILAR  
CONCULTURA



  
EL CONTRATISTA



Consejo Nacional para la Cultura y el Arte

**CONCULTURA**



## b.3 Nueva distribución a partir de octubre 2008

No.	LUGAR DEL SERVICIO	TURNOS / AGENTES		
		DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
1	Palacio Nacional	3	1	4
22	Parque Arqueológico de Casa Blanca	5	2	7
29	Parque Arqueológico de San Andrés	4	2	6
31	Parque Zoológico Nacional	14	5	19

NUEVO TOTAL DE AGENTES ASIGNADOS EN CONCULTURA A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE: 121

**SEGUNDA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "CONCULTURA" realizará los pagos a "EL CONTRATISTA", por medio de cuotas mensuales vencidas y sucesivas, y únicamente por el servicio y turnos suministrados, el cual deberá ser facturado dentro de los siguientes ocho días hábiles, del último día de cada mes, adjuntando constancias de recibido de conformidad de cada una de las Oficinas donde se presta el servicio, el costo mensual de un agente de seguridad es de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$340.00) IVA incluido, las cuotas mensuales serán nueve de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,040.00) IVA incluido, de enero a septiembre del corriente año, y tres de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,140.00) IVA incluido, de octubre a diciembre del corriente año, haciendo un monto anual y total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$447,780.00) IVA incluido.

3) Queda sin ninguna otra modificación el referido Contrato.



La presente resolución, consta de tres ejemplares de tres hojas impresas, dos de frente y reverso y una a un solo frente, los cuales quedan sin efecto al contener algún enmendado, entrelínea, testado o cualquier otra corrección que altere el contenido de esta.



LUIS FEDERICO CONSTANTINO HERNÁNDEZ AGUILAR,  
PRESIDENTE.



000110



No.	LUGAR DEL SERVICIO	TURNOS / AGENTES		
		DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
31	Parque Zoológico Nacional, ubicado en Calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	5	5	10
32	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª ave. Nte., San Salvador	3	2	5
33	Parque Saburo Hirao, ubicado en Calle Los Viveros, Col. Nicaragua, San Salvador	3	2	5
	TOTAL	57	49	106

**CLÁUSULA SEGUNDA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "CONCULTURA" realizará los pagos a "EL CONTRATISTA", por medio de cuotas mensuales vencidas y sucesivas, y únicamente por el servicio y turnos suministrados, el cual deberá ser facturado dentro de los siguientes ocho días hábiles, del último día de cada mes, adjuntando constancias de recibido de conformidad de cada una de las Oficinas donde se presta el servicio, el costo mensual de un agente de seguridad es de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$340.00) IVA incluido, las cuotas mensuales serán doce de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$36,040.00) IVA incluido, haciendo un monto anual y total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$432,480.00) IVA incluido, solamente cuando existan actividades relevantes se solicitarán agentes de seguridad en forma eventual para poder cubrir los servicios de vigilancia, y este se facturará al finalizar el mes que corresponda y dicho servicio se pagará de acuerdo con el plazo establecido en el contrato, en dichas cantidades se encuentra incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA.). Dichos pagos se realizarán de conformidad al detalle siguiente:

No	LUGAR DEL SERVICIO	MONTO MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlán y 2ª Calle Poniente, San Salvador.	\$1,020.00	\$12,240.00
2	Biblioteca Nac. de El Salvador, en Av. Cuscatlán y 4ª. C. Oriente No. 124., San Salvador	\$1,020.00	\$12,240.00
3	Centro Nacional de Artes, En Col. San Mateo y Calle Valero Lacha, San Salvador	\$1,700.00	\$20,400.00
4	Teatro Presidente, En Av. La Revolución, Col. San Benito, San Salvador	\$1,700.00	\$20,400.00
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, en 17 Av. Sur No. 430	\$1,360.00	\$16,320.00
6	Escuela Nacional de Danza, en 1ª. Calle Poniente No. 1233	\$1,020.00	\$12,240.00
7	Biblioteca Pública Chapultepec, en Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, San Salvador.	\$2,040.00	\$24,480.00
9	Sala Nacional de Exposiciones, en Parque Cuscatlán	\$680.00	\$8,160.00
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador	\$680.00	\$8,160.00
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 6ª. Av. Norte, No.319, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
12	Teatro Nac. de San Miguel, en 2ª. C. Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel	\$680.00	\$8,160.00
13	Museo Regional de Occidente, En Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco De Desarrollo, Santa Ana	\$680.00	\$8,160.00
14	Escuela Taller de Oficios Tradicionales, En Bo. La Cruz Contiguo Instituto Nac. de Suchitoto	\$680.00	\$8,160.00
15	Iglesia Sta. Lucia, En Av. 15 De Septiembre y Calle San Martín, Suchitoto, Cuscatlán.	\$680.00	\$8,160.00
16	Parque Arq. Cihuatlan en Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdic. de Aguilares, San Salvador.	\$1,360.00	\$16,320.00
17	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, en 1ª Calle Pto. # 822, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
18	Casa de la Cultura de San Jacinto, 10ª. Av. Sur y Calle San Jacinto # 1204, Bo. San Jacinto, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
19	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Depto. de Santa Ana	\$680.00	\$8,160.00
20	Casa de la Cultura de La Colonia Centroamérica, Calle Gabriela Mistral No. 533, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
21	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Ubicada en C. Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Depto. La Libertad.	\$680.00	\$8,160.00
22	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Ubicado En Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	\$1,360.00	\$16,320.00



*[Handwritten signature]*



No	LUGAR DEL SERVICIO	MONTO MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
23	Casa de la Cultura de la Col. Miramonte, Calle Los Sisimiles, Pje. #5, Pol. "V", Casa N° 293, Contiguo a Restoran Acajulla, San Salvador	\$680.00	\$8,160.00
24	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
25	Estacionamiento-Oficinas Centrales de CONCULTURA	\$680.00	\$8,160.00
26	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
27	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	\$1,020.00	\$12,240.00
28	Joya de Ceren, Ubicado a 35 Kms. De San Salvador, sobre Km.36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	\$1,360.00	\$16,320.00
29	Parque Arqueológico de San Andrés, ubicado en km. 32, Valle de Zapolitan, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	\$1,360.00	\$16,320.00
30	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador	\$1,360.00	\$16,320.00
31	Parque Zoológico Nacional, ubicado en Calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3,400.00	40,800.00
32	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª ave. Nte., San Salvador	1,700.00	20,400.00
33	Parque Saburo Hirao, ubicado en Calle Los Viveros, Col. Nicaragua, San Salvador	1,700.00	20,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>US \$36,040.00</b>	<b>US \$ 432,480.00</b>

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que la ley me confiere y de acuerdo a los considerandos expuestos, esta Presidencia.

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar la Modificación al Contrato de Servicio No. 0002/2008 en una de las partes de las cláusulas de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMERA: OBJETO:**

- a) Incorporar servicios adicionales de vigilancia a partir del mes de octubre del corriente año, en dependencias de CONCULTURA, según detalle:

No.	LUGAR DEL SERVICIO	
1	Palacio Nacional	1
2	Sitio Arqueológico Tazumal (Casa Blanca)	3
3	Sitio Arqueológico San Andrés	2
4	Parque Zoológico Nacional	9
<b>TOTAL AGENTES ADICIONALES:</b>		<b>15</b>

- b) La distribución en dichas dependencias queda de la manera siguiente:

**Nueva distribución a partir de octubre 2008**

No.	LUGAR DEL SERVICIO	TURNOS / AGENTES		
		DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
1	Palacio Nacional	3	1	4
22	Parque Arqueológico de Casa Blanca	5	2	7
29	Parque Arqueológico de San Andrés	4	2	6
31	Parque Zoológico Nacional.	14	5	19

Monto Adicional: Valor por agente: \$340.00 x 15 adicionales: \$5,100.00 x 3 meses: \$15,300.00



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 0308/2008  
PRIMERA AL CONTRATO DE SERVICIO No. 002/2008  
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2008."**

En el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA; San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil ocho.

De conformidad al CONTRATO DE SERVICIO No. 002/2008, de fecha tres de enero de dos mil ocho, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$432,480.00)

**CONSIDERANDO:**

I. Que LUIS FEDERICO CONSTANTINO HERNÁNDEZ AGUILAR, mayor de edad, Comunicador Social, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), según Acuerdo de Nombramiento, publicado en el Diario Oficial Número 58 Tomo 366 de fecha 31 de marzo del 2005, dado en Casa Presidencial por la Presidencia de la República de El Salvador; y Acuerdo Número 16-0015 de fecha 16 de enero de 2008, en el Ramo de Educación, publicado en el Diario Oficial 21 Tomo Número 378 de fecha 31 de enero 2008, mediante el cual se ratifica la Delegación en el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, que se denomina abreviadamente CONCULTURA, para toda acción que corresponda como: resoluciones, firma de contratos para la adquisición de bienes, servicios y la adquisición o construcción de bienes de capital, dando cumplimiento a toda la normativa, leyes y reglamentación fiscal y de administración pública vigentes, y Acuerdo de Creación de la UACI-CONCULTURA número dieciséis guión cero ciento noventa y nueve de fecha veintinueve de junio del año dos mil; Acuerdo de Prórroga de Creación de la UACI, número dieciséis guión cero cero veintidós de fecha diecinueve de enero de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial Número treinta, Tomo trescientos cincuenta, del nueve de febrero de dos mil uno; quedando facultado para firmar Resoluciones como ésta.

II. Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN.-: "De común acuerdo este contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a la LACAP, en tales casos, "CONCULTURA" emitirá la correspondiente Resolución Modificativa la cual será aceptada por "EL CONTRATISTA", la Resolución Modificativa formara parte integrante del presente contrato".

III. Que el día 29 de septiembre del 2008 se recibió la solicitud para incorporar a partir del mes de octubre, servicios adicionales de vigilancia en algunas dependencias de CONCULTURA, según el detalle siguiente:

No.	LUGAR DEL SERVICIO	
1	Palacio Nacional	1
2	Sitio Arqueológico Tazumal (Casa Blanca)	3
3	Sitio Arqueológico San Andrés	9
4	Parque Zoológico Nacional	15
TOTAL AGENTES SOLICITADOS.		

Consejo Nacional para la Cultura y el Arte

**CONCULTURA**

Edificio A-5, Plan Maestro del Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Computador 2281-0100, 2221-3844, 2510-5130

0000632

000114



*[Handwritten signature]*



IV. Que de acuerdo a la solicitud anterior es necesario ampliar las CLÁUSULAS: **PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente contrato es obtener los servicios de seguridad privada para las oficinas de CONCLCULTURA, para mantener la seguridad y salvaguardar los bienes del Estado, comprendiendo esto las instalaciones físicas, mobiliarios, equipos y cualquier otro bien, propiedad del Estado o bajo su custodia que se encuentre dentro de las mismas instalaciones, así como del personal laborando en ella. La salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal; por el periodo de doce meses, en turnos de doce horas, en dos jornadas, por medio de ciento seis agentes de seguridad, distribuidos en los siguientes lugares:

No.	LUGAR DEL SERVICIO	TURNOS / AGENTES		
		DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente	2	1	3
2	Biblioteca Nac. de El Salvador, en Av. Cuscatlán y 4ª. C. Oriente No. 124.	2	1	3
3	Centro Nacional de Artes. En Col. San Mateo y Calle Valero Lecha	3	2	5
4	Teatro Presidente, En Av. La Revolución, Col. San Benito	3	2	5
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, En 17 Av. Sur No. 430	2	2	4
6	Escuela Nacional de Danza, En 1ª. Calle Poniente No. 1233	2	1	3
7	Biblioteca Pública Chapultepec, En Alameda Juan Pablo II, San Salv.	1	1	2
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Pte. Feria Internacional, San Salvador.	3	3	6
9	Sala Nacional de Exposiciones, en Parque Cuscatlán	1	1	2
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador	1	1	2
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 6ª. Av. Norte, No.319, San Salvador.	1	1	2
12	Teatro Nac. de San Miguel, en 2ª. C. Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel	1	1	2
13	Museo Regional de Occidente, En Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco De Desarrollo, Santa Ana	1	1	2
14	Escuela Taller de Oficios Tradicionales, En Bo. La Cruz, Contiguo Instituto Nac. de Suchitoto	1	1	2
15	Iglesia Sta. Lucia, En Av. 15 De Septiembre y Calle San Martín, Suchitoto, Cuscatlán.	1	1	2
16	Parque Arq. Cihuatlan en Km. 34 de Carretera Troncal del Nto, Jurisdic. de Aguilares, San Salvador.	2	2	4
17	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador., En 1ª Calle Pte. # 822, Alrds de Basilica Sagrado Corazón, San Salvador.	1	1	2
18	Casa de la Cultura de San Jacinto, 10ª. Av. Sur y Calle San Jacinto # 1204, Bo. San Jacinto, San Salvador, Telef. 270-1557.	1	1	2
19	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Pte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana	1	1	2
20	Casa de la Cultura de La Colonia Centroamérica, Calle Gabriela Mistral No. 533, San Salvador.	1	1	2
21	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Ubicada en C. Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salv., Depto. La Libertad.	1	1	2
22	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Ubicado En Chalchuapa, Depto. de Santa Ana	2	2	4
23	Casa de la Cultura de la Col. Miramonte, Calle Los Sisimiles, Pje. #5, Pol. "V", Casa N° 293, Contiguo a Restoran Acajutla, San Salvador	1	1	2
24	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos, Depto. San Salv.	1	1	2
25	Estacionamiento-Oficinas Centrales de CONCLCULTURA	1	1	2
26	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	1	1	2
27	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	2	1	3
28	Joya de Cerén, Ubicado a 35 Kms. De San Salvador, sobre Km.36 Carreterra a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	2	2	4
29	Parque Arqueológico de San Andrés, ubicado en km. 32, Valle de Zapolitan, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	2	2	4
30	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador	2	2	4



0000589

CONTRATO DE SERVICIOS No. 00022008  
 CONTRATACION DIRECTA No. CD-009/2007-CONCULTURA  
 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2008"

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$43,248.00) equivalente al 10% del valor total del Contrato, y deberá tener fecha de vencimiento sesenta días posteriores después de haber finalizado el periodo de contratación. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD:** A fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier agente en servicio, previa investigación y deducción de responsabilidades; deberá presentar Garantía de Responsabilidad hasta por un monto de CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$43,248.00) equivalente al 10% del valor total del contrato, dentro de los ocho días hábiles posteriores al recibo de la notificación del contrato; con vigencia de sesenta días posteriores al periodo de la contratación. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar la diferencia. Todas las garantías deberán ser mediante una fianza o cheque certificado, emitidas por cualquier Institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. "CONCULTURA" podrá hacer efectivas las fianzas. Estas podrán hacerse efectivas una vez que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de CONCULTURA elabore el informe donde haga constar la falta, de acuerdo a la oferta presentada y términos de referencia. Si se llegase a aumentar el monto del Contrato, o extenderse el plazo del mismo, dichas garantías deberán ser ajustadas a tales cambios. Si "EL CONTRATISTA" no se presentare tales garantías en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que "EL CONTRATISTA" ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la garantía de Cumplimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a "CONCULTURA" para reclamar los daños y perjuicios. **CLÁUSULA OCTAVA.-INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicaran las multas establecidas en el Artículo Ochenta y Cinco de la LACAP. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán dadas por "CONCULTURA", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **CLÁUSULA NOVENA.-CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en los literales a) y b) del Artículo Noventa y Cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de extinción del contrato las siguientes: 1- Por común acuerdo entre las partes; 2- Deficiencia en el servicio y 3- Por suministrar el servicio con una calidad inferior al ofertado y contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA.-PLAZO DE RECLAMOS:** "CONCULTURA" los reclamos necesarios por inconformidades en el servicio, en cualquier momento de la ejecución del contrato. "EL CONTRATISTA" deberá atender los reclamos de forma inmediata, so pena de incurrir en las multas respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:** De común acuerdo este contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula Décima Quinta de este contrato, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos "CONCULTURA" emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prorroga del Contrato, la cual será autorizada por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), posteriormente "EL CONTRATISTA" enviara nota a CONCULTURA expresando la aceptación de la resolución correspondiente a la Modificación, Ampliación o Prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencias, b) La Oferta, c) Resolución de Adjudicación, d) Documentos de petición de servicio, e) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, f) Garantías, g) Resoluciones Modificativas, y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo Ochenta y Cuatro inciso 1º y 2º de la LACAP, "CONCULTURA" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con prestación del objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "EL CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONCULTURA, las cuales les serán comunicadas por medio de la UACI-CONCULTURA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el

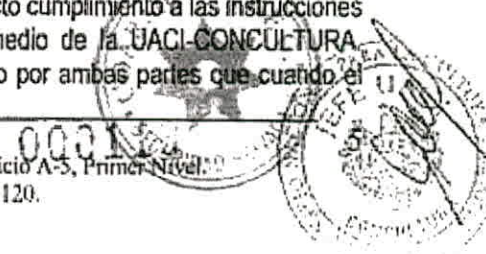


*[Handwritten signature]*

UACI-CONCULTURA

Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio A-5, Primer Nivel,  
 Tel. 2221-4408, 2281-0100, Ext. 5116, 5117, 5118, 5119, 5120.

0000631





interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "CONCULTURA" podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante de este contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero en detrimento de "EL CONTRATISTA", éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En estos casos y de conformidad al Artículo Ochenta y Seis de la LACAP "EL CONTRATISTA", podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por "CONCULTURA"; si procediere la aprobación, "EL CONTRATISTA" deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de "CONCULTURA" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formara parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP; y a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al Artículo Noventa y Cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal Resolución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo Cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial, el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "EL CONTRATISTA" renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y cualquier otra providencia alzable en el Juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que "CONCULTURA" designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "CONCULTURA", Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-CONCULTURA, Ubicada en el Edificio A-5, primer nivel, plan maestro, Centro de Gobierno, calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, San Salvador; y "EL CONTRATISTA", 35 Avenida Norte, No. 131, Col. Flor Blanca, San Salvador, Departamento de San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses ratificamos su contenido, en fe de lo cual se firma el presente contrato en tres originales, de tres folios cada uno impresos de frente y reverso; el cual queda sin efecto al contener algún enmendado, entrelineado, testado o cualquier otra corrección que altere el contenido de este; en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil ocho.

  
LUIS FEDERICO CONSTANTINO HERNÁNDEZ AGUILAR  
PRESIDENTE

  
REPRESENTANTE LEGAL  
CO-ARMI, S. A. DE C. V.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 0002/2008  
 CONTRATACION DIRECTA No. CD-009/2007-CONCULTURA  
 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2008"

23	Casa de la Cultura de la Col. Miramonte, Calle Los Sisimiles, Pje. #5, Pol. "V", Casa N° 293, Contiguo a Restaurañ Acajulla, San Salvador		1	1	2
24	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos, Depto. San Salvador.	X	1	1	2
25	Estacionamiento-Oficinas Centrales de CONCULTURA.		1	1	2
26	Villa Monserrat Salame, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X	1	1	2
27	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		1	2	3
28	Joya de Cerén, Ubicado a 35 Kms. De San Salvador, sobre Km.36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	X	2	2	4
29	Parque Arq. de San Andrés, ubicado en km. 32, Valle de Zapolitan, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Dpto. de La Libertad.	X	2	2	4
30	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		2	2	4
31	Parque Zoológico Nac., ubicado en Calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	5	5	10
32	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª. Av. Norte, San Salv.	X	3	2	5
33	Parque Saburo Hirao, ubicado en Calle Los Viveros Col. Nicaragua, San Salv.	X	3	2	5
	<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	<b>50</b>	<b>106</b>

CONCULTURA se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes. Tal servicio será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente Contrato. A efecto de garantizar su cumplimiento, "CONCULTURA" podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios para salvaguardar los intereses que persigue. **CLÁUSULA SEGUNDA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "CONCULTURA" realizará los pagos a "EL CONTRATISTA", por medio de cuotas mensuales vencidas y sucesivas, y únicamente por el servicio y turnos suministrados, el cual deberá ser facturado dentro de los siguientes ocho días hábiles del último día de cada mes, adjuntando constancias de recibido de conformidad de cada una de las Oficinas donde se presta el servicio, el costo mensual de un agente de seguridad es de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$340.00) IVA incluido, las cuotas mensuales serán doce de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$36,040.00) IVA incluido, haciendo un monto anual y total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$432,480.00) IVA incluido, solamente cuando existan actividades relevantes se solicitarán agentes de seguridad en forma eventual para poder cubrir los servicios de vigilancia, y este se facturará al finalizar el mes que corresponda y dicho servicio se pagará de acuerdo con el plazo establecido en el contrato, dichas cantidades se encuentra incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Dichos pagos se realizarán de conformidad al detalle siguiente:

No.	LUGAR DEL SERVICIO	MONTO MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente, San Salvador	\$1,020.00	\$12,240.00
2	Biblioteca Nac. de El Salvador, en Av. Cuscatlán y 4ª. C. Oriente No. 124., San Salvador	\$1,020.00	\$12,240.00
3	Centro Nacional de Artes, En Col. San Mateo y Calle Valero Lecha, San Salvador	\$1,700.00	\$20,400.00
4	Teatro Presidente, En Av. La Revolución, Col. San Benito, San Salvador	\$1,700.00	\$20,400.00
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, en 17 Av. Sur No. 430	\$1,360.00	\$16,320.00
6	Escuela Nacional de Danza, en 1ª. Calle Poniente No. 1233	\$1,020.00	\$12,240.00
7	Biblioteca Pública Chapultepec, en Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, San Salvador.	\$2,040.00	\$24,480.00
9	Sala Nacional de Exposiciones, en Parque Cuscatlán	\$680.00	\$8,160.00
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador	\$680.00	\$8,160.00
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 6ª. Av. Norte, No.319, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
12	Teatro Nac. de San Miguel, en 2ª. C. Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel	\$680.00	\$8,160.00
13	Museo Regional de Occidente, En Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco De Desarrollo, Santa Ana	\$680.00	\$8,160.00

UACI-CONCULTURA

Plan Muestra, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio A-5, Primer Nivel,

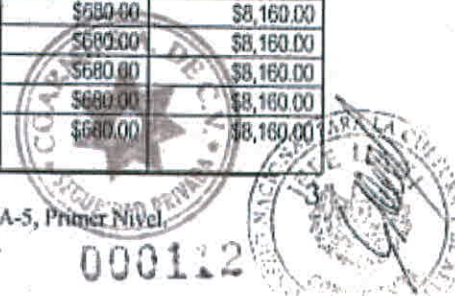
Tel. 2221-4408, 2281-0100, Ext. 5116, 5117, 5118, 5119, 5120.

0000830

000112



*[Handwritten signature]*





14	Escuela Taller de Oficios Tradicionales, En Bo. La Cruz Contiguo Instituto Nac. de Suchitoto	\$680.00	\$8,160.00
15	Iglesia Sta. Lucia, En Av. 15 De Septiembre y Calle San Martin, Suchitoto, Cuscatlán.	\$680.00	\$8,160.00
16	Parque Arq. Cihuatlan en Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdic. de Aguilares, San Salvador.	\$1,360.00	\$16,320.00
17	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, en 1ª Calle Pte. # 822, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
18	Casa de la Cultura de San Jacinto, 10ª Av. Sur y Calle San Jacinto # 1204, Bo. San Jacinto, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
19	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Depto. de Santa Ana	\$680.00	\$8,160.00
20	Casa de la Cultura de La Colonia Centroamérica, Calle Gabriela Mistral No. 533, San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
21	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Ubicada en C. Ciríaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Depto. La Libertad.	\$680.00	\$8,160.00
22	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Ubicado En Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	\$1,360.00	\$16,320.00
23	Casa de la Cultura de la Col. Miramonte, Calle Los Sisimiles, Pje. #5, Pol. "V", Casa Nº 293, Contiguo a Restauran Acajutla, San Salvador	\$680.00	\$8,160.00
24	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
25	Estacionamiento-Oficinas Centrales de CONCULTURA	\$680.00	\$8,160.00
26	Villa Monserrat Salama, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	\$680.00	\$8,160.00
27	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	\$1,020.00	\$12,240.00
28	Joya de Ceren, Ubicado a 35 Kms. De San Salvador, sobre Km.36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	\$1,360.00	\$16,320.00
29	Parque Arqueológico de San Andrés, ubicado en km. 32, Valle de Zapotitan, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arca, Departamento de La Libertad.	\$1,360.00	\$16,320.00
30	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.	\$1,360.00	\$16,320.00
31	Parque Zoológico Nac., ubicado en Calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salv.	\$3,400.00	\$40,800.00
32	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª Av. Norte, San Salv.	\$1,700.00	\$20,400.00
33	Parque Saburo Hirao, ubicado en Calle Los Viveros Col. Nicaragua, San Salv.	\$1,700.00	\$20,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>US \$36,040.00</b>	<b>US \$ 432,480.00</b>

**CLÁUSULA TERCERA.-PLAZO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a suministrar el servicio que se detalla en la cláusula primera de este contrato, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, ambas fechas inclusive, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. Para efectos de cumplimiento del presente contrato son hábiles todos los días calendarios, incluyendo los domingos y los días festivos establecidos por El Gobierno de la República; obligándose éste a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos, siempre y cuando "EL CONTRATISTA" mantenga las mismas condiciones y se amplió el plazo de las garantías en su caso. **CLÁUSULA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** "CONCULTURA" tiene el derecho de supervisar la ejecución del contrato y será ejercida por la persona que cada una de las Oficinas designe, para que esta se efectúe con propiedad y diligencia. "CONCULTURA" se reserva el derecho de cancelar el presente contrato cuando no se cumpla con las condiciones requeridas, en cuanto a recursos, equipo y accesorios se refiere. Por otra parte "EL CONTRATISTA" distribuirá los agentes, equipo y accesorios y utilizará la política de rotación en forma periódica del personal de seguridad en las diferentes oficinas, así mismo se compromete a sustituir inmediatamente el agente que por cualquier circunstancia se ausente o se compruebe mal comportamiento, además informará por escrito a la UACI-CONCULTURA de cualquier anomalía, hurto, robo, que observe y constate en donde ejerce el servicio. **CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIÓN DE CONCULTURA:** "CONCULTURA" financiera los Servicios de Seguridad Privada aquí descritos, con recursos del Presupuesto General vigente asignado a "CONCULTURA", para el ejercicio fiscal 2008. **CLÁUSULA SEXTA.-CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a "EL CONTRATISTA" traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a su caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-GARANTÍAS:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y EL ARTE las GARANTÍAS siguientes: DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de conformidad a los requerimientos establecidos en los términos de referencia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores de la aprobación y notificación del contrato, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS



0000587



**CONTRATO DE SERVICIOS No. 0002/2008  
CONTRATACION DIRECTA No. CD-009/2007-CONCULTURA  
"SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2008"**

LUIS FEDERICO CONSTANTINO HERNÁNDEZ AGUILAR, mayor de edad, Comunicador Social, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA, según Acuerdo Ejecutivo número cuarenta y ocho de fecha tres de febrero de dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial número cincuenta y ocho, Tomo número trescientos sesenta y seis de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco; Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación número dieciséis guión cero cero cuarenta y cuatro de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial número sesenta y siete, Tomo número trescientos sesenta y siete, de fecha doce de abril del año dos mil cinco, en los cuales se nombra y se delega en el Presidente de CONCULTURA, entre otros la firma de contratos para la adquisición de bienes, servicios y la adquisición o construcción de bienes de capital, firma de resoluciones, etcétera; Acuerdo de creación de la UACI CONCULTURA número dieciséis guión cero ciento noventa y nueve de fecha veintinueve de junio del año dos mil; Acuerdo de prórroga de Creación de la UACI, número dieciséis guión cero cero veintidós, de fecha diecinueve de enero de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número treinta, Tomo trescientos cincuenta, del nueve de febrero del año dos mil uno; por medio del cual queda facultado para otorgar contratos como el presente en representación de la Institución, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "CONCULTURA", por una parte, y por la otra, [REDACTED] mayor de edad [REDACTED] del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.", que podrá abreviarse "CO-ARMI, S. A. de C. V." con Número de Identificación Tributario cero seiscientos catorce guión ciento veinte mil quinientos guión ciento dos guión cero; Sociedad constituida según el Testimonio de Escritura Pública de Constitución, número dos, otorgado ante los oficios notariales de Julio Cesar Magaña Sánchez, en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, la cual se encuentra inscrita al número cero cero cero dieciocho, de fecha ocho de junio del dos mil, desde el folio ciento sesenta y cuatro hasta el folio ciento ochenta y cinco, del libro un mil quinientos treinta y tres que lleva el Registro de Sociedades del Registro de Comercio; Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete, en la que consta que por Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta de mayo del año dos mil seis, donde se elige a la nueva Junta Directiva, para un periodo de cinco años, la cual vence el once de junio de dos mil doce, Certificación inscrita en el Registro de Comercio al número once del libro dos mil doscientos treinta y seis del Registro de Sociedades, el once de junio de dos mil siete; Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, el día veintiocho de diciembre del año dos mil siete, de la cual consta por unanimidad la Junta Directiva autoriza al Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, suscribir Contrato de Servicios de Seguridad Privada con el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA derivado de Esquela de Notificación de Adjudicación, mediante Contratación Directa No. CD-009-2007-CONCULTURA referente a los "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2008", de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil siete; y Constancias de Renovación de Matricula No. 2001034699 100 7 201 202 y Establecimiento No. 2001034699-001 101 7 203 204, extendida por el Registro de Comercio, el día trece de septiembre de dos mil siete, en la que se hace constar que la sociedad titular de la empresa de servicios ha efectuado el tramite respectivo para obtener la renovación de la respectiva Matricula de Empresa



[Handwritten signature]

Consejo Nacional para la Cultura y el Arte

**CONCULTURA**

Edificio A-5, Plan Maestro del Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. TEL. 2510-5118, 2221-4408

0000629

000111





Establecimiento durante el año 2007, haciéndose constar que se encuentra renovada de conformidad al artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio; con los anteriores documentos queda demostrada la existencia de la Sociedad, la Representación Legal y la facultad para la firma del presente contrato; por lo que de acuerdo a la Resolución Razonada N° 0407/2007, referente a la Contratación Directa No. CD-009/2007-CONCULTURA Servicios Seguridad Privada para el año 2008; y que en el curso de este instrumento se denominará "EL CONTRATISTA", Y MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AÑO 2008, a favor y a satisfacción de CONCULTURA, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, que en adelante se denominara LACAP, RELACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar los Servicios de Seguridad Privada para las oficinas de CONCULTURA, manteniendo la seguridad y salvaguardando los bienes del Estado, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliarios, equipos y cualquier otro bien, propiedad del Estado o bajo su custodia que se encuentre dentro de las mismas instalaciones, así como del personal laborando en ella. La salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal; por el periodo de doce meses, en turnos de doce horas, en dos jornadas, por medio de ciento seis agentes de seguridad, distribuidos en los siguientes lugares:**

No.	LUGAR DEL SERVICIO	TURNOS / AGENTES			TOTAL
		SEGURIDAD ELECTRONICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	DIURNO	NOCTURNO	
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	2	1	3
2	Biblioteca Nac. de El Salv., en Av. Cuscatlán y 4ª. C. Oriente No. 124.		2	1	3
3	Centro Nacional de Artes. En Col. San Mateo y Calle Valero Leche.		3	2	5
4	Teatro Presidente, En Av. La Revolución, Col. San Benito.		3	2	5
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, En 17 Av. Sur No. 430.	X	2	2	4
6	Escuela Nacional de Danza, En Calle Poniente No. 1233.	X	2	1	3
7	Biblioteca Pública Chapultepec, En Alameda Juan Pablo II, San Salv.	X	1	1	2
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fto. A Feria Internacional, San Salvador.	X			2
9	Sala Nacional de Exposiciones, En Parque Cuscatlán.	X	1	1	2
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.	X	1	1	2
11	Orquesta Sinfónica de El Salv. y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No 228, San Salvador.		1	1	2
12	Teatro Nacional de San Miguel, En 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte.	X	1	1	2
13	Museo Regional de Occidente, en Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana	X	1	1	2
14	Escuela Taller de Oficios Tradicionales, en Bo. La Cruz Contiguo Instituto Nac. de Suchitoto.		1	1	2
15	Iglesia Sta. Lucia, en Av. 15 de Septiembre y Calle San Martín, Suchitoto, Cuscatlán.		1	1	2
16	Parque Arq. Cihuatlan en Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdic. de Aguilares, San Salvador.		2	2	4
17	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador., En 1ª. Calle Pte. # 822, Atrás de Basílica Sagrado Corazón, San Salvador.	X	1	1	2
18	Casa de la Cultura de San Jacinto, 10ª. Av. Sur y Calle San Jacinto # 1204, Bo. San Jacinto, San Salvador. Telef. 270-1557.	X	1	1	2
19	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fto. al Parque Libertad, Depto. Santa Ana.		1	1	2
20	Casa de la Cultura de la Colonia Centroamérica, Calle Gabriela Mistral No. 533, San Salvador.		1	1	2
21	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Ubicada En Calle Ciriacón López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.		1	1	2
22	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Ubicado en Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2	2	4

UACI-CONCULTURA

Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio A-5, Primer Nivel.  
 Tel. 2221-4408, 2281-0100, EXT. 5116, 5117, 5118, 5119, 5120.

0000586

**UBICACION DE 121 AGENTES SEGURIDAD**  
**LICITACION PUBLICA #04/2008 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BFA"**

UBICACIÓN	CANTIDAD
<b>ZONA OCCIDENTAL</b>	
Planta Kilo - 5	4
Planta Sifio del Niño	4
Agencia Sonsonate	4
Agencia Santa Ana	4
Agencia Ahuachapán	3
Agencia Cara Sucia	4
Agencia San Juan Opico	3
<b>Sub-Total</b>	<b>26</b>
<b>Propiedades Embargadas</b>	
Beneficio el 77	4
Beneficio el Carmen	8
Beneficio Cantarrana	4
Vivero Xochicalí	2
<b>Sub-Total</b>	<b>18</b>
<b>Total Zona Occidental</b>	<b>44</b>
<b>ZONA CENTRAL</b>	
Bodega de Archivo (situado en San Marcos, S.S.)	1
Almacén de Papelería (situado en San Marcos, S.S.)	1
Sección de Seguridad	6
Agencia Chalatenango	3
Agencia Rosario La Paz	4
Agencia San Martín	4
Agencia Aguilares	4
Agencia San Salvador	3
Servi-Agencia Merlot	3
Agencia San Vicente	3
Agencia Cojutepeque	2
Agencia Ilobasco	4
Agencia Sensuntepeque	3
Agencia Zacatecoluca	3
Agencia Nueva Concepción	3



0000628

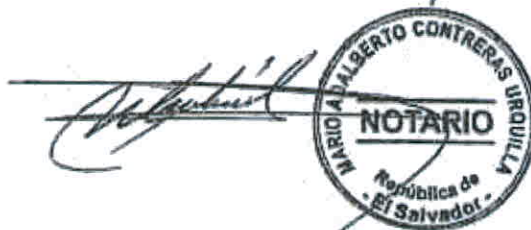
000110



Agencia La Libertad	3
<b>Total Zona Central</b>	<b>50</b>
<b>ZONA ORIENTAL</b>	
Agencia San Miguel	4
Agencia Jucuapa	3
Agencia San Fco. Gotera	3
Agencia Sta. Rosa de Lima	3
Agencia La Unión	4
Agencia Usulután	3
Planta Siramá	3
<b>Sub Total</b>	<b>23</b>
<b>Propiedades Embargadas:</b>	
Trasal (Jiquilisco)	4
<b>Total Zona Oriental</b>	<b>27</b>
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>121</b>



*Ernesto*



novecientos setenta y tres, en la que consta la creación del Banco, que su duración es indefinida, que tiene personalidad jurídica propia, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que el Presidente de la República designa por periodos de cinco años al Presidente del Banco, que éste ejerce la representación legal del Banco y puede otorgar actos como el presente. B) Acuerdo número trescientos treinta y siete, emitido por el señor Presidente de la República, el día tres de julio de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo Trescientos ochenta, de fecha cuatro de julio de dos mil ocho, por el cual se nombró Presidente del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO a partir del día catorce de julio de dos mil ocho, para terminar periodo legal de funciones que finaliza el día treinta de enero de dos mil diez, al [REDACTED] C) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el día ocho de julio de dos mil ocho, por la señora Secretaria Para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que consta que el Ingeniero Gustavo Alfonso Escobar Barrera, rindió la protesta constitucional de su cargo, a las ocho horas con diez minutos, del día cuatro de julio de dos mil ocho, según Acta de esa hora y fecha, contenida en el folio ciento ochenta y seis vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, y d) Resolución número JD-doscientos /dos mil ocho, adoptada en la sesión número JD- treinta/dos mil ocho, de fecha quince de agosto de dos mil ocho, en la que consta la autorización para la formalización del contrato que se legaliza; y con **relación al segundo compareciente**, por haber tenido a la vista: El Testimonio de la escritura matriz de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día trece de febrero de dos mil ocho, ante los oficios notariales del Licenciado Julio Cesar Magaña Sánchez, por el señor [REDACTED], en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad "COMPAÑIA DE ARMAMENTO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a favor del segundo de los comparecientes. Inscrito dicho Poder con fecha veinte de febrero de dos mil ocho, al número SESENTA del Libro MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio. En el mencionado Poder el notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el señor Villegas Chacón y de la existencia legal de la Sociedad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, especialmente lo relativo al Artículo Cien de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto lo anteriormente escrito, manifiestan su conformidad, la ratifican y firmamos. DOY FE.



0000627

000109



0000584

*[Handwritten signature]*



la ciudad de Santa Tecla, a las nueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil ocho. Ante mí, **MARIO ADALBERTO CONTRERAS URQUILLA**, notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador, comparece, por una parte [redacted], de [redacted] del domicilio de la ciudad de [redacted] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero dos - cinco, en su carácter de Presidente y Representante Legal del mismo; que en el transcurso del presente instrumento se denominará "El Banco"; y por otra parte [redacted] de [redacted] de edad, [redacted], del domicilio de la ciudad de [redacted], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación de la Sociedad **COMPANÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COARMI, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, en mi calidad de Apoderado Especial de la misma, en adelante denominada "la Contratista", cuyas personerías al final diré, y me presentan el documento que antecede, suscrito en esta ciudad, este mismo día, escrito en seis hojas de papel común, en el que esencialmente consta: Que la Junta de Directores del Banco, según Resolución número JD-doscientos/dos mil ocho, adoptada en la sesión número JD-treinta/dos mil ocho, de fecha quince de agosto del año dos mil ocho adjudicó la Licitación Pública número cero cuatro/dos mil ocho, denominada "**SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BFA**"; por lo que por medio de este documento hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP** y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios de Seguridad y Vigilancia para el Banco, brindada a través de ciento veintiún agentes de seguridad para proteger las Oficinas Centrales, Centros de Servicio, Plantas Almacenadoras, Activos Ordinarios y Extraordinarios y Propiedades Embargadas por el Banco, durante las veinticuatro horas diarias de los trescientos sesenta y cinco días del año, en turnos de doce y veinticuatro horas, según los roles de servicio



0000626

000158



elaborados por la Sección de Seguridad del Banco, realizando los relevos a las siete horas de cada día; y adicionalmente el servicio de agentes de seguridad para protección de personalidades importantes (PPI), reservándose al Banco el derecho durante el transcurso de la vigencia del contrato requerir más agentes en el número de agentes que sean necesario para proteger a sus principales funcionarios y ejecutivos del Banco. **SEGUNDA: PRECIO:** El precio total por el suministro de los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma anual de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a razón de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mensuales por cada Agente de Seguridad, y **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por cada Agente de Seguridad para protección de personalidades importantes; cantidad que incluye el Impuesto al Consumo de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago por el presente servicio será cancelado por el Banco de la siguiente manera: Por medio de doce cuotas mensuales, vencidas y sucesivas conforme al número de elementos de seguridad que en el mes hubiere brindado los servicios al Banco; pago que se hará efectivo a más tardar quince días hábiles después de haber obtenido el "Quedan" en el Departamento Administrativo del Banco, mediante la presentación del Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado por el Jefe de la Sección de Seguridad del Banco. La Contralista deberá abrir una Cuenta Corriente o de Ahorros en cualquier Agencia del Banco para que éste le efectúe el pago en forma segura, ágil y oportuna. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El plazo de los servicios objeto del presente contrato es de **DOCE MESES**, contados a partir del día uno de Octubre del año dos mil ocho hasta el día treinta de Septiembre del año dos mil nueve, el cual podrá ser prorrogado por periodos iguales o menores al inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Banco y que no hubiese una mejor opción; caso contrario se entenderá que los servicios no se prorrogarán y que se dará inicio a un nuevo proceso de licitación; y bajo las demás condiciones y estipulaciones relacionadas en el citado contrato. **Y ME DICEN:** que son sus firmas las que aparecen en el documento que se legaliza, por haber sido puestas por ellos de su puño y letra y que reconocen como suyos los conceptos y obligaciones en él vertidos. Yo, el Notario **DOY FE:** que las firmas son auténticas por haberlas puesto de su puño y letra por los comparecientes a mi presencia, quienes además han reconocido ante mí los conceptos y obligaciones relacionados en el documento; y de ser legítima la personería de los comparecientes por haber tenido a la vista, con relación **al primer compareciente:** A) Ley del Banco de Fomento Agropecuario, publicada en el Diario Oficial número setenta y cinco, Tomo doscientos treinta y nueve de fecha veinticinco de abril de mil



en su caso, al servicio parcialmente ejecutado. El Banco dará aviso a la Contratista de la decisión de dar por terminado el contrato con quince días de anticipación por lo menos y resolverá de común acuerdo con la Contratista sobre los términos en que se hará la liquidación de pagos. En caso de que sea la Contratista por motivos justificados quien solicite la terminación del contrato, lo hará con sesenta días de anticipación por lo menos y resolverá en coordinación con el Banco, los términos de liquidación de pagos correspondiente. **TRIGESIMA: REVOCACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser revocado en los casos siguientes: a) Por la extinción de la personalidad jurídica de la Contratista; b) Por la declaración de quiebra y la declaración de suspensión de pagos; c) Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por el Banco, cuando implique una variación sustancial de las mismas; d) Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato; e) Por presentar la Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato, falsa debidamente comprobada por el Banco; y f) Por las demás que determine la LACAP. La revocación del presente contrato será acordada por el Banco, de oficio o a solicitud de la Contratista y en todo caso al tomar dicho acuerdo, deberá considerarse lo expresado en el contrato mismo y lo dispuesto en la ley. **TRIGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se observará el procedimiento de ARREGLO DIRECTO establecido en los Artículos CIENTO SESENTA Y DOS, CIENTO SESENTA Y TRES, CIENTO SESENTA Y CUATRO de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicaran las normas del derecho común y se resolverá en las instancias judiciales competentes. **TRIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado su plazo de conformidad a la LACAP; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Banco emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. **TRIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por el Banco, g) Garantías, h) La oferta, i) La Resolución de la Adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TRIGESIMA CUARTA: INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el Banco se reserva la facultad de



interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Banco, las cuales le serán comunicadas por escrito, por medio de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco. **TRIGESIMA QUINTA: TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podremos, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **TRIGESIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La Contratista: Treinta y Cinco Avenida Norte número treinta y uno, Colonia Flor Blanca, en la ciudad de San Salvador; y el Banco: kilómetro diez y medio, Carretera que conduce al Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

A - -  
A - -



  EU -



bancaria descrito en la **Cláusula Décima Séptima** del presente documento; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; d) Si la Contratista reincide en siete ocasiones consecutivas o alternas en los incumplimientos de lo descrito en la **Cláusula Novena** del presente documento; e) Si la Contratista no resarce y cubre el costo total del reclamo que el Banco efectúe por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por la Contratista, ya sea que éstos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad de la Contratista, en un período no mayor de treinta días calendario después de haberse efectuado el reclamo; f) Por extinción del contrato por causa imputable a la Contratista; y g) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista. Esta garantía deberá ser reinstalada automáticamente por el valor inicial, sin restricción de ninguna clase, si durante la vigencia del contrato el Banco la hiciera efectiva por incumplimiento contractual. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete al Banco para reclamar los daños y perjuicios resultantes y será incorporada en el registro de incumplimiento que lleva el Banco. La garantía será devuelta por la Jefe de la UACI, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia. Esta garantía deberá ser emitidas solamente por Institución Bancaria o Compañía de Seguros domiciliada en el país y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; si la Contratista presentare una Garantía de Cumplimiento de Contrato falso debidamente comprobado por el Banco, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra y será incorporado en el registro de incumplimientos que lleva el Banco. **VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCION DE LAS GARANTIAS:**

En el caso de ejecución de las Garantías, la Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la extienda queda obligada al pago en efectivo de la cantidad garantizada, en un plazo máximo de quince días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de su ejecución y no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la Contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el presente contrato, ni de las retenciones acordadas por ambas partes cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto para cualquiera de ambas partes, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. **VIGESIMA TERCERA:** **CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable a la





Contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, ésta se somete a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El incumplimiento o deficiencia total o parcial dará lugar a la terminación del contrato. **VIGESIMA CUARTA: SUBCONTRATACION:** La Contratista no podrá subcontratar con terceros para cumplir con las obligaciones o parte de éstas que adquiera con el Banco. **VIGESIMA QUINTA: CESION:** La Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo al presente contrato. **VIGESIMA SEXTA: RECURSOS FINANCIEROS:** Los fondos para la contratación de estos servicios, provienen de recursos propios del Banco. **VIGESIMA SEPTIMA: PLAZO PARA RECLAMOS:** Si existieren reclamos, el Banco los formulará desde el inicio del presente contrato hasta sesenta días después de vencido el mismo y si esto no ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la Contratista, salvo disposición legal expresada en el presente contrato. **VIGESIMA OCTAVA: CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato caducará si la Contratista incurre en las causales siguientes: a) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención de esta licitación; b) Por falta de presentación de las Garantías de Cumplimiento del Contrato en el plazo correspondiente y en los casos previstos en la LACAP, o en el presente contrato; c) Por presentar la Garantía de Cumplimiento falsa; d) No brindar el servicio de seguridad según la ubicación y cantidad de agentes de seguridad estipulados en este documento; e) Por reincidir en siete ocasiones consecutivas o alternas de los incumplimientos detallados en la **Clausula Décima Novena**; f) Por no responder y cubrir el costo total de los reclamos efectuados por el Banco por los daños y perjuicios, pérdidas, robos, etc. por cometer directamente el hecho(s) que sean imputables a los agentes de seguridad o por no cumplir éstos en su misión de seguridad de tal forma que se susciten; g) Por deficiencia total o parcial en la prestación del servicio; h) Por comprobarse fuga de información, a través de los agentes de seguridad, que violente o ponga en riesgo la seguridad del Banco; i) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad; j) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al DOCE por ciento del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere; k) Incumplimiento de cualquier otra obligación contractual y l) Por las demás que determine la LACAP o el contrato. **VIGESIMA NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del presente contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda



Banco, con el propósito de coordinar aspectos relacionados al servicio de seguridad y al cumplimiento del contrato respectivo; p) Efectuar un muestreo selectivo, tres veces al año, para realizar exámenes de antidopaje, al menos al diez por ciento de los agentes de seguridad; debiendo enviar los resultados al Jefe de la Sección de Seguridad del Banco; así también, deberá permitir que el Banco pueda gestionar por sus medios la realización de pruebas antidopaje en forma selectiva a personal de seguridad de la Contratista asignados al Banco; q) Permitir que el Jefe y los supervisores de la Sección de Seguridad del Banco en cualquier momento supervise a los agentes de seguridad en los aspectos operativos y logísticos; r) Destacar un Supervisor en forma permanente en las Oficinas Centrales del Banco, para desempeñar las labores de supervisión a los agentes de seguridad destacados en dichas oficinas; esta persona no estará incluida dentro de la cantidad de agentes de seguridad contratados; y s) Finalizado el contrato o sus prórrogas y si el Banco cambia de empresa de seguridad, la Contratista se compromete a proporcionar un período de inducción a la nueva empresa durante los dos últimos días de la vigencia del contrato. **DECIMA SEXTA: INVESTIGACION DE ILICITOS Y ANOMALIAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BANCO:** Cuando en los Centros de Servicio, Plantas Almacenadoras, Activos Ordinarios y Extraordinarios y Propiedades Embargadas del Banco donde la Contratista brinda los servicios de seguridad, sucedieran daños, hurtos, robos o algún otro ilícito, la Contratista por sus propios medios realizará todas las diligencias y averiguaciones necesarias que conlleven al esclarecimiento del hecho y a la deducción de responsabilidades, debiendo informar por escrito al Jefe de la Sección de Seguridad y al Gerente Administrativo del Banco, el resultado de los casos indagados. En todo caso, la Contratista deberá cubrir el costo total de lo perdido o dañado, de acuerdo al valor que se hubiese establecido, en un plazo no mayor de treinta días calendario después de haber efectuado el Banco el reclamo por escrito; caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTACION A PRESENTAR:** La Contratista queda obligada a presentar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco, la documentación de los agentes de seguridad que participarán en los servicios aquí relacionados, siendo éstos: 1) Solvencia original vigente de la Policía Nacional Civil; 2) Constancia original vigente de Antecedentes Penales emitida por la Dirección General de Centros Penales; 3) Copia vigente de la Licencia para uso de armas de fuego; 4) Copia del Diploma de la Academia Nacional de Seguridad Pública; 5) Constancia de refuerzos de capacitación y adiestramiento, indicando cursos recibidos, instructores y fechas; y 6) Catálogo actualizado conteniendo fotografía reciente, nombre, firma, número de Carnet y número de Documento Único de Identidad, de cada uno de

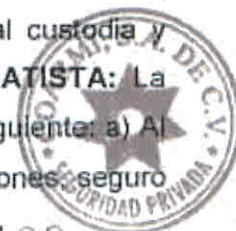




los agentes de seguridad. Dicho catálogo y los demás documentos en mención deberán actualizarse a más tardar ocho días después de efectuar cambios en el personal de seguridad asignado al Banco. Si se presentan copias de los documentos antes descritos, éstos deberán estar certificados por Notario. **DECIMA OCTAVA: DERECHOS DEL BANCO:** La cantidad y ubicación de los agentes de seguridad podrá variar según las necesidades del Banco, antes de la suscripción del presente contrato y/o en el transcurso de los doce meses de vigencia del mismo o cualquiera de sus prórrogas, con la consecuente variación en el monto del contrato, el cual se determinará multiplicando el número de agentes de seguridad aumentados o disminuidos por el precio de los servicios previamente establecidos de acuerdo a la ubicación de los mismos. **DECIMA NOVENA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Si el Banco comprueba cualquier incumplimiento a las **Cláusulas Séptima, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera** del presente contrato, el Banco podrá descontarle a la Contratista la cantidad de **CIENT DOLARES** por cada incumplimiento que se detecte y que se compruebe, para lo cual la Contratista extenderá al Banco una nota de crédito por el valor de la sanción aplicada a favor del Banco de Fomento Agropecuario, la cual será descontada del pago mensual. Si la Contratista reincide en siete incumplimientos consecutivos o alternos durante la vigencia del contrato, el Banco se reserva el derecho de finalizar el contrato y hacer efectivo la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIGESIMA: COORDINADOR DEL BANCO:** El Jefe de la Sección de Seguridad del Banco queda obligado a velar por el fiel cumplimiento del servicio contratado, teniendo las facultades de organizar los servicios, estrategias, disciplinas, solicitar remoción y traslados de agentes de seguridad por conductas inapropiadas en el servicio, hacer indagaciones y todos los aspectos técnicos necesarios, siendo además el responsable del control del vencimiento del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Contratista se obliga a presentar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Banco, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del contrato debidamente legalizado una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al quince por ciento del monto del presente contrato, monto que incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual deberá tener una vigencia de **catorce meses**, contados a partir del uno de octubre del año dos mil ocho; y se hará efectiva en los siguientes casos: a) Si el Banco revoca el presente contrato por motivos debidamente justificados y comprobados; b) Por no presentar la Contratista la documentación del personal de seguridad



de seguridad asignados al Banco por el contratista, mantener íntegramente el libro asignado al lugar donde estos se encuentren destacados, considerándose una falta grave el arrancarle o dañar las hojas del mismo. **DECIMA TERCERA: SUPERVISION:** a) La Contratista deberá proporcionar un Supervisor que deberá permanecer en las instalaciones de las Oficinas Centrales del Banco, asignado en turnos de veinticuatro horas, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades. La persona que se designe como Supervisor no estará incluido en la cantidad de personal de seguridad a contratar por el Banco; es decir, que el pago correrá por cuenta de la Contratista; b) Para el resto de lugares, la Contratista delegará, de acuerdo a sus políticas, un Supervisor no permanente para que supervise físicamente a diario los diferentes lugares donde la Contratista tenga personal de seguridad asignado, lo cual deberá hacerlo en horas diferentes, incluyendo fines de semana y días festivos, para no crear un día y hora rutinaria, aplicando el factor sorpresa; c) La Contratista queda obligada además a contar con un plan de supervisión extraordinario con elementos y días y horas diferentes a los ordinarios de supervisión para evitar la rutina de los planes ordinarios; d) Cada supervisor deberá siempre portar un equipo de comunicación portátil a fin de tener comunicación con la Sección de Seguridad del Banco; y e) Para la verificación de las visitas de supervisión a los lugares del BFA donde la Contratista asigne personal de seguridad, la Contratista deberá instalar pastillas para marcación con el bastón del sistema de control de rondas, debiendo enviar a la Sección de Seguridad del Banco, ya sea impreso o en medios magnéticos, el reporte quincenal de dicha marcación. De requerirlo el Banco, también se implementará el control de visitas de supervisión por medio de huella digital del supervisor, para lo cual se coordinará con la Contratista la fecha y las condiciones para la implementación de esta medida. **DECIMA CUARTA: ACTA DE RECEPCION DE INMUEBLES:** Cuando el Banco entregue para la custodia a la Contratista algún activo ordinario, extraordinario, bienes embargados por el Banco o de los Fideicomisos, y no exista en el lugar un empleado del Banco para su administración, se procederá a elaborar en forma conjunta entre un representante del Banco y un representante de la Contratista un Acta con Inventario, en donde se detallarán todos los bienes muebles e inmuebles con sus especificaciones y todo lo existente en el lugar, incluyendo el estado del sistema eléctrico donde aplique. Dicha acta deberá ser firmada por ambos representantes, quedando desde ese momento bajo la responsabilidad de la Contratista la total custodia y resguardo de lo recibido. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista durante la vigencia del contrato o sus prórrogas, queda obligada a lo siguiente: a) Al pago del salario, horas extras, seguro social, Administradoras de Fondos de Pensiones, seguro

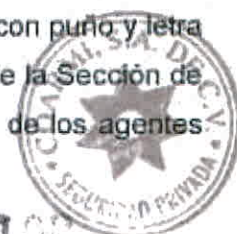




de vida, indemnizaciones, vacaciones, aguinaldo, entrenamiento, supervisión y todas las demás prestaciones de ley para el personal que asigne para cumplir con el servicio de seguridad; b) Emitir carnet de identificación a los agentes asignados al Banco; c) Proporcionar un detector de metal portátil en cada una de las Veintitrés Agencias y la Servi-Agencia Merliot y dos detectores con las mismas condiciones para las Oficinas Centrales, los cuales serán usados por el agente de seguridad de la puerta principal para efectuar un cacheo a los clientes, visitas y usuarios que ingresan al interior de los lugares antes mencionados; d) Dotar de equipo de comunicación en cada sitio donde los agentes prestarán seguridad; e) Proporcionar al Jefe de la Sección de Seguridad del Banco, el listado del personal ejecutivo y operativo que esté involucrado en el proyecto de seguridad al Banco y que ejerzan funciones de mando, control y supervisión; dicho listado deberá contener nombre, cargo, números de teléfono fijo y móvil e indicativo en red de radio comunicador. f) Cumplir en todo momento con lo establecido en la Ley de Servicios Privados de Seguridad. g) Acatar y dar cumplimiento al Instructivo de la Sección de Seguridad del Banco. h) Resarcir y cubrir el costo total del reclamo por daños y perjuicios, pérdidas, hurtos y robos que sucedan en los lugares custodiados y resguardados por la contratista, cuando estos sean cometidos directamente por los agentes de seguridad, o por permitir que personas ajenas lo realicen, o que éstos ilícitos se cometan por negligencia u omisión en el desempeño de las funciones del personal de seguridad de la Contratista. El pago del reclamo se establecerá conforme al valor que efectúe el Banco y la Contratista deberá hacerlo efectivo en un periodo no mayor de treinta días calendario después de que el Banco hubiere efectuado el reclamo; caso contrario, el Banco se reserva el derecho de descontarlo del pago de la cuota por el servicio prestado o de proceder a tramitar el desembolso total del reclamo, haciendo uso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; i) Asesorar y/o sugerir por escrito al Jefe de la Sección de Seguridad del BFA, medidas que mejoren el sistema de seguridad del Banco; j) Mantener una constante evaluación del personal de seguridad con el fin de conservar el perfil de los agentes de seguridad; k) Informar por escrito al Jefe de Seguridad del Banco, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, de cualquier cambio y/o sustitución de agentes de seguridad, indicando los motivos; l) Sustituir al agente de seguridad cuando por cualquier motivo justificado la Sección de Seguridad del Banco lo requiera, con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro horas; m) Llevar el Libro Diario de Novedades en todos y cada uno de los lugares del Banco donde se encuentre personal de seguridad de la Contratista; n) Informar por escrito al Jefe de la Sección de Seguridad del Banco cuando se suscite algún hecho anormal o cuando el Banco lo requiera; o) El o los Jefes de Operaciones de la Contratista deberán reunirse por lo menos una vez al mes con el Jefe de la Sección de Seguridad del



visible en el uniforme el número asignado por la Policía Nacional Civil a la Contratista; d) En todo momento deberán mostrar respeto y amabilidad con todo el personal, clientes y visitantes del Banco; e) No están obligados a realizar otras funciones o actividades que no sean relativas a sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Servicios Privados de Seguridad; f) Darle cumplimiento a las instrucciones emanadas de la Sección de Seguridad o de la Gerencia Administrativa del Banco, en lo concerniente a la seguridad del Banco; y, g) En caso de que el Banco instale sistemas de control de rondas dentro de los inmuebles donde exista personal de seguridad de la Contratista, éstos deberán realizar las marcaciones en las pastillas de dicho sistema, cumpliendo con la secuencia de la ronda la cual previamente ha sido programada por el Jefe de la Sección de Seguridad del Banco en forma conjunta con el supervisor de la Contratista, De no cumplir esta disposición será observado como un incumplimiento a sus obligaciones, pudiendo el Banco imponer a la Contratista la sanción correspondiente según la cláusula Décima novena. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD:** Los agentes de seguridad deberán acatar las siguientes disposiciones interna: a) Por ningún motivo deberán abandonar su puesto de trabajo, sin coordinar previamente con el compañero o el Supervisor para que le sustituya mientras dure su ausencia, esto aplica aún cuando el agente ya hubiere finalizado su turno y no hubiere sido relevado; b) No deberán ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de drogas durante la jornada de trabajo; así como también, no deberán presentarse al desempeño de su trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas; c) No deberán recibir visitas personales durante la jornada de trabajo; d) Está terminantemente prohibido hacer llamadas personales en los teléfonos de los lugares donde están presentando sus servicios; pudiendo utilizar dichos teléfonos únicamente en casos de emergencia. De comprobarse de que este medio es mal utilizado se solicitará a la Contratista sea retirado del BFA; y e) No pueden aceptar dádivas, regalos o cualquier donación de carácter personal por parte de clientes, empleados u otras personas que pueda dar lugar a compromisos del desempeño de las funciones del cargo. **DECIMA SEGUNDA: LIBRO DIARIO DE NOVEDADES:** En cada local del Banco donde brinde seguridad la Contratista, se deberá llevar un libro para que sea firmado diariamente por el personal de seguridad y para que anote las novedades de los actos de relevancia que se den diariamente dentro del servicio, visitas de mantenimiento, ya sea por personal propio del Banco o sub-contratado, visitas de autoridades del Banco; en dicho libro también deberán ser anotadas las horas de llegada y salida del supervisor de seguridad de la Contratista, novedad que será anotada y firmada con puño y letra del supervisor. Este libro será propiedad del Banco y estará disponible al Jefe de la Sección de Seguridad del Banco cuando éste lo estime conveniente. Será responsabilidad de los agentes



000102

0000621



seguridad se encuentre destacado. Para realizar esta misión de una forma eficiente, el agente de seguridad llevará los registros y libros que sean necesarios. **SEPTIMA: EQUIPO A UTILIZAR POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD:** Cada agente de seguridad deberá contar para sus labores como mínimo con el siguiente equipo: a) Uniforme completo con su debida identificación y zapatos negros de lustrar; b) Una lámpara de mano con sus respectivas baterías en buen estado, para cada Centro de Servicio; c) Armas cortas en las entradas principales de los puntos de servicios y armas largas en el interior de dichos puntos de servicios; d) Dieciocho cartuchos de munición como mínimo por cada arma, debiendo reponer las utilizadas y/o extraviadas en forma inmediata; e) Silbato; f) Cinchas plásticas sujetadoras; g) Capas para resguardarse de la lluvia en la época de invierno; h) Bastón de Hule; e i) Un par de esposas por cada agente. **OCTAVA: PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD:** Para garantizar la seguridad de los clientes, visitantes, funcionarios y empleados del Banco, así como de sus bienes, disponibilidades e inversiones, la Contratista se compromete a proporcionar personal calificado, con un nivel académico mínimo alcanzado de sexto grado, con entrenamiento previo en seguridad bancaria, de veinticinco a cuarenta y cinco años de edad, estatura mínima de un metro con sesenta y cinco centímetros, sexo masculino, confiable, discreto, sin antecedentes policiales o penales, buena salud física y mental, honesto, sin vicios, buena presentación, sin tatuajes, cabello corto, sin aretes, bien afeitados, con excelentes relaciones interpersonales, sin impedimentos físicos para la ejecución de los servicios de seguridad, con licencia para uso de armas de fuego vigente, haber prestado el servicio militar o haber sido capacitados en la Academia Nacional de Seguridad Pública. Dentro de los ciento veintiuno agentes de seguridad que prestarán servicios al Banco, se requiere que en forma permanente permanezca por lo menos un agente de los asignados a las Oficinas Centrales, con un nivel de educación de Bachiller, ya que será el encargado de llevar el control de entrada y salida de los vehículos del Banco. **NOVENA: ROTACION DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD:** La Contratista se obliga a efectuar como mínimo una rotación de los agentes de seguridad cada cuatro meses, para evitar la familiarización con las demás personas que laboran en el lugar donde prestan sus servicios; debiendo cumplir el agente sustituto con el perfil descrito en la **Cláusula Octava**, dicha rotación se deberá efectuar previa coordinación con el Jefe de la Sección de Seguridad del Banco. **DECIMA: DEBERES DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD:** Los agentes de seguridad que la Contratista asignará para el cumplimiento de los servicios, objeto del presente contrato, deberán cumplir con lo siguiente: a) Presentarse debidamente uniformados tal como se detalla en la **Cláusula Séptima** del presente contrato; b) Portar siempre en un lugar visible su respectivo carnet de identificación extendido por la Contratista; c) Portar siempre de manera





AÑO 2008

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BFA

OTORGADO POR BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO

Y

COMPANIA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

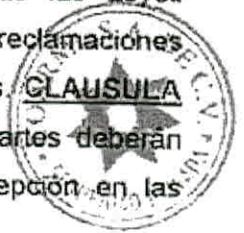
LIC. MARIO ADALBERTO CONTRERAS URQUILLA





CONTRATO N° 34/2008  
(CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
BENEFICIADAS CON FOSALUD"

pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en las bases de contratación Directa No. 02/2008, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días (10) calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por Caducado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de ~~Introducir modificaciones al mismo,~~ consistentes en incremento a los montos inicialmente contratados, prórrogas y otros, éstos únicamente podrán llevarse a cabo, con la autorización del Presidente de FOSALUD y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las







CONTRATO N° 34/2008  
(CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
BENEFICIADAS CON FOSALUD"

direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD Calle Arce y diecinueve Avenida Sur Número uno cero cuatro cinco, San Salvador, y el CONTRATISTA, en treinta y cinco Avenida Norte o Avenida Marcelino Champagnat numero ciento treinta y uno, Frente a Ex Sabater, Colonia Flor Blanca San Salvador, El Salvador. Teléfono, veintidós sesenta setenta y dos veinticuatro. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.

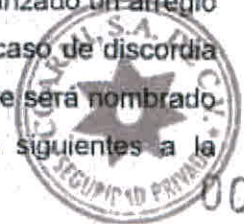


DR. JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



CONTRATO N° 34/2008  
 (CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
 PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
 BENEFICIADAS CON FOSALUD"

hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta 90 días posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, tal y como lo establece el ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Calle Arce y diecinueve Avenida Sur No.1045, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION DEL CONTRATO.** Toda duda o discrepancia que dificulte la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable, es decir por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la



000000

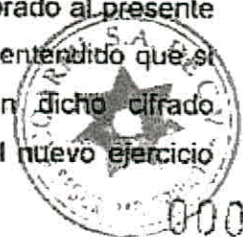


juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA, RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La entrega del Servicio se realizara en la Sede administrativa del Fosalud y en las Unidades de Salud Beneficiadas con FOSALUD, descritas en la cláusula primera del presente contrato. EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Jefe de Servicios Generales verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. La empresa recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del Jefe de Servicios Generales, de la cual remitirá la original a la Unidad Financiera Institucional y una copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para efectos de liquidación. El acta deberá ir firmada por el Jefe de Servicios Generales y el representante de la empresa que entrega con los sellos respectivos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de inicio del servicio o de cualquier otra obligación contractual, c) el contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato d) Cuando el monto del servicio adjudicado, sea utilizado en su totalidad, aun cuando el periodo de prestación de servicio requerido no haya concluido, y e) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo



CONTRATO N° 34/2008  
 (CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
 PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
 BENEFICIADAS CON FOSALUD"

ejecución del mismo: **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Contratación Directa Número 02/2008 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDE CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD, BENEFICIADAS CON FOSALUD", b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día once de noviembre de dos mil ocho, c) La Resolución de Adjudicación N° 12/2008, d) Las Garantías, y otros documentos que emanen del presente contrato. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA se obliga a prestar al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) el servicio contratado, a partir del dieciséis de noviembre del presente año, finalizando dicho servicio el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, ambas fechas inclusive. El FOSALUD se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$153,586.00), que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO CERO OCHO- TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS; DOS CERO CERO OCHO- TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO DOS- DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO TRES CERO SEIS, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio



000000

11



fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del "FOSALUD", ubicada en Calle Arce y diecinueve Avenida Sur Número uno cero cuatro cinco, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario posteriores en que el contratista presente en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Contratación Directa, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o ítem, precio unitario, precio total, facturado, además, conforme a resolución No 12301- NEX -2108-2007 de la DGII consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto del servicio, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. ( Únicamente se recibirán, facturas correspondientes al mes en el cual se haya emitido la factura), debidamente firmadas y selladas de recibido por el Jefe de Servicios Generales del FOSALUD, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI FOSALUD, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago con [REDACTED]

[REDACTED] del Banco Agrícola a nombre de COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. TEL. veintidós sesenta setenta y dos veinticuatro.

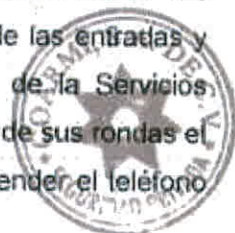
**CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$30,717.20), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días

0000574



CONTRATO N° 34/2008  
(CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
BENEFICIADAS CON FOSALUD"

Uniforme completo (Escarapela o Escudo, gorra, Distintivo de Rango, Pito, armas largas o cortas de acuerdo a la asignación del área de trabajo, batón, lámparas de mano, ponchos o capas, si la situación climática lo requiere y otros siempre y cuando sea necesarios. 3) El Fosalud no se hace responsable por el armamento que el contratista deje en resguardo en las Unidades de Salud beneficiadas con el servicio de vigilancia, ya que Fosalud no dispone de espacio físico adecuado para guardar armas, por lo que el contratista deberá disponer de la mejor manera el almacenaje de las mismas. 4) El contratista, pondrá a disposición de la Sede del Fosalud un medio de comunicación para que el responsable de la administración del contrato, designado por FOSALUD, pueda comunicarse con las diferentes posiciones y con los contactos designados en la empresa de seguridad, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 03 días calendario posteriores a la firma del contrato 5) El servicio de seguridad deberá ser supervisado por el contratista, sin costo adicional para el FOSALUD, presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad directamente al Jefe de Servicios Generales del Fosalud. 6) El personal de vigilancia que prestara el servicio requerido, deberá estar capacitado, poseer las cualidades y habilidades necesarias para la prestación del servicio, entre ellas se mencionan: Brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con usuarios oferentes, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD; técnicas disuasivas, honrado, leal, responsable, discreto, auto control y agudeza mental, eficiente en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen, destreza en el manejo de armas, buena condición física, capacidad de relaciones con otras personas, de manera respetuosa. 7) El contratista deberá coordinar con el FOSALUD, todos aquellos procedimientos de seguridad, que deberán seguir los agentes que presten el servicio. El personal operativo que proporcione el contratista cumplirá con las funciones siguientes: control de acceso, rondas dentro de sus instalaciones en los horarios diurnos o nocturnos (exhaustivos) según corresponda, control de las entradas y salidas para clientes, visitantes y personal; haciendo a requerimiento de la Servicios Generales del Fosalud, revisiones de entradas y salidas, verificara dentro de sus rondas el apagado de equipo y aparatos eléctricos fuera del horario de oficina, atender el teléfono



000007

0000616





CONTRATO N° 34/2008  
(CONTRATACION DIRECTA N° 02/2008)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 12/2008)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
BENEFICIADAS CON FOSALUD"

de manera correcta y servicial, reportar cualquier anomalía que pudiera afectar la seguridad de la Institución. 8) El personal de seguridad asignado, deberá contar con: a- Un Coordinador General del servicio prestado al FOSALUD, con Nivel de Decisión, con autoridad formal de primer nivel dentro de la Empresa. b- Supervisores de Seguridad: Se requiere de un número adecuado al número de agentes contratado para tener una supervisión eficiente. c- Agentes de Seguridad: con más de un año de experiencia en vigilancia. c) Varios: El contratista se obliga a: 1) prestar el servicio de Vigilancia y Protección física de instalaciones, equipo de oficina, materiales, vehículos y demás recursos de la institución, durante el periodo requerido. 2) Prestar el servicio de custodia para Funcionarios del Fosalud, cuando sea requerido por la Institución. 3) Servicio de vigilancia con control de acceso de entradas y salidas de personas y eventualmente de vehículos automotores a las instalaciones del FOSALUD; principalmente en el horario normal de la jornada laboral. 4) El servicio de seguridad tendrá el control de los accesos a las instalaciones durante la jornada laboral de los días hábiles y principalmente en los días no hábiles. 5) El Contratista deberá coordinar con el Departamento de Servicios Generales, todos aquellos procedimientos de seguridad, que deberán seguir los agentes que presten el servicio, donde se establezcan las Funciones Específicas a seguir como contratantes. 6) El FOSALUD tiene el derecho de pedir el cambio del Personal Clave, Equipos y Herramientas que a su juicio no resultaren competentes en el desarrollo de sus funciones o ejecución de los servicios contratados. 7) El contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a esta, equipos o bienes que estén en uso del personal de vigilancia. El personal de seguridad asignado, deberá cumplir el perfil que la empresa estime necesario. 8) En caso de reclamos, por deficiencias en el servicio prestado, El Contratista, deberá responder a éstos, en un plazo no mayor de dos días calendario. Este plazo surtirá efecto un día hábil posterior a su notificación por parte de la UACI del Fosalud. **CLAUSULA TERCERA:** **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** El Administrador del presente contrato por parte de Fosalud, será el Departamento de Servicios Generales del Fosalud, a través del Jefe de Servicios Generales, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento de la



CONTRATO N° 34/2008  
 (CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
 PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
 BENEFICIADAS CON FOSALUD"

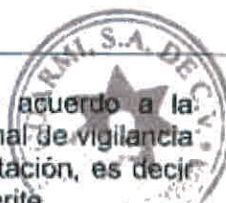
1	Sonsonate	Centro integral de atención materno infantil y de nutrición ( San Julián)	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
2	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat *	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
3	Morazán	Hogar de espera materno	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
4	Morazán	Rancho Quemado	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
5	Cuscatlán	Cojutepeque	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
6	San Salvador	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
7	San Salvador	Bodegas del Matazano	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
8	San Salvador	Unidades Móviles *	15	De 7 a.m. del Viernes A 7 p.m. del Sábado. (36 Horas) Todos los Viernes y Sábado
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>	

\* Las Unidades móviles se realizan todos los fines de semana, de 7 a.m. del viernes a 7 p.m. del sábado, 36 Horas, pero en casos especiales podrán disminuir y realizarse otros días de la semana. (Son 5 Unidades Móviles y se requiere de 3 guardias de seguridad para cada móvil).

IV- OFICINAS CENTRALES: En las oficinas centrales se cubrirá con Cinco agentes de lunes a domingo, según horario establecido a continuación, ( 4 agentes de día de 6 a.m. a 6 p.m. y uno de noche de 6 p.m a 6 a.m; además 2 agentes de 24 horas para cada día, es decir que siempre habrán dos de turno), en el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2008, ambas fechas inclusive.

#	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo
1	San Salvador	Oficinas centrales	4 1 2	6 a.m. a 6 p.m. 6 p.m. a 6 a.m. 6 a.m. a 6 a.m.(24 horas)
<b>TOTAL</b>			<b>7</b>	

El Fosalud podrá agregar, quitar o cambiar posiciones y/o agentes de acuerdo a la necesidad del FOSALUD, cuyo límite será el techo presupuestario. El personal de vigilancia que designen para las Oficinas Centrales, no deberá estar en constante rotación, es decir que los que sean asignados, no sean removidos a menos que el caso lo amerite.





**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES. a) Gestión del Servicio:** 1) El

Contratista en coordinación con el Jefe de Servicios Generales del Fosalud, establecerá el Sistema de Comunicación, el cual registrará las incidencias ya sea, de la supervisión o ejecución del servicio, el cual deberá efectuarse de manera escrita, y formalizado con la firma de recibido por parte del Contratista, (podrá existir comunicación informal vía correo electrónico), 2) El Contratista, en su gestión deberá dar seguimiento continuo del estado del Sistema de Seguridad, mediante el sistema logístico de supervisión 3) El Contratista en coordinación con El Jefe de Servicios Generales del Fosalud, desarrollará o ejecutará el Plan de Trabajo Mensual presentado, que incluirá recursos humanos calificados, con presencia en las instalaciones y Unidades de Salud que prestan servicios para el FOSALUD con horarios conforme a los especificados, en el cual será responsable de la supervisión y administración del sistema de vigilancia y seguridad del FOSALUD, 4) El contratista destinará para la Gestión del Servicio, recursos humanos, transportación, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna al FOSALUD, debiendo designar un Coordinador General de enlace con el FOSALUD del más alto nivel jerárquico dentro de su estructura organizativa, que estará en comunicación periódica con el Jefe de Servicios Generales del FOSALUD. b) **Protección física de instalaciones, equipo de oficina, y materiales:** 1) El contratista, será responsable de la custodia de las instalaciones, equipos, materiales, personal, funcionarios y cualquier recurso ubicado en las instalaciones del FOSALUD. En el caso de daño, sustracción, extravió o pérdida de bienes, el contratista deberá dar aviso al Fosalud; este ultimo será el encargado de formulará la oportuna denuncia a la Autoridad Competente, procediendo además, a restaurar, reparar, reconstruir, o bien a indemnizar a satisfacción del Fosalud en forma aceptable por dicho daño o perjuicio, según corresponda a efecto de tener una condición similar o igual a la existente antes de que se diera el daño o perjuicio: compensando de manera previa el valor de los servicios del mes en que incurra el incidente 2) El contratista además del recurso humano idóneo, dotará de aquellos otros recursos necesarios para una adecuada prestación del servicio adjudicado, en cada una de las áreas mencionadas entre ellos preferentemente los que se detallan a continuación:



CONTRATO N° 24/2008  
 (CONTRATACION DIRECTA N° 02/2008)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 12/2008)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
 PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
 BENEFICIADAS CON FOSALUD"

22.	Jucuapa	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
23.	Concepción Batres	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
24.	Estanzuelas	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
25.	El Espino	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
26.	Nueva Granada	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
27.	Isla de Méndez	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
28.	Corral de Mulas	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
29.	Puerto El Triunfo	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
30.	San Agustín	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
31.	San Francisco Javier	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
32.	Santa Elena	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.
33.	Nueva Trinidad	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
34.	Nombre de Jesús	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
35.	Tejutla	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
36.	Azacualpa	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
37.	La Laguna	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
38.	El Dorado	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
39.	San Fernando	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
40.	Cancasque	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
41.	San Isidro Labrador	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
42.	San Francisco Morazán	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
43.	Arcatao	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
44.	San Antonio Los Ranchos	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
45.	Ojo de Agua	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
46.	Las Vueltas	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
47.	Polonico	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
48.	Agua caliente	Chalatenango	1	8 a.m. a 4 p.m.
49.	Jujutla	Ahuachapán	1	8 a.m. a 4 p.m.
50.	Tacuba	Ahuachapán	1	8 a.m. a 4 p.m.
51.	Barra de Santiago	Ahuachapán	1	8 a.m. a 4 p.m.
52.	Armenia	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
53.	Juayua	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
54.	Sonzacate	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
55.	Nahuizalco	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
56.	Caluco	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
57.	Santo Domingo de Guzmán	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
58.	Cuisnahuat	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
59.	Santa Isabel Ishuatán	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
60.	Guaymango	Sonsonate	1	8 a.m. a 4 p.m.
61.	El Congo	Santa Ana	1	8 a.m. a 4 p.m.
62.	Santiago de la frontera	Santa Ana	1	8 a.m. a 4 p.m.








**CONTRATO N° 34/2008**  
**(CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)**  
**(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°.12/2008)**  
**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**  
**PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD**  
**BENEFICIADAS CON FOSALUD"**

63. Chalchuapa	Santa Ana	1	7 a.m. a 3 p.m.
64. Santa Bárbara	Santa Ana	1	8 a.m. a 4 p.m.
65. Masahuat	Santa Ana	1	8 a.m. a 4 p.m.
66. Torola	Morazán	1	7 a.m. a 3 p.m.
67. Oscicala	Morazán	1	8 a.m. a 4 p.m.
68. Guatagiagua	Morazán	1	8 a.m. a 4 p.m.
69. Cacaopera	Morazán	1	8 a.m. a 4 p.m.
70. San Isidro	Morazán	1	8 a.m. a 4 p.m.
71. Lislique	La Unión	1	8 a.m. a 4 p.m.
72. El Tamarindo	La Unión	1	8 a.m. a 4 p.m.
73. San Alejo	La Unión	1	8 a.m. a 4 p.m.
74. Llanos Los Patos	La Unión	1	8 a.m. a 4 p.m.
75. Monteca	La Unión	1	8 a.m. a 4 p.m.
76. Santa Cruz Michapa	Cuscatlán	1	8 a.m. a 4 p.m.
77. San Pedro Perulapán	Cuscatlán	1	8 a.m. a 4 p.m.
78. Candelaria Cuscatlan	Cuscatlán	1	8 a.m. a 4 p.m.
79. San Emigdio	Cuscatlán	1	8 a.m. a 4 p.m.
80. Ciudad Dolores	Cabañas	1	8 a.m. a 4 p.m.
81. Cinquera	Cabañas	1	8 a.m. a 4 p.m.
82. Jutiapa	Cabañas	1	8 a.m. a 4 p.m.
83. San Sebastián	San Vicente	1	8 a.m. a 4 p.m.
84. Tecoluca	San Vicente	1	8 a.m. a 4 p.m.
85. Santa Clara	San Vicente	1	8 a.m. a 4 p.m.
86. San Esteban Catarina	San Vicente	1	8 a.m. a 4 p.m.
87. El Zapote	La Paz	1	8 a.m. a 4 p.m.
88. San Juan Nonualco	La Paz	1	8 a.m. a 8 a.m. de Lunes a Domingo (24 horas) Caso especial
89. Ciudad Arce	La Libertad	1	8 a.m. a 4 p.m.
90. Jayaque	La Libertad	1	8 a.m. a 4 p.m.
91. Jicalapa	La Libertad	1	8 a.m. a 4 p.m.
92. Sitio del Niño	La Libertad	1	8 a.m. a 4 p.m.
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	

**III- OTRAS MODADALIDADES DE ATENCION:** Se cubrirán 8 unidades en otras modalidades de atención, un agente de 24 horas en cada unidad, en los horarios establecidos a continuación, en el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de Diciembre del 2008, ambas fechas inclusive.

#	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo
				



CONTRATO N° 34/2008  
 (CONTRATACION DIRECTA N° 02/2008)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 12/2008)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
 PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
 BENEFICIADAS CON FOSALUD"

#	Unidad	Departamento	Número de posiciones y agentes	De lunes a Viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos
1.	San Jacinto	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
2.	Unicentro	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
3.	Altavista	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
4.	Barrios	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
5.	Zacamil	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
6.	Apopa	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
7.	Tonacatepeque	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
8.	Aguijares	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
9.	San Marcos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
10.	Mejicanos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
11.	Panchimalco	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
12.	Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
13.	Puerto de La Libertad	La Libertad	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
14.	Quezaltepeque	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
15.	San Juan Opico	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
16.	Dr. Alberto Aguilar Rivas	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
17.	Lourdes, Colón	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
18.	Izalco	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
19.	San Julián	Sonsonate	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
20.	Sonsonate	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
21.	Acajutla	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
22.	Zacatecoluca	La Paz	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
23.	Olocuilta	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
24.	San Luis Talpa	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
25.	El Transito	San Miguel	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
26.	La Presita	San Miguel	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
27.	Chirilagua	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
28.	Ciudad Barrios	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
29.	El Zamorán	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
30.	Anexa Hospital	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
31.	Tomas Pineda	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
32.	San Rafael	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
33.	Candelaria de la frontera	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
34.	Santa Lucia	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
35.	El Palmar	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
36.	Metapán	Santa Ana	2	7 a.m. a 7 a.m.	(1 Agente de 24 horas)
37.	Anamoros	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
38.	Conchagua	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
39.	Santa Rosa de Lima	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.







**CONTRATO N° 34/2008**  
**(CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)**  
**(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)**  
**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**  
**PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD**  
**BENEFICIADAS CON FOSALUD"**

40. Ilobasco	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
41. Sensuntepeque	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
42. San Rafael Cedros	Cuscatlan	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
43. Periférica San Vicente	San Vicente	2	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
44. Apastepeque	San Vicente	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
45. La Cruz	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
46. El Molino	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
47. Pequín	Morazán	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
48. Corinto	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
49. Dulce Nombre de María	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
50. La Palma	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
51. Anexa Hospital	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
52. Aliquizaya	Ahuachapán	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
53. Cara Sucia	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
54. Ahuachapán	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
<b>TOTAL</b>		<b>59</b>		

**II- UNIDADES DE FINES DE SEMANAS Y DIAS FESTIVOS:** Se cubrirán 92 unidades de salud con un agente en cada unidad, en los horarios establecidos a continuación, sábados, domingos, asuetos y días festivos, en el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de Diciembre del 2008, ambas fechas inclusive.

#	Unidad	Departamento	Número de posiciones y agentes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos
1.	Concepción	San Salvador	1	8 a.m. a 4 p.m.
2.	San Miguelito	San Salvador	1	8 a.m. a 4 p.m.
3.	Milingo	San Salvador	1	8 a.m. a 4 p.m.
4.	Cuscatancingo	San Salvador	1	8 a.m. a 4 p.m.
5.	Popollan	San Salvador	1	8 a.m. a 4 p.m.
6.	Guazapa	San Salvador	1	8 a.m. a 4 p.m.
7.	Milagro de la Paz	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
8.	Sesori	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
9.	Chapeltique	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
10.	Lolotique	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
11.	Carolina	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
12.	Chinameca	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
13.	Moncagua	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
14.	San Jorge	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
15.	San Antonio	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
16.	Nuevo Edén de San Juan	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
17.	Gualococti	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
18.	Joateca	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
19.	San Simón	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
20.	Sensembrá	San Miguel	1	8 a.m. a 4 p.m.
21.	Berlín	Usulután	1	8 a.m. a 4 p.m.

**Fosalud**

000057J

**DISTRIBUIDO**  
14 NOV 2008  
FECHA:  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

CONTRATO N° 034/2008

(CONTRATACION DIRECTA N° 02/2008) -  
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 12/2008  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
BENEFICIADAS CON FOSALUD"

JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA, de [REDACTED] de edad, Doctor en Medicina, del domicilio y Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, nombrado en dicho cargo según el Decreto Legislativo Número Quinientos Treinta y Ocho, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Seis, Tomo Número Tres Seis Cinco, y certificación expedida por el entonces, Secretario para asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Luis Mario Rodríguez R., con fecha quince de agosto del año dos mil cinco, en la cual se certifica que fui electo como presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD", y por otro parte [REDACTED] de [REDACTED] Ingeniero Eléctrico, del domicilio y Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos- ciento dos- cero, personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios notariales de Julio Cesar Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio con el número DIECIOCHO del Libro MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día ocho de junio de dos mil, de la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva y que al Director Presidente le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social; b) Certificación



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Calle Arce y 19 Avenida Sur N° 10-15, San Salvador, Frente a Arcadas Arce.  
Tels: 22312349, 22312358, 22312359 FAX: 22312358

000000

0000612





CONTRATO N° 34/2008  
(CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2008)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 12/2008)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
BENEFICIADAS CON FOSALUD"

de punto de acta de elección de la Junta Directiva de la Sociedad extendida por el Director Secretario de dicha sociedad, en fecha cuatro de junio de dos mil siete, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número ONCE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades el día once de junio de dos mil siete, de la cual consta que el día treinta de mayo de dos mil seis, fue elegido Director Presidente de la Sociedad para un periodo de cinco años el señor Ovidio Villegas Chacón, c) Testimonio de Poder Especial, otorgado a las catorce horas quince minutos del día trece de febrero de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Julio Cesar Magaña Sánchez, inscrito dicho poder en el Registro de Comercio con el número SESENTA del Libro MIL DOSCIENTOS CINCUENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinte de febrero de dos mil ocho, en el cual se me faculta para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicios a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON FOSALUD", el servicio requerido es para poner a disposición del FOSALUD, los agentes necesarios para cubrir la Sede Administrativa y todas las Unidades de Salud detalladas a continuación, con agentes profesionales en seguridad, "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación, en los horarios y periodos que se detallan:

**I- UNIDADES DE VEINTICUATRO HORAS:** Se cubrirán 54 unidades de salud, un agente en cada unidad de salud (Ver excepciones en las cuales se requiere dos agentes) en los horarios establecidos, de lunes a domingo, en el periodo comprendido del 16 de noviembre al 31 de Diciembre del 2008, ambas fechas inclusive;

Fosalud

0000567

CONTRATO N° 018/2009  
(LICITACION PÚBLICA N°. 01/2009)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 01/2009)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
FOSALUD 2009"

hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Artículo treinta y dos LACAP. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco LACAP. Dichas multas serán impuestas por el FOSALUD. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA, SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable, es decir por arreglo directo, y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma. Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombraran un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA, TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes. a) el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) el contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No 01/2009, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días (10) calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciera arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al



0000611





CONTRATO N° 019/2009  
(LICITACION PÚBLICA N°. 01/2009)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 01/2009)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
FOSALUD 2009"

contratista **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, avalada por la supervisión, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD Calle Arce y diecinueve Avenida Sur Número uno cero cuatro cinco, San Salvador, y el CONTRATISTA, 35 Avenida Norte o Avenida Marcelino Champagnat Número 131, Frente a Ex - Sabater, Colonia Flor Blanca teléfono 2260-5111 En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil nueve. Enmendado trece-Vale

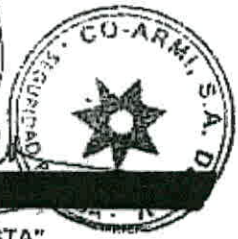


*Maza*

DR. JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA

"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

*[Signature]*



"CONTRATISTA"

"CO-ARMI, S.A. DE C.V."



CONTRATO N° 019/2009  
 (LICITACION PÚBLICA N° 01/2009)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2009)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
 SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
 FOSALUD 2009"

prestación del servicio requerido, deberá estar capacitado, poseer las cualidades y habilidades necesarias para la prestación del servicio requerido, entre ellas se mencionan: Brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con usuarios, oferentes, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD, Técnicas disuasivas, Honrado, leal, responsable, discreto, auto control y agudeza mental, eficiente en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen, Destreza en el manejo de armas, Buena condición física, capacidad de relaciones con otras personas, de manera respetuosa, el contratista deberá coordinar con EL FOSALUD todos aquellos procedimientos de seguridad, que deberán seguir los agentes que presten el servicio, donde se establezcan las Funciones Específicas a seguir como contratantes. El FOSALUD tiene el derecho de pedir el cambio del Personal Clave, Equipos y Herramientas que a su juicio no resultaren competentes en el desarrollo de sus funciones o ejecución de los servicios contratados, el contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a esta, equipos o bienes que estén en uso del personal de vigilancia, el personal de seguridad asignado, deberá cumplir el perfil que la empresa estime necesario, los turnos de vigilancia deben ser de acuerdo a lo establecido en cuadros anexos, la empresa deberá contar con seguro de protección por daños a terceros, personales y materiales, a efectos de cobertura por daños será afrontada bajo responsabilidad de la empresa adjudicada en su calidad de contratista. **CLAUSULA TERCERA:**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No 01/2009 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON FOSALUD 2009", b) La oferta del CONTRATISTA presentada al FOSALUD el día veintiocho de enero de dos mil nueve, c) La Resolución de Adjudicación N° 01/2009, de fecha once de marzo de dos mil nueve, f) La Garantía, y otros documentos que emanen del presente contrato. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA**

**CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será el día doce de marzo al veinticinco de agosto de dos mil nueve. El FOSALUD se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado. Es de hacer notar que en el caso de prorrogarse, los precios no cambiarán. La entrega del Servicio se realizará en la Sede administrativa del FOSALUD y en las

Unidades de Salud beneficiadas con el servicio, en los lugares estipulados en los cuadros anexos a la oferta. El contratista deberá presentar una carta de recepción satisfactoria del servicio por parte del ejecutor del contrato, de la cual remitirán la original a la DACI del FOSALUD para efectos de liquidación. **CLAUSULA**

**QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al DACI del FOSALUD dentro de los quince días calendario a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato, autorizada por el







CONTRATO N° 019/2009  
(LICITACION PÚBLICA N°. 01/2009)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 01/2009)  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
FOSALUD 2009"

Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por no contar con el personal suficiente. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 301,379.34) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el citado presupuestario DOS CERO CERO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO- TRES- CERO DOS- CERO UNO- DOS UNO- UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho citado presupuestario el FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta por la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en Calle Arce y diecinueve Avenida Sur Número uno cero cuatro cinco, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Tesorería del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo. Factura duplicado cliente a nombre del FOSALUD con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, el detalle de las cantidades entregadas, precio unitario, precio total, firmadas y selladas de recibido por jefe de servicios generales, además, consignar, Retención IVA 1% el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% de IVA y valor total facturado menos 1%. Tesorería únicamente recibirá facturas emitidas durante el mismo mes en el cual son presentadas para revisión al DACI. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con el Acta de Recepción Original de los servicios que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Las facturas serán entregadas en horarios hábiles [REDACTED]

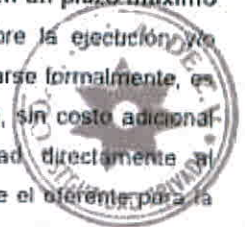
[REDACTED]  
nombre de Compañía de Armamento S.A. DE C.V., info@coarmi.com y ernesto oliva@coarmi.com, teléfono: veintidós sesenta setenta y dos veinticuatro y veintidós sesenta setenta y tres cero nueve. **CLAUSULA OCTAVA GARANTIA:** Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 60,275.87), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la distribución del contrato hasta NOVENTA (90) DÍAS posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio y consistirá en fianza emitida por sociedades fianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo





CONTRATO N° 019/2009  
 (LICITACION PÚBLICA N° 01/2009)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 01/2009)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
 SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
 FOSALUD 2009"

fechas inclusive III OFICINAS CENTRALES. En las oficinas centrales se cubrirá con Siete agentes de lunes a domingo, según horario establecido en el cuadro del romano III, (sede cuatro agentes de día de 6 a.m. a 6 p.m. y uno de noche de 6 p.m a 6 a.m, además dos agentes de 24 horas para cada día, es decir que siempre habrán dos de turno) en el periodo comprendido del doce de marzo al veinticinco de agosto de dos mil nueve, ambas fechas inclusive. Para garantizar la eficiencia del servicio, los turnos de los agentes asignados, no podrán ser mayores a 12 horas, por lo que la empresa deberá organizar planes de trabajo bajo este contexto, para aquellas posiciones que necesiten cubrir más de ese tiempo. El FOSALUD podrá agregar, quitar o cambiar posiciones y/o agentes de acuerdo a la necesidad de la Institución, cuyo límite estará dentro del techo presupuestario. La adjudicación será total, es decir no se adjudicará renglones parciales. Se requiere que el personal de vigilancia que designen para las Oficinas Centrales no este en constante rotación, es decir que sean asignados y no sean removidos si el caso no lo amerita. Lo anterior con la finalidad de que obtengan el conocimiento necesario de la institución y de su personal para que puedan informar y guiar a las personas que nos visitan. Características requeridas del servicio, se solicita lo siguiente Servicio de Vigilancia y Protección física de instalaciones, equipo de oficina, materiales, vehículos y demás recursos de la institución, durante el periodo requerido. Prestar el servicio de custodia para Funcionarios del FOSALUD, cuando sea requerido por la Institución. Servicio de vigilancia con control de acceso de entradas y salidas de personas y eventualmente de vehículos automotores a las instalaciones del FOSALUD, principalmente en el horario normal de la jornada laboral. El servicio de seguridad tendrá el control de los accesos a las instalaciones durante la jornada laboral de los días hábiles y principalmente en los días no hábiles. La empresa adjudicada será la responsable de la custodia de los bienes muebles ubicados en las instalaciones bajo su responsabilidad. En caso de pérdida de bienes, la empresa responderá por la reposición a satisfacción de FOSALUD. El contratista destinará para la Gestión del Servicio recursos humanos, transporte de los supervisores de la empresa, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna al FOSALUD, debiendo designar dentro de la estructura organizativa de la empresa de seguridad a un Coordinador General del mas alto nivel jerárquico para que este en comunicación periódica con el Responsable por el FOSALUD de la Administración del Contrato (Solicitante del Servicio) El contratista además del recurso humano idóneo, dotará de aquellos otros recursos necesarios para una adecuada prestación del servicio contratado, en cada una de las áreas mencionadas entre ellos preferentemente los que se detallan a continuación. Uniforme completo (Escarapela o Escudo, Distintivo de Rango, Pito, Armas largas o cortas de acuerdo a la asignación del área de trabajo, radio transmisores, esposas, batón, lámparas de mano, ponchos o capas, si la situación climática lo requiere y otros siempre y cuando sea necesarios). Pondrán a disposición de la sede un medio de comunicación para que el responsable de la administración del contrato, designado por FOSALUD, pueda comunicarse con las diferentes posiciones y con los contactos designados en la empresa de seguridad, **el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 03 días calendario posteriores a la firma del contrato.** Toda comunicación sobre la ejecución y/o seguimiento del contrato, diferencias, problemas en el servicio, entre otros, deberá efectuarse formalmente, es decir por escrito. El servicio de seguridad deberá ser supervisado por la misma empresa, sin costo adicional para el FOSALUD, presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad directamente al responsable formalmente designado por el FOSALUD. El personal de vigilancia que ofrece el oferente para la





**DETALLE DE LAS FESTIVIDADES POR FIESTAS PATRONALES DE CADA MUNICIPIO  
 Y LOS DIAS DE ASUETOS Y VACACIONES A NIVEL NACIONAL**

**I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS**

Unidad de salud	Departamento	Detalle de fiestas patronales y días festivos de cada municipio
1 Acapulca	Sonsonate	Del 20 al 23 de mayo
2 Ciudad Barrios	San Miguel	Del 20 al 24 de junio
3 Tomas Pinola	Santa Ana	Del 23 al 26 de julio
4 San Rafael	Santa Ana	Del 23 al 26 de julio
5 Santa Lucia	Santa Ana	Del 23 al 26 de julio
6 El Pinar	Santa Ana	Del 23 al 26 de julio
7 Metapán	Santa Ana	Del 23 al 26 de julio
8 Sensontepeque	Cabañas	Del 01 al 04 de julio
9 Periferica San Vicente	San Vicente	Del 19 al 23 de julio
10 Apastepique	San Vicente	Del 23 al 26 de julio
11 Corinto	Motazan	Del 26 al 29 de junio
12 Dulce Nombre de Maria	Chalatenango	Del 09 al 12 de julio
13 La Palma	Chalatenango	Del 15 al 17 de febrero
14 Anexa Hospital	Chalatenango	Del 09 al 12 de julio
15 Amiquizaya	Ahuachapán	Del 05 al 08 de julio
16 Ahuachapán	Ahuachapán	Del 23 al 26 de febrero
<b>TOTAL.</b>		

**ASUETOS Y VACACIONES QUE DEBEN GOZAR LAS UNIDAD DE SALUD A NIVEL NACIONAL**

Días de asueto	Nº de Días
1 y 2 de Enero	2
De Lunes santo a Lunes de pasena en semana santa	8
1 de Mayo	1
10 de Mayo	1
Días correspondiente a las Fiestas patronales de cada municipio	4
<b>Total</b>	<b>16</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.** La adquisición del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON FOSALUD 2009", objeto de este contrato, deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: El servicio requerido es para poner a disposición del FOSALUD, los agentes necesarios para cubrir la Sede Administrativa y todas las unidades de salud detalladas en cuadros anexos, con agentes profesionales de la seguridad, para los periodos siguientes: I. UNIDADES DE 24 HORAS. Se cubrirá 54 unidades de salud, un agente en cada unidad de salud cubriendo en los horarios establecidos en el cuadro del romano I, de lunes a Domingo, en el periodo comprendido del doce de marzo al veinticinco de agosto de dos mil nueve, ambas fechas inclusive. II. OTRAS MODALIDADES DE ATENCION. Se cubrirá 8 unidades en otras modalidades de atención, un agente de 24 horas en cada unidad cubriendo los horarios establecidos en el cuadro del romano II, en el periodo comprendido del doce de marzo al veinticinco de agosto de dos mil nueve, ambas

0000566

Fosalud

CONTRATO N° 019/2009  
 (LICITACION PÚBLICA N°. 01/2009)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 01/2009)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
 SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
 FOSALUD 2009"

24	San Luis Talpa	La Paz	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,300.00
25	El Transito	San Miguel	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,300.00
26	La Presita	San Miguel	2	400.00	960.00	532.00	1,012.00	5,008.00	6,552.00
27	Chiriquia	San Miguel	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,300.00
28	Ciudad Barrios	San Miguel	1	400.00	480.00	380.00	506.00	2,608.00	3,494.00
29	El Zamorán	San Miguel	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,300.00
30	Anexo Hospital	San Miguel	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,300.00
31	Tomas Flores	Santa Ana	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
32	San Rafael	Santa Ana	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
33	Candelaria de la Iruytera	Santa Ana	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,480.00
34	Santa Lucía	Santa Ana	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
35	El Palmar	Santa Ana	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
36	Metapán	Santa Ana	2	480.00	960.00	604.00	1,012.00	5,008.00	6,704.00
37	Anamorov	La Unión	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,400.00
38	Conchagua	La Unión	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,380.00
39	Santa Rosa de Lima	Morazán	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,380.00
40	Bobasco	Cabañas	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,380.00
41	Sanvatepeque	Cabañas	1	400.00	480.00	300.00	506.00	2,608.00	3,494.00
42	San Rafael Cedrez	Cuscatlán	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,480.00
43	Periferia San Vicente	San Vicente	2	480.00	960.00	836.00	1,012.00	5,216.00	7,064.00
44	Apatepeque	San Vicente	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
45	La Cruz	Usulután	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,300.00
46	El Molino	Usulután	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,380.00
47	Pequín	Morazán	2	400.00	960.00	532.00	1,012.00	5,216.00	6,760.00
48	Corinto	Morazán	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
49	Dulce Nombre de María	Chalatenango	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
50	La Palma	Chalatenango	1	400.00	480.00	304.00	506.00	2,608.00	3,418.00
51	Anexo Hospital	Chalatenango	1	400.00	480.00	342.00	506.00	2,608.00	3,456.00
52	Alquizaraya	Amacapan	1	400.00	480.00	380.00	506.00	2,608.00	3,494.00
53	Tara Saca	Amacapan	1	400.00	480.00	266.00	506.00	2,608.00	3,380.00
54	Amacapan	Amacapan	1	400.00	480.00	410.00	506.00	2,608.00	3,542.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA Incluido \$ USA)</b>			<b>59</b>			<b>\$17,182.00</b>	<b>\$29,854.00</b>	<b>\$183,248.00</b>	<b>\$200,544.00</b>



0000603





CONTRATO N° 019/2009  
 (LICITACION PÚBLICA N°. 01/2009)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 01/2009)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
 SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
 FOSALUD 2009"

**II OTRAS MODALIDADES DE ATENCION**

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario Lunes a Domingo Incluyendo IVA	Precio Mensual Lunes a Domingo, Incluyendo IVA	Precio Total del Servicio (Con IVA incluido \$ USA) 5 meses 13 días
1	Centro de atención integral (materno infantil) y de nutrición (San Julián)	Sonsonate	1	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 5,216.00
2	Santa Catarina Masahuat	Sonsonate	1	\$960.00	\$960.00	\$5,216.00
3	Lugar de espera Materno	Morazan	1	\$960.00	\$960.00	\$5,216.00
4	Rancho Quemado	Morazan	1	\$960.00	\$960.00	\$5,216.00
5	Cajulepeque	Escuintla	1	\$960.00	\$960.00	\$5,216.00
6	Centro de atención de Emergencia CAE San Martín	San Salvador	1	\$960.00	\$960.00	\$5,216.00
7	Bodegas del Matizano	San Salvador	1	\$960.00	\$960.00	\$5,216.00
8	Unidades Móviles ***	San Salvador	15	\$30.00	\$39,330.00	\$39,330.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA incluido \$ USA)</b>			<b>22</b>			<b>\$75,842.00</b>

**III OFICINAS CENTRALES**

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	Precio Unitario Lunes a Viernes Incluyendo IVA	Precio Mensual Lunes a Viernes, Incluyendo IVA	Precio Total por 5 meses 13 días de Lunes a Viernes (Con IVA incluido \$ USA)
1	San Salvador	Oficinas Centrales	5	480.00	1,920.00	10,432.00
			1	480.00	480.00	2,608.00
			2	1,200.00	2,200.00	11,952.34
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA incluido \$ USA)</b>			<b>7</b>			<b>\$24,992.34</b>

<b>Monto Total Ofertado .....</b>	<b>\$301,379.34</b>
-----------------------------------	---------------------

Fosalud

0000565  
DISTRIBUIDO  
19 MAR 2009  
FECHA:  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

CONTRATO N° 019/2009

(LICITACION PÚBLICA N°. 01/2009)  
(RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. 01/2009)

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS  
CON FOSALUD 2009"

JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA, de [REDACTED] de edad, Doctor en Medicina, del domicilio y Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] cuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, nombrado en dicho cargo según el Decreto Legislativo Número Quinientos Treinta y Ocho, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Seis, Tomo Número Tres Seis Cinco, y certificación expedida por el entonces, Secretario para asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Luis Mario Rodríguez R., con fecha quince de agosto del año dos mil cinco, en la cual se certifica que fui electo como presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD", y por otro parte el señor [REDACTED] años de edad, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad "COMPANÍA DE ARMAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "CO-ARM, S.A.", de nacionalidad salvadoreña del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos - ciento dos - cero, personería que legitimo con a) Testimonio de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil, ante los oficios Notariales de Julio Cesar Magaña Sánchez, inscrita en el Registro de Comercio, con el número DIECIOCHO del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades el día ocho de junio de dos mil en la cual consta que de la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva que durará CINCO AÑOS en funciones y que al mismo corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, y b) Certificación de punto de acta de elección de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida en esta ciudad a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número ONCE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades el día once de junio de dos mil siete, de la cual consta que el día treinta de mayo de dos mil seis, fue elegido Director Presidente de la Sociedad el señor Ovidio Villegas Chacón por un periodo de CINCO AÑOS, y c) Testimonio de Poder Especial otorgado a las catorce horas y quince minutos del día trece de febrero de dos mil ocho ante los oficios notariales de Julio Cesar Magaña Sánchez, en el cual consta que el Director Presidente de la Sociedad me confiere poder especial para que en nombre y en representación de la sociedad pueda comparecer en actos como el presente, inscrito con el Número SESENTA, Libro UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio el día veinte de febrero de dos mil ocho, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" y en el carácter

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Calle Arce y 19 Avenida Sur N° 1145, San Salvador, Frente a Arcadas Arce.  
Tels. 22312349, 22312359 FAX 22312358



0000607

000000





CONTRATO N° 019/2009  
 (LICITACION PÚBLICA N° 01/2009)  
 (RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2009)  
 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
 SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON  
 FOSALUD 2009"

y personería indicados, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgarnos el presente Contrato de servicios a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes de Salud	Precio Unitario Incluyendo IVA	Precio Mensual Incluyendo IVA	Precio Total Asueto, Vacaciones y días Festivos (5 meses)	Precio Total Fines de Semana (5 meses 13 días)	Precio Total por 5 meses 13 días de Lunes a Viernes (Con IVA incluido \$ USA)	Precio Total del Servicio (Con IVA incluido \$ USA) 5 meses 13 días
1	San Jacinto	San Salvador	1	500.00	500.00	250.00	500.00	2,600.00	3,100.00
2	Itzapa	San Salvador	1	100.00	100.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
3	Atlixco	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
4	Barriles	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
5	Zacamil	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
6	Apaga	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
7	Totucatepeque	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
8	Aguilares	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
9	San Marcos	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
10	Melicanos	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
11	Panchoaleón	San Salvador	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
12	Dr. Carlos Hinz del Panal	La Libertad	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
13	Puerto de La Libertad	La Libertad	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
14	Quezaltepeque	La Libertad	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
15	San Juan Opaco	La Libertad	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
16	Dr. Alberto Aguilar Rojas	La Libertad	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
17	Lourdes Colon	La Libertad	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
18	Paico	Sonsonate	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
19	San Julián	Sonsonate	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
20	Sonsonate	Sonsonate	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
21	Jesuita	Sonsonate	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00
22	Zacatecoluca	La Paz	2	400.00	800.00	532.00	1,012.00	5,000.00	6,152.00
23	Oboculta	La Paz	1	400.00	400.00	265.00	500.00	2,600.00	3,100.00

## PRORROGA DE CONTRATO No 34-2008

**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON FOSALUD"**

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, en San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil ocho, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha catorce de noviembre mil ocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebro el contrato No 34-2008, con la Sociedad. COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V, que puede abreviarse "COARMI, S.A. DE C.V", denominada " EL CONTRATISTA" donde la citada sociedad, se comprometió a prestar los "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON FOSALUD", por un monto total del contrato de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153,586.00), con el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de Servicios (IVA) incluido;
- II. Que según CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES, del contrato ya relacionado, se establece que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, consistente en incrementos a los montos inicialmente contratados y prórroga del plazo de prestación del servicio, este únicamente podrá llevarse a cabo, con la modificación que amerite el caso;
- III. Que en fecha tres de diciembre de dos mil ocho, según memorando numero 2008-SG-M-104, el Departamento de Servicios Generales del Fosalud, ha solicitado realizar las Gestiones correspondientes, para asegurar la continuidad del servicio de Seguridad y Vigilancia, amparado en el contrato, No 34-2008, por el periodo adicional de CUARENTA Y SEIS DIAS, contados a partir del uno de enero de dos mil nueve, al quince de febrero de dos mil nueve; estableciendo la Gerencia Financiera del Fosalud, mediante memorando No GF-142/2008, que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria, para cubrir la necesidad de no interrumpir el servicio contratado, el cual a esta fecha se encuentra vigente. El Departamento financiero a través del memorando en relación a manifestado que la cantidad programada para servicio de seguridad y vigilancia asignado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del dos mil nueve, da cobertura al monto requerido, para prorrogar el contrato en relación, con el siguiente cifrado presupuestario 2009-3235-3-01-01-21-1-54306 y 2009-3235-3-2-01-21-1-54306;
- IV. Que con fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Fosalud, solicito a la Sociedad COARMI, S.A. DE C.V, expresar su aprobación y conformidad, a la solicitud de prórroga de los servicios determinados en el contrato No 34-2008, expresando dicha empresa su aceptación, mediante nota enviada a esta Institución el día cinco de diciembre de dos mil ocho;





- V. Que según certificación de Acta número SETENTA, romano IX, de fecha dieciocho de diciembre del presente año, se sometió a consideración, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, por los miembros del Consejo Directivo, por el periodo de CUARENTA Y SEIS DIAS, adicionales, que equivale a un monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153,586.00), con IVA incluido.
- VI. Que para la prórroga a la que se hace referencia en el presente documento tenga validez, esta deberá ser firmada por los que comparecen en el Instrumento que origino el compromiso originalmente establecido;

**POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriormente indicados, a las facultades que confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, nombrado en dicho cargo según el Decreto Legislativo Número Quinientos Treinta y Ocho, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Seis, Tomo Número Tres Seis Cinco, y certificación expedida por el entonces, Secretario para asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Luis Mario Rodríguez R., con fecha quince de agosto del año dos mil cinco, en la cual se certifica que fui electo como presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, con competencia para la firmar de Contrataciones y Modificaciones contractuales, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR**, el servicio, al que hace referencia el Contrato No 34-2008, celebrado con la sociedad "CO-ARMI, S.A. DE C.V", a partir del primero de enero al quince de febrero del año dos mil nueve, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153,586.00)**, con IVA incluido, por lo que es necesario presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al veinte por ciento del monto del servicio a prorrogar, por un valor de **TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE 20/100, DOLARES (\$30, 717.20)**, con una vigencia contada a partir de la fecha de distribución de la presente prórroga de contrato, hasta sesenta días, posteriores al plazo de finalización del servicio de seguridad y vigilancia prorrogado.
- II. Las cláusulas y contenido, del Contrato, No 34-2008, no mencionados expresamente en el presente documento, permanecen inalterables en el Contrato respectivo.
- III. Comunicar al Departamento Financiero Institucional, y al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de lo actuado; a efectos de que se tomen las medidas necesarias y adjúntese copia de la presente al expediente de la gestión,

**COMUNIQUESE:**



**DR. JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA**  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



**CONTRATISTA**

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**

Calle Arce y 19 Av. Sur No. 1945, San Salvador





**DISTRIBUIDO**  
 FECHA: 11 AGO 2009  
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
 FOSALUD



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE  
 AMPLIACIÓN DE CONTRATO N°. 01/2009  
 CONTRATO DE SERVICIOS No 19/2009**

**"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDE Y UNIDADES DE SALUD  
 BENEFICIADAS CON FOSALUD 2009"**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO  
 PARA LA SALUD**, en San Salvador a las dieciséis horas del día treinta y uno de julio de dos mil nueve, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha trece de marzo de dos mil nueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato N° 019/2009, con la Sociedad "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", denominada "EL CONTRATISTA" donde la citada sociedad se comprometió a prestar los "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDE Y UNIDADES DE SALUD BENEFICIADAS CON FOSALUD 2009", hasta por un monto total del Contrato de TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$301,379.34), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) Includo;
- II. Que según la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES** del Contrato ya relacionado, se establece que de común acuerdo el contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; siempre y cuando existan nuevas necesidades, vinculadas al objeto contractual;
- III. Que con fecha quince de julio de dos mil nueve, según memorando número 2009-SG-M049, la Unidad de Servicios Generales solicita la ampliación del monto del contrato en referencia a fin de cubrir del primero al treinta y uno de agosto de dos mil nueve, siendo este autorizado por la Gerencia Financiera mediante memorando No GF-072/2009, una ampliación correspondiente a la cantidad de SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$60,275.86);
- IV. Que según certificación de Punto de Acta IV, romano IV Numeral 4.2 de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, se sometió a consideración, para su respectiva aprobación la ampliación del contrato en referencia, ampliación que fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los miembros del Consejo Directivo por el monto solicitado de SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$60,275.86);
- V. Que para que la modificación contractual de ampliación a la que se hace referencia en la presente resolución tenga validez, esta deberá ser firmada por los que comparecen en el instrumento que originó el compromiso originalmente establecido;
- VI. Que por Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 113-01, es necesario dejar constancia de lo actuado al mencionar que las operaciones que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza deberán contar con la documentación necesaria que las respalde y demuestre, ya que con esta se justifica e identifica la naturaleza, finalidad y resultado de la operación y contiene datos y elementos suficientes que facilitan su análisis;



**Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
 Calle Arce y 19 Av. Sur No. 1045, San Salvador.  
 Teléfono: 2231-2349, 22312357 y 22312359 Fax: 2231-2358



000000

000005





Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

**POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriormente indicados, a las facultades que confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en mi calidad de Representante Legal y Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social y por ende presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo Seis Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, la cual fue dictada según Decreto Número quinientos treinta y ocho y publicada con el Número Doscientos treinta y seis, Tomo Trescientos sesenta y cinco del Diario Oficial, con competencia para la firma de adjudicaciones de las Adquisiciones y Contrataciones derivados de Procesos de Licitación Pública Nacional, **RESUELVE:**

- I. **MODIFICAR** el monto al que hace referencia la **CLAUSULA SEXTA** del Contrato N° 019/2009, celebrado con la sociedad "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", a fin de cubrir del primero al treinta y uno de agosto de dos mil nueve, por la cantidad de **SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,275.86)**, es decir que el monto final de dicho contrato es por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 361,655.20)**, por lo cual se hace necesario que el suministrante presente una garantía equivalente al veinte por ciento del monto ampliado es decir por la cantidad de **DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 12,055.17)**, con IVA incluido, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de distribución de la presente modificativa de ampliación hasta el día treinta de septiembre de dos mil nueve, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente modificativa;
- II. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en el presente documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.
- III. Comunicar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de lo actuado; a efecto de que se tomen las medidas necesarias y adjúntese copia de la presente al respectivo expediente de la gestión,

**COMUNÍQUESE:**

**DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ**

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**



**CO-ARMI, S.A. DE C.V.**



Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Calle Arce y 19 Av. Sur No. 1045, San Salvador.  
Teléfono: 2231-2349, 22312357 y 22312359 Fax: 2231-2358

0000562

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.4.2 FOTOCOPIAS DE CONTRATO



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



0000604

000000



0000561

### CARTERA DE CLIENTES

<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>	<b>No. AGENTES</b>
FOSAFU	98
CENTRO FERRETERO CELARIE	2
HOSPITAL NACIONAL DE COATEPEQUE	5
GOLDEN ALPHA, S.A. DE C.V.	2

80



0000003

0000004

0000563

**CARTERA DE CLIENTES**

<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>	<b>No. AGENTES</b>
TARE, S.A. DE C.V.	2
IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	2
MEDIA SERVICE, S.A. DE C.V.	2
TERNUN, S.A. DE C.V.	1
GASOLINERA PUMA JUANA MARIA SANDOVAL CISNEROS	2
PROYECTOS BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	4
IT DEM	9
PINARIS DEL RIO, S.A. DE C.V.	1
VILRIO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1
ATHSA, S.A. DE C.V.	2
CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN	5
MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES.	50
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD VEGETAL Y ANIMAL	20
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL.	6
APOYO INTEGRAL S.A. DE C.V.	30
CORPORACIÓN YSKI	3
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	11
HOSPITAL SANTA TERESA, ZACATECOLICA	4
HOSPITAL NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL.	6
ARATÓBA, S.A. DE C.V.	2
CEL	132
PROCT RADIURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	40
HOSP. NAC. DR. JORGE MAZZINI, SONSONATE.	6
ISNA	27



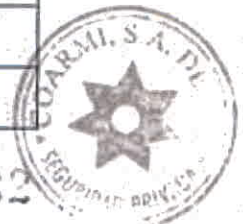
0000602

0000563



**CARTERA DE CLIENTES**

<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>	<b>No. AGENTES</b>
RESAL, S.A. DE C.V.	2
UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR	6
SISTEMA CELULAR, S.A. DE C.V.	3
PIPS CARYMAR	5
INDUSTRIAS MELHER, S.A. DE C.V.	2
DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA DEL CARIBE	1
AC AVISA, S.A. DE C.V.	13
FINO DE EL SALVADOR	4
INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. DEPOSITO DE TELAS	18
MULTERSAL, S.A. DE C.V.	12
EXCLUSIVE, S.A. DE C.V.	2
INDESI, S.A. DE C.V. - Megavisión	3
SERVICIOS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.	4
UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO	2
GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	2
BANCO PROCREDIT	12
EL LI PRODUCCIONES CENTROAMERICA	5
QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	2
COMERCIAL RIVERA - TERESA DE JESUS CRUZ DE RIVERA	1
CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO ARMENIA	1
ALIANZA FRANCESA	1
MICOMI, S.A. DE C.V.	1
BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	4
INVERSIONES EL TREFOL, S.A. DE C.V.	1
SERVICIOS DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. - BIGGEST	4



**CARTERA DE CLIENTES**

<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>	<b>No. AGENTES</b>
CONCULTURA	121
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	121
FOSALUD	86
BANCO HIPOTECARIO	44
CORSAIN	3
CORSATUR	20
INTECOPLADOR REGIONAL	5
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA-CNJ	22
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO-ISTU	13
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA-ISTA	12
CARGO EXPRESSO, S.A. DE C.V.	18
GRAFICOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.	2
HOSPITAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	6
CIDE TONACA TIPEQUE	1
COPLASA, S.A. DE C.V.	1
CORPORACION YSEL	2
GRANJA CATALANA S.A. DE C.V.	7
LA NUTIVA AVICOLA, S.A. DE C.V.	2
IMPORTRUT, S.A. DE C.V.	4
MUTISEL, S.A. DE C.V.	3
INCO	2
PACIFIC TRAINING GROUP	1
SR. ERNESTO H. AREZ / QUEZADILLA MAYBELINE	1
RADIO SONORA	2





# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.4.1 HISTORICO DE CLIENTES DE CO-ARMI, S.A. DE C.V.

35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## Poligrafías.

Son pruebas de gran sensibilidad y precisión, capaz de registrar de forma continua en un gráfico las variaciones fisiológicas que se producen en el organismo de un individuo estimulado psicológicamente mediante determinadas preguntas, realizadas mediante un instrumento llamado El polígrafo conocido también como 'Detector de Mentiras'

Dentro de nuestra experiencia de Servicios de Seguridad podemos mencionar nuestra cartera de clientes, así como también fotocopias de algunos Contratos de Servicios con Instituciones Públicas y Privadas, a través de las cuales se puede constatar nuestra Experiencia.



*[Handwritten signature]*





# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## 4.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Coarmi, S.A. de C.V., inició sus operaciones en el mes de Junio del año dos mil, dedicándose desde su constitución a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, tiempo durante el cual ha adquirido una alta experiencia hasta la fecha

Nuestra experiencia radica en brindar y mantener un servicio mediante un personal que recibe orientaciones, capacitaciones, supervisión, aplicación de planes y procedimientos en forma constante; de los cuales el FOSALUD, es testigo, ya que es esa institución a la cual se le ha prestado este servicio desde el año 2007 a la fecha y que, durante dicho periodo no se han tenido incidentes de gran envergadura.

Nuestros Servicios son:

- Seguridad Física.  
Está orientada a la protección y seguridad de personal, bienes materiales asignados a determinada empresa o institución. Este servicio consiste en colocación de un número determinado de Oficiales Privados de Seguridad a servicio de la entidad contratante.
- Protección de Personas Importantes (PPI).  
Está orientado a la Seguridad de personal y/o su grupo familiar, que debido a su posición económica, política, social y otros; pueden ser objeto de un acto delincuenciales que ponga en peligro su integridad física.
- Custodias.  
Consiste en brindar protección temporal al traslado de equipo y/o producto, dentro del territorio nacional.



*[Handwritten signature]*

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com





0000553

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412630

35 AV. RITE O AV. MARCELO CHAMPAGNAT  
 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 20/09/2008 F. EXPIRACION: 26/09/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 007141288

35 AV. RITE O AV. MARCELO CHAMPAGNAT  
 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 09/02/2007 F. EXPIRACION: 09/02/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412643

35 AV. RITE O AV. MARCELO CHAMPAGNAT  
 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 20/09/2008 F. EXPIRACION: 26/09/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412629

35 AV. RITE O AV. MARCELO CHAMPAGNAT  
 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 20/09/2008 F. EXPIRACION: 26/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MANCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MV03775 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO BB  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**DATOS DEL ARMA**

MANCA SARGILMAZ  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE KB 106697  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO NEW COBRA  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**DATOS DEL ARMA**

MANCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MV03894 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO BB  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**DATOS DEL ARMA**

MANCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MV03764 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO BB  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

REPRESENTANTE LEGAL



Handwritten signature and circular stamp of COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. with number 0000076.

0000555

CERTIFICATE OF THE ... as list y  
containing ... for contracts

State of Seis  
of Noviembre ...  
mil  
noventa

*[Handwritten signature]*  
*[Circular official seal]*





0000552

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412705

35 AV NTE O A AV MARCELINEO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412703

35 AV NTE O A AV MARCELINEO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412708

35 AV NTE O A AV MARCELINEO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412709

35 AV NTE O A AV MARCELINEO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CARON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198242	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187197-3

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CARON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198240	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187197-7

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CARON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198245	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187197-1

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CARON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198246	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187197-2

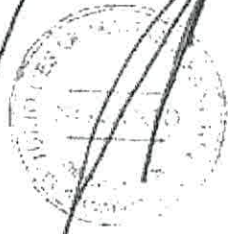


0000554

000075

CERTIFICADO Que el presente libro de Ley y  
conforme a lo solicitado por el Sr. Entero  
San Salvador Seis  
de Noviembre del año mil  
nove

*[Handwritten signature]*





0000551

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No 071412696

35 AV NTE O A [REDACTED] LINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 199233	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187380-1

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No 071412691

35 AV NTE O A [REDACTED] LINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 199228	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

247383-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No 071412690

35 AV NTE O A [REDACTED] LINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 199227	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

8-982681

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No 071412689

35 AV NTE O A [REDACTED] LINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

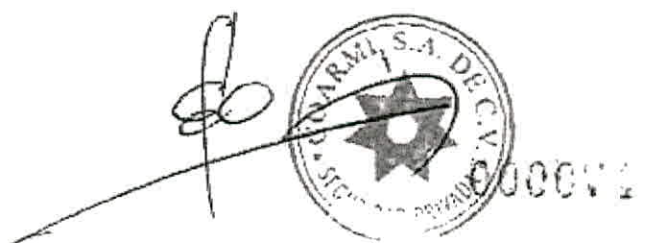
LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 199225	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

8-982681



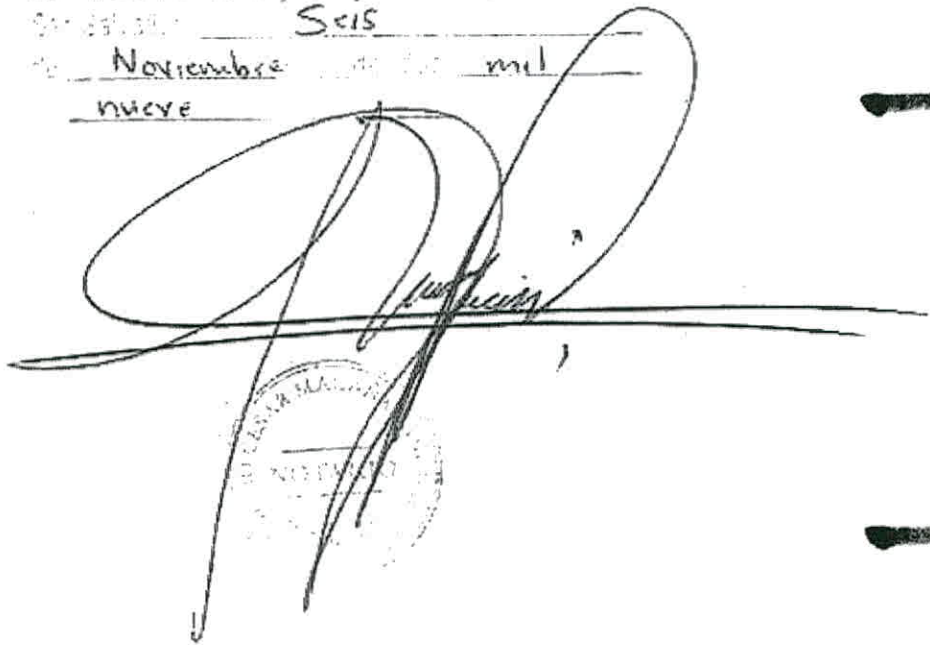
0000593







CERTIFICADO Que la Propiedad que se trata  
contiene una superficie de Seis  
de Noviembre mil nueve



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA DE ECONOMIA" at the top, "DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO" around the inner edge, and "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the bottom. The center of the stamp is mostly obscured by the signature.





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION


COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA N° 071412684


35 AV. NTE O A [REDACTED] CELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

FIRMA DE PORTADOR

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4	1-31714-6
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714	
SERIE: 198221	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUÑO O CORTAS	
			

  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION


COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA N° 071412685

35 AV. NTE O A [REDACTED] CELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

FIRMA DE PORTADOR

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4	1-31714-6
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714	
SERIE: 198222	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUÑO O CORTAS	
			

  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA N° 071412687

35 AV. NTE O A [REDACTED] CELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

FIRMA DE PORTADOR

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4	1-31714-7
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714	
SERIE: 198224	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUÑO O CORTAS	
			

  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA N° 071412686

35 AV. NTE O A [REDACTED] CELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA  
 F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

FIRMA DE PORTADOR

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4	1-31714-7
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714	
SERIE: 198223	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUÑO O CORTAS	
			

  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

  
  
 000072

CERTIFICADO de fecho de un contrato de arrendamiento  
de un inmueble en la ciudad de Madrid  
a los 15 de Noviembre de 1981  
en Madrid

*[Handwritten signature]*





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. **007141273**

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 09/02/2007 F. EXPIRACION 09/02/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. **007141275**

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 09/02/2007 F. EXPIRACION 09/02/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. **007141278**

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 09/02/2007 F. EXPIRACION 09/02/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. **007141277**

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 09/02/2007 F. EXPIRACION 09/02/2010

0000548

**DATOS DEL ARMA**

43363-1

MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 01518  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 PASTO NEGRO

LARGO DE CÁMERA 4  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

REPRESANTANTE LEGAL

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

**DATOS DEL ARMA**

01314-2

MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 01524  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 PASTO NEGRO

LARGO DE CÁMERA 4  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

REPRESANTANTE LEGAL

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

**DATOS DEL ARMA**

01316-1

MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 01528  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 PASTO NEGRO

LARGO DE CÁMERA 4  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

REPRESANTANTE LEGAL

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



**DATOS DEL ARMA**

01315-1

MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 01528  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 PASTO NEGRO

LARGO DE CÁMERA 4  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

REPRESANTANTE LEGAL

OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

0000500

000071

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

CERTIFICADO de la Firma de compra de piel y  
confirmación de la adquisición de la propiedad

San Salvador, Seis  
de Noviembre de 1951  
nueve







OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
STATE OF CALIFORNIA  
Seal of the State of California  
le 11 Novembre 1916  
m.  
nuve



*[Handwritten signature]*



0000546

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412729

35 AV. NTE O A... BLINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187344-8
TIPO REVOLVER	MODELO	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198268	S/M PAVON	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412730

35 AV. NTE O A... BLINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187345-9
TIPO REVOLVER	MODELO	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198267	S/M NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412712

35 AV. NTE O A... BLINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187415-1
TIPO REVOLVER	MODELO	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198249	S/M NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412713

35 AV. NTE O A... BLINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

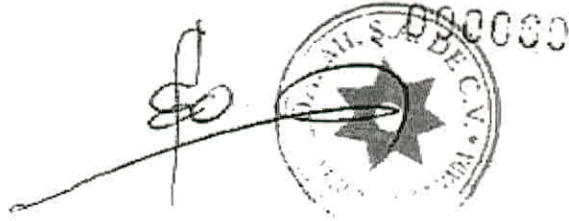
F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187416-9
TIPO REVOLVER	MODELO	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198250	S/M NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	



0000588



CERTIFICADO Que la Presente copia es fiel y  
conforme a lo que se contiene en el original se contiene.

San Salvador, Seis  
de Noviembre de mil  
nueve

*[Handwritten signature]*





0000545

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No  
 071412706

35 AV NTE O A [REDACTED] ELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] LOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SJM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190243	FAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Stamp: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No  
 071412688

35 AV NTE O A [REDACTED] ELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] LOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SJM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190225	FAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Stamp: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No  
 071412675

35 AV NTE O A [REDACTED] ELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] LOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SJM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190212	FAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Stamp: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No  
 071412683

35 AV NTE O A [REDACTED] ELINO  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] LOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SJM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190230	FAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Stamp: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL]

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
 FOSALUD  
 JEFE  
 U.A.C.

[Handwritten signature]

[Stamp: FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD]

0000557

0000000





0000544

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412700

35 AV. NTE O.A. MARCELINEO CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MAPCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198237	FAVOR NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

18728-3

**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412699

35 AV. NTE O.A. MARCELINEO CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198236	FAVOR NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

18728-1

**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412698

35 AV. NTE O.A. MARCELINEO CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198235	FAVOR NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

18728-7

**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412697

35 AV. NTE O.A. MARCELINEO CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

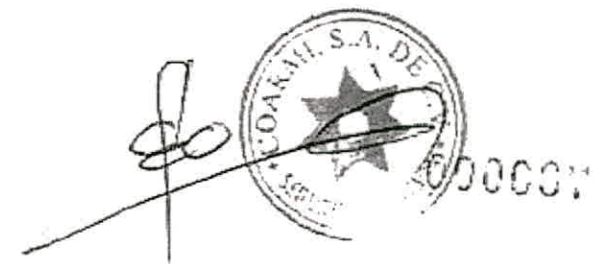
MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198234	FAVOR NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

18728-1

**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

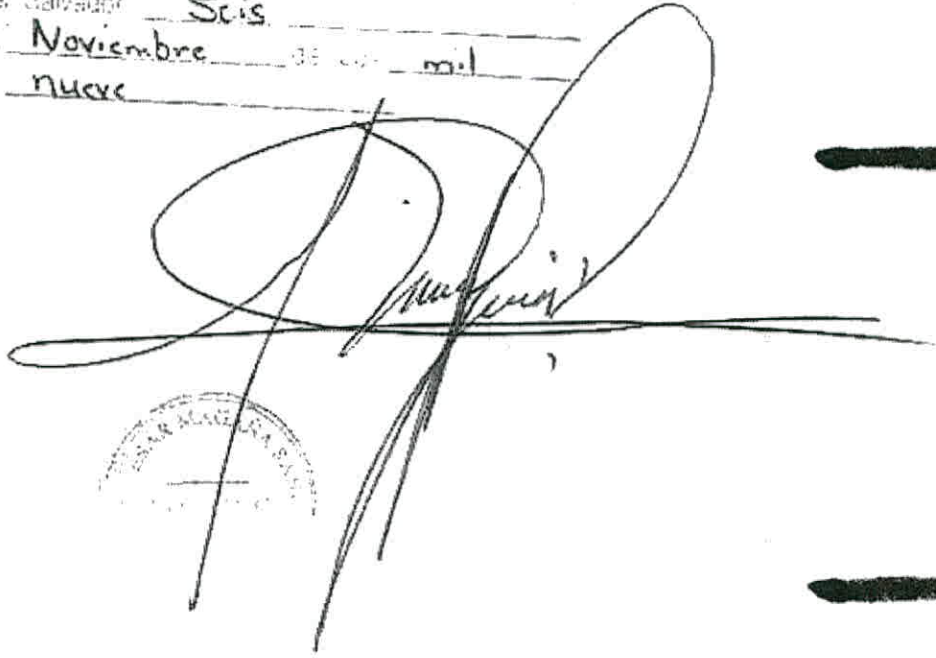


0000595



0000001

CERTIFICO Que la Presente copia es fiel y  
confirme con su original, con la cual se confrontó.  
San Salvador Seis  
de Noviembre de 1901 mil  
novec



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around itself.





0000543

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No

35 AV. NTE O A [REDACTED] LINO 071412701  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190230	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

107230-1

[REDACTED]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No

35 AV. NTE O A [REDACTED] LINO 071412694  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190231	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

107230-1

[REDACTED]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No

35 AV. NTE O A [REDACTED] LINO 071412693  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190230	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

107230-1

[REDACTED]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No

35 AV. NTE O A [REDACTED] LINO 071412692  
 CHAMPAGNAT NO [REDACTED] OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [REDACTED]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 190229	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

107230-1

[REDACTED]



0000585

000000

[Handwritten signature]

DECLARACION  
conforme a lo que se ha  
de ... Seis  
de Noviembre de ...  
HUCAC.



*[Handwritten signature]*



0000542

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412715

SE AVITE O A [REDACTED] LINO  
 CAMPASIAI NO [REDACTED] POR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOCAL DE EMISION: SANTA ANA

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CARRON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SEÑE: 198252	PAYON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

197413

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412716

SE AVITE O A [REDACTED] LINO  
 CAMPASIAI NO [REDACTED] POR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOCAL DE EMISION: SANTA ANA

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CARRON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SEÑE: 198253	PAYON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

197413

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412711

SE AVITE O A [REDACTED] LINO  
 CAMPASIAI NO [REDACTED] POR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOCAL DE EMISION: SANTA ANA

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CARRON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SEÑE: 198248	PAYON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

197413

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412710

SE AVITE O A [REDACTED] LINO  
 CAMPASIAI NO [REDACTED] POR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOCAL DE EMISION: SANTA ANA

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CARRON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SEÑE: 198247	PAYON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

197413

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
 JEFE U.A.C.I.  
 El Salvador, C.A.

0000584

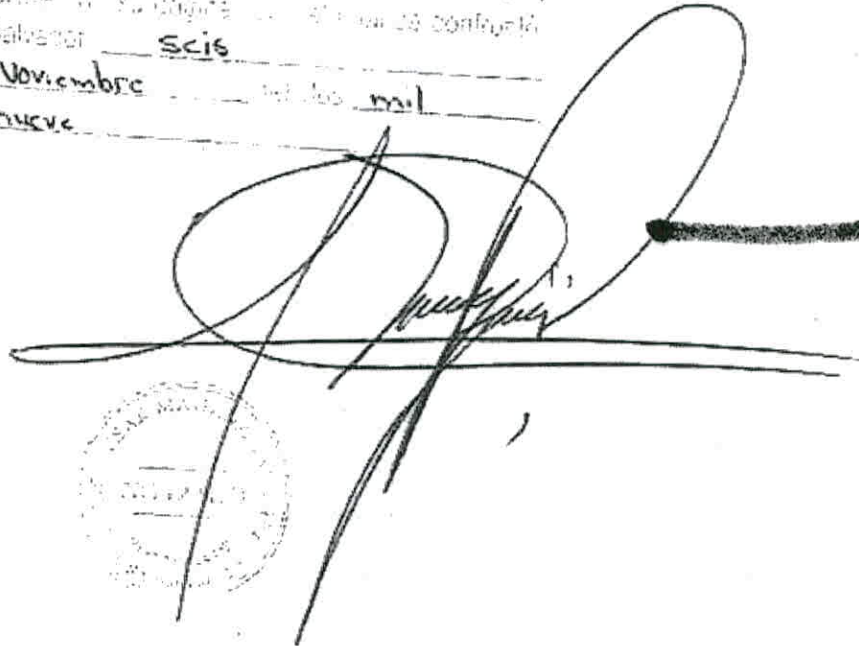
COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

CERTIFICADO que la copia es fiel y  
conforme al original que se encuentra en el expediente

San Salvador Scis

de Noviembre del año mil

nove

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around itself.



0000541

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

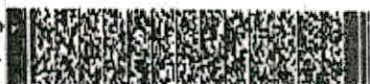

MATRÍCULA No. 071412724

35 AV. LIFE D'AVILA LINDO  
 CHAMPAGNAT NOROCCIDENTAL TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	1-982181
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198261	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	
			
			

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.


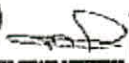
MATRÍCULA No. 071412695

35 AV. LIFE D'AVILA LINDO  
 CHAMPAGNAT NOROCCIDENTAL TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

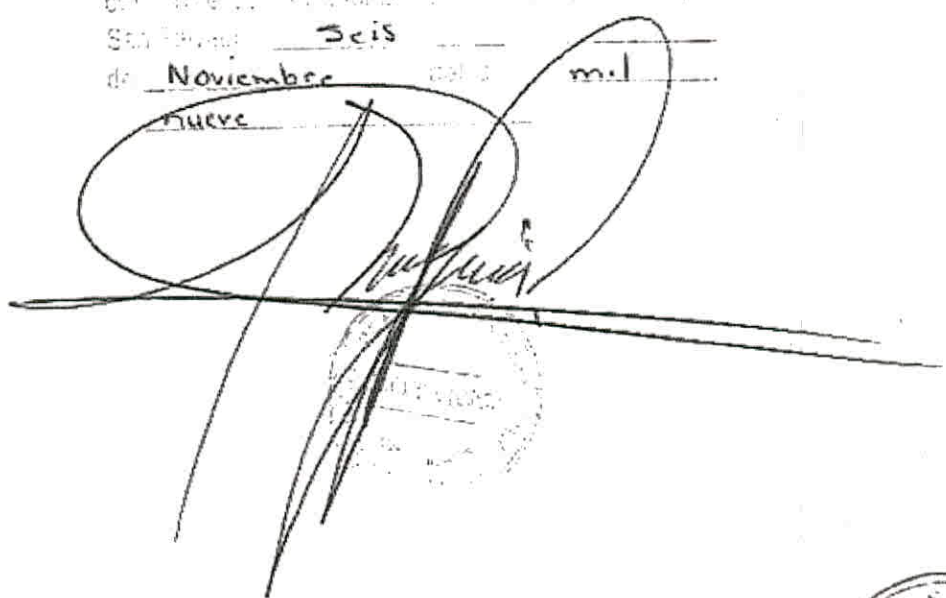
LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	1-982181
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198237	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	
			
			

CERTIFICADO de la Firma de Jose Luis  
 con el No. de Matrícula 071412724  
 San Salvador Seis  
 de Noviembre del año mil  
nove





0000593

000000



0000540

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412719

35 AV. NTE O AV. MERCEDES  
 CHAMPAGNAT NO. 411 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SERIE: 198256	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature] [Barcode]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412720

35 AV. NTE O AV. MERCEDES  
 CHAMPAGNAT NO. 411 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SERIE: 198257	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature] [Barcode]

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412721

35 AV. NTE O AV. MERCEDES  
 CHAMPAGNAT NO. 411 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SERIE: 198258	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature] [Barcode]



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412714

35 AV. NTE O AV. MERCEDES  
 CHAMPAGNAT NO. 411 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION: 21/11/2008 F. EXPIRACION: 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: JAGUAR	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CAÑON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: SIM	NUM. REGISTRO: 100714
SERIE: 198251	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature] [Barcode]

[Signature]



00006

0000592

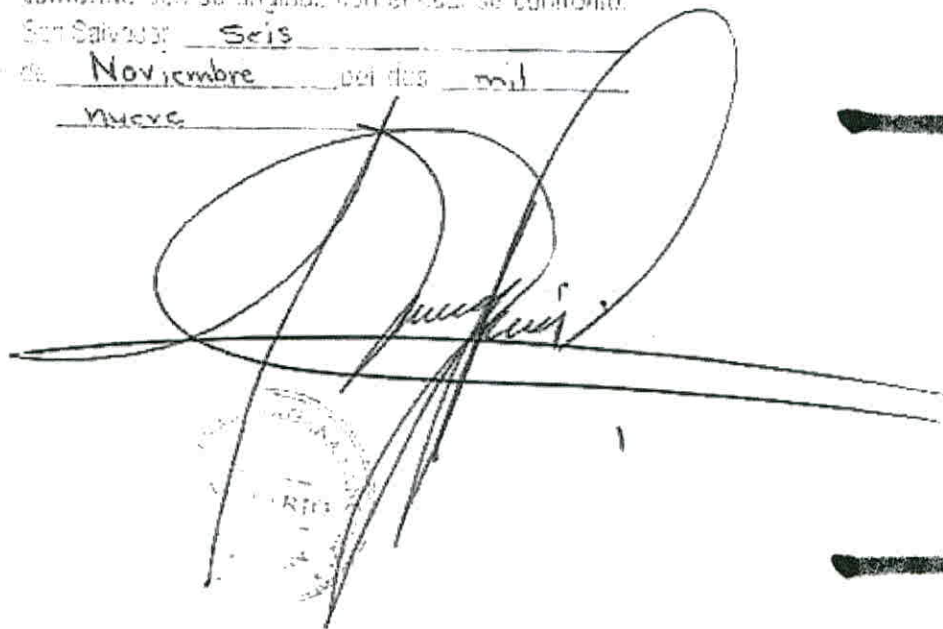


CERTIFICO: Que la Presente copia es fiel y  
conforme con su original, con el cual se confrontó.

San Salvador Seis

de Noviembre del año mil

noventa

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. Below the signature, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the right of the signature, there are four thick, horizontal black bars stacked vertically.

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **071412128**

35 AV. NTE O AV. M. CHAMPAGNE  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR** FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION: 19/11/2007 F. EXPIRACION: 19/11/2010

0000539

**DATOS DEL ARMA**

MAQUA: **ARMSCOR** LARGO DE CARON: **38**

TIPO: **ESCOPIETA** NUM. REGISTRO: **100714**

SERIE: **A855633** CLASIFICACION DE ARMA: **DE HOMBRO O LARGAS**

CALIBRE: **12 ESCOP**

MODELO: **30**

PAYON: **NEGRO**

REPRESENTANTE LEGAL: [Redacted]

19/11/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **07141252**

35 AV. NTE O AV. M. CHAMPAGNE  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR** FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION: 09/02/2007 F. EXPIRACION: 09/02/2010

**DATOS DEL ARMA**

MAQUA: **BARSILMAZ** LARGO DE CARON: **38**

TIPO: **ESCOPIETA** NUM. REGISTRO: **180714**

SERIE: **KB 107535** CLASIFICACION DE ARMA: **DE HOMBRO O LARGAS**

CALIBRE: **12 ESCOP**

MODELO: **NEW COBRA**

PAYON: **NEGRO**

REPRESENTANTE LEGAL: [Redacted]

2 02/10

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **071412550**

35 AV. NTE O AV. M. CHAMPAGNE  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR** FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION: 17/01/2009 F. EXPIRACION: 17/01/2011

**DATOS DEL ARMA**

MAQUA: **RANGER** LARGO DE CARON: **4**

TIPO: **REVOLVER** NUM. REGISTRO: **100714**

SERIE: **03347 F** CLASIFICACION DE ARMA: **DE PUÑO O CORTAS**

CALIBRE: **38" ESP**

MODELO: **102**

PAYON: **NEGRO**

REPRESENTANTE LEGAL: [Redacted]

12/05/13



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **071412551**

35 AV. NTE O AV. M. CHAMPAGNE  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR** FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION: 17/01/2009 F. EXPIRACION: 17/01/2011

**DATOS DEL ARMA**

MAQUA: **RANGER** LARGO DE CARON: **4**

TIPO: **REVOLVER** NUM. REGISTRO: **100714**

SERIE: **03348 F** CLASIFICACION DE ARMA: **DE PUÑO O CORTAS**

CALIBRE: **38" ESP**

MODELO: **102**

PAYON: **NEGRO**

REPRESENTANTE LEGAL: [Redacted]

12/05/13

0000551

00002

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.



CERTIFICADO de fe y contenido de las fechas  
conforme con el original que se le ha presentado.

San Salvador, Seis  
de Noviembre del mil  
nove



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412725

35 AV. NTE. O A. EL PINO  
 CHAMPAGNAT NO. 10000 BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198262	PAYON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187421-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412726

35 AV. NTE. O A. EL PINO  
 CHAMPAGNAT NO. 10000 BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198263	PAYON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187411-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412717

35 AV. NTE. O A. EL PINO  
 CHAMPAGNAT NO. 10000 BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198254	PAYON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187420-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 071412718

35 AV. NTE. O A. EL PINO  
 CHAMPAGNAT NO. 10000 BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO SM	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198255	PAYON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

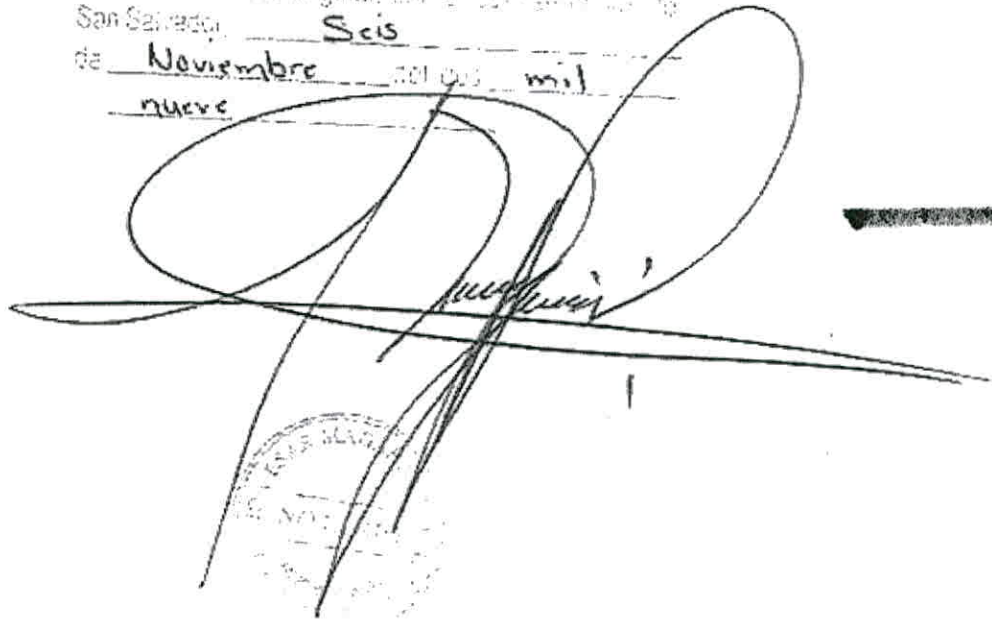
187421-4

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
 FOSALUD  
 JEFE  
 U.A.C.I.  
 El Salvador, C.A.

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.



CERTIFICADO de que el presente es una copia y  
conforme con su original, emitido en el  
San Salvador, Seis  
de Noviembre del año mil  
noventa



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date and partially overlapping the stamp.



0000537

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRÍCULA No. **071412681**

35 AV. NTE O A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 CHAMPAGNAT NO. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187208-2
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198218	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	

187208-2

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRÍCULA No. **071412680**

35 AV. NTE O A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 CHAMPAGNAT NO. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187208-2
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198217	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	

187208-2

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRÍCULA No. **071412672**

35 AV. NTE O A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 CHAMPAGNAT NO. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187208-2
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198205	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	

187208-2



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

MATRÍCULA No. **071412682**

35 AV. NTE O A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 CHAMPAGNAT NO. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

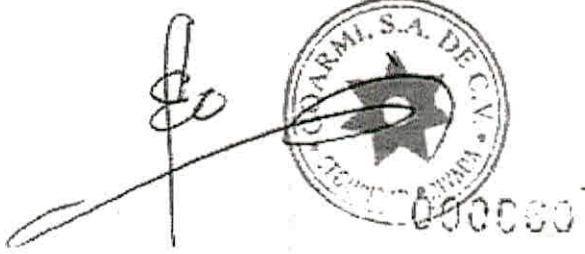
LUGAR DE EMISION  
 SANTA ANA

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4	187208-2
TIPO REVOLVER	MODELO SIM	NUM. REGISTRO 100714	
SERIE 198219	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS	

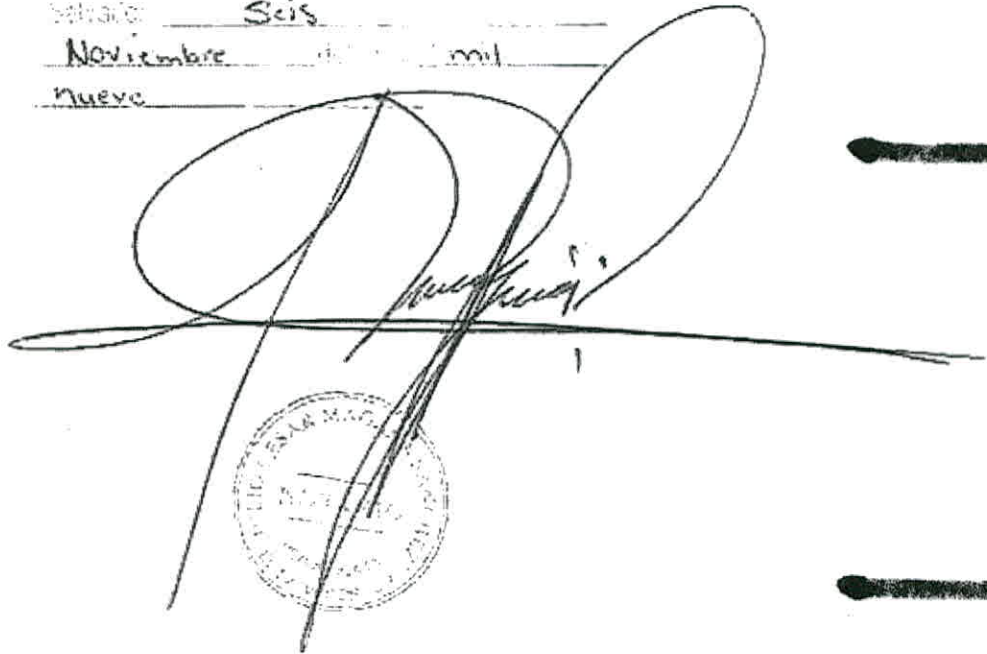
187208-2



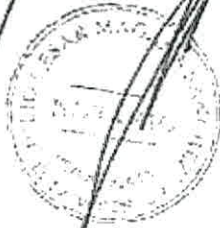
0000579



CERTIFICO Que la Presente es copia del  
Informe con sus original y sus anexos  
de fecha Seis  
Noviembre del año mil  
nueve



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around itself.



0000536

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPañIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412639

25 AV. NTE. O AV. MARCELINO CHAMPAGNAT NO. 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISIÓN: SANTA ANA FECHA DE EMISIÓN: F. EMISION 26/09/2008 FECHA DE EXPIRACIÓN: F. EXPIRACION 26/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MVO3866 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO 88  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARRILLO 18  
 NUM. IDENTIFIC. 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

175831-7

REPRESENTANTE LEGAL

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPañIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412634

25 AV. NTE. O AV. MARCELINO CHAMPAGNAT NO. 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISIÓN: SANTA ANA FECHA DE EMISIÓN: F. EMISION 26/09/2008 FECHA DE EXPIRACIÓN: F. EXPIRACION 26/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MVO3865 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO 88  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARRILLO 18  
 NUM. IDENTIFIC. 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

175831-7

REPRESENTANTE LEGAL

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPañIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412638

25 AV. NTE. O AV. MARCELINO CHAMPAGNAT NO. 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISIÓN: SANTA ANA FECHA DE EMISIÓN: F. EMISION 26/09/2008 FECHA DE EXPIRACIÓN: F. EXPIRACION 26/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MVO3884 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO 88  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARRILLO 18  
 NUM. IDENTIFIC. 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

175831-8

REPRESENTANTE LEGAL

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

COMPañIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 071412633

25 AV. NTE. O AV. MARCELINO CHAMPAGNAT NO. 131 FLOOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISIÓN: SANTA ANA FECHA DE EMISIÓN: F. EMISION 26/09/2008 FECHA DE EXPIRACIÓN: F. EXPIRACION 26/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MVO3822 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO 88  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARRILLO 18  
 NUM. IDENTIFIC. 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

175831-9

REPRESENTANTE LEGAL



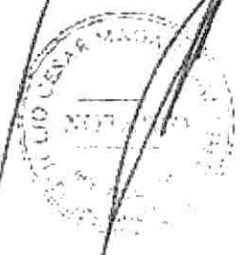
Handwritten signature and circular stamp of COMARIL S.A. DE C.V. with number 000058.

0000573



CERTIFICADO Que el Sr. [redacted] es fiel y  
conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial  
San Carlos, [redacted] SCIS  
de Noviembre de los mil  
nueve

*[Handwritten Signature]*



0000535

DATOS DEL ARMA

MARCA MAVERICK  
TIPO ESCOPETA  
SERIE MVO3888 N  
CALIBRE 12 ESCOP  
MODELO BB  
FAYON NEGRO

LARGO DE CARON 19  
NUM. REGISTRO 100714  
CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

173833-5

REPRESENTANTE LEGAL



DATOS DEL ARMA

MARCA MAVERICK  
TIPO ESCOPETA  
SERIE MVO3887 N  
CALIBRE 12 ESCOP  
MODELO BB  
FAYON NEGRO

LARGO DE CARON 18  
NUM. REGISTRO 100714  
CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

173840-1

REPRESENTANTE LEGAL



DATOS DEL ARMA

MARCA MAVERICK  
TIPO ESCOPETA  
SERIE MVO3815 N  
CALIBRE 12 ESCOP  
MODELO BB  
FAYON NEGRO

LARGO DE CARON 19  
NUM. REGISTRO 100714  
CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

173841-1

REPRESENTANTE LEGAL



DATOS DEL ARMA

MARCA MAVERICK  
TIPO ESCOPETA  
SERIE MVO3883 N  
CALIBRE 12 ESCOP  
MODELO BB  
FAYON NEGRO

LARGO DE CARON 19  
NUM. REGISTRO 100714  
CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

173842-1

REPRESENTANTE LEGAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **071412635**

35 AV. NITE O AV. N. CHAMPAGNAT NO. 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA CIUDAD DE PORTACION: SANTA ANA

F. EMISION 28/09/2008 F. EXPIRACION 28/09/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **071412640**

35 AV. NITE O AV. N. CHAMPAGNAT NO. 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA CIUDAD DE PORTACION: SANTA ANA

F. EMISION 28/09/2008 F. EXPIRACION 28/09/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **071412632**

35 AV. NITE O AV. N. CHAMPAGNAT NO. 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA CIUDAD DE PORTACION: SANTA ANA

F. EMISION 28/09/2008 F. EXPIRACION 28/09/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. **071412637**

35 AV. NITE O AV. N. CHAMPAGNAT NO. 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE EMISION: SANTA ANA CIUDAD DE PORTACION: SANTA ANA

F. EMISION 28/09/2008 F. EXPIRACION 28/09/2011

0000377

Handwritten signature: *So*

Stamp: **COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**

Stamp: **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD FOSALUD JEFE U.A.C.I. El Salvador, C.A.**



CERTIFICADO de que he sido  
notificado de que el Sr. [redacted] ha  
San Pedro de Scis  
de Noviembre de mil  
nueve

*[Handwritten signature]*



[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]



0000534

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412723

35 AV. NITE O A... ELINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198265	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature]

1827425-8

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412722

35 AV. NITE O A... ELINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198260	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature]

1827425-8

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412721

35 AV. NITE O A... ELINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198264	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature]

1827425-2

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412728

35 AV. NITE O A... ELINO  
 CHAMPAGNAT NO... OR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR: [Signature]

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE .38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198265	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

[Signature]

1827425-8

0000576

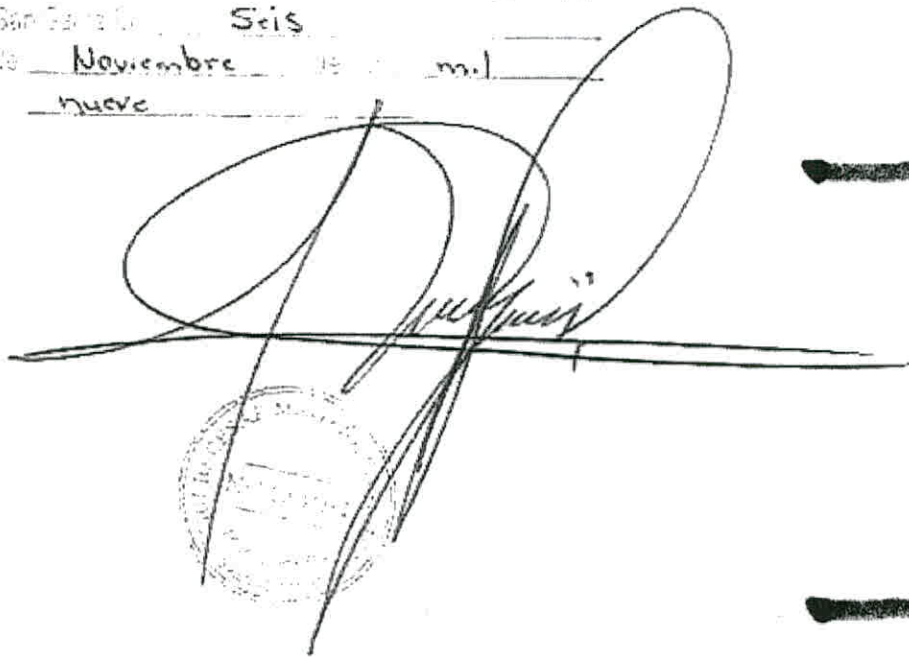
[Signature]

ARM, S.A. DE C.V.

FONDO SOLIDARIO PARA EL SALUD  
 JEFE  
 U.A.C.I.  
 Salvador, C.A.



CERTIFICO que he leído y me es fiel y  
concorda con el original que se me ha  
presentado. Seis  
de Noviembre de mil  
nove



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. Below the signature is a circular official stamp, partially obscured by the ink. The stamp contains text that is mostly illegible but appears to include "ESTADO DE CALIFORNIA" and "SECRETARIO DE ESTADO".



0000533

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412674

35 AV. NTE O AVE. DEL ALAMO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198211	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187302-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412677

35 AV. NTE O AVE. DEL ALAMO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198214	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187302-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412678

35 AV. NTE O AVE. DEL ALAMO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198215	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187302-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412679

35 AV. NTE O AVE. DEL ALAMO  
 CHAMPAGNAT NO. 1000 TOR BLANCA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA FIRMA DE PORTADOR

F. EMISION 21/11/2008 F. EXPIRACION 21/11/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA JAGUAR	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO S/M	NUM. REGISTRO 100714
SERIE 198216	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

187302-4

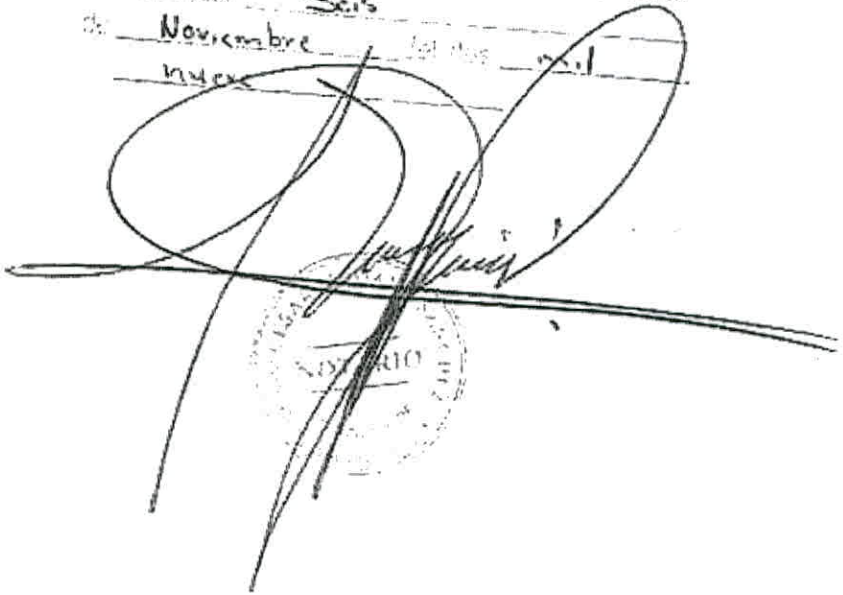
**EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**  
**FOSALUD**  
 JEFE  
 U.A.C.I.  
 Salvador, C.A.

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

0000575



CERTIFICADO Que el Sr. Francisco Sanchez Sanchez y  
conforme con el expediente No. 100 del Sr. Comandante  
San Salvador Sanchez  
de Noviembre del año 1941  
1941



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the word "COMANDO" at the top and "1941" in the center. The signature is written in a cursive style with large loops and a long horizontal stroke at the bottom.



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412641

13 AV. NTE O AV. BARRIO CHAMPAGNAT  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE INTEREN: SANTA ANA FECHA DE PORTACION

F. EMISION 26/09/2008 F. EXPIRACION 26/09/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412644

13 AV. NTE O AV. BARRIO CHAMPAGNAT  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE INTEREN: SANTA ANA FECHA DE PORTACION

F. EMISION 26/09/2008 F. EXPIRACION 26/09/2011

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 07141274

13 AV. NTE O AV. BARRIO CHAMPAGNAT  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE INTEREN: SANTA ANA FECHA DE PORTACION

F. EMISION 25/08/2007 F. EXPIRACION 25/08/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

COMPANIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 071412628

13 AV. NTE O AV. BARRIO CHAMPAGNAT  
 131 FLOR BLANCA SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE INTEREN: SANTA ANA FECHA DE PORTACION

F. EMISION 26/09/2008 F. EXPIRACION 26/09/2011

**DATOS DEL ARMA** 0000532

MARCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MV03890 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO BR  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARON 18  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

127282-9

**DATOS DEL ARMA**

MARCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MV03892 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO BR  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARON 18  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

127282-2

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 01523  
 CALIBRE 38" ESP  
 MODELO R102P  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARON 4  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

REPRESENTANTE LEGAL

88882-7

**DATOS DEL ARMA**

MARCA MAVERICK  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE MV03748 N  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO BR  
 PAVON NEGRO

LARGO DE CARON 18  
 NUM. REGISTRO 100714  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

127282-9

COARM, S.A. DE C.V.

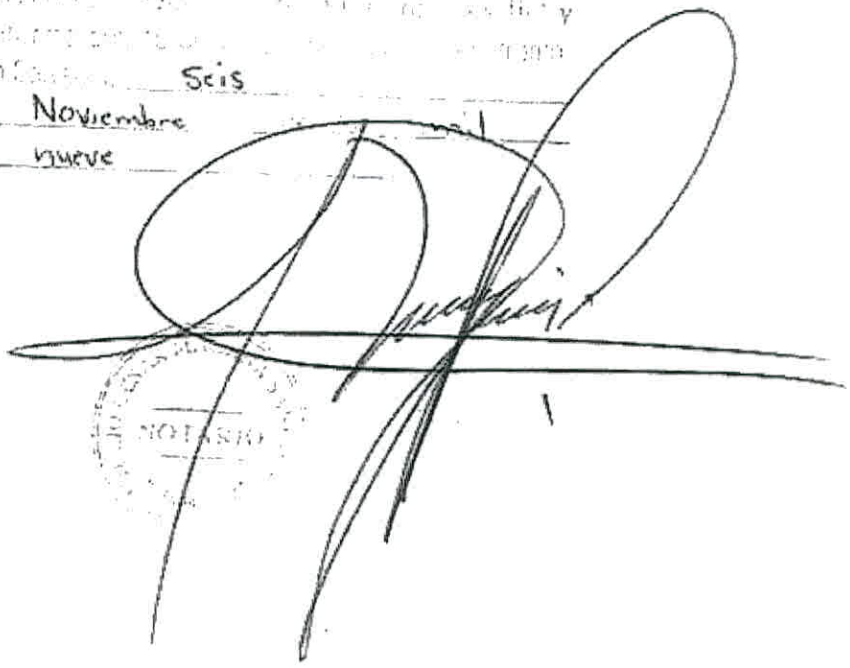
FONDO SODARIO PARA LA SALUD  
 JEFE U.A.C.I.  
 El Salvador, C.A.

0000574

000055



CERTIFICADO  
de la Comandancia en Jefe de la  
Comandancia de la Zona Militar de  
San Carlos, a los Seis  
de Noviembre  
nueve



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly cursive and loops around the stamp. The stamp is circular and contains the word "NOTARIO" in the center, surrounded by a decorative border. The signature is written over a horizontal line that extends across the width of the stamp.

# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

0000531



*De conformidad al numeral 4. CONTENIDO DE LA OFERTA, de los Términos de Referencia de Contratación Directa 02/2009 referentes a la prestación de los "Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede y Unidades de Salud en las que FOSALUD tiene presencia para el periodo comprendido del 16/11/2009 al 31/12/2009" mediante la presente anexamos fotocopias certificadas de Matriculas de Armas a utilizar en la prestación del Servicio objeto de la presente Oferta.*



*80*



000054

0000573



# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4.3 PERMISO DE PORTACION DE ARMAS QUE SE UTILIZARAN EN LA INSTITUCION



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



- a) AUTORIZAR a la Sociedad denominada "COMPANÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", y que se abrevia "CO-ARMI, S.A DE C.V", por el periodo de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, para que continúe operando como Agencia de Seguridad Privada.
- b) A la Sociedad "COMPANÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", y que se abrevia "CO-ARMI, S.A DE C.V", se advierte, que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y leyes afines.

Hágase saber de la presente Resolución a la Empresa antes referida, asimismo al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad.

NOTIFIQUESE.

*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*  


**POLICIA NACIONAL CIVIL**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA.

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, LOS CUALES SE HAN CONFRONTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 10:00 AM DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2010.

*[Handwritten signature]*  
 JEFE DE LA DIVISION DE REGISTROS Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD





CERTIFICO Que la Presente copia es fiel y  
conforme con su original, con el cual se contrasta.  
San Salvador, Ocho  
de Octubre del dos mil  
nueve

*[Handwritten signature]*



0000528



POLICIA NACIONAL CIVIL  
*Dirección General*



**RESOLUCIÓN No. 036/ASP/FUN/REN/2008**

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, San Salvador, a las catorce horas del día veinte de mayo de dos mil ocho.**

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Resolución No. 0057/ASP/FUN/REN, de fecha trece de abril de dos mil cinco, este Despacho autorizó a la Sociedad denominada **"COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, y que se abrevia **"CO-ARMI, S.A DE C.V"**, para que continuara operando como Agencia de Seguridad Privada, la cual le fue notificada en fecha veintinueve de abril del mismo año.
- II) Que el Art. 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad en lo medular establece que "... La Autorización de Funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por periodos iguales, previo pago de los derechos correspondientes...".
- III) Que la Sociedad antes mencionada, en cumplimiento a la disposición antes citada y de conformidad a lo previsto en el Art. 8 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, ha cancelado los derechos fiscales, habiendo anexado para el mismo fin, triplicado del recibo de ingreso No. 03 183290, de fecha siete de mayo del presente año.



**POR TANTO:**

Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 159 inciso 3º de la Constitución de la República, 4 numeral 8, y 9 literal a), de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil; asimismo artículos 1, 2, 8, y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta Dirección General, **RESUELVE:**



000051

0000570



0000527



POLICIA NACIONAL CIVIL



**DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**, a las catorce horas del día diecinueve de mayo de dos mil ocho.

A sus antecedentes, el escrito presentado por el señor [REDACTED] en su calidad Representante Legal de la Sociedad denominada **"COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, y que se abrevia **"CO-ARMI, S.A DE C.V"**, en el cual solicita se le renueve a su representada, la Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada, anexando para tal fin, triplicado del recibo No. 03 183290, de fecha 07 de mayo de 2008, correspondiente al pago de los derechos fiscales, tal y como lo establecen los artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.

Tiéndose por admitida la solicitud presentada por la referida Sociedad, el día 07 de mayo del presente año, y agréguese el recibo antes mencionado; remítase al señor Director General de esta Institución para su respectiva Resolución, juntamente con el Dictamen de esta División.



**DIOS, UNION, LIBERTAD.**



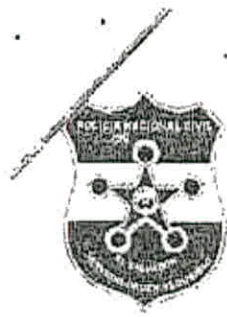
**COMISIONADO DARWIN EDGARDO AREVALO MAGAÑA  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

000050



0000509

0000576



POLICIA NACIONAL CIVIL



DICTAMEN No. 036/ASP/FUN/REN/2008.

DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho.

- I. Se ha recibido en esta División, la solicitud suscrita por el señor [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", y que se abrevia "CO-ARMÍ, S.A DE C.V", para que la Dirección General de la Policía Nacional Civil, renueve a su representada la Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- II. Que habiendo presentado el recibo de los derechos fiscales correspondientes, tal y como lo establecen los Arts. 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta División emite DICTAMEN FAVORABLE A LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." y que se abrevia "CO-ARMÍ, S.A DE C.V".



DICSI, UNION, LIBERTAD.

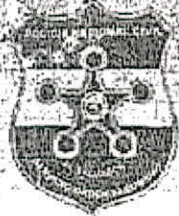
COMISIONADO. DARÍO EDGARDO AREVALO MAGAÑA.  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.



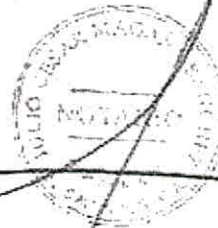
000049

0000563





POLICIA NACIONAL CIVIL



**DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**, a las siete horas y treinta minutos del día doce de abril del año dos mil cinco

A sus antecedentes, el escrito presentado por la Señora [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V." en el cual solicita se le renueve a su representada la autorización de funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada anexando para tal fin el recibo de los derechos fiscales correspondientes, según lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad

Ténece por admitida la solicitud presentada por la referida Sociedad el día cinco de marzo del presente año, agreguese el recibo de ingreso No. 02625209 con fecha de cancelación el día cinco de marzo del presente año remítase al señor Director General de esta institución para su respectiva resolución, juntamente con el dictamen de esta División



000013



POLICIA NACIONAL CIVIL

DICTAMEN No. 00577/ASP/FUN/REN.



DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día doce de abril del año dos mil cinco.-

CONSIDERANDO:

- i) Que se ha recibido en esta División, la solicitud suscrita por la Señora [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", para que la Dirección General de la Policía Nacional Civil, le renueve a su representada la Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada
- ii) Que habiéndose presentado el resto de los requisitos legales correspondientes, según lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta División EMITE: DICTAMEN FAVORABLE A LA SOCIEDAD "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V.".-

DIOS UNION LIBERTAD.

INSPECTOR DOUGLAS ERNESTO CAMPOS GARCIA  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.



000017



0000523



POLICIA NACIONAL CIVIL

San Salvador



**RESOLUCIÓN No. 0057/ASP/FUN/REN.**

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL:** San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día trece de abril del año dos mil cinco.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Resolución N°0057/ASP/FUN, de fecha uno de marzo del año dos mil dos, este Despacho autorizó a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abreva "CO-ARMI, S.A. DE C.V." para que iniciara operaciones como Agencia de Seguridad Privada, de lo cual fue notificado con fecha tres de marzo del año dos mil dos.
- II) Que de acuerdo a la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, en la que por una vez se renovó la autorización de funcionamiento por el periodo de tres años, previo el pago de las derechos correspondientes.
- III) Que la Sociedad en cumplimiento a la disposición antes citada y en conformidad con el artículo 8 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad canceló los derechos fiscales correspondientes por el Impuesto Recibo de Ingresos No 02625200, con fecha de cancelación e día cinco de marzo del corriente año.



POR CANTO:

000043



0000565

En uso de las facultades institucionales, conferidas en los Artículos 159 de la Constitución de la República; 4 numeral 8) y 9) literal a) de la Ley Orgánica de la

Policía Nacional Civil; 1, 2, 8, y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta Dirección General RESUELVE:

a) **AUTORIZAR** a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", por el periodo de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma para que continúe operando como Ayudía de Seguridad Privada.

b) La Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V.", deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y leyes afines.

En consecuencia esta Resolución a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S.A. DE C.V."

Se extiende a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad.

ASÍ PUEDE



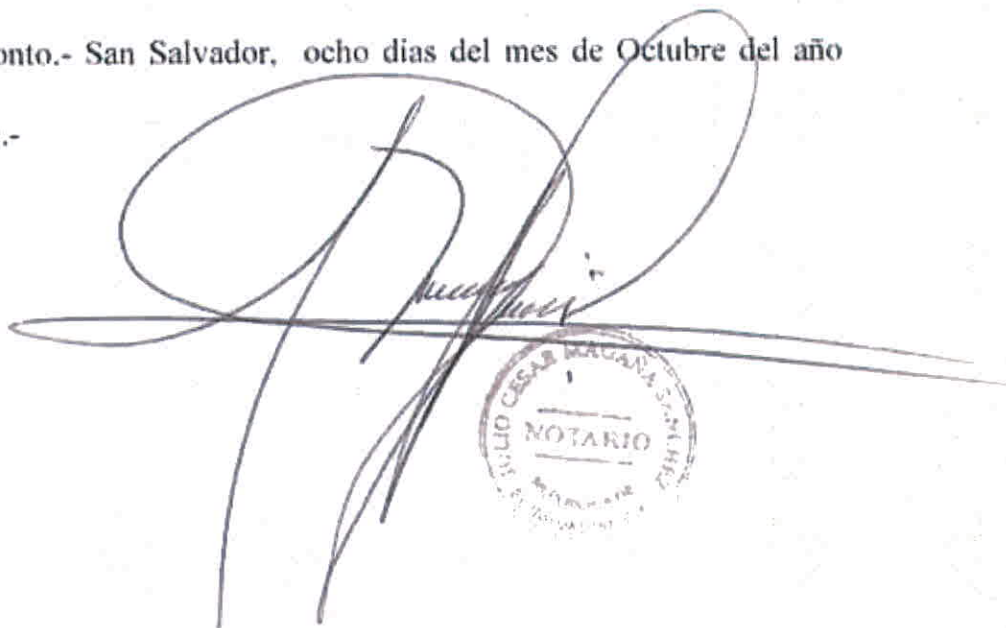
<b>POLICIA NACIONAL CIVIL</b>	
EL INFRASCrito JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:	
QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.	
SAN SALVADOR, A LAS <u>once</u> HORAS DEL DIA <u>veintiocho</u> DE <u>enero</u> DE 200 <u>cinco</u>	
DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD	





0000522

TIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confronto.- San Salvador, ocho dias del mes de Octubre del año dos mil nueve.-



000025

0000564

*Privados de Seguridad de forma mensual y durante los primeros diez días de cada mes, informando cualquier cambio ocurrido en su personal, contratos de prestación de servicios, oficina, sucursales, instalaciones, armamentos, municiones y demás equipo.*

*g) Deberá informar cada tres meses a la División de Servicios Privados de Seguridad, sobre todas las actividades comerciales realizadas por la Sociedad.*

*h) Deberá cumplir en todo lo pertinente con las Disposiciones del Código de Comercio, Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, y en general con toda la Normativa Jurídica vigente de la República.*

*i) La Sociedad está obligada a llevar de forma adecuada y ordenada los siguientes Registros:*

- 1) Registro de su Personal, (Operativo, Administrativo, Propietarios, Socios, Etc.)*
- 2) Registro de Armas y Municiones,*
- 3) Registro de Equipo Logístico a utilizar, y*
- 4) Registro de los Contratos de Servicios que celebre.*

*Estos Registros deberán ser actualizados periódicamente y no podrá brindar servicios privados de seguridad por más de 15 días sin haber celebrado el correspondiente contrato lo cual deberá notificar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, conforme a lo previsto en el literal "f" de la presente resolución.*

*j) Deberá proveer a sus empleados de un Carnet de Identificación que los acredite como empleados de su Sociedad.*

000044

0000563





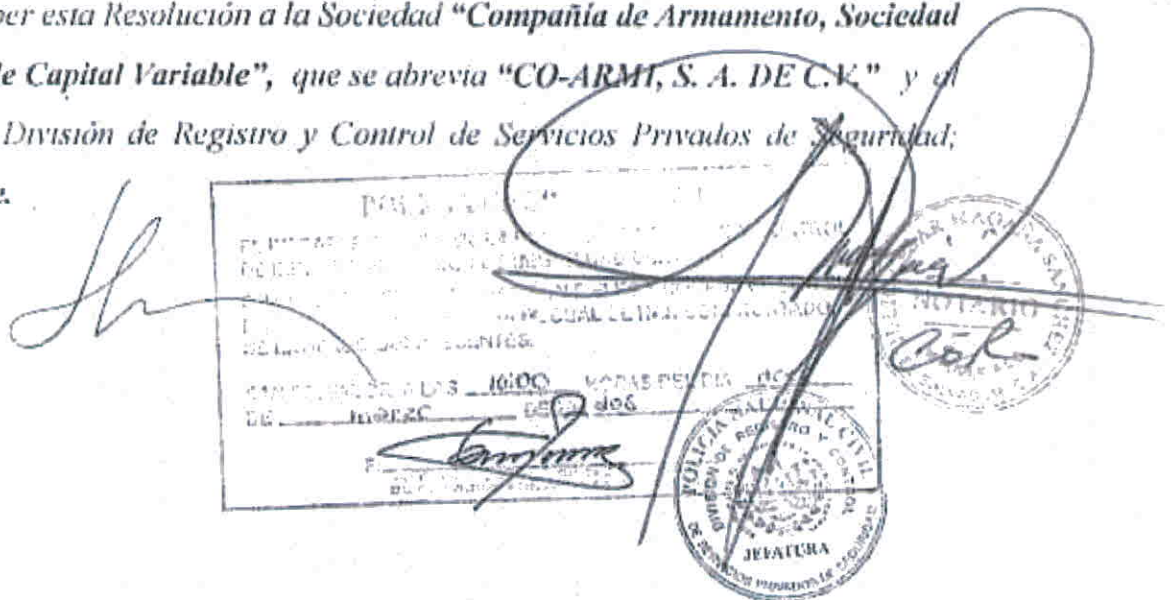
k) Los vehículos de la Sociedad, deben identificarse adecuadamente con los distintivos de la misma, salvo excepciones autorizadas por la Policía Nacional Civil.

l) Para un control adecuado de las actividades de la Empresa, la Sociedad deberá llevar de forma manejable y ordenada, según el Instructivo, los siguientes Libros:

- 1) Entrada y Salida de Comisiones,
- 2) Nombramiento de Servicios y Relevos de Personal,
- 3) Salida y Entrada de Armas de Fuego, Municiones y Equipo,
- 4) Novedades Diarias,
- 5) Control de Permisos y Licencias de Personal,
- 6) Control de Inventarios,
- 7) Salida y Entrada de Correspondencia, y
- 8) Control de Asistencia Diaria del Personal Operativo y Administrativo.

Previénese a la Sociedad que deberá remitir a la brevedad posible, Copia de Póliza del siguiente seguro: Seguro de vida colectivo para el personal que labora en la empresa, el cual deberá ser por lo menos veinticinco veces el salario mínimo mensual vigente.

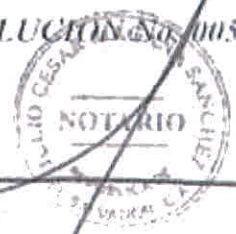
Hágase saber esta Resolución a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." y al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad; Notifíquese.





POLICIA NACIONAL CIVIL  
El Salvador

RESOLUCION No. 0057/ASP/FUN



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL:** San Salvador, a las ocho horas del día uno de marzo del año dos mil dos.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural, y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.
- II) Que posterior a la presentación y verificación de los requisitos contemplados en dicha Normativa, este Despacho autorizó a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." mediante Resolución No. 0052 de fecha veintiséis de julio del año recién pasado, para que se estableciera como Agencia de Servicios Privados de Seguridad.
- III) Que habiendo sido presentados en su totalidad los requisitos exigidos conforme a la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, por la sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V.", a efecto que se le autorice su funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- IV) Que luego de las investigaciones pertinentes, se ha constatado que todo lo manifestado por la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V.", es conforme con lo expresado por ella misma.



000043



0000562



**POR TANTO:**

*En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal los Arts. 9 lit. a) y 4 numeral 8, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil; y Arts. 1, 2, 5, 9, 19, y 20 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta Dirección General,*  
**RESUELVE:**

a) **AUTORIZAR EL INICIO DE OPERACIONES COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, a la sociedad: "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V."**.

b) *Esta autorización tendrá vigencia durante TRES AÑOS, la cual podrá ser renovada previa autorización de esta Dirección, de conformidad a procedimientos establecidos y el pago de los derechos fiscales correspondientes.*

c) *La Sociedad, tiene la obligación de darle cumplimiento a las cláusulas establecidas en la Resolución para Establecimiento, las cuales deben hacerse del conocimiento de todo el personal de la sociedad sin excepción.*

d) *La Sociedad, deberá abstenerse de contratar personal que no cumpla con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad.*

e) *Se le autoriza el diseño del uniforme, el cual se usará en las condiciones que lo ha presentado, evitando usar sobre éste otro tipo de vestuario que modifique su apariencia, ejemplo chaleco, chumpa, Etc.*

f) *Deberá actualizar toda la información reportada a la División de Servicios*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y CONTROL GENERAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DISTRITO CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y CONTROL GENERAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
SE LICENCIÓ A LAS MIEMBROSAS

**f) Deberá actualizar toda la información reportada a la División de Servicios**

BAN SALVADOR, A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 17 DE ABRIL DE 2014

*[Firma]*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PRIVADA





POLICIA NACIONAL CIVIL

0000519



*DIVISION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, San Salvador, a las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil dos.*

**DICTAMEN No. 057/ASP/FUN**

*Analizada que ha sido en esta División la solicitud presentada por el Administrador Unico Propietario de la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." para que la Dirección General de la Policía Nacional Civil le autorice el Funcionamiento de Agencia de Seguridad Privada se obtiene el resultado siguiente:*

*La referida Sociedad presentó los requisitos siguientes:*

- *Solicitud de Autorización de Funcionamiento,*
- *nómina de Personal Administrativo,*
- *Inventario de Armamento y Municiones,*
- *Inventario de Equipo y Accesorios,*
- *Inventario de Equipo de Comunicación,*
- *Inventario de Equipo de Transporte,*
- *Diseño de Uniforme y escarapela,*
- *Copia de Póliza de Seguro de Respnsabilidad Civil para cubrir daños a terceros,*
- *Constancia de Seguro de Vida Colectivo para el Personal que labora en la Empresa., y*



000042

0000561



- *Nómina de Contratos y Servicios, y*
- *Nómina del Personal Operativo el cual cumple con todos los requisitos exigidos en el Art. 20 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, contenidos en 3 Tomos.*

*Por lo que la referida Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V." a presentado los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, establecidos en los Artículos 19 y 20.*

*Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, SE EMITE : DICTAMEN FAVORABLE A "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI, S. A. DE C.V."*

**DIOS UNION LIBERTAD.**



*[Handwritten Signature]*  
**SUBCOM. GERSAN SAUL PEREZ MENDEZ**  
**JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL**  
**DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.**


DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL  
 DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD  
 COMISIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
 CARRILLO DE LA UNIÓN, C.P. 46100, GUADALAJARA, JALISCO.

ENTREGADO EN ALTO EL GO. DE JALISCO DESDE  
 EL 03 MARZO DE 2015

*[Handwritten Signature]*  
 P. [Illegible]



TIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme con su original, con el cual se confronto.- San Salvador, ocho dias del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

*[Handwritten signature]*  
Circular notary seal with the word "NOTARIO" in the center. The outer ring contains text including "C. URSULA BERGANA SANCHEZ" and "C. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA".

*[Handwritten signature]*  
Circular seal for "FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD" (FOSALUD). The center text reads "FOSALUD JEFE U.A.C.I." and the bottom edge says "El Salvador, C.A.".

00001  
0000560  
Circular seal for "COARMI, S.A. DE C.V." featuring a star in the center. The text around the star includes "COARMI, S.A. DE C.V." and "SERVICIO PRIMARIO".





0000517

*presta servicios de seguridad privada, está en la obligación de:*

- 1) *Prestar la colaboración legalmente establecida por la Ley a la Policía Nacional Civil siempre que se le sea requerida.*
- 2) *Cumplir las ordenes dadas por miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento de procedimientos legales.*
- 3) *Informar a la Fiscalía General de la República y a la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento cierto, la Sociedad o su personal.*
- 4) *Poner a disposición de la Policía Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.*
- 5) *Poner a disposición de la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil, el armamento, munición y equipo, en caso de huelga o paro de labores.*
- 6) *Proporcionar la colaboración y la información para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policía Nacional Civil.*
- 7) *No interferir en las investigaciones realizadas por el Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, deberá notificar y poner a disposición de la Policía Nacional Civil, de inmediato, todo lo actuado.*
- 8) *Poner a disposición los resultados de las averiguaciones realizadas, en caso le sean requeridas por la Policía Nacional Civil.*
- 9) *No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad, están obligados a reportar al puesto más cercano de la Policía Nacional Civil, por escrito o utilizando cualquier medio, de forma inmediata, de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento. También informarán al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de*



000040  
0000559



*peligrosidad de los miembros de su Sociedad.*

- 10) *Toda persona que conduzca vehículos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, están obligados a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa su debida identificación como tales.*
- 11) *Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la presente Ley.*

e) *Previénese a la Sociedad, que esta autorización es para la realización de actos lícitos, dentro de las actividades autorizadas en el literal b); en consecuencia:*

- 1) *No pueden existir grupos privados armados de cualquier indole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.*
- 2) *No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.*
- 3) *La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica vigente.*
- 4) *El cometimiento de actos ilícitos por la Sociedad o sus miembros, podrá dar lugar a la cancelación definitiva de la misma.*

*Hágase saber esta Resolución al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad. Notifíquese.*



**POLICIA NACIONAL CIVIL**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE Julio DE 2001

*[Signature]*

DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD





POLICIA NACIONAL CIVIL  
*El Salvador*



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL:** San Salvador,  
trece horas del día veintisiete de junio del año dos mil uno.

**RESOLUCION No. 0052/ASP/EST**

**CONSIDERANDO:**

- I) *Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de guardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.*
- II) *Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen apegadas a la legalidad y dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "CO-ARMI, S.A DE C.V."*
- III) *Que habiendo presentado en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "CO-ARMI, S.A DE C.V."*



**POR TANTO,**

En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal a) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y Artículos 1 inciso 3o., 5, 18, 19, 29, 31, 37, 38 y 44 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, RESUELVE:

a) *Autorizar a la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "CO-ARMI, S.A DE C.V." PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA.*

b) *La Autorización le faculta únicamente para la realización de la siguiente actividad:*

- 1) *Vigilancia,*
- 2) *Protección*
- 3) *Planificación y/o Asesoría,*
- 4) *Transporte de Valores,*
- 5) *Instalación y/o Venta de Dispositivos o Equipos de Seguridad,*
- 6) *Custodia,*
- 7) *Adiestramiento, y*
- 8) *Averiguaciones o Indagaciones.*

*Las que podrá realizar en todo el territorio nacional conforme a lo solicitado; debiendo detallar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, en los informes establecidos por la Ley, los lugares específicos donde se dará el servicio.*

c) *Esta autorización le faculta para establecerse como Agencia de Seguridad Privada al haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la materia, habilitándolo para continuar con los trámites correspondientes para que se autorice su funcionamiento.*

d) *En el desarrollo de las actividades de la Sociedad y/o el personal que*

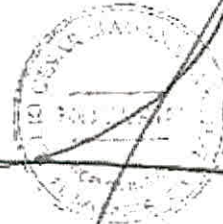
**POLICIA NACIONAL CIVIL**  
EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA  
QUE LAS REFERENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.  
SAN SALVADOR, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 2007  
F. [Firma]

**F. [Firma]**  
JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD





POLICIA NACIONAL CIVIL



*DIVISION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, San Salvador, a las trece horas del día veintiséis de junio del año dos mil uno.*

*DICTAMEN No. 0052/ASP/EST*

*Analizada que ha sido en esta División la solicitud presentada por el Director Presidente de la Sociedad "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI S. A. DE C. V" [REDACTED], a efecto de que la Dirección General de la Policía Nacional Civil le autorice el Establecimiento de Agencia de Seguridad e Investigación Privada, se obtiene el resultado siguiente:*

*La referida Sociedad presentó los siguientes requisitos:*

- *Solicitud de Autorización de Establecimiento,*
- *Copia de CIP, NIT e ISSS del Director Presidente de la Sociedad,*
- *Copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad,*
- *Plan de Funcionamiento,*
- *Programa de Capacitación,*
- *Estudio de Factibilidad,*
- *Constancia de Matrícula de Comercio,*
- *Constancia de Antecedentes Penales y Policiales del Director Presidente y demás Socios, y*
- *Recibo de Cancelación de Derechos Fiscales.*



000053

0000557



Por lo que la referida Sociedad cumple con todos los requisitos exigidos en el Artículo 18 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la disposición legal citada SE EMITE : DICTAMEN FAVORABLE A : "Compañía de Armamento, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "CO-ARMI S. A. DE C. V"

DIOS UNION LIBERTAD



COM. CESAR BILDEMAR FLORES MURILLO  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE  
SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.

POLICIA NACIONAL CIVIL

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:  
QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFIRME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONTRASTADO, SE EXTIENDE LAS PRESENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 10  
DE Julio DE 2008

COM. CESAR BILDEMAR FLORES MURILLO  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



# COARMÍ, S.A. DE C.V.

0000514



## 4.2 AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO EXTENDIDA POR LA PNC



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



0000514

0000556

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000513

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

Fecha: 06 de Noviembre de 2009

Referencia: Contratación Directa Número:

02/2009

Objeto de la Contratación: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede y Unidades de Salud en las que FOSALUD tiene presencia para el periodo comprendido del 16/11/109 al 31/12/09

Señores  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
Presente.

Nosotros, los suscritos, en calidad de ofertantes a la Contratación Directa de la referencia comunicamos.

Datos del Ofertante:

Nombre Compañía de Armamento, S.A. de C.V.

Empresa Individual

Sociedad {Indique clase}: Anónima de Capital Variable

Número de Identificación Tributaria: 0614-120500-102-0

Dirección de las Oficinas Centrales: 35 Ave. Nte. No. 131, Col. Flor Blanca, San Salvador.

Dirección de la Oficina Local: 35 Ave. Nte. No. 131, Col. Flor Blanca, San Salvador.

Incorporado o Afiliado en: Cámara de Comercio e Industria de El Salvador

Fecha de establecimiento de la Sociedad: 12 de Mayo de 2000

Años de Experiencia: 9 años 6 meses

Datos del Representante Legal:

Nombre: [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED] coarmi.com y/o

[REDACTED] coarmi.com

Página Web: www.coarmi.com



*[Handwritten signature]*

000000

0000555



# COARMÍ, S.A. DE C.V.



## 4.1 IDENTIFICACION DEL OFERTANTE



**35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [ernesto.oliva@coarmi.com](mailto:ernesto.oliva@coarmi.com);  
[yescenia.tejada@coarmi.com](mailto:yescenia.tejada@coarmi.com)**



0000511

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 4. CONTENIDO DE LA OFERTA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



0000511

0000513



Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

## III OFICINAS CENTRALES \*\*

Renglón	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo
I	San Salvador	Oficinas centrales	4 1	6 a.m. a 6 p.m. 6 p.m. a 6 a.m.
TOTAL			5	

**NOTA:** El Fosalud podrá agregar, quitar o cambiar posiciones y/o agentes de acuerdo a la necesidad de la Institución, cuyo limite estará dentro del techo presupuestario. La adjudicación será total.



*[Handwritten signature]*



**COARMI, S.A. DE C.V.**

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

**II OTRAS MODALIDADES DE ATENCION**

Renglón	Departamento	Unidad	Número de posiciones y agentes	De lunes a Domingo
1	Sonsonate	Centro Integral de atención materno infantil y de nutrición (San Julián)	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
2	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat *	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
3	Morazán	Hogar de espera materno	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
4	Morazán	Rancho Quemado	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
5	Cuscatlán	Cojutepeque	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
6	San Salvador	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
7	San Salvador	Bodegas del Matazano	1	6 a.m. a 6 a.m. (24 Horas)
8	San Salvador	Unidades Móviles *	15	De 7 a.m. del Viernes A 7 p.m. del Sábado (36 Horas) Todos los Viernes y Sábado
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>	

\* Las Unidades móviles se realizan todos los fines de semana, de 7 a.m. del viernes a 7 p.m. del sábado, 36 Horas, pero en casos especiales podrán disminuir y realizarse otros días de la semana. (Son 5 Unidades Móviles y se requiere de 3 guardias de seguridad para cada móvil).



000032



# COARMI, S.A. DE C.V.

0000598

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

# Unidad	Departamento	Número de posiciones y agentes	De lunes a Viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos
31. Tomas Pineda	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
32. San Rafael	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
33. Candelaria de la Frontera	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
34. Santa Lucia	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
35. El Palmar	Santa Ana	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
36. Metapán	Santa Ana	2	7 a.m. a 7 a.m.	(1 Agente de 24 horas)
37. Anamorós	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
38. Conchagua	La Unión	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
39. Santa Rosa de Lima	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
40. Hobasco	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
41. Sensuntepeque	Cabañas	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
San Rafael Cedros	Cuscatlán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
43. Periferica San Vicente	San Vicente	2	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
44. Apastepeque	San Vicente	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
45. La Cruz	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
46. El Molino	Usulután	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
47. Pequin	Morazán	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
48. Corinto	Morazán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
49. Dulce Nombre de María	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
50. La Palma	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
1. Anexo Hospital	Chalatenango	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
52. Atiquizaya	Ahuachapán	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
53. Cara Surta	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
54. Ahuachapán	Ahuachapán	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.

TOTAL

59



000031

0000590

**COARMI, S.A. DE C.V.**

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

**3.3 CUANTIFICACION DEL SERVICIO****I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS**

# Unidad	Departamento	Número de posiciones y agentes	De lunes a Viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos
1 San Jacinto	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
2 Incentro	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
3 Altavista	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
4 Barrios	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
5 Zacamil	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
6 Apopa	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
7 Tonacatepeque	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
8 Agujares	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
9 San Marcos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
10 Mexicanos	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
11 Panchimalco	San Salvador	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
12 Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
13 Puerto de La Libertad	La Libertad	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
14 Quetzaltepeque	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
15 San Juan Opico	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
16 Dr. Alberto Aguilar Rivas	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
17 Lourdes, Colón	La Libertad	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
18 Iteco	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
19 San Julián	Sonsonate	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
20 Sonsonate	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
21 Acajutla	Sonsonate	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
22 Zacatecoluca	La Paz	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
23 Olocuilta	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
24 San Luis Talpa	La Paz	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
25 El Tránsito	San Miguel	1	6 p.m. a 6 a.m.	6 a.m. a 6 a.m.
26 La Presita	San Miguel	2	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
27 Chirilagua	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
28 Ciudad Barrios	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
29 El Zamorán	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.
30 Anexa Hospital	San Miguel	1	7 p.m. a 7 a.m.	7 a.m. a 7 a.m.





# COARMI, S.A. DE C.V.



## 3.3 CUANTIFICACION DEL SERVICIO



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



80 [Signature]

000029

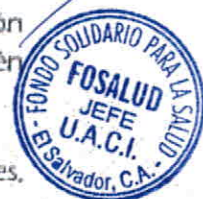
*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

- l) CO-ARMI, en su calidad de contratista destinará para la Gestión del Servicio, recursos humanos, transporte de los supervisores de la empresa, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna al FOSALUD, designando dentro de la Estructura Organizativa de la Empresa un Coordinador General del más alto nivel jerárquico para que este en comunicación periódica con el Responsable por el FOSALUD de la Administración del Contrato ( Solicitante del Servicio), quien informará de la cobertura diaria de los servicios así como de las novedades relevantes que ocurran en cualquiera de los lugares en los que se encuentra brindado servicio de seguridad para FOSALUD.

Se designará a un Coordinador- Administrador por Zona (Central y Paracentral, Oriental y Occidental) y un Coordinador General del Proyecto.

- m) Toda comunicación sobre la ejecución y/o seguimiento del contrato, diferencias, problemas en el servicio, entre otros, se efectuará formalmente, es decir por escrito, siendo en principalmente por correo electrónico y carta.
- n) El FOSALUD tiene el derecho de pedir el cambio del Personal Clave, Equipos y Herramientas que a su juicio no resultaren competentes en el desarrollo de sus funciones o ejecución de los servicios contratados.
- o) CO-ARMI, no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a esta, equipos o bienes que estén en uso del personal de vigilancia.
- p) CO-ARMI, llevará libros de Control del Servicio tales como: Entradas y salidas de agentes, novedades y consignas, así como otros que se requiera el FOSALUD.
- q) FOSALUD de manera aleatoria solicitará a la Empresa el expediente laboral de los agentes que destinará para la prestación del servicio, el cual contendrá las siguientes copias: Solicitud de empleo, DUI, NIT, Licencia de Portación de Armas, Solvencia de la PNC, Constancia Antecedentes Penales, Diploma ANSP, Certificado de Estudios.

CO-ARMI, S.A. DE C.V., en el momento que el FOSALUD lo requiera entregará los expedientes de los agentes, tal y como se indicó en el literal d) de la Gestión del Servicio.



000023



# COARMI, S.A. DE C.V.

0000534

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

- f) Servicio de Vigilancia y Protección física de instalaciones, equipo de oficina, materiales, vehículos y demás recursos de la institución, para el periodo comprendido entre el 16/11/09 al 31/12/09
- g) Los turnos de vigilancia serán de acuerdo a lo establecido por el FOSALUD, en cuadros anexos.
- h) Servicios de vigilancia con control de acceso de entradas y salidas de personas y eventualmente de vehículos automotores a las Instalaciones del Fosalud; principalmente en el Horario normal de la Jornada laboral.
- i) El Servicio de seguridad tendrá el control de los accesos a las instalaciones durante la jornada laboral de los días hábiles y principalmente en los días no hábiles.
- j) CO-ARMI, será la responsable de la custodia de los bienes ubicados en las instalaciones bajo su responsabilidad. En caso de pérdida de bienes, la empresa responderá por la reposición o pago en efectivo del valor de esta.
- k) La empresa cuenta con seguro de protección por daños a terceros, personales y materiales; a efectos de brindar cobertura por daños, para lo cual la responsabilidad será afrontada por la CO-ARMI, en caso de ser adjudicada en su calidad de contratista.

A tal efecto CO-ARMI, contratará una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, exclusiva para el FOSALUD, de la cual se entregará fotocopia debidamente certificada a la Institución.



000027

0000546

# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

e) CO-ARMI cuenta con las correspondientes Constancias de la Dirección General de la Policía Nacional Civil: a) de establecimiento de empresa y b) de cumplimiento de requisitos y autorización para operar como empresas o agencias de seguridad legalmente establecida, la cual debe estar vigente.

Se presenta en el numeral 4.2 de la presente oferta fotocopia certificada de:

- \* Autorización de Establecimiento, según Dictamen No. 0052/ASP/EST, otorgado con fecha veintiséis de Junio del año dos mil uno y Resolución No. 0052/ASP/EST otorgada con fecha veintisiete de Junio de dos mil uno por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
- \* Autorización de Funcionamiento, según Dictamen No. 057/ASP/FUN, otorgado con fecha cuatro de Febrero del año dos mil y Resolución NO. 0057/ASP/FUN otorgada con fecha uno de marzo del año dos mil dos por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
- \* Renovación de Autorización de Establecimiento y Funcionamiento, según Dictamen No. 0057/ASP/FUN/REN con fecha doce de Abril del año dos mil cinco y Resolución No. 0057/ASP/FUN/REN otorgada con fecha trece de Abril del año dos mil cinco por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
- \* Renovación de Autorización de Establecimiento y Funcionamiento, según Dictamen No. 036/ASP/FIN/REN/2008 con fecha diecinueve de mayor de dos mil ocho y Resolución No. 036/ASP/FUN/REN/2008 otorgada con fecha veinte de mayo de dos mil ocho, emitido por la División de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.



0000533



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

0000502

d) El personal de vigilancia que ofrece CO-ARMI para la prestación del servicio requerido, está capacitado, posee las cualidades y habilidades necesarias para la prestación del servicio requerido, entre ellas se mencionan:

- ✦ Brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con usuarios, oferentes, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD;
- ✦ Técnicas disuasivas.
- ✦ Honrado, leal, responsable, discreto, auto control y agudeza mental.
- ✦ Eficiente en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen.
- ✦ Destreza en el manejo de armas.
- ✦ Buena condición física,
- ✦ Capacidad de relacionarse con otras personas, de manera respetuosa.

CO-ARMI, S.A. DE C.V., imparte capacitaciones a su personal de seguridad a fin de que éstos cumplan con todos los aspectos arriba indicados, las cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades del FOSALUD. Se presentara una carpeta con el detalle de la Experiencia del personal de seguridad y otros aspectos importantes, una vez se haya dado inicio al Proyecto.

Adicionalmente se presentarán constancias de pruebas psicológicas efectuadas al personal de seguridad, a fin de que las autoridades del FOSALUD, puedan constatar la agudeza mental de los Agentes.



000025

0000544

## REQUERIMIENTOS

Para ejecutar el presente Plan será necesario:

1. Hacer del conocimiento al personal de seguridad, como empleados de Fosalud, los lineamientos sugeridos por COARMI y la autoridades del FOSALUD
2. Que exista responsabilidad, colaboración y de parte de personal de Fosalud en señalar cualquier actividad que se encuentre fuera de lo normal en cada unidad
3. Hacer llegar cualquier tipo de observaciones y/o quejas, en las cuales se vea involucrado el personal de seguridad a la mayor brevedad posible con la finalidad de resolver cualquier situación oportunamente.
4. Mantener una comunicación directa entre Coordinador General del Proyecto de COARMI y supervisores de FOSALUD con la finalidad de que el servicio sea prestado con calidad y eficiencia.



APODERADO ESPECIAL  
POR COARMI, S.A. DE C.V.



000001



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## 3. CONTROL DE SUPERVISION

CO-ARMI, S.A. DE C.V., se compromete a mantener un control cercano de todas las posiciones del FOSALUD, con el objetivo principal de subsanar de inmediato cualquier anomalía que pudiese presentarse.

## 4. PROGRAMACION DE REUNIONES

A fin de darle seguimiento a la prestación de los servicios de los Guardias de Seguridad, destacados en el FOSALUD, se programaran reuniones entre la Jefatura del Fosalud juntamente con el Gerente de Operaciones y Administrador de Proyecto de la Empresa.

## 5. EVALUACIONES PERIODICAS

Se establecerá una calendarización, a efecto de realizar evaluaciones periódicas al personal, con relación al desempeño que cada uno obtiene en el desarrollo de sus funciones, de las cuales se enviará al Jefe de Servicios Generales del FOSALUD, los respectivos informes.



0000.00

# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## LIBRO DE CONTROL

Al personal de vigilancia y seguridad que nombra la empresa en cada dependencia, le será proporcionado un libro para que se anoten todas las novedades que sucedan durante el turno en servicio, esto con el propósito de ejercer un estricto control sobre los actos de mayor relevancia.

## PERSONAL DE SUPERVISION ASIGNADO

Se asignará UN ADMINISTRADOR DE PROYECTO, exclusivo para el Proyecto, a fin de dar en forma personalizada la supervisión de todas las dependencias del FOSALUD.

## RECURSOS ASIGNADOS

### 1. TRANSPORTE

El Transporte a utilizar para la realización de la Supervisión, en las diferentes dependencias del FOSALUD será mediante vehículos asignados por cada zona, alternadamente en Pick up y motocicletas, que serán exclusivos para la ejecución de la Supervisión.

Todos los puntos establecidos por el FOSALUD se supervisarán cada dos días, previa programación mensual, la cual será enviada en ésta forma al Jefe de Servicios Generales, al final de cada mes.

### 2. COMUNICACIÓN

Se utilizarán diferentes medios de comunicación siendo estos: TELEFONO FIJO, TELEFONO CELULAR, CORREO ELECTRONICO Y MEDIOS ESCRITOS.

Se asignarán teléfonos celulares en cada dependencia del FOSALUD y se asignará también un teléfono celular al Jefe de Servicios Generales del FOSALUD, a fin de tener una comunicación directa con las Jefaturas de la Empresa, con el Administrador de Proyecto y Agentes de Seguridad, para lo cual se le entregará un listado con cada número de teléfono.





*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## SEGUNDA FASE

### Supervisión de aspectos Operativos y de Seguridad

Esta fase se desarrollara en base a los términos legales de acuerdo al contrato del servicio, bajo los cuales se realizarán recorridos para reconocimiento físico de las instalaciones, reuniones con nuestros clientes para hacer observaciones de seguridad; estos aspectos son:

- Procedimientos de Funciones específicas de posiciones (Manual de Funciones), el que realice la supervisión deberá comprender el objetivo por el cual el Oficial de seguridad se encuentra en la posición.
- Recorrido de Supervisión de seguridad Física. (Identificar el estado de Muros, cercas, iluminación, cerraduras, plumas, ventanas, vidrios, casetas etc.)
- Mantenimiento de armas, equipo e instalaciones. (Verificación del estado operativo de las armas, municiones y equipo asignado a la posición)
- Control de inventario de armas y municiones (Verificación física y anotar en el formato respectivo)
- Control de inventario de equipo y accesorios (Anotar en el formulario respectivo series, cantidades y responsables)
- Verificación de cumplimientos de compromisos contractuales (Relación de material y equipo que se ofreció, verificación de funciones estipuladas según contrato y otras de orden secundario).
- Verificación y chequeo de control de trabajo del personal de seguridad. (Elaboración del cuadro de control de trabajo diario)



000021

# COARMI, S.A. DE C.V.

0000497

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

- Documentos de filiación de personal de acuerdo a formato de supervisión (Carnet de Identificación, Matricula del arma, autorización autentica de uso del arma).
- Actualización de documentos personales de acuerdo a la Ley (Constancia medica, certificado de estudio, curso de la Academia Nacional de Seguridad Publica, huellas dactilares, solvencia Policial y Penal, Licencia de portación de armas y copia de DUI)
- Afiliación al ISSS, IPSFA, AFP, Seguro de vida, etc.
- Registro de Ley, y documentos para reporte a la PNC
- Definiciones contractuales entre clientes y COARMI, (Libro de novedades, formatos para control de entrada y salida de personas y materiales, registros de entrada y salida de personal, funciones especificas de la posición o puestos, etc.).

Esta fase se aplicará mediante entrevista personal, donde el supervisor utilizará la habilidad y destreza en la aplicación de sus conocimientos de seguridad, para poder realizar un sondeo de la situación administrativa, en cuanto al servicio se refiere; plasmando por escrito, en el libro de novedades todo lo concerniente a éste rubro.



*[Handwritten signature]*

000000

0000539



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## MECANISMO DE SUPERVISION

### FORMA Y FRECUENCIA DE LA SUPERVISION

#### a.- Concepto General

La supervisión se desarrollará mediante visitas personales de parte de los señores supervisores y por el Administrador de Proyecto, en las cuales se realizarán reuniones con el responsable del control del servicio de seguridad de parte de nuestro cliente, para escuchar los comentarios del servicio; así como con nuestro personal para orientar e informar aspectos administrativos y operativos necesarios y, escuchar sugerencias, solicitudes o inconvenientes.

#### b.- Fases de Ejecución

La supervisión del servicio de seguridad, se desarrollará en dos fases principales:

#### PRIMERA FASE

(Supervisión de aspectos administrativos)

Incluyen en esta fase, todos aquellos aspectos administrativos y de control interno de la empresa:



000019

# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION

1. Definir el perfil del Agente de Seguridad, de acuerdo a los requerimientos de FOSALUD.
2. Asignar a un Coordinador General del Proyecto y Supervisores de Zona
3. Coordinar oportunamente con FOSALUD, cualquier cambio de personal
4. Mantener motivado al personal de seguridad, mediante la cancelación oportuna de su salario y prestaciones sociales.
5. Impartición de cursos y seminarios al personal de Administración y Supervisión de Proyectos.
6. Sostener reuniones semanales con los Supervisores de Zona
7. Dar seguimiento al cumplimiento del Mecanismo y Programa de Supervisión
8. Que el Coordinador General del Proyecto, realice visitas programadas a diferentes posiciones, a fin de constatar físicamente el desempeño de *Oficiales de Seguridad*.
9. Coordinar y dar cumplimiento a reuniones semanales con el Jefe de Servicios Generales quien será el encargado del servicio de Seguridad designado por FOSALUD.
10. Establecer reuniones mensuales con los Supervisores de FOSALUD a nivel nacional.





## METAS

1. Asignar el personal de seguridad idóneo para cada Modalidad
2. Contar con un Staff suficiente de Supervisores por Zona Geográfica
3. Cumplir con el Programa de Supervisión que se establecerá
4. Sustituir inmediatamente a los oficiales de seguridad que solicite FOSALUD
5. Obtener y dar solución a las opiniones y sugerencias que FOSALUD proporcione.
6. Recibir el mínimo de quejas de parte de FOSALUD.
7. Cumplir con la diversidad de horarios asignados por FOSALUD, inclusive aquellos de emergencia.



# COARMI, S.A. DE C.V.

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

0000493

- c) El servicio de seguridad será supervisado por CO-ARMI, sin costo adicional para el FOSALUD, presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad directamente al responsable formalmente designado por el FOSALUD.

CO-ARMI, S.A. DE C.V., tiene diseñado un Plan de Supervisión, el cual tiene por objetivo principal dar un servicio con calidad, eficiencia y oportunidad el cual se describe a continuación:

## OBJETIVOS

### GENERAL

Brindar un excelente Servicio de Seguridad al FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, mediante el cumplimiento Contractual y Especificaciones Técnicas, descritas en los Términos de Referencia descritos en la Contratación Directa y todas aquellas que en coordinación con FOSALUD sirvan para un mejor control y desempeño del personal asignado en sus respectivas modalidades

### ESPECÍFICOS

1. Dar cobertura a las 3 Modalidades de Atención del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, de la siguiente manera: Unidades de 24 horas, Otras Modalidades de Atención y Oficinas Administrativas.
2. Asignar a las diferentes modalidades de FOSALUD, Oficiales de Seguridad con un excelente perfil que cumplan con las necesidades y expectativas del mismo, prestando así un buen servicio, con calidad, eficiencia y oportunidad.
3. Establecer procedimientos adecuados de comunicación, coordinación y acercamiento con FOSALUD, que permitan resolver oportunamente las observaciones o sugerencias que se puedan estar generando y que afecten la calidad del servicio.





**EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.


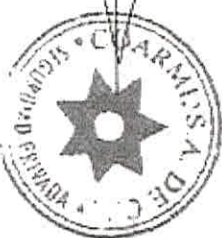
**III OFICINAS CENTRALES**

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	ARMAS				Accesorios de Equipo Operativo y Otros											
				Escopeta 12 MM	revolver 38 especial	Cinturón	Funda	Portacartuchos	Cartuchos para revolver	Cartuchos para escopeta	Esposas	Porta esposas	Silbatos	Lámparas c/ sus baterías	Radio de Comunicación	Uniforme	Gorra	Baton	Porta baton
1	San Salvador	Oficinas Centrales	4		4	4	4	4	4	48	0	4	4	4	4	4	4	4	4
			1		1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
			<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Nombre, Firma y Sello del ofertante **COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.**

Nombre: [REDACTED]  
 Apoderado Especial

Firma:



000000

000015

0000492

## EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

### II OTRAS MODALIDADES DE ATENCION

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	ARMAS		Accesorios de Equipo Operativo y Otros													
				Escopeta 12 MM	revolver 38 especial	Cinturón	Funda	Portacartuchos	Cartuchos para revolver	Cartuchos para escopeta	Esposas	Porta esposas	Silbatos	Lámparas c/ sus baterías	Radio de Comunicación y/o celular	Uniforme	Gorra	Baton	Porta baton
1	Centro de atención Integral	Sonsonate	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Santa Catarina Masahuat	Sonsonate	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Hogar de espera Materno	Morazan	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Rancho Quemado	Morazan	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Cajutepeque	Cuscatlan	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	San Salvador	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Bodegas del Matazano	San Salvador	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Unidades Móviles ***	San Salvador	15	0	15	15	15	15	180	0	15	15	15	15	5	15	15	15	15
<b>TOTAL:</b>			<b>22</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>192</b>	<b>72</b>					<b>12</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>

Nombre, Firma y Sello del ofertante COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

[Redacted Signature]

Apoderado Especial



Firma:

[Handwritten Signature]



000014

0000491

0000533





## EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO



FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

### I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS

No.	Unidad de Salud	Departamento	Numero de Posiciones y Agentes Ofrecidos	ARMAS				Accesorios de Equipo Operativo y Otros											
				Escopeta 12 MM	revolver 38 especial	Cinturón	Funda	Portacartuchos	Cartuchos para revolver	Cartuchos para escopeta	Esposas	Porta esposas	Silbatos	Lámparas c/ sus baterías	Radio de Comunicación y/o celular	Uniforme	Gorra	Baton	Porta baton
26	La Presita	San Miguel	2	2	0	2	0	4	0	24	2	2	2	2	1	2	2	2	2
27	Chirilagua	San Miguel	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	Ciudad Barrios	San Miguel	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	El Zamorán	San Miguel	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	Anexa Hospital	San Miguel	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	Tomas Pineda	Santa Ana	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	San Rafael	Santa Ana	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	Candelaria de la frontera	Santa Ana	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	Santa Lucía	Santa Ana	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	El Palmar	Santa Ana	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	Metapán	Santa Ana	2	0	2	2	2	2	24	0	2	2	2	2	1	2	2	2	2
37	Anamoros	La Unión	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	Conchagua	La Unión	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	Santa Rosa de Lima	Morazán	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	Hobasco	Cabañas	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	Sensuntepeque	Cabañas	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	San Rafael Cedros	Cuscatlan	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	Periférica San Vicente	San Vicente	2	1	1	2	1	3	12	12	2	2	2	2	1	2	2	2	2
44	Apastepeque	San Vicente	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	La Cruz	Usulután	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	El Molino	Usulután	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	Perquín	Morazán	2	2	0	2	0	4	0	24	2	2	2	2	1	2	2	2	2
48	Corinto	Morazán	1	1	0	1	0	2	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	Dulce Nombre de Maria	Chalatenago	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	La Palma	Chalatenago	1	0	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1

0000531



000012

0000489





EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPAÑIA DE ARMAMENTO, S.A. DE C.V.

I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS

No.	Unidad de Salud	Departamento	Número de Posiciones y Agentes Ofrecidos	ARMAS		Accesorios de Equipo Operativo y Otros													
				Escopeta 12 MM	revolver 38 especial	Cinturón	Funda	Portacartuchos	Cartuchos para revolver	Cartuchos para escopeta	Esposas	Porta esposas	Silbatos	Lámparas c/ sus baterías	Radio de comunicación y/o celular	Uniforme	Gorra	Baton	Porta baton
1	San Jacinto	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Unicentro	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Altavista	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Barríos	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Zacamil	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Apopa	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Tonacatepeque	San Salvador	1	1	0	1	0	2	0	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Aguilares	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
9	San Marcos	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Mejicanos	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
11	Panchimalco	San Salvador	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
13	Puerto de La Libertad	La Libertad	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Quezaltepeque	La Libertad	1	1	0	1	0	2	0	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
15	San Juan Opico	La Libertad	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
16	Dr. Alberto Aguilár Rivas	La Libertad	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
17	Lourdes Colon	La Libertad	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
18	Izalco	Sonsonate	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
19	San Julián	Sonsonate	1	1	0	1	0	2	0	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
20	Sonsonate	Sonsonate	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
21	Acajutla	Sonsonate	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
22	Zacatecoluca	La Paz	2	0	2	2	2	2	2	24	0	2	2	2	2	2	2	2	2
23	Obocuita	La Paz	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
24	San Luis Talpa	La Paz	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1
25	El Transito	San Miguel	1	0	1	1	1	1	1	12	0	1	1	1	1	1	1	1	1

00001180



Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

## 3.2 GESTION DEL SERVICIO

CO-ARMI, S.A. DE C.V., en su calidad de adjudicado estará obligada a entregar el servicio descrito bajo las condiciones siguientes:

- a) Poner a disposición del FOSALUD el personal de agentes de seguridad el cual será el idóneo para la función, y estarán debidamente equipados de: armas largas o cortas de acuerdo al lugar a cubrir, batón, uniforme completo (incluyendo escarapelas de la Sociedad), radio y/o celular, pitos, esposas, lámpara de mano y demás armamento y equipo adecuados al puesto a cubrir.

CO-ARMI, pondrá a disposición de la sede un medio de comunicación para que el responsable de la administración del Contrato designado por FOSALUD, pueda comunicarse con las diferentes posiciones y con los contactos designados por la Empresa. Los medios de comunicación serán entregados en un plazo máximo de 03 días calendario posteriores a la firma del contrato.



El Sistema de Comunicación permitirá un enlace directo entre el Jefe de Servicios Generales del FOSALUD y las Jefaturas de Operaciones de la Empresa; así como también con el personal de seguridad asignado en las diferentes modalidades del FOSALUD.



Se presenta a continuación el detalle del Equipo a utilizar en las diferentes modalidades del FOSALUD.



000010



0000486

# COARMÍ, S.A. DE C.V.



## 3.2 GESTION DEL SERVICIO

35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



Handwritten number 80 and a signature over the number 000009.

0000523

# COARMI, S.A. DE C.V.

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09", objeto de esta Oferta, será proporcionado de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

### 3.1 Descripción del Servicio

El servicio ofertado es para poner a disposición del FOSALUD, 86 agentes de seguridad para cubrir la Sede del Fosalud y las unidades de salud en las cuales Fosalud tiene presencia, para el período comprendido entre el 16/11/09 al 31/12/09

#### UNIDADES DE 24 HORAS:

Se cubrirá 54 unidades de salud, un agente en cada unidad de salud (tomando en cuenta los lugares en las cuales se requieren dos agentes) cubriendo en los horarios establecidos en la CUANTIFICACION DEL SERVICIO, numeral 3.3, de la presente oferta, de lunes a Domingo, en el periodo comprendido del 16/11/09 al 31/12/09.

#### OTRAS MODALIDADES DE ATENCION:

Se cubrirán 8 unidades en otras modalidades de atención, un agente de 24 horas en cada unidad cubriendo los horarios establecidos en la CUANTIFICACION DEL SERVICIO numeral 3.3, de la presente oferta, en el periodo comprendido del 16/11/09 al 31/12/09 (el horario según el detalle de las unidades móviles).

#### OFICINAS CENTRALES:

En las oficinas centrales se cubrirá con 5 agentes de lunes a domingo, según horario establecido en la CUANTIFICACION DEL SERVICIO numeral 3.3, de la presente oferta (sede cuatro agentes de día de 6 a.m. a 6 p.m. y uno de noche de 6 p.m a 6 a.m; en el periodo comprendido del 16/11/09 al 31/12/09

Para garantizar la eficiencia del servicio, los turnos de los agentes que se asignarán NO SERAN MAYORES A 12 HORAS, por lo que CO-ARMI, organizará planes de trabajo bajo este contexto para aquellas posiciones que se necesite cubrir más de ese tiempo.

Se tomarán en cuenta los días feriados para cada lugar, estipulados en el anexo 7 de la Contratación Directa:

CO-ARMI, cuenta con la experiencia suficiente en todas las modalidades del FOSALUD y otros proyectos estatales y privados para el desarrollo de Planes de Trabajo que se requieran en el FOSALUD.





# COARMI, S.A. DE C.V.



## 3.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



*[Handwritten signature]*

000007

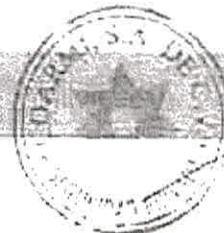
# COARMI, S.A. DE C.V.



## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO OFERTADO



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



Handwritten signature and the number 000036.



# COARMI, S.A. DE C.V.

0000482

*Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión*

## MARCO LEGAL

CO-ARMI, S.A. DE C.V., acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido en los Términos de Referencia de la Contratación Directa 02/2009, relativa a la Contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09", la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento así como todas las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso

  
[Redacted]  
Apoderado Especial



000005

0000524



# COARMI, S.A. DE C.V.



## 2. MARCO LEGAL

*[Faint handwritten text]*



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: @coarmi.com;  
coarmi.com





*[Handwritten signature]*

000004



**COARMI, S.A. DE C.V.***Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión***OFERTA TECNICA****OBJETO DE LA OFERTA**

La presente oferta tiene por objeto dar cumplimiento a lo solicitado en la Contratación Directa No. 02/2009, denominada SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09, siendo promovida a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo Solidario Para La Salud-FOSALUD y DACI respectivamente..

  
  
 Apoderado Especial



000000

# COARMI, S.A. DE C.V.



## 1. OBJETO DE LA OFERTA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



*[Handwritten signature]*

000002

000001



# COARMÍ, S.A. DE C.V.



## OFERTA TECNICA-ECONOMICA



35 AVENIDA NORTE, NUMERO 131, COLONIA FLOR BLANCA,  
SAN SALVADOR, Tel. 2260-5111,  
Página web: [www.coarmi.com](http://www.coarmi.com);  
e-mail: [redacted]@coarmi.com;  
[redacted]@coarmi.com



80  
000001

**COARMI, S.A. DE C.V.**

Usted es Nuestro Compromiso, Protegerle es Nuestra Misión

**INDICE**

Páginas

**SOBRE "A"****OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

<b>4.10</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>0161</b>
4.10.1	Carta Oferta	0162
4.10.2	Formulario de Oferta	0164
4.10.2.1	Cuadro Resumen de Oferta	0165
4.10.2.2	Cuadro de Oferta Técnica-Económica según Anexo No.3 de la Contratación Directa 02/2009	0167
4.10.2.3	Desglose de Cuadro de Oferta Técnica-Económica	0172
4.10.2.4	Cálculos de Costos de Turnos de Fines de Semana, Vacaciones y Días Festivos	0177
<b>4.11</b>	<b>Carta de Abono a Cuenta</b>	<b>0179</b>
<b>4.12</b>	<b>Referencia Bancaria</b>	<b>0181</b>
<b>4.13</b>	<b>Documentación Legal</b>	<b>0187</b>
4.13.1	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad	0188
4.13.2	Matricula de Empresa y Establecimiento	
4.13.3	Credencial de Representante Legal y Poder Especial	
4.13.4	DUI y NIT del Representante Legal y Apoderado Especial	0211
4.13.5	Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad	0214
4.13.6	Nómina de Accionistas suscrita por el Representante Legal	0216
4.13.7	Estados Financieros Básicos	0218
4.13.8	Carta de notificaciones	0233





**COARMI, S.A. DE C.V.**

Usted es Nuestro Compromiso. Protegerle es Nuestra Misión

**INDICE**

Páginas

**SOBRE "A"****OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

<b>I. OFERTA TECNICA</b>	<b>0001</b>
1. <i>Objeto de la Oferta</i>	0002
2. <i>Marco Legal</i>	0004
3. <i>Especificaciones Técnicas del Servicio Ofertado</i>	0006
3.1 <i>Descripción del Servicio</i>	0007
3.2 <i>Gestión del Servicio</i>	0009
3.3 <i>Cuantificación del Servicio</i>	0029
4. <i>Contenido de la Oferta</i>	0034
4.1 <i>Identificación del Ofertante</i>	0035
4.2 <i>Autorización de Funcionamiento extendida por la PNC</i>	0037
4.3 <i>Permisos de Portación de Armas que se utilizarán en la Institución</i>	0053
4.4 <i>Experiencia de la Empresa</i>	0077
4.4.1 <i>Historico de Clientes de CO-ARMI, S.A. DE C.V.</i>	0080
4.4.2 <i>Fotocopias de Contrato</i>	
4.5 <i>Carta de experiencia del Servicio con FOSALUD</i>	
4.6 <i>Declaración Jurada sobre el Personal de Seguridad</i>	0153
4.7 <i>Declaración Jurada sobre la vigencia de Solvencias</i>	0155
4.8 <i>Declaración Jurada sobre la veracidad de la Información</i>	0157
4.9 <i>Declaración Jurada sobre la vigencia de la Oferta</i>	0159



# COARMÍ, S.A. DE C.V.



## Seguridad Privada



**CONTRATACION DIRECTA No. 02/2009**

**\*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE Y UNIDADES DE SALUD EN LAS QUE FOSALUD TIENE PRESENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16/11/09 AL 31/12/09**

**OFERTA-TECNICA ECONOMICA**

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**

**Empresa:** Compañía de Armamento, S.A. de C.V.

**Dirección:** 35 Ave. Nte. # 131, Col. Flor Blanca,  
San Salvador,

**Teléfono:** 2260-7224

**Fax:** 2260-7309

**Correo Electrónico(e-mail):** [REDACTED]@coarmi.com;  
[REDACTED]@coarmi.com



FOSALUD U.A.C.I.	
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
HORA	3:11 PM
FECHA	06 NOV 2009
PRIMA	M. José López



# SOLVENCIA ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR

SOLVENCIA MUNICIPAL No. **533537**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

*Cuf*

CUENTA No.: 03180220070040595 (IMPUESTOS)  
NOMBRE: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
DIRECCION: 13 CALLE PONIENTE NO.9 COL. GUADALUPE

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS CON ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LICITACION.

FECHA DE EMISION  
03/09/2009

FECHA DE EXPIRACION  
30/09/2009

NOTA: EL ALIUDER AUTER ALZON EN LA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR

TESORERIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR



"Por un Futuro Seguro"

**LA INFRASCRITA JEFE DE AFILIACION Y OPERACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA), HACE CONSTAR:**

Que el empleador MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. del domicilio de SAN SALVADOR con Número de Identificación Tributaria 0614-270401-101-7 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que éstas pudieran dar lugar, y para los efectos que se estimen convenientes, se extiende la presente en San Salvador a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.



Firma Autorizada

LICDA. VICTORIA EUGENIA DE ALVARADO

Nombre



Calleameda Roosevelt  
y 55 Avenida Norte,  
San Salvador,  
Tel.: 2260-3366  
Fax: 2260-5615  
Apartado Postal: 3128

Consulta de trámites:  
TELEIPSFA  
Tel.: 2260-6270

Sucursal San Miguel,  
Ruta Militar,  
Tel.: 2669-5662  
Fax: 2669-5664

Sucursal Santa Ana,  
Entre 6a. Av. Sur y  
11a. Calle Poniente  
Telefax: 2440-4953

www.ipsfa.com

**Nota: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará nula.**



## SOLVENCIA

*La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., hace constar:*

*Que el empleador **MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria (NIT) **0614-270401-101-7**, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 09/2009, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado. Sin perjuicio del cumplimiento de pago de cualquier insuficiencia y/o depuración de mora presunta que sean detectadas posteriormente.*

*Esta SOLVENCIA tiene validez hasta el día 25 de Noviembre de 2009.*

*San Salvador, Jueves, 05 de Noviembre de 2009.*

*Petronilo Linares*  
**Jefe Departamento de Cobranzas**



Gestor de Cuentas: Zuleyma Zelaya  
TEL. 2210 - 2014

## SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA,  
S.A., hace constar:

Que el empleador MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 06142704011017 . ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes septiembre 2009 en consecuencia, se encuentran solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado. Lo anterior, sin perjuicio de la mora que se generase por posible insuficiencia de pago y/o afiliados no reportados, luego del proceso de acreditación.

Esta Solvencia tiene Validez hasta el día 25 de noviembre de 2009.

San Salvador, a los cuatro días de octubre del año dos mil nueve.

  
**Ena Martínez**  
**Jefe de Gestión de Cobros**



Re.



0000513



**SOLVENCIAS**  
**AFP CONFIA, CRECER Y IPSFA**



# SOLVENCIA HACIENDA



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
CONSTANCIA DE SOLVENCIA O AUTORIZACION DE LOS  
IMPUESTOS INTERNOS



Fecha Solicitud 02/09/2009 No. 437187

EL INFRASCrito FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL  
HACE CONSTAR QUE

NOMBRE: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, SA DE CV. MAXIGAL, SA DE CV

NIT: 0514-270401-101-7

MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

ESTA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS:

FECHA DE EXPEDICION: 05/09/2009 09:22:06 FECHA DE VENCIMIENTO: 05/10/2009

TIPO DE DOCUMENTO QUE SE EXTIENDE: SOLVENCIA

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: Participación en Licitación con



*Ana Dolores Chevez de Echeverria*  
Ana Dolores Chevez de Echeverria  
SUPERVISOR SECCION CUENTA CORRIENTE  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
MINISTERIO DE HACIENDA







16913

**UNIDAD DE PENSIONES  
DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

(SOLVENCIA DE PAGO EN CASO DE NO EXISTIR REGISTROS DE  
TRABAJADORES AFILIADOS A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS)

**SOLVENCIA**

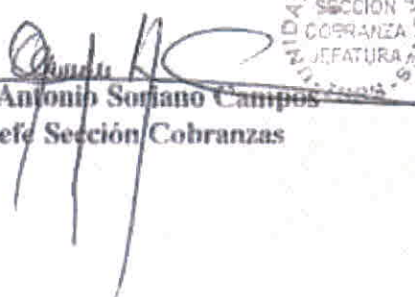
La Unidad de Pensiones del ISSS, hace constar que:

**El Empleador: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**  
Con número de identificación tributaria (NIT): **0614 270401 101 7**  
Número patronal ISSS: **901-01-0612**

No registra mora establecida con la Unidad de Pensiones del ISSS, en consecuencia se encuentra solvente con las cotizaciones previsionales del programa de pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte administrado por esta Unidad.

Esta solvencia tiene validez por treinta días a partir de su fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que, a futuro o con carácter retroactivo, el ISSS le determine.

Y para ser presentada en: **GOBIERNO CENTRAL**  
San salvador, 30 de **OCTUBRE** de 2009

  
**Lic. Jesús Antonio Soriano Campos**  
**Jefe Sección Cobranzas**



# SOLVENCIA ISSS

No. 09681



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Apdo. Postal 1404. Tels.: 2268-3191, 2268-3192, 2268-3188. Telefax: 2268-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL SA DE CV

\_\_\_\_\_ Con Número(s) de Identificación 901010612

Según nuestros Registros Contables, a esta fecha está solvente para con este Instituto, con el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA e INSAFORP, respecto al pago de cotizaciones Obrero-Patronales.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de su extensión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los Reglamentos para su aplicación.

en Salvador el VEINTIOCHO de DOCTUBRE de 2009

A las DIEZ horas con TREINTA Y SIETE MINUTOS

*[Signature]*  
Jefe Sección Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará inválida.





*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Arzobispado, San Salvador, Tel 2201 - 1434 y 2201 - 1435.-

---

SOLVENCIAS ORIGINALES





**CONADEI**  
 COMISION NACIONAL DE PROMOCION  
 DE EXPORTACIONES E INVERSIONES

PAG. 153

0000465



Antiguo Cuscatlán, 5 de noviembre de 2009.

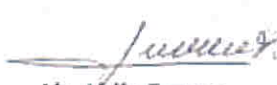
Señores  
**ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA**  
 Presente

Con la presente hacemos constar que el ofertante MÁXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V., ha suministrado para nuestra Institución COMISIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES, el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Durante el período comprendido del 1 de Febrero de 2008 al 31 de Agosto de 2009.

Satisfacción del Servicio: EXCELENTE.

Atentamente,

  
 LICENCIADA EN ADMINISTRATIVA  
 COMISION NACIONAL DE PROMOCION  
 DE EXPORTACIONES E INVERSIONES  
**CONADEI**  
**Lic. Lidia Franco**  
**Coordinadora Administrativa**  
**CONADEI**



Edificio O Cero Primer Nivel, Boulevard Orden de Maza  
 Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán  
 La Libertad, El Salvador, C.A.  
 Tel: (503) 2210 2500 \* Fax: (503) 2210 2508



0000507





Referencia:  
Licitación Pública No. ADSGC 01/2009

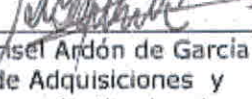
Señores  
ASOCIACION DEMOGRAFICA SALVADOREÑA  
Presente

En atención a requerimiento en el Proceso de Licitación Pública de la referencia antes mencionada y a solicitud de **MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S. A. de C. V.**, hacemos constar que de acuerdo a nuestros registros, describimos la experiencia del servicio de Vigilancia Privada que presta a nuestra Institución, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Descripción del Servicio	Período de Contratación	Costo total del Servicio	Calificación
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Edificio de INSAFORP en Antiguo Cuscatlán y Talleres del Centro de Formación Profesional en San Bartolo-Ilopango	1º de Diciembre de 2008 al 18 de Noviembre de 2009.	\$42,340.60	MUY BUENO

Y para los usos que de **MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S. A. de C. V.**, se extiende la presente en Antiguo Cuscatlán, a los cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve.



f)   
Licda. Gloria Maresel Ardón de García  
Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
INSAFORP





**ECCIC S. A. de C.V.**

EDIFICACIONES, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES  
DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES S.A. de C.V.

PAG. 151

0000463



Señores:

**ASOCIACION DEMOGRAFICA SALVADOREÑA**

Presente.

**EL INFRASCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: EDIFICACIONES, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede denominarse ECCIC, S.A. DE C.V., POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR:**

Que la Empresa: **MÁXIMA SEGURIDAD LEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se denomina también **MAXIGAL, S.A. DE C.V.** es proveedora de Servicios de seguridad a nuestra Empresa, desde el uno de Junio del año dos mil dos hasta la fecha; brindando tales servicios de forma eficiente y eficaz; razón por la cual no dudamos en recomendarla para cualquier servicio que sea requerido por Entidades Públicas y Privadas.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se le extiende la presente constancia en la Ciudad de Santa Tecla, a los cinco días del mes de Noviembre dos mil nueve.



  
ECCIC, S.A. de C.V.

**ING. JULIO HUMBERTO ALVARENGA SERRANO**  
Representante Legal de ECCIC, S.A. de C.V.

0000505





**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	01 DE FEBRERO 2004 AL 01/02/06	LIC. MARIO CARRERA	12	JEFE DE UACI	2245-2449
ISDEMU	01 DE MARZO DEL 2004 01/02/06	LIC. Maria Elena de Pineda	8	Gerente Administrativa	2221-2100
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA	15 DE JUNIO/04AL 01/02/06, Y 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2009	LIC. LIGIA SANCHEZ DE GUEVARA	22	COORDINADORA DE UNIDAD LOGISTICA	2233-7723 22337724
CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	30 DE MAYO DE 2005 AL 01/02/06	JACKELIN FLORES	6	SECRETARIA DE UACI	22983169
CENTRO DE PROYECCION SOCIAL	01 DE JULIO DEL 2004 HASTA 01 DE ENERO DE 2005	LIC. DE ALBERTO	2	GERENTE ADMINISTRATIVO	2262-1897
ISNA	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2006	Sr. NOE MENJIVAR	33	Jefe de Servicios Generales	2213-4776
INPEP	01 DE ENERO DEL 2004 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2006	LIC PALENCIA	16	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	22224011
CEPA	01 DE ENERO AL 31 DE JUNIO 2007	Lic. Wilfredo Ciudad real Avalos	18	Jefe de Operaciones	2260-5477
MINISTERIO DE ECONOMIA	01 DE MARZO HASTA LA 31 DE abril DEL 2009	LIC. CARLOS ANTONIO MEJIA VALLE	39	COORDINADOR DE SEGURIDAD	2231-5936
INSAFOCOOP	01 DE MARZO HASTA 31 DE DIC DEL 2008	LIC. ANA LEZ RODRIGUEZ	5	UACI	22792034 22792075
CONADEI	01 DE FEBRERO 2008 HASTA 31 DE agosto DE 2009	LIC. SONIA SOTO Y LIC. SAMUEL AYALA	4	UACI	2210-2535
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	01 DE MARZO 2008 HASTA JUNIO DEL 2009	LIC. OSCAR ARMANDO CHINCILLA	29	COORDINADOR DE SEGURIDAD	78443030





**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**



*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

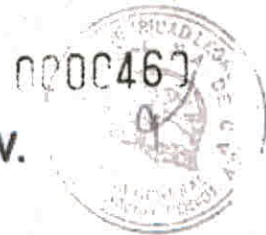
DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atras de INDES, San Salvador, TEL 2281 - 1434 y 2281 - 1435.

DETALLE DE LAS EMPRESAS A LAS CUALES SE LES HA PROPORCIONADO EL SERVICIO

Nombre de la empresa o Institución	PERIODO	PERSONA O CONTACTO	NUMERO DE AGENTES	CARGO	TELEFONO
HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA	TRECE MESES 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 /01/04	LIC. IRIS MARLENE GUERRA	6	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	2444-0085
HOSPITAL NACIONAL DE SAN BARTOLO	UN AÑO	LIC. DELMY DE MEJIA	34	JEFE DE UACI	2295-1430
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	01/12/2003 01/05/05	EVELYN YESENIA CALERO	2	JEFE DE UACI	2221-5199
HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN	01 DE ABRIL DEL 2003 HASTA LA FECHA	SIL. VIDRON PIMENTEL	3	ADMINISTRADOR	2442-0184
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	01 DE JUNIO DEL 2004 HSTA MAYO DEL 2005	ING. CARLOS MERCADO RAMIREZ	68	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	2221-0966
HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA	DEL 01 DE MAYO DEL 2002 HASTA 06/06/05	LIC. URRUTIA	22	GERENTE ADMINISTRATIVO	2281-1049
HOSPITAL NACIONAL DE SAN RAFAEL	DEL 01 DE ENERO 2002 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005	LIC. BERMUDEZ	43	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	2228-1740
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	Lic. Cristóbal Asencio Polio	4	Jefe de Servicios Generales	2613-0457







**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**

-----  
**DETALLE DE CLIENTES ACTUALES QUE SE LES PROPORCIONA EL SERVICIO DE SEGURIDAD**

<b>EMPRESA</b>	<b>PERIODO</b>	<b>PERSONA O CONTACTO</b>	<b>NUMERO DE GUARDIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>TELEFONO</b>
ECICC, S. A. DE C.V.	01 DE ENERO DEL 2002 HASTA LA FECHA	ING. JULIO HUMBERTO ALVARENGA	10	GERENTE GENERAL	2229-9152
SIGET	DEL 01 DE ENERO 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2009	LIC. SAMUEL LINAREZ	9	GERENTE ADMINISTRATIVO	2257-4429
INSAFORP	15 de enero 2006 Al 31 de diciembre del 2009	ING. LORENA DE ACOSTA	10	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	2244-1600
FGR	DEL 01 DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009	CORONEL LUIS MARIO AGUILAR	87	JEFE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	2528-6210 2249-8426
HIDROELECTRICA EL PAPALUATE	23 DE FEBRERO /07 HASTA LA FECHA	LIC. JAIME TORREZ	4	JEFE ADMINISTRATIVO	2401-7780
FISDL	01 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DEL 2009	Ing. Marco Antonio Leiva	10	Gerente Administrativo	2244-1346
Tribunal de Ética Gubernamental	01 de octubre al 31 de Diciembre del 2009	LIC. Evangelina de Cornejo	4	COORDINADOR DE SEGURIDAD	25606438
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	01 DE ENERO HASTA 31 DE DIC DE 2009	Lic. Ricardo Antonio Salguero	90	GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	2261-8785 8680
MINISTERIO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	01 DE ENERO HASTA 31 DE DIC DEL 2009	Lic. Magdalena de Hernández	4	UACI	2226-8143





*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL. 13 Calle Poniente Número 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel 2281 - 1434 y 2281 - 1435



# LISTADO DE CLIENTES ACTUALES Y ANTERIORES





**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**



34	VX160	3G390806	VERTEX
35	VX160	3G390788	VERTEX
36	VX160	3F331153	VERTEX
37	VX160	3G390800	VERTEX
38	VX160	3H420736	VERTEX
39	VX160	3G390801	VERTEX
40	VX160	3G390782	VERTEX
41	VX160	3G390802	VERTEX
42	VX160	3G390792	VERTEX
43	VX160	3G390781	VERTEX
44	VX160	3G390791	VERTEX
45	VX160	3G390782	VERTEX
46	VX160	3F331142	VERTEX
47	VX160	TH410348	VERTEX
48	VX160	3H410212	VERTEX
49	VX160	3H410213	VERTEX
50	VX160	3H410342	VERTEX
51	VX160	3H410343	VERTEX
52	VX160	3H410211	VERTEX
53	VX160	3H410350	VERTEX
54	VX160	3H410215	VERTEX
55	VX160	3H410347	VERTEX
55	VX160	3H410348	VERTEX
56	VX160	34410342	VERTEX
57	VX160	3f331142	VERTEX
58	ProGP300	188TUN9498	MOTOROLA
59	VX160	41732245	VERTEX
60	VX160	41752257	VERTEX
61	PRO110	174WGD990	MOTOROLA
62	PRO110	174FWY250	MOTOROLA
63	VX160	3F331153	VERTEX
62	VX160	81364145	VERTEX





**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**



*CONTROL DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN  
 MAXIGAL, S. A. DE C. V.*

No.	Equipo	Serie	Marca
1	RADIO	188RXY0587	MOTOROLA
2	RADIO	188FTQ9470	MOTOROLA
3	RADIO	188FYQ8594	MOTOROLA
4	RADIO	174FWY2500	MOTOROLA
5	RADIO	672TZG618	MOTOROLA
6	RADIO	174TTEQ4185	MOTOROLA
7	RADIO	188FWJA697	MOTOROLA
8	RADIO	188FTU3781	MOTOROLA
9	RADIO	672TQY350	MOTOROLA
10	RADIO	672T2QY350	MOTOROLA
11	RADIO	174FVT2256	MOTOROLA
12	RADIO	174FTN0147	MOTOROLA
13	R-P110	188FTN3322	MOTOROLA
14	RADIO	174ISS2561	MOTOROLA
15	RADIO	188FWC3385	MOTOROLA
16	PRO3150	672FTW814	MOTOROLA
17	RADIO	67272JWQS17	MOTOROLA
18	RADIO	422TZY9172	MOTOROLA
19	RADIO	672TZE9802	MOTOROLA
20	RADIO	174IW60890	MOTOROLA
21	PRO3150	672TZJY043	MOTOROLA
22	RADIO	174TYUF4554	MOTOROLA
23	RADIO	422TZY9095	MOTOROLA
24	R-PRO5550	422TAAG411	MOTOROLA
25	R-PRO3150	672TZ69814	MOTOROLA
26	PRO-3150	779FXU0839	MOTOROLA
27	PRO 3150	P963MC28CE25	MOTOROLA
28	PRO5150	174TYQW2528	MOTOROLA
29	GP350	188TYUV1889	MOTOROLA
30	GP350	178BGH17485	MOTOROLA
31	P110	198TYUM7545	MOTOROLA
32	VX160	3H420726	VERTEX
33	VX160	3G390812	VERTEX







**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**



43	MOTOROLA RED	138-43	7982-7559	MOTOROLA
44	MOTOROLA RED	138-44	7982-7560	MOTOROLA
45	MOTOROLA RED	138-45	7982-7561	MOTOROLA
46	MOTOROLA RED	138-46	7982-7562	MOTOROLA
47	MOTOROLA RED	138-47	7982-7563	MOTOROLA
48	MOTOROLA RED	138-48	7982-7564	MOTOROLA
49	MOTOROLA RED	138-49	7982-7565	MOTOROLA
50	MOTOROLA RED	138-50	7982-7566	MOTOROLA
51	MOTOROLA RED	138-51	7982-7567	MOTOROLA
52	MOTOROLA RED	138-52	7982-7568	MOTOROLA
53	MOTOROLA RED	138-53	7982-7569	MOTOROLA
54	MOTOROLA RED	138-54	7982-7570	MOTOROLA
55	MOTOROLA RED	138-55	7982-7571	MOTOROLA
56	MOTOROLA RED	138-56	7982-7572	MOTOROLA
57	MOTOROLA RED	138-56	7982-7573	MOTOROLA
58	MOTOROLA RED	138-58	7982-7574	MOTOROLA
59	MOTOROLA RED	138-59	7982-7575	MOTOROLA
60	MOTOROLA RED	138-60	7982-7576	MOTOROLA
62	MOTOROLA RED	138-63	7982-2027	MOTOROLA
63	MOTOROLA RED	138-64	7982-2028	MOTOROLA
64	MOTOROLA RED	138-65	7982-2084	MOTOROLA
65	MOTOROLA RED	138-66	7982-2085	MOTOROLA
66	MOTOROLA RED	138-67	7982-2118	MOTOROLA
67	MOTOROLA RED	138-68	7982-2119	MOTOROLA
68	MOTOROLA RED	138-69	7982-2120	MOTOROLA
69	MOTOROLA RED	138-70	7982-2224	MOTOROLA
70	MOTOROLA RED	138-71	7982-2225	MOTOROLA
71	MOTOROLA RED	138-72	7982-2226	MOTOROLA
72	MOTOROLA RED	138-73	7982-2227	MOTOROLA
73	MOTOROLA RED	138-74	7982-2232	MOTOROLA
74	MOTOROLA RED	138-75	7982-2233	MOTOROLA
75	MOTOROLA RED	138-76	7982-2238	MOTOROLA
76	MOTOROLA RED	138-77	7982-2239	MOTOROLA
77	MOTOROLA RED	138-78	7982-2240	MOTOROLA
78	MOTOROLA RED	138-79	7982-2269	MOTOROLA
79	MOTOROLA RED	138-80	7982-2271	MOTOROLA
80	MOTOROLA RED	138-81	7982-2272	MOTOROLA
81	MOTOROLA RED	138-82	7982-2273	MOTOROLA



Ademas de tener nuestro sistema de comunicaci3n, con Radio Com en el gran San Salvador, tenemos a Nivel Nacional con el Nuevo sistema en Red con una comunicaci3n directa de Radio a Radio.y a la vez uso de linea celular de entrada de llamada para nuestros clientes.

con una comunicaci3n directa de Radio a Radio.y a la vez uso de linea celular de entrada de llamada para nuestros clientes.





**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**



**CONTROL DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN**

No.	EQUIPO	UNIDAD	TELEFONO	MARCA
1	MOTOROLA RED	138*1	79808020	MOTOROLA
2	MOTOROLA RED	138-2	79808021	MOTOROLA
3	MOTOROLA RED	138-3	79808022	MOTOROLA
4	MOTOROLA RED	138-4	79808023	MOTOROLA
5	MOTOROLA RED	138-5	79808024	MOTOROLA
6	MOTOROLA RED	138-6	79808025	MOTOROLA
7	MOTOROLA RED	138-7	79808026	MOTOROLA
8	MOTOROLA RED	138-8	79808027	MOTOROLA
9	MOTOROLA RED	138-9	79808028	MOTOROLA
10	MOTOROLA RED	138-10	79808029	MOTOROLA
11	MOTOROLA RED	138-11	79808030	MOTOROLA
12	MOTOROLA RED	138-12	79808031	MOTOROLA
13	MOTOROLA RED	138-13	79808032	MOTOROLA
14	MOTOROLA RED	138-14	79808033	MOTOROLA
15	MOTOROLA RED	138-15	79808034	MOTOROLA
16	MOTOROLA RED	138-16	79808035	MOTOROLA
17	MOTOROLA RED	138-17	79808036	MOTOROLA
18	MOTOROLA RED	138-18	79808037	MOTOROLA
19	MOTOROLA RED	138-19	79808038	MOTOROLA
20	MOTOROLA RED	138-20	79808039	MOTOROLA
21	MOTOROLA RED	138-21	79808040	MOTOROLA
22	MOTOROLA RED	138-22	79808041	MOTOROLA
23	MOTOROLA RED	138-23	79808042	MOTOROLA
24	MOTOROLA RED	138-24	79808043	MOTOROLA
25	MOTOROLA RED	138-25	79808044	MOTOROLA
26	MOTOROLA RED	138-26	79808045	MOTOROLA
27	MOTOROLA RED	138-27	79808046	MOTOROLA
28	MOTOROLA RED	138-28	79808047	MOTOROLA
29	MOTOROLA RED	138-29	79808048	MOTOROLA
30	MOTOROLA RED	138-30		MOTOROLA
31	MOTOROLA RED	138*31		MOTOROLA
32	MOTOROLA RED	138-32		MOTOROLA
33	MOTOROLA RED	138-33	7982-7549	MOTOROLA
34	MOTOROLA RED	138-34	7982-7550	MOTOROLA
35	MOTOROLA RED	138-35	7982-7551	MOTOROLA
36	MOTOROLA RED	138-36	7982-7552	MOTOROLA
37	MOTOROLA RED	138-37	7982-7553	MOTOROLA
38	MOTOROLA RED	138-38	7982-7554	MOTOROLA
39	MOTOROLA RED	138-39	7982-7555	MOTOROLA
40	MOTOROLA RED	138-40	7982-7556	MOTOROLA
41	MOTOROLA RED	138-41	7982-7557	MOTOROLA









**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 13842512128

13A. C PTE NO. 5 Y 6 CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR F. EMISION: 02/09/2008 F. EXPIRACION: 02/09/2011

MARCA AKKAR  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE 455074T  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO KARATAY TAKTIK  
 PAVON NEGRO

DATOS DEL ARMA

LONGITUD DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 13842512129

13A. C PTE NO. 5 Y 6 CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR F. EMISION: 17/09/2008 F. EXPIRACION: 17/09/2011

MARCA AKKAR  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE 455074B

DATOS DEL ARMA

CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO KARATAY TAKTIK  
 PAVON NEGRO  
 LONGITUD DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 13842512130

13A. C PTE NO. 5 Y 6 CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR F. EMISION: 02/09/2008 F. EXPIRACION: 02/09/2011

MARCA AKKAR  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE 455074S  
 CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO KARATAY TAKTIK  
 PAVON NEGRO

DATOS DEL ARMA

LONGITUD DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 13842512131

13A. C PTE NO. 5 Y 6 CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR F. EMISION: 17/09/2008 F. EXPIRACION: 17/09/2011

MARCA AKKAR  
 TIPO ESCOPETA  
 SERIE 4550750

DATOS DEL ARMA

CALIBRE 12 ESCOP  
 MODELO KARATAY TAKTIK  
 PAVON NEGRO  
 LONGITUD DE CAÑON 18  
 NUM. REGISTRO 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE HOMBRO O LARGAS



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



El Sr. Maximo Arturo Hernandez, con la presente declara que el presente documento es fiel y conforme con el original, que ha sido leído y visto, contenido y redacción, y que es de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Ejercicio de la Función Notarial, con voluntades que manifiesta en el presente documento.





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**

MATRICULA No. **384251298**

13A. G. PIF. NO. 0 Y D. ALCAZAR DE GOBIERNO INTERNO  
 GUADALUPE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR**

F. EMISION: 06/09/2007 F. EXPIRACION: 06/09/2010

**DATOS DEL ARMA** 0000452

MARCA: **MAVERICK**  
 TIPO: **ESCOPETA**  
 SERIE: **MV58240 J**  
 CALIBRE: **12 ESCOP**  
 MODELO: **03**  
 COLOR: **NEGRO**

LARGO DE CAÑON: **20**  
 ANO DE REGISTRO: **138425**  
 CLASIFICACION DE ARMA: **DE HOMBRO O LARGAS**

INFORMANTE LEGAL: [Redacted]

1-096803

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**

MATRICULA No. **384251295**

13A. G. PIF. NO. 0 Y D. ALCAZAR DE GOBIERNO INTERNO  
 GUADALUPE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR**

F. EMISION: 06/09/2007 F. EXPIRACION: 06/09/2010

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: **MAVERICK**  
 TIPO: **ESCOPETA**  
 SERIE: **MV58303 J**  
 CALIBRE: **12 ESCOP**  
 MODELO: **03**  
 COLOR: **NEGRO**

LARGO DE CAÑON: **20**  
 ANO DE REGISTRO: **138425**  
 CLASIFICACION DE ARMA: **DE HOMBRO O LARGAS**

INFORMANTE LEGAL: [Redacted]

1-156618

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**

MATRICULA No. **384251292**

13A. G. PIF. NO. 0 Y D. ALCAZAR DE GOBIERNO INTERNO  
 GUADALUPE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR**

F. EMISION: 06/09/2007 F. EXPIRACION: 06/09/2010

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: **MAVERICK**  
 TIPO: **ESCOPETA**  
 SERIE: **MV58249 J**  
 CALIBRE: **12 ESCOP**  
 MODELO: **03**  
 COLOR: **NEGRO**

LARGO DE CAÑON: **20**  
 ANO DE REGISTRO: **138425**  
 CLASIFICACION DE ARMA: **DE HOMBRO O LARGAS**

INFORMANTE LEGAL: [Redacted]

1-096803

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**

MATRICULA No. **384251293**

13A. G. PIF. NO. 0 Y D. ALCAZAR DE GOBIERNO INTERNO  
 GUADALUPE, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: **SAN SALVADOR**

F. EMISION: 06/09/2007 F. EXPIRACION: 06/09/2010

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: **MAVERICK**  
 TIPO: **ESCOPETA**  
 SERIE: **MV58263 J**  
 CALIBRE: **12 ESCOP**  
 MODELO: **03**  
 COLOR: **NEGRO**

LARGO DE CAÑON: **20**  
 ANO DE REGISTRO: **138425**  
 CLASIFICACION DE ARMA: **DE HOMBRO O LARGAS**

INFORMANTE LEGAL: [Redacted]

1-156617

El Suscrito declara CERTIFICA que la presente Matricula es fiel y conforme al original por haberse tenido a la vista el documento original y en conformidad al Articulo 30 de la Ley de Armas, Ministerio de Defensa y de Guerra y de la fecha de 06/09/2007 y 06/09/2010.

06/09/2007

*[Handwritten signature]*

**NOTARIO**

0000452





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 384251296

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
 CAROLINA DE ALBA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 09/09/2007 F. EXPIRACION 09/09/2010

MARCA  
 MAYHEICK  
 TIPO  
 ESCOPETA  
 SERIE  
 MV52304 J  
 CALIBRE  
 12 ESCOP  
 MODELO  
 88  
 PAIS  
 NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CARRIL  
 20  
 NUM REGISTRO  
 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA  
 DE HOMBRO O LARGAS



REPRESENTANTE LEGAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 3842512140

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
 CAROLINA DE ALBA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 02/09/2008 F. EXPIRACION 02/09/2011

MARCA  
 AKKAR  
 TIPO  
 ESCOPETA  
 SERIE  
 4550834  
 CALIBRE  
 12 ESCOP  
 MODELO  
 KARATAY TAKTİK  
 PAIS  
 NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CARRIL  
 18  
 NUM REGISTRO  
 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA  
 DE HOMBRO O LARGAS



REPRESENTANTE LEGAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 3842512138

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
 CAROLINA DE ALBA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 02/09/2008 F. EXPIRACION 02/09/2011

MARCA  
 AKKAR  
 TIPO  
 ESCOPETA  
 SERIE  
 4550834  
 CALIBRE  
 12 ESCOP  
 MODELO  
 KARATAY TAKTİK  
 PAIS  
 NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CARRIL  
 18  
 NUM REGISTRO  
 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA  
 DE HOMBRO O LARGAS



REPRESENTANTE LEGAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 3842512139

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
 CAROLINA DE ALBA  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 02/09/2008 F. EXPIRACION 02/09/2011

MARCA  
 AKKAR  
 TIPO  
 ESCOPETA  
 SERIE  
 4550833  
 CALIBRE  
 12 ESCOP  
 MODELO  
 KARATAY TAKTİK  
 PAIS  
 NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CARRIL  
 18  
 NUM REGISTRO  
 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA  
 DE HOMBRO O LARGAS



REPRESENTANTE LEGAL



El suscrito, Notario de la Republica de El Salvador, en virtud de la fe pública que me confiere el Poder Judicial de la Federación, he visto y he verificado que el Sr. CAROLINA DE ALBA, titular de la Licencia de Portación de Armas de Fuego No. 384251296, emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, ha cumplido con las obligaciones establecidas en la Ley de Armas de Fuego y sus reglamentos, y que no tiene pendiente ninguna multa o sanción por incumplimiento de las mismas. En consecuencia, he expedido el presente certificado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Armas de Fuego y sus reglamentos, para que sirva de fe pública.

Notario







**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V. MATRICULA No. 3842S1289

SECRETARIA DE GOBIERNO  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

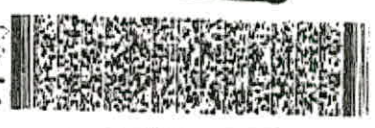
MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 08663 E1  
 CALIBRE 38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CAMBIO 4  
 NUM DE REGISTRO 138425  
 DESCRIPCION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

1031X10

REPRESENTANTE LEGAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V. MATRICULA No. 3842S1288

SECRETARIA DE GOBIERNO  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 08662 E  
 CALIBRE 38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CAMBIO 4  
 NUM DE REGISTRO 138425  
 DESCRIPCION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

1031X10

REPRESENTANTE LEGAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V. MATRICULA No. 3842S1286

SECRETARIA DE GOBIERNO  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

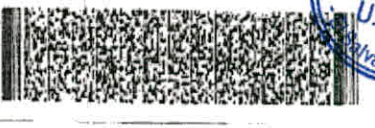
MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 08660 B  
 CALIBRE 38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CAMBIO 4  
 NUM DE REGISTRO 138425  
 DESCRIPCION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

1031X10

REPRESENTANTE LEGAL



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V. MATRICULA No. 3842S1291

SECRETARIA DE GOBIERNO  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

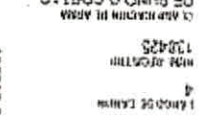
MARCA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 08665 B  
 CALIBRE 38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

**DATOS DEL ARMA**

LARGO DE CAMBIO 4  
 NUM DE REGISTRO 138425  
 DESCRIPCION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

1031X10

REPRESENTANTE LEGAL



El Sr. Maximo Daniel...  
 Conforme con el...  
 Matricula...  
 de...  
 y de...  
 Matricula...





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 384251283

M. F. P. E. NO. 9 Y 10 MINISTERIO DE GOBIERNO INTERIOR  
 SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE GUATEMALA  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 384251285

M. F. P. E. NO. 9 Y 10 MINISTERIO DE GOBIERNO INTERIOR  
 SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE GUATEMALA  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 384251284

M. F. P. E. NO. 9 Y 10 MINISTERIO DE GOBIERNO INTERIOR  
 SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE GUATEMALA  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
**PORTACION**

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V. MATRICULA No. 384251282

M. F. P. E. NO. 9 Y 10 MINISTERIO DE GOBIERNO INTERIOR  
 SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CIUDAD DE GUATEMALA  
 SAN SALVADOR

F. EMISION 06/09/2007 F. EXPIRACION 06/09/2010

**DATOS DEL ARMA** 0000449

PAG. 138

MARKA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 07878 B  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

LARGO DE CARCAN 4  
 NUM. DE IDENTIF. 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

**DATOS DEL ARMA**

MARKA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 07887 B  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

LARGO DE CARCAN 4  
 NUM. DE IDENTIF. 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

**DATOS DEL ARMA**

MARKA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 07882 B  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

LARGO DE CARCAN 4  
 NUM. DE IDENTIF. 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

**DATOS DEL ARMA**

MARKA RANGER  
 TIPO REVOLVER  
 SERIE 07878 B  
 CALIBRE .38" ESP  
 MODELO R102P  
 COLOR NEGRO

LARGO DE CARCAN 4  
 NUM. DE IDENTIF. 138425  
 CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



MANUEL DE LA CRUZ  
**NOTARIO**  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

MANUEL DE LA CRUZ ANGEL











**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACIÓN

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRÍCULA No. 3842512264

13A. C PTE NO. 15 A CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE 08894E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

172119-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACIÓN

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRÍCULA No. 3842512262

13A. C PTE NO. 15 A CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE 08894E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

172119-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACIÓN

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRÍCULA No. 3842512263

13A. C PTE NO. 15 A CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE 08894E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

172119-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACIÓN

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRÍCULA No. 3842512257

13A. C PTE NO. 15 A CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE 08894E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUÑO O CORTAS

172119-4



Notario Notario...  
 ...  
 ...





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512261

13A. C.PTE NO. 4 Y SA CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 0889E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

137151-1

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512260

13A. C.PTE NO. 4 Y SA CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 0889E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

137151-1

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512259

13A. C.PTE NO. 4 Y SA CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 0889E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

137151-1



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512258

13A. C.PTE NO. 4 Y SA CTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION: 08/09/2008 F. EXPIRACION: 08/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 0889E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

137151-1

Se declara autenticas las copias que se adjuntan a este documento, las cuales son de propiedad del Sr. MANUEL DE JESUS VILLALBA ANGEL, quien es el propietario de las mismas.

MANUEL DE JESUS VILLALBA ANGEL





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MARCA: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No: 842512255

13A. C.PTE. NO. 19 Y LA CIRO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 08805E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUNO O CORTAS

1737834

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MARCA: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No: 842512256

13A. C.PTE. NO. 19 Y LA CIRO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2009 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 08805E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUNO O CORTAS

1737834

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MARCA: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No: 842512254

13A. C.PTE. NO. 19 Y LA CIRO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 08805E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUNO O CORTAS

1737834

SECRETARIO PARA LA SALUD  
 FOSALUD  
 JEFE  
 U.A.C.I.  
 Salvador, C.A.

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MARCA: MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No: 842512253

13A. C.PTE. NO. 19 Y LA CIRO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LOGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 08805E	PAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA: DE PUNO O CORTAS

1737834

Yo, el Sr. Notario, don Juan Carlos...  
 y comparecme a mi cargo...  
 comparecme y me dice que...  
 que el Sr. Juan Carlos...  
 que el Sr. Juan Carlos...  
 que el Sr. Juan Carlos...

NOTARIO  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 13A. C.PTE. NO. 11, P. A. CTRO. DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 842512252

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CANON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 130425
SERIE 00807E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

11/17/04-4

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 13A. C.PTE. NO. 11, P. A. CTRO. DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 842512248

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CANON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 130425
SERIE 00807E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

11/17/04-5

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 13A. C.PTE. NO. 11, P. A. CTRO. DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 842512250

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CANON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 130425
SERIE 00800E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

11/17/04-1

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 13A. C.PTE. NO. 11, P. A. CTRO. DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 842512251

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CANON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 130425
SERIE 00801E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

11/17/04-3



Yo, el suscrito, Notario de la ciudad de San Salvador, en virtud de mi cargo, he verificado que el Sr. [Nombre] es el propietario de la arma de fuego descrita en el presente documento, y he emitido el presente documento en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Armas de Fuego y Municiones, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Armas de Fuego y Municiones, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Armas de Fuego y Municiones, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Armas de Fuego y Municiones.

San Salvador, a los [Fecha] del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma]

















**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512235

13A. C.PTE NO. 19 CUARTO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION 04/09/2008 F. EXPIRACION 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE DB55E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

171812-1

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512230

13A. C.PTE NO. 19 CUARTO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION 04/09/2008 F. EXPIRACION 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE DB55E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

171812-7

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512229

13A. C.PTE NO. 19 CUARTO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION 04/09/2008 F. EXPIRACION 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE DB55E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

171812-8

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**

PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.

MATRICULA No. 13842512228

13A. C.PTE NO. 19 CUARTO DE GOBIERNO URB. GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR

F. EMISION 04/09/2008 F. EXPIRACION 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA RANGER	CALIBRE 38" ESP	LARGO DE CAÑON 4
TIPO REVOLVER	MODELO 102P	NUM. REGISTRO 138425
SERIE DB55E	PAVON NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

171812-1

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
**FOSALUD**  
 JEFE  
 U.A.C.I.  
 El Salvador, C.A.

El suscrito Notario, CEFRUCCA, en la ciudad de San Salvador, a las 10:00 horas del día 10 de Septiembre del 2008, comparecieron el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre], quienes se identificaron con sus respectivos documentos de identidad, y en virtud de lo anterior, se procedió a la suscripción de un documento de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra en el expediente No. [Número] de este Notario, y en virtud de lo anterior, se procedió a la suscripción de un documento de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra en el expediente No. [Número] de este Notario.

**NOTARIO**  
 MARTIN JESUS VILLALBA  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No. 13842512231

13A, C.PTE NO. 6 Y CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 088628	FAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

138425

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No. 13842512233

13A, C.PTE NO. 6 Y CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 088648	FAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

138425

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No. 13842512232

13A, C.PTE NO. 6 Y CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 088636	FAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

138425

**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO**  
 PORTACION

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
 MATRICULA No. 13842512234

13A, C.PTE NO. 6 Y CENTRO DE GOBIERNO URB GUADALUPE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION: SAN SALVADOR  
 F. EMISION: 04/09/2008 F. EXPIRACION: 04/09/2011

**DATOS DEL ARMA**

MARCA: RANGER	CALIBRE: 38" ESP	LARGO DE CANON: 4
TIPO: REVOLVER	MODELO: 102P	NUM. REGISTRO: 138425
SERIE: 088656	FAVON: NEGRO	CLASIFICACION DE ARMA DE PUNO O CORTAS

138425

El Sr. Juan Carlos... que lo presento...  
 y conforme con el...  
 coordinada y...  
 de la...  
 de la...  
 de la...















## *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.* *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atras de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435.

### **ARMAMENTO Y EQUIPO:**

El Guardia de Seguridad de Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V. se le asignará el equipo siguiente, esto es dependiendo del lugar en donde éste preste su servicio.-

- a)- Escopeta calibre 12 milimetro, con 25 cartuchos o munición, dicha arma se le asignará al Guardia de seguridad, que esté en un espacio amplio o donde tenga que apoyar a otro guardia.-
- b)- Pistola 9 milimetro o Revolver calibre 38 Especial, con 25 cartuchos o munición, esta arma se le asignará al guardia de seguridad que este en un lugar reducido y de mucho trafico de clientes, visitas o empleados; o a elección del encargado de la oficina que se le de seguridad.-
- c)- Un cinturón tipo militar color negro de Naylón.-
- d)- Estuche para portar munición o cartuchos.-
- e)- Un batón con su estuche.-
- f)- Un radio transmisor de largo alcance, con su batería y cargador.-
- g)- Lámpara con su estuche.-
- h)- Esposas y su estuche.-
- i)- Un gorgorito(pito) o silbato.-
- j)- Gas pimienta (cuando el cliente así lo solicite).-
- k)- Detector de metales en entradas principales.-
- l)- Capas para protegerse de la lluvia.-
- m)- Reloj de mano.-
- n)- Chaleco fluorescente para parqueo







**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**

Gas Pimienta o inmovilizadores		Según petición en la Bases de Licitación
Munición de Rev. 38mm y 12mm Escopeta	Rémington adicionales	Cartuchos Revolver 38 Mm. o Escopeta 12 Mm.
Uniforme Completo	Con su numero de Identificación y sus escarapelas de Identificación	Según foto anexa en las bases
Libro de Novedades Order Book y libreta de Bolsillo con su respectivo bolígrafo	144 PAGINAS	En cada posición para novedades y requerimiento del cliente
Chaleco Fluorescentes	Agentes de Seguridad	Para los parqueos Según petición en bases de licitación
Lámpara de Mano	Con sus baterías, baterías adicionales	Para emergencias y posiciones nocturnas
Lámpara Reflectoras de 12 voltios		Para posiciones nocturnas Según petición en bases de licitación
Espejo para revisión y control de vehículos		Para oficinas donde haya ingreso de vehículos según petición en bases de licitación

*[Handwritten signature]*  
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
**FOSALUD**  
 JEFE  
 U.A.C.I.  
 El Salvador, C.A.

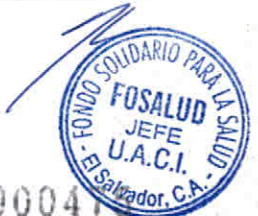


**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**



**DETALLE DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MAQUINARIA CON LOS CUALES SE REALIZARA EL SERVICIO**

Insumo/Herramienta/Equipo Maquinaria	Marca	Descripción
Escopeta, Calibre 12	Maverick, AKKAR, SARSILMAZ	Larga o Recortada con su munición 18 cartuchos
Revolver Calibre 38	Ranger, KORA BRNO	Calibre 38mm con 18 cartuchos c/u
Cinturones	Forrest	Tipo militar color negro de nylon
Porta cartuchos	Forrest	Color negro para portar munición
Porta Escopeta	Forrest	Color negro para portar Escopeta
Baton O Garrocha	Forrest	Color negro
Radio de Comunicación en Red	Motorola	Cargador y su batería.
Capa o Poncho	Lorena o Samy	Capa para protegerse de la lluvia o Poncho color azul con logotipo de la empresa
Esposas	Ranger	Con sus llaves y su estuche Según petición en las bases de licitación
Gorgorito, pito o silbato		De Metal o plástico con su respectivo porta gorgorito
Detector de Metales Manuel o de Arco según petición del cliente en las bases de Licitación	Ranger	Con su respectiva batería y su estuche







*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atras de INDES, San Salvador, Tel 2261 - 1434 y 2261 - 1435.

---

ARMAMENTO Y EQUIPO A UTILIZAR

EN EL PROYECTO





# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel 2281 - 1434 y 2281 -

1435

### **UNIFORME ARMAMENTO Y EQUIPO QUE USA EL GUARDIA DE SEGURIDAD DE MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S. A. DE C. V.-**

#### **UNIFORME:**

- a)- Pantalón de vestir color café oscuro.-
- b)- Camisa manga corta de vestir color Kaki.-
- c)- Corbata color Café oscuro.-
- d)- Zapatos de vestir.-
- e)- Gorra color café oscuro, si fuere solicitado.-
- f)- Escarapela ó distintivo de Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V. en la manga izquierda.-
- g)- Numero 12 en color blanco arriba de la bolsa de la camisa, lado derecho, numero asignado por la Policía Nacional Civil, con el cual se comprueba que estamos aprobado para funcionar.-
- h)- Su Carné de Identificación como Empleado de esta empresa.-





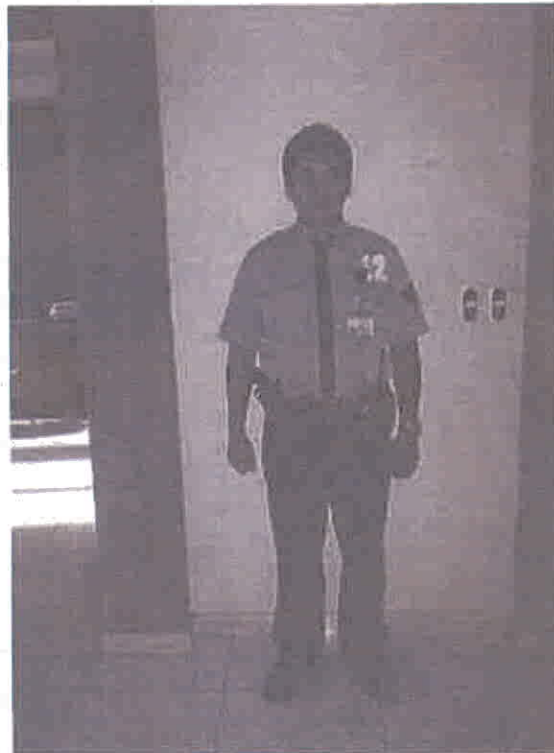
MAXIMA



PAG. 119

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.  
SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL

0000439



0000472

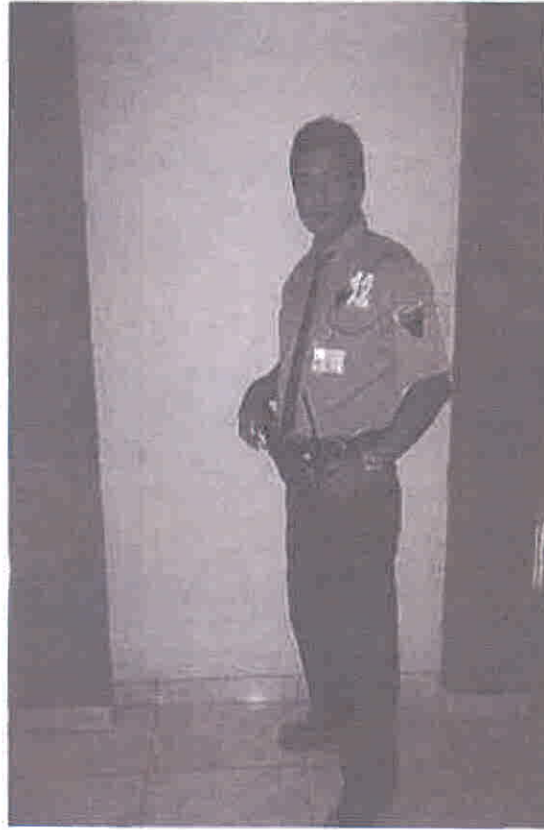
MAXIMA



0000429

PAG. 118

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.  
SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL



*[Handwritten signature]*



0000471



*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435

UNIFORME QUE UTILIZA

EL AGENTE DE SEGURIDAD





7. Procedimiento para retención y devolución de armas y otros objetos.	
f. Procedimientos de Escolta y Custodia -----	6
1. Embarque y desembarque.	
2. Dispositivo mediato e inmediato.	
3. Escolta a pie.	
g. Defensa Personal -----	6
1. Cuerpo a cuerpo.	
2. Con equipo.	
a) Arma.	
b) Bastón.	
c) Gas.	
d) Detector de metales manual.	
3. Despojo violento de armas y objetos peligrosos.	
4. Inmovilización del sujeto amenazador.	
a) Uso de esposas.	
b) Uso de sogas, alambre, cinta adhesiva y similares.	
1. Auto protección y protección de personas.	
2. Actitud en caso de toma de rehenes.	
h. Uso de Armas de Fuego -----	7
1. Amenaza de uso.	
2. Operación y disparo.	
3. Técnicas de selección de objetivos.	
4. Tiro Instintivo.	
Hora del Director de Operaciones -----	1
Crítica -----	<u>1</u>
Total horas clase	44







# Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.

Seguridad Privada y Asesoría Legal

DESPACHO PROFESIONAL - 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

## X)- PLAN DE ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA LA SEGURIDAD DE OFICINAS DE GOBIERNO, BANCARIAS Y SIMILARES (SEGURIDAD INTEGRAL).

- a. Derechos Humanos ----- 4
  - 1. Concepto.
  - 2. Derechos Humanos en la Constitución y en Leyes Secundarias.
  - 3. Función de Seguridad y Derechos Humanos.
  - 4. Derechos de carácter Social
- b. Salud Mental y Ocupacional e Higiene Industrial ----- 6
  - 1. La Salud Mental en el hogar y el trabajo.
  - 2. Conducta y Disciplina del Agente.
  - 3. Estima del agente en el ambiente laboral.
  - 4. Técnicas para mejorar la estima.
  - 5. Fallas Psicológicas.
  - 6. Seguridad e Higiene Industrial.
- c. Legislación ----- 3
  - 1. Generalidades de la Ley de Servicio de Seguridad Privada.
  - 2. Código Penal.
    - a) Aplicación de la Ley Penal.
    - b) Causas que excluyen de la responsabilidad penal.
    - c) Desempeño de las funciones y uso recursos versus el Medio Ambiente
- d. Relaciones Humanas ----- 4
 

Con el cliente, los funcionarios y los empleados.
- e. Procedimientos de Aperturas, Cierres, Inspección y Registro en Instalaciones --- 6
  - 1. Procedimiento de apertura y cierre general.
  - 2. Procedimiento de apertura y cierre al público.
  - 3. Mecánica de apertura de puertas y de recepción de personas.
  - 4. Actitud de listeza.
  - 5. Uso de detectores de metal e interpretación de sus señales.
  - 6. Método de registro.





**5. COORDINACIÓN.**

El Jefe de Base será el encargado de coordinar los aspectos administrativos y de seguridad de las actividades en el polígono de tiro, y de la ejecución del adiestramiento. 2

El adiestramiento inicial se hará dentro de la semana de capacitación pre ingreso y el readiestramiento se realizará los días sábado y domingo, según las fechas estipuladas en la programación de cada Jefe de Operaciones:

El Jefe Operaciones a cuyo sector correspondan los Agentes que se van a readiestrar debe hacer las coordinaciones administrativas con el instructor de tiro.

El personal readiestrado retornará a sus respectivas posiciones, salvo petición contraria del cliente o por conveniencia del servicio.







## PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL ADIESTRAMIENTO Y PRACTICA DE TIRO

### 1. OBJETIVO

Estipular la periodicidad y la forma de ejecución de las actividades necesarias para mantener la destreza de operación de y disparo con el armamento de dotación del personal de la Empresa.

### 2. ALCANCE

El personal operativo de la Empresa mantendrá la destreza en la operación del armamento de dotación y para su disparo defensivo en casos críticos que sucedan en el desempeño de su servicio.

### 3. EJECUCIÓN

#### a. Adiestramiento Inicial.

El personal de nuevo ingreso, independientemente de su experiencia, será sometido a un periodo de adiestramiento en arme y desarme, operación y disparo de los diversos tipos de armamento que utilizará en el ejercicio de sus tareas.

#### b. Readiestramiento.

Los Jefes de Operaciones son responsables de hacer las rotaciones y sustituciones para que todo el personal bajo su responsabilidad sea readiestrado en operación y en técnicas de disparo con los diversos tipos de armas que dispone la Empresa, los ciclos de capacitación son de seis meses, y los primeros mantendrán y darán estricto cumplimiento a la calendarización respectiva.

### 4. LOGÍSTICA.

El Armamento, munición y accesorios serán proporcionados por el Departamento de Logística el que hará la requisición a la Gerencia General de la Empresa, a pedimento de la Gerencia de Operaciones, ésta justificará el consumo de munición presentando los Cuadros de tiro debidamente detallados y firmados, al primer Departamento. (Ver anexo "A" Formato del Cuadro de Tiro).





- d) Arrestos.
- e) Crímenes que podrían ocurrir en la propiedad de nuestro clientes.

#### **VI- USO Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO.**

- a) Circunstancias en las cuales hacer uso del arma de equipo
- b) Conocimiento técnico y operacional de su arma de equipo: revolver 38, pistola 9 mm y Escopeta 12 mm.
- c) Acción inmediata
- d) Técnicas de tiro.
- e) Mantenimiento.

#### **VII. PRINCIPIOS BASICOS DE DERECHOS HUMANOS Y CORTESIA**

- a) Principios Básicos de la Vida del Ser Humano
- b) Hechos relativos a la vida del ser humano
- c) Formas de comportamiento del Guardia de Seguridad ante la Sociedad.

#### **VIII)- USO Y MANEJO DE EQUIPO ELECTRONICO.**

- a) Detectores
- b) Alarmas







### III. INTRODUCCION A LEYES PENALES

- a)- Generales de las Garantías Mínimas.-
- b)- Generalidades de la Aplicación de la Ley Penal
- c)- Generalidades de los Hechos Punibles
- d)- Delitos relativos a la Vida del Ser humano
- e)- Principios Básicos y Garantías Constitucionales.-

### IV)- TECNICO OPERATIVO.

- a) Procedimientos
- b) Medios para el Control de Robo
- c) Métodos Usados para Esconder Propiedad.
- d) Movimientos y acciones que incitan Sospechas a un Agente de Seguridad privada.
- e) Métodos y sistemas de Control e Identificación Usados por el Cliente.
- f) Responsabilidad Primordial en la Seguridad del Cliente
- g) Prevención contra incendios, Protección a Empleados, Extinción de Incendio, Labor del Salvamento.
- h) Uso de extintores
- i) Qué es el fuego y Métodos para Extinguir Incendios
- j) Lo que debe y no debe hacerse en primera ayuda.

### V- METODOS Y PROCEDIMIENTOS EN SEGURIDAD.

- a) Métodos para el control de Robo.
- b) Métodos de control de personal, Empleados y no Empleados.
- c) Patrullaje.2





Áreas a cubrir en el resumen de estudios para capacitación al nivel básico de Agentes de Seguridad de  
"MAXIGAL, S. A DE C. V"

- Introducción a la Seguridad Privada
- Técnico Operativo
- Introducción a Leyes Penales.-
- Métodos y Procedimientos de Seguridad
- Uso y manejo de Armas de fuego
- Uso y manejo de equipo electrónico
- Principios Básicos de Derechos Humanos y Cortesía
- Sistema Operativos

### TEMARIO

#### **I. INTRODUCCION A LA SEGURIDAD PRIVADA.**

- a) Qué es MAXIGAL, S. A DE C. V
- b) Cualidades que debe reunir el Agente de Seguridad Privada
- c) Misión del agente de Seguridad
- d) Reglamentos
- e) Elaboración de informes escritos, Solicitudes Memorándum etc.
- f) Deberes del Agente de seguridad Industrial.

#### **II- SISTEMA OPERATIVO**

- a) Definición.
- b) Sabotajes. Tipos de Sabotaje.
- c) Aspectos Legales de Seguridad Industrial.
- d) Protección de la Propiedad del Cliente.
- e) Métodos de Elaboración de Informes.







# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atras de INDES, San Salvador. Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435.-

### PROGRAMA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

### GUARDIA DE SEGURIDAD DE MAXIGAL, S. A DE C. V.

El presente Plan de trabajo va dirigido a la formación del Agente de Seguridad privada. En él se presentan seis materias por cubrir, las cuales son:

- Introducción a la Seguridad Privada	6 Hrs. +	PO
- Técnico Operativo	5 " +	PO
- Introducción a Leyes Penales	6 " +	PO
- Métodos y procedimientos de Seguridad	9" +	PO
- Uso y manejo de Armas de Fuego	6" +	PO
- Sistema Operativo	4" +	PO
- Principios Básicos de Derechos Humanos y Cortesía	5 " +	PO
- Uso y Manejo de Equipo Electrónico	2" +	PO

SIGNIFICADO. PO = PRACTICA OPERACIONAL.

El desarrollo teórico práctico de cada una de las materias en temario particulares, los cuales se complementan al final con una prueba objetiva y repaso con el fin de dejar bien afianzados los conocimientos teóricos - prácticos en cada uno de los elementos que reciben este curso por dos semanas consecutivas, en las materias del curso a desarrollar.

Por el buen desarrollo del mismo Plan de Trabajo y el enriquecimiento de conocimientos que aumenten el profesionalismo y calidad de servicio de la empresa, se aceptan recomendaciones.





Art. 11)- Si es superado dicho examen en seguida es sometido voluntariamente a examen de la poligrafía, realizado por un técnico de esta empresa; todo ello con el propósito de garantizar el buen servicio que se prestará y la confiabilidad de nuestros guardias de Seguridad.-

Art. 12)- Una vez cumplido con todos los requisitos antes mencionados; se admite al aspirante como Guardia de Seguridad, haciéndole inmediatamente su expediente con toda la documentación y exámenes requerida, inmediatamente es sometido a un curso intensivo de dos semanas impartido por profesionales en cada una de las materias siguientes: a)- Introducción a la Seguridad Privada; b)- Introducción de leyes Penales; c)- Principios Básicos de Derechos Humanos y Cortesía; d)- Técnico operativo; e)- Métodos y Procedimientos de Seguridad; f)- Uso y manejo de armas de fuego; g)- Sistema Operativo; y h)- Uso y manejo de equipo Electrónico.-

Art. 12)- Todo trabajador que ingrese a Maxigal, S. A. de C. V., por el desarrollo de labores permanentes, se considerará contratado en calidad de prueba, por el término de treinta días a contar de su ingreso, si las labores desarrolladas fueren satisfactoriamente y transcurrido los periodos de prueba se le hará saber por escrito al trabajador, que se toman sus servicios, de acuerdo a lo que establece la legislación para contratos individuales de trabajo.-

Art. 13)- Para los efectos del artículo anterior, el jefe inmediato respectivo deberá rendir un informe confidencial al superior jerárquico sobre la eficiencia del trabajador cinco días antes por lo menos, del periodo de prueba; si el informe fuere negativo el superior jerárquico personalmente investigará, por los medios necesarios, los hechos informados y resolverá sobre el mismo inmediatamente que ha concluido la investigación.-

Art. 14)- Transcurrido el periodo de prueba, sin que ninguna de las dos partes haya manifestado su voluntad de dar por terminado el contrato, este continuará por tiempo indefinido.-

Art. 15)- El presente reglamento entrará en vigencia a partir del momento en que la Sociedad Máxima Seguridad Legal, Sociedad Anónima de capital Variable, se inscriba en el Registro de Comercio.-







- j)- Cuadro de Huellas dactilares.-
- k)- Nombre y dirección exacta de por lo menos tres personas que puedan dar referencia del solicitante.-
- l)- Otros datos que se consideren necesarios.-

Art. 8)- A la Solicitud de trabajo deberá acompañar a requerimiento de Maxigal, S. A. de C. V. la siguiente documentación:

- a)- Original de Carencia de antecedentes penales policiaicos, vigente a la fecha de llenar la solicitud.-
- b)- Original de Constancia de carencia de antecedentes penales, vigente a la fecha de llenar la solicitud.-
- c)- Original de constancias de exámenes médicos, en la que conste que el solicitante no padece de infecciones que puedan agravarse con el trabajo a desempeñar o que se encuentra en perfectas condiciones de salud, física y mental.-
- d)- Original y fotocopia de haber cursado y aprobado el noveno grado.-
- e)- Original y fotocopia de partida de nacimiento.-
- f)- Original y fotocopia de DUI, NIT, Carné Electoral, Licencia para portar arma; AFP.-
- g)- Original, tres recomendaciones de personas que puedan dar referencia, referente a sus labores de conducta privada.-
- h)- Tres fotografía, de frente y de perfil.-
- i)- Constancia de haber superado examen psicotécnico en la Academia de Seguridad Pública.-
- j)- Constancia de haber aprobado el curso de capacitación impartido por la Academia de Seguridad Pública.-
- i)- Cualquier otro documento que se considere pertinente.-

Art. 9)- Llenada la Solicitud, con todos los requisitos antes mencionados, entra a la sección de evaluación e investigación.-

Art. 10)- Una vez evaluado e investigado la documentación e información proporcionada por el aspirante y que se ha demostrado que está apto, para aspirar a la plaza de Guardia de Seguridad, es sometido a examen psicológico, teórico y practico.-





- e)- Tener el examen aprobado Psicotécnico en la Academia Nacional de Seguridad Pública.-
- f)- Tener aprobado el curso que imparte la Academia Nacional de Seguridad Pública, que incluya las asignaturas de procedimientos de Agentes Privados y derechos humanos entre otras; y
- h)- Poseer licencia de portación de Armas de fuego.-

Art. 6)- Cumplido con todos estos requisitos, el aspirante tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a)- Anexar fotocopias de: Documento Unico de Identidad; Tarjeta de Seguro Social; N I T, A F P, Carnet de Licencia para portar Arma; Certificación de la Partida de Nacimiento, Certificación de Estudio; Exámenes Generales de, Pulmón, Sangre, Orina y Heces.-
- b)- Original de la Solvencia de la Policía Nacional Civil y de Antecedentes Penales; vigentes
- c)- Original de tres recomendaciones con nombre, dirección y teléfono.-

Art. 7)- Toda persona que desee prestar sus servicios como Agente de Seguridad de Maxigal, S. A. de C. V., deberá presentar solicitud de empleo, en el formulario proporcionado por la empresa y contenido por lo menos los siguientes datos:

- a)- Nombre y apellido del solicitante.-
- b)- Dirección Exacta.-
- c)- Lugar y Fecha de Nacimiento, edad, estado civil, profesión u oficio.-
- d)- Nacionalidad.-
- e)- Numero de DUI, lugar y fecha de expedición, Numero de NIT, ISSS, APF; Numero de Licencia para portar arma; y otros que consideren necesarios.-
- f)- Empleos anteriores, tiempo de laborar, motivo de retiro y puestos desempeñados.-
- g)- Títulos o diplomas adquiridos o grados de instrucción que haya alcanzado en centros de enseñanzas.-
- h)- Referencias de por lo menos tres personas sobre la conducta y competencia del solicitante.-
- i)- Personas que dependan económicamente del solicitante.-







genérica.- El domicilio de MAXIGAL, S. A. DE C. V., es el de San Salvador, pero se podrá abrir agencias o sucursales en el interior de la República, si fuere necesario; en consecuencia, el presente reglamento se aplicará en todas las dependencias, agencias, sucursales, y oficinas propiedad de Maxigal, S. A. de C. V., para seguir el procedimiento para aspirantes a guardias.-

Art. 2)- Las Disposiciones de este reglamento se aplicarán a todos los Aspirantes a Guardias de Seguridad Privada, que Maxigal, S. A. de C. V., requiera, incluyendo a todos aquellos que se contraten en forma temporal quienes quedarán sujetos a las normas del Código de Trabajo y demás leyes laborales.-

Art. 3- Este reglamento no será aplicado a los miembros de la Junta Directiva o al Administrador Unico, al Auditor externo, ni a Consultores Técnicos que se contraten para efectuar trabajos específicos.-

Art. 4)- El responsable de la recepción de todo el personal que aspire a la plaza de Guardia de Seguridad y administrativo, será RECURSOS HUMANOS, quien orientará y recibirá la documentación respectiva, inmediatamente, se encargará de entregar solicitud, y tes de evaluación, Psicológico, físico y táctico a dichos aspirantes; quien informará inmediatamente los resultados al Gerente Administrativo.- Realizará personalmente o en colaboración de otras personas el proceso de Instrucción y capacitación básica de los aspirantes de acuerdo a los planes o programas ya establecidos.-

Art. 5)- Todo personal de Maxigal, S. A. de C. V., para desempeñar funciones de Guardia de Seguridad deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a)- Ser Salvadoreño o extranjero con residencia definitiva.-
- b)- Ser mayor de dieciocho años.-
- c)- Poseer un nivel de estudio no menor de sexto grado, en nuestro caso tener noveno grado.-
- d)- Estar en buen estado de salud mental y en condiciones físicas aceptables para la función que desempeñará conforme a certificado médico.-
- e)- Estar en pleno goce de sus derechos de ciudadano;





# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel 2281 - 1434 y 2281 - 1435.

### **REGLAMENTO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ASPIRANTES A GUARDIAS DE SEGURIDAD DE MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S. A. DE C. V.**

#### **a)- PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION Y CONTRTACION DEL PERSONAL.**

El proceso inicia cuando el candidato se presenta a la Empresa, en los días estipulados para recibirlos (lunes a viernes), su presencia obedece a convocatoria por anuncios en periódicos, consulta telefónica o personal, mas que todo por referencias, de personas conocidas y de confianza.

El encargado de recibir al personal los evalúa para cerciorarse si cubren los requisitos físicos, y si disponen de la documentación exigida para el empleo; asimismo se indaga si los aspirantes habitan en zonas geográficas inmediatas a los puestos de trabajo para los que se han convocado.

Una vez seleccionados los aspirantes, pasan dos semanas de capacitación y evaluación integral, durante este periodo se realiza el examen de confiabilidad, del resultado de ambas actividades depende si se otorga el empleo.

El Departamento de Recursos Humanos elabora el expediente de cada aspirante y elabora el contrato individual de trabajo.

Posteriormente los Agentes son dotados de uniforme, equipo, armamento, munición y los accesorios establecidos en el contrato con el cliente, y se entregan a cada Jefe de Operaciones según el sector a que hayan sido asignados.



#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES:**

Art. 1.- El presente reglamento Interno de Selección de Personal, tiene por objeto normar las condiciones obligatorias a que están sujetos los aspirantes a de Seguridad privada de MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "MAXIGAL, S. A. DE C. V."; y el vocablo "SEGURIDAD PRIVADA", se entenderá en forma





# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL. 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador. Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

### **LIBRO DE NOVEDADES E INFORMES QUE EL GUARDIA DE SEGURIDAD LLEVA EN CADA DELEGACION, UNIDAD O DEPENDENCIA.-**

En toda unidad o dependencia, habrán los siguientes Libro:

- a)- De entrada y salida de los agentes de seguridad; así como de entrega de su equipo.-
- b)- De entrada y salida de Mobiliario y Equipo; y cualquier otro.-
- c)- De las novedades que ocurrieran dentro de sus turnos.- Estos dos ultimo libros serán entregados, todos los días a las ocho de la mañana al Jefe de cada Delegación, o Unidad, o a la persona que este indique, para que sea revisado, enterado de lo sucedido y firmado de conformidad.- Si las novedades son relevantes, se anotaran en el libro respectivo, y se informará inmediatamente; en forma verbal, inmediatamente por escrito, con copia a las Oficinas de la Empresa.-
- d)- Libro de Supervisores; dicho libro se presentará, todos los días al Jefe de la Delegación o Unidad, quien firmará conforme que la supervisión se esta realizando.-





*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL. 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Alrás de INDES, San Salvador, Tel 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

**FORMA DE SUSTITUCION POR DESCANSO SEMANALES E INCAPACIDADES Y OTROS TIPOS DE AUSENCIA.-**

**GRUPO DE REACCION:**

En la Oficina Central, se mantendrá un grupo de **DIEZ ELEMENTOS DE SEGURIDAD**, en forma perenne, las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, inclusive días de asueto; debidamente uniformados, con sus respectivas armas y equipos, quienes estarán a cargo del supervisor en turno, que este en la oficina, de conformidad al área que le sea asignado, así:

a)- **SIETE ELEMENTOS**, de Seguridad para cubrir incapacidades, permisos y cualquier eventualidad, que se pueda dar en el transcurso del servicio prestado.-

A parte de ello, por cada seis elementos de seguridad, que están cubriendo turnos de doce horas se nombra una supernumerario, para cubrir sus permisos de descanso, .-

b)- **TRES ELEMENTOS**, de Seguridad para **REACCION**, este grupo, conjuntamente con el supervisor, estarán solamente para apoyo de inmediato a cualquier Guardia o posición, que esté en peligro o en donde se pudiera estar cometiendo un acto delictivo, por parte de delincuentes.- a quienes se le asignará un vehículo debidamente identificado, especialmente para esos casos.-

Dichos elementos serán costeados por la empresa; es decir que estamos entendidos de no pedir compensaciones, ni otros actos similares; ya que todo esta está incluido dentro del precio.-







Conducimos en todo momento de tal forma que redunde en crédito para nosotros, nuestro Departamento y Empresa.-

### **IMAGINACION**

Debemos desarrollar la habilidad de: Imaginarnos lo que podría suceder bajo cualquier circunstancia.- Saber la acción apropiada a tomar en caso de que surja una emergencia.

### **INTERES EN EL TRABAJO**

El Guardia de Seguridad, debe enorgullecerse de sus deberes y mantener entusiasmo vivo en su trabajo.- Esto se refleja en la forma que ellos desempeñen sus labores y serán reconocidos por todos los que establecen relaciones con ellos.

### **LEALTAD**

El Guardia de Seguridad tiene que ser Leal a su trabajo y a su Empresa.- Decirse para si mismo: Es esto lo mejor que puedo hacer por la Empresa. Lealtad, también significa el que los superiores puedan confiar información confidencial a usted sin temor alguno.

### **TACTO**

El Guardia de Seguridad, debe actuar sin vacilaciones ni emociones impropias.- No deberá argumentar y deberá evitar la fuerza bruta, a menos que sea absolutamente necesario.- Deberá demostrar calma, porte digno y ser reservado.-

### **NUESTRA MISION**

Proteger todas las propiedades dentro de los Límites fijados, así como sus empleados, y visitas y otras personas dentro de la Institución.-





**CUALIDADES OBLIGATORIAS QUE EL GUARDIA DE SEGURIDAD DE MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S. A. DE C. V., DEBE DE REUNIR.-**

**HABILIDAD**

Estar preparado para manejar cualquier situación anormal que se presente y saber cómo y dónde buscar ayuda en caso que sea necesario.

**ALERTA**

Estar alerta en todo momento mientras esté en servicio, vigilando siempre cualquier actividad o condición que pueda resultar en perjuicio de los empleados, visitas y pacientes o daño a la propiedad, equipo y materiales.-

**ACTITUD**

El Agente de Guardia de Seguridad es casi siempre la primera persona con la cual se entra en acción en la Institución.- La forma en que se reciba el visitante, empleados y pacientes.- Las relaciones entre empleados y público dependen de la actitud que asuma el Guardia de Seguridad.-

**CORTESIA**

El Guardia de Seguridad Privada debe ser cortés en todo momento.- No tiene que ser violento para ser firme, puede ser cortés sin ser rudo y tener buenos modales sin ser vulgar.-

**DISCIPLINA**

Sentimientos personales no deben influir en el desempeño de los deberes del Guardia de Seguridad.- Esperando su obediencia inmediata y ejecución apropiada de las órdenes recibidas de sus superiores.- Disciplina, no quiere decir castigo.- La verdadera disciplina se refleja en la conducta correcta bajo cualquier condición, especialmente cuando los individuos se encuentran fuera del alcance de la vista de los superiores.-

**CONDUCTA EJEMPLAR**







16)- Informar inmediatamente a la persona encargada o al supervisor, cualquier daño o problema que haya sucedido en el área asignado, con nombre y demás generales de quien haya cometido tal hecho.-

17)- Evitar cualquier acto delictivo que se quiera cometer dentro de las Instalaciones, sea contra los empleados o visitas.-

18)- Cumplirá acabadidad las instrucciones y consignas giradas por la Institución en el área que le corresponda; así como de la Empresa; especialmente las señaladas en las bases de licitación.-

19)- Llevará un libro de novedades, en donde anotará todas aquellos actos relevantes que hayan sucedido durante su turno.-

20)- Llevará un libro de entrada y salida, de materiales, equipos que entre y salgan de la Institución y del personal si fuere necesario.-

Siendo obligación de parte de MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S. A. DE C. V., velar por que se cumplan las obligaciones antes mencionadas.-

#### **RESPONSABILIDAD DE MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S. A. DE C. V.**

Responderá por cualquier daño leve o grave que haya sido cometido por delincuencia y haya habido negligencia e impericia de parte del Guardia de Seguridad, para que se haya cometido tal hecho; ya sea en equipo, instalaciones; esto significa, que el Guardia de Seguridad se haya dormido, descuidado totalmente de sus obligaciones; y no actuó para evitar los daños o el hecho delictivo; caso contrario no responderá cuando el daño o hecho delictivo se haya cometido cuando el Guardia de Seguridad puso en practica todos sus conocimiento e hizo hasta lo imposible para evitar tal acción.-





**OBLIGACIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD DE MAXIMA SEGURIDAD LEGAL,  
S. A. DE C. V.:**

- 1)- Deberá estar siempre limpio y aseado en su apariencia, sobre todo en horas de su servicio, y usarán el uniforme completo de acuerdo a nuestro reglamento.-
- 2)- El armamento deberá mantenerse, todo el tiempo limpio y con una ligera capa de aceite.-
- 3)- El cabello deberá conservarse bien peinado y recortado.-
- 4)- Deberán estar siempre bien afeitados y con el bigote debidamente recortado.-
- 5)- El uniformes deberá estar limpios, en condiciones presentables, con los emblemas y monogramas establecidos.-
- 6)- Mantener limpio y ordenado el puesto al cual ha sido asignado.-
- 7)- Será en todo momento cortés, bondadoso, paciente y respetuoso en sus relaciones con los, empleados, pacientes y visitantes.-
- 8)- No abandonará el sector que se le haya asignado hasta haber sido debidamente relevado por su compañero.-
- 9)- Terminantemente prohibido usar el uniforme fuera de las horas de servicio.-
- 10)- Permanecerá despierto y alerta en todo momento mientras presta su servicio.-
- 11)- No entablará conversaciones innecesarias con el público, o visitantes ni con sus compañero.-
- 12)- No fumará durante su turno, en áreas prohibidas, delante del público, empleados y visitas.-
- 13)- Terminantemente prohibido usar lenguaje soez, vulgar, abusivo e impropio, ni se conducirá en forma irrespetuosa para con el público, Jefes, empleados, o visitas y supervisores.-
- 14)- Mantener el orden del publico, empleados y visitas que lleguen a la Institución.-
- 15)- Al Guardia que le Corresponda en el parqueo, ordenar y cuidará los vehículos, fijándose que cada parqueo que es asignado este en el lugar que le corresponda.-







003650737  
\$23.14

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CENTROAMERICA  
TARJETA DE CIRCULACION  
**M64134-2000** VTO 04-2010  
0514-270401-101-7 EMISION 09.06.2009  
MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
AV BERNAL RESD VILLAS DE MIRAMONTE 2 /  
5-B  
SAN SALVADOR

MOTOCICLETA DUAL ZS169FHC.50000694  
CLASE 174 N° 03708  
UNITED MOTORS SPORT 200 LZSJCKL0385004071  
PUNTO 1000 N° 0385004071  
AZUL N/T  
2008 1.00ASS PROPIEDAD N° 0385004071  
CAPACIDAD HORRITA PROPIEDAD DE CALIDAD

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO



*[Signature]*

DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO

496228 1182602

003943101  
\$23.14

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CENTROAMERICA  
TARJETA DE CIRCULACION  
**M1454-2000** VTO 04-2010  
0614-270401-101-7 EMISION 10.06.2009  
MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
AV BERNAL RESD VILLAS DE MIRAMONTE 2 /  
5-B  
SAN SALVADOR

MOTOCICLETA HILUX 2004K73005  
CLASE 174 N° 03708  
HONDA CG125 N° 03708  
AZUL/NEGRO N/T  
2006 2.00ASS PROPIEDAD N° 03708  
CAPACIDAD HORRITA PROPIEDAD DE CALIDAD

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO



*[Signature]*

DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO

41579 1182602

0036083  
\$23.14

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CENTROAMERICA  
TARJETA DE CIRCULACION  
**P245937-2000** VTO 06-2010  
0614-240699-103-3 EMISION 29.06.2009  
AUTOLEASING, S.R. DE C.V.  
C. CERRO VERDE Y AV. LOS ANDES, COL.  
MIRAMONTE  
SAN SALVADOR

PICK UP FOC383749KAZ  
CLASE 174 N° 03708  
CHEVROLET N° 03708  
BLANCO N° 03708  
2008 2.00ASS PROPIEDAD N° 03708  
CAPACIDAD HORRITA PROPIEDAD DE CALIDAD

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO



*[Signature]*

DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO

496228 1182602

El Suscrito Notario CERTIFICA, que la presente fotocopia es fiel y conforme a su original por haberse tenido a la vista, confrontada con el original, en virtud de la Ley de Voluntaria y de Otras Dignas del mes de Noviembre de cinco nueve mil y veinte años.







005657286 \$28.86

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CENTROAMERICA  
TARJETA DE CIRCULACION

**P517158-2000** VTO 04-2010  
0614-270401-101-7 EMISION 13.08.2009  
MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
AV BERNAL RESD VILLAS DE MIRAMONTE 2 #  
5-B  
SAN SALVADOR

AUTOMOVIL  
CLASE  
HYUNDAI  
MARCA  
ROJO  
COLOR  
2004 5.00ASS  
AÑO CAPACIDAD

ATOS PRIME GL  
MODELO  
TENENCIA  
DIRECCION ALICHO

G4HC3695153  
N° MOTOR  
KMHAG51GP3U335542  
N° CRASIS MARAZO  
N/T  
N° CRASIS VIZ  
PLAZOS GRUPO O EL SALVAC  
EN CALIDAD

005657287 \$63.14

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CENTROAMERICA  
TARJETA DE CIRCULACION

**P546900-2000** VTO 04-2010  
0614-270401-101-7 EMISION 13.08.2009  
MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.  
AV BERNAL RESD VILLAS DE MIRAMONTE 2 #  
5-B  
SAN SALVADOR

AUTOMOVIL  
CLASE  
MITSUBISHI  
MARCA  
OCRE  
COLOR  
2007 5.00ASS  
AÑO CAPACIDAD

LANCER GL  
MODELO  
TENENCIA  
DIRECCION ALICHO

4G13HN6564  
N° MOTOR  
JMYSMCS1A7U000725  
N° CRASIS MARAZO  
N/T  
N° CRASIS VIZ  
PLAZOS AUTOMAX. S. A. DE  
EN CALIDAD

005002261 \$28.86

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CENTROAMERICA  
TARJETA DE CIRCULACION

**P242158-2000** VTO 06-2009  
0614-240699-103-3 EMISION 30.06.2008  
AUTOLEASING, S.A. DE C.V.  
C. CERRO VERDE Y AV. LOS ANDES, COL.  
HIRAMONTE  
SAN SALVADOR

PICK UP  
CLASE  
CHEVROLET  
MARCA  
BLANCO  
COLOR  
2006 0.50TON  
AÑO CAPACIDAD

CHP  
MODELO  
PROPIEDAD  
DIRECCION

F8CB368869KA2  
N° MOTOR  
K18804556C137409  
N° CRASIS MARAZO  
K18804556C137409  
N° CRASIS VIZ  
PROPIEDAD  
EN CALIDAD

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO

PAG. 95 0000406



*Behaverrid*

DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO

4865914 1182603

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO



*Behaverrid*

DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO

4865912 1182603

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO



*Behaverrid*

DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO

4234598 5083008A1

El Suscrito Notario CERTIFICA que la presente instancia es del  
v. contra  
contra  
30 de  
y de  
días del mes de noviembre

cinco  
nueve

*[Signature]*



0000448

**MAXIGAL**
**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL S.A. DE C.V.**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA LEGAL**

**EQUIPO DE TRANSPORTE Y OFICINA DE MAXIGAL, S. A. DE C. V.**

TIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PLACA	PROPIO
MOTO	1	SUSUKI	GN125	M 50472-2000	Propiedad
MOTO	1	SUSUKI	GN125	M48991-2000	Propiedad
MOTO	1	HONDA	GL 125	M 1454-2000	Propiedad
MOTO	1	SUSUKI	GN125	M 46984 -2000	Propiedad
MOTO	1	TAISHAN	TURISMO	M 46117-2000	Cancelada
MOTO	1	UNITED MOTORS	SPORT 2000	M 64134-2000	PROPIEDAD
VEHICULO	1	HYUNDAI	ATOS PRIME GL	P 517158-2000	A PLAZOS
AUTOMOVIL	1	MAZDA	SEDAN	P 612456-2000	Propiedad
PICK UP	1	NISSAN	DOBLE CABINA	P 315233-2000	A PLAZOS
PICK UP	1	CHEVROLET	CMP	P 242158-2000	A PLAZOS
PICK UP	1	CHEVROLET	CMP	P 245937-2000	A PLAZOS
AUTOMOVIL	1	MITSUBISHI	LANCER	P 546900-2000	A PLAZOS







*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Alras de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

VEHICULOS Y MOTOCILETAS A UTILIZAR

EN LA SUPERVISION





**NOS OBLIGAMOS A CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS SOLICITADOS PARA:**

**2a)- EL PERSONAL DE SEGURIDAD:**

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y un máximo de 45 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la Institución.







d) Anotará después, del horario laboral mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista.

e) Este libro deberá presentarse firmado diariamente al funcionario de la institución que le compete por parte del Asesor de seguridad para los efectos que estime conveniente.

Lo mismo lo hará en donde solamente exista un Guardia.

#### **SUPERVISION ESPECIFICA:**

Es obligación de nuestra parte, que la supervisión, sea constante, es decir todos los días en horas inesperadas, con el objetivo de que el agente de seguridad este activo y consiente de sus labores y así cumplir con todos los requisitos y obligaciones asignados por la Institución y nuestra empresa.

#### **COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE:**

Uno de nuestros objetivos principales, es la constante comunicación verbal con el cliente, para ello pedimos, que cada jefe de Delegaciones, Unidad o Departamento, conjuntamente con el supervisor, Jefe de operaciones o Gerente de Operaciones, programen reuniones, por lo menos cada quince días; y así sucesivamente durante el plazo de vigencia del contrato, para tratar cualquier problema, si es que los hay; y si es necesario habrá comunicación directa con el Gerente General, quien tienen el tiempo disponible para cualquier tipo de reuniones laborales que sean necesarias e indispensable, para lograr nuestro objetivo el cual es brindar un excelente servicio de seguridad.

Para demostrar, que la supervisión, es eficiente, pedimos que en cada unidad, Dependencia o Delegación haya una persona encargada de firmar el libro de Supervisores, con lo cual demostraremos que se hace todo los días y a cualquier hora.- Libro de Supervisores.- En el mismo se anotará cualquier novedad que el Guardia de Seguridad reporte el mismo cliente.

#### **VII)- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD**





# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro do Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435.

### **INSTALACION Y CAPACIDAD PARA CUBRIR LA SUPERVISION A NIVEL NACIONAL:**

Estamos Instalados en nuestras amplias y modernas oficinas situadas: **en 13 Calle Oriente, Numero 9, Centro de Gobierno, atrás de INDES, contiguo a Condominio el Carmen, San Salvador.-** De dicho lugar se monitorean a todas las bases y delegaciones de seguridad, situadas a nivel nacional, **MONITOREO:** que se hace, cada dos horas a cada una de las delegaciones o posición en donde se brinda el servicio de seguridad y que se encuentran en custodia de nuestros agentes de seguridad, durante las veinticuatro horas del día, por medio del sistema de radio y teléfono, todo ello con el objetivo de mantener ante todo alerta al Agente de Seguridad y brindar un excelente servicio.-

### **ASIGNACION DE ENCARGADO DE GRUPO:**

Nuestra empresa nombrara encargados de Grupo de agentes, en las posiciones en donde haya mas de tres agentes de seguridad, quien será el responsable directo de verificar que los agentes asignados a dicho lugar cumplan con las normas de la Institución contratante y las normas establecidas por nuestra empresa; asimismo tiene la obligación de presentar todos los días a las ocho de la mañana a firma un libro de novedades y controles, al coordinador que designe la Institución.-

### **DICHO ENCARGADO, tendrá dentro de sus obligaciones:**

- a)- Reportar en un libro de novedades, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda.-
- b)- Reportar la hora de entrada y salida de todo el personal.-
- c) Entrada y salida de los vehículos nacionales así como de los motoristas que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo.-







- 13)- Planificará sus actividades, a fin de mejorar el servicio.-
- 14)- Pasará revista, a fin de que todos los Guardias de Seguridad porten su Código de conducta.-
- 15)- Deberá mantener una apariencia personal aceptable, propia de un Jefe y actuar en todo caso como tal.
- 16)- Reportará todos los días al Jefe de Operaciones, por escrito, las novedades del personal, tales como: llamadas de atención, solicitudes de permiso y cualquier otra novedad que pudiera suceder etc.

#### **PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:**

El supervisor deberá observar las normas abajo expuestas; de no ser así tendrá la obligación de razonar el incumplimiento de las mismas y se le aplicarán las sanciones si el caso amerita.

- 1)- El uso del teléfono será exclusivamente para uso de la oficina, salvo casos de emergencia, para lo cual deberá solicitar autorización de un jefe inmediato Superior.-
- 2)- El supervisor deberá ejercer el desempeño de su funciones con una presentación personal decorosa, propia de un jefe subalterno de MAXIGAL, S. A. DE. C. V., para lo cual el jefe de operaciones pasará revista diariamente.-
- 3)- El Supervisor no podrá desviarse de la ruta que se le sea establecida por la Jefatura de Operaciones, salvo en casos plenamente necesario, previa autorización de la Jefatura.-
- 4)- Deberá observar todas las prohibiciones que son aplicables al personal de guardias de seguridad, en general, contenidas en los instructivos de cada puesto de servicio.-





8)- velará por el bienestar de los guardias de seguridad escuchando sus peticiones e informado a la Gerencia respectiva para dar una solución favorable a las peticiones.-

#### **OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

- 1)- Para el desempeño de sus funciones portará siempre su equipo y uniforme completo.-
- 2)- Deberá portar siempre su hoja de Supervisión, llamados de atención etc.-
- 3)- Transmitir adecuadamente las instrucciones y cualquier otra información que emita la Administración Superior hacia los Guardias de Seguridad.-
- 4)- Administrará las normas disciplinarias correctamente.-
- 5)- Asesorará y orientará a sus subordinados sobre aspectos básicos para que realicen una adecuada función del Guardia de Seguridad.-
- 6)- Instruirá a los Guardias sobre las funciones que deben realizar en los diferentes puestos de servicio que se le hayan asignado.-
- 7)- Velará porque la conducta y la apariencia personal del Guardia de Seguridad sea la correcta en sus puestos de servicio.-
- 8)- Propiciará un adecuado clima de relaciones humanas con los Guardias, a fin de poder resolver los problemas o bien transmitirlos a la superioridad, según sea el caso.-
- 9)- Incentivará a los Guardias de Seguridad a que realicen un buen desempeño de sus funciones, concientizándolos de lo importante que es la función del Guardia de Seguridad Privada.-
- 10)- Recordará a los Guardias de Seguridad, cada vez que los visite en su puesto de servicio, de las medidas de seguridad que debe guardar con su equipo, a fin de evitar accidentes o que se deteriore mismo.-
- 11)- Recomendará el otorgamiento de estímulos al personal que manifieste buen desempeño a sus funciones; así como también, sugerirá sanciones por faltas disciplinarias.-
- 12)- Sugerirá a la Superioridad las mejoras que puedan realizarse en los procedimientos actuales.



Jefe U.A.C.I.  
El Salvador, C.A.





Normalmente, los motoristas de apoyo, mientras están en ruta se hacen acompañar de Agentes para cubrir a las ausencias imprevistas que están inmediatas a su desplazamiento.

### **SEÑORES SUPERVISORES:**

Su presentación deberá ser adecuada a su trabajo, es decir, presentable y aseado, ya que siempre tendrá contacto con nuestros clientes y Guardias de seguridad.-

Participará en las reuniones diarias junto a sus compañeros con el señor Gerente de Operaciones.

Recibirá su trabajo del día, las zonas que supervisará los mensajes especiales del día, el medio de comunicación y transporte a utilizar.-

### **EN EL DESARROLLO DE LA SUPERVISION HARA LO SIGUIENTE:**

- 1)- Se acercará prudentemente al lugar de supervisión.-
- 1)- Observará de lejos uno, dos o cinco minutos la ubicación del personal, la posición del arma, su grado de observación.-
- 3)- Al llegar a los guardias de seguridad, saludará muy cortésmente y mantendrá una observación cercana al trabajo que desarrolla, sin interrumpirle las labores, observando en esa oportunidad su aseo personal, el aseo y estado de uniforme en general, de ser posible mantendrá un cambio de impresiones con el guardia de seguridad.-
- 4)- Aprovechará para realizar chequeo del equipo en general y el control del libro de novedades.-
- 5)- Tomará de las observaciones o problemas que le notifiquen.-
- 6)- De acuerdo a las posibilidades de nuestro cliente tratará de hablar siempre con las personas enlace del mismo para tomar sus impresiones referente al servicio que se le presta.-
- 7)- El supervisor será el canal adecuado para la solicitud de permisos, incapacidades y otros del guardia de seguridad por ningún motivo dejará de darle importancia a lo solicitado por un guardia de seguridad.-





15)- El Supervisor de Campo también fortalecerá los conocimientos en materia de relaciones humanas de los equipos de trabajo impartiendo charla de oportunidad cuando detecte alguna irregularidad en el desenvolvimiento de los Agentes.

16)- El personal de Atención al Cliente de MAXIGAL S. A. DE C. V., debe hacer las consultas respectivas en cuanto al desenvolvimiento del personal en cuanto a su relación con el público y empleados.

**10)- DESCRIPCION DE LA ATENCION A CASOS ESPECIALES.**

El procedimiento para solventar casos de inasistencia, se inicia según se tenga o no la noticia oportuna de la inasistencia:

1)- Si se dispone del aviso oportuno y por cualquier medio, antes de iniciar el turno, el Jefe de Operaciones selecciona un Agente con el perfil debido, para que cubra la eventualidad por el tiempo que sea necesario; el Agente es trasladado por el Supervisor de Zona, lo instala en el puesto, lo presenta junto con la documentación respectiva al representante del cliente o le entera acerca de la sustitución. Si por la naturaleza de la causa de la ausencia, la sustitución se prolonga en tiempo, se consulta con el cliente su opción de restablecer en su puesto al Agente sustituido o de dar continuidad al servicio con el Sustituto.

El mismo procedimiento se realiza cuando el Agente esté autorizado para ausentarse ya iniciado su turno.

2)- Cuando el Guardia no se presenta a recibir su turno y la noticia llega a la Empresa, se envía inmediatamente a un Supervisor de Zona, de preferencia al que le corresponde la posición descubierta y este Supervisor permanece mientras se hace llegar un Agente sustituto.

Lo mismo aplica cuando se trata de un Supervisor de Perímetro; los Supervisores de Zona extienden coordinadamente su área de responsabilidad al haber un faltante de ellos.







- 8)- Cuando personas de la Empresa requieran entrevistarse con las Autoridades o con el Enlace de la Institución o viceversa, lo harán previa cita, salvo cuando sean situaciones críticas.
- 9)- El Supervisor Capacitador para el personal del **ISNA Y SUS DEPENDENCIAS**; estará jerárquicamente subordinado al Jefe de Operaciones del Sector donde se encuentre destacado el personal a capacitar, según la calendarización establecida.
- 10)- La capacitación en materia de recursos humanos se impartirá en el interior de la instalación donde se encuentre destacado el personal, para ello el Supervisor Capacitador, se hará acompañar de personal auxiliar para relevar dosificadamente al personal de forma que no se descuiden las funciones de seguridad y de atención y de que todos los Agentes reciban el readiestramiento.
- 11)- La presencia o la visita de inspección del Supervisor Capacitador, no exime al Supervisor de Campo para que ejecute sus tareas rutinarias o eventuales, ni le quita responsabilidad en el funcionamiento administrativo y operativo de los equipos de seguridad.
- 12)- El monitoreo del desenvolvimiento en materia de relaciones humanas de los equipos de trabajo se incluye en las actividades del Supervisor Capacitador, por lo que éste debe visitar las instalaciones para realizar las mediciones respectivas e informar por escrito sus resultados al Jefe de Operaciones correspondiente.
- 13)- Corresponde también al Gerente de Operaciones y a los Jefes de Operaciones la velar por la ejecución de los distintos programas de capacitación para el personal destacado en el **ISNA Y SUS DEPENDENCIAS**.
- 14)- Cada Supervisor de Campo se cerciorará de que se dé cumplimiento a la capacitación que le corresponda a cada una de sus posiciones, de lo contrario y de las anomalías que se den en cuanto a esta capacitación hará la observación al Supervisor Capacitador, y si no hay satisfacción, informará a su Jefe de Operaciones.

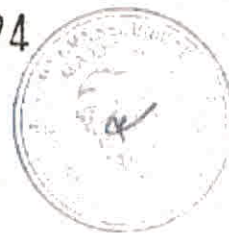




- 1)- En la tarea de dirección y coordinación que en forma general se le atribuye al Jefe de Operaciones y a su Auxiliar, se debe observar la jerarquía del primero sobre el segundo.
- 2)- La asignación de instalaciones para las Unidades de Reacción, no obsta para que otras de Reacción o de Supervisión atiendan eventualidades en razón de su proximidad o de su disponibilidad.
- 3)- Las Unidades de Supervisión y de Reacción, motoristas y personal armado, estarán a disposición del Gerente de Operaciones, de los Jefes de Operaciones o de los Jefes de Base, para que se empeñen en tareas de apoyo bajo el criterio de economía de fuerzas.
- 4)- Además de existir un canal exclusivo para administrar eventualidades, la Estación Central de Radio se encargará de despejar otro que se considerará como alterno para los mismos efectos.
- 5)- Los términos Institución, Empresa, y Enlace, hacen referencia respectivamente a la compañía contratante, a la contratada y a la autoridad de Administración, de Servicios Generales, Coordinador de Seguridad, etc., de la Institución, designada en cada instalación como encargada del servicio de seguridad y de vigilancia.
- 6)- El Supervisor de Zona, tiene a cargo posiciones de distintos clientes, ubicadas dentro de un área geográfica. El Supervisor de Perímetro, tiene a cargo a un Grupo de Seguridad dentro de una instalación considerada de recinto amplio. El Agente Encargado es el que se designa de un Equipo de Seguridad para que lo coordine, en instalaciones consideradas de recinto reducido; también es el que sustituye al Supervisor de Perímetro. Cuatro o más Agentes destacados en una misma posición y un mismo turno constituyen un Grupo de Seguridad, mientras que un tres o menos, forman un Equipo de Seguridad.
- 7)- Las visitas de las Jefaturas de Operación, serán a las Oficinas de la Institución, se acordarán con 72 horas de anticipación, y solo serán reprogramadas con la debida justificación.







- \* Observación del trabajo de los Guardias para determinar si lo están ejecutando conforme a los manuales y procedimientos estipulados.
- \* Inspección de las Casetas, posiciones y sectores de trabajo de los Guardias y de sus respectivos inventarios.
- \* Inspección de los sectores externos inmediatos de cada instalación.
- \* Entrevista con el Enlace de la Institución, Agencia, Sucursal, etc.

**7) Descripción de Operación para Caso de Asalto y Plan de Reacción.**

La dinámica contingencial para casos de asalto está contenida en los literales c) Desarrollo de las Actividades y d) Funcionamiento de la Estructura para la Supervisión y Reacción y para la Coordinación con el Cliente. El Plan de Reacción desarrollado por el Centro de Operaciones de MAXIGAL S. A. DE C. V., para las Instalaciones del ISNA Y SUS DEPENDENCIAS.

**8) Información General sobre Políticas en Materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.**

Esta temática es parte del contenido de la capacitación del personal, por lo tanto se imparte durante su periodo de inducción (ver Anexo Plan de Adiestramiento de Personal para Seguridad de Instituciones de Gobierno, Bancarias y Similares) y en el readiestramiento, además se monitorea durante las visitas que realiza personal ejecutivo a las instalaciones custodiadas. En la práctica se supervisa el cumplimiento de medidas de seguridad e higiene industrial, principalmente en sitios en que, por la naturaleza de sus actividades haya exposición a sustancias nocivas, riesgos por el manejo de equipos o materias peligrosas, o existencia de materias que podrían facilitar o propagar siniestros.

**9) Detalles de Coordinación.**





Se dispone de una flota de vehículos tipo pick up y de motocicletas para la supervisión, todos con los indicativos de la Empresa. Las visitas se hacen con distinta frecuencia según la jerarquía de la autoridad que la realice, a decir, la Gerencia de la Empresa, la Gerencia de Operaciones, las Jefaturas o las Sub Jefaturas de Operaciones, o los Supervisores de Zona.

#### 6)- Lista de Chequeo de Supervisión.

- \* Marcación de llegada.
- \* Recepción de Novedades.
- \* Revisión de libro de novedades.
- \* Constatación de la asistencia y del cumplimiento de los horarios de los Guardias, y de la rotación y cobertura de puestos de posiciones.
- \* Inspección perimetral
  - \* Muros.
  - \* Portones, Puertas y Ventanales.
  - \* Resguardos superiores (alambradas, etc).
  - \* Iluminación.
- \* Entrevista con los Guardias.
  - \* Estado de Salud.
  - \* Nivel de Motivación.
  - \* Problemas o requerimientos administrativos.
  - \* Información, indicios o amenaza de la delincuencia.
  - \* Conocimiento de funciones y consignas de cada puesto.
- \* Inspección de presentación y estado de cada Guardias.
- \* Revisión de armamento, Munición, Equipo y Accesorios.
- \* Apreciación del nivel de seguridad de la instalación.







El Supervisor de Zona visita constantemente las posiciones de su sector de responsabilidad; para que le sea factible se asigna a cada uno de ellos un máximo de 20 posiciones; el Supervisor de Perímetro mantiene rondas internas periódicas de forma de tener control de la calidad del servicio que está prestando el resto del equipo. El Agente encargado de una posición se reporta a la Sede cada dos horas durante el periodo nocturno.

### 3)- Otros Medios de Comunicación y Supervisión

Algunas de las posiciones que no tienen línea telefónica fija y que por su ubicación no es factible la comunicación por radio, serán dotadas con teléfono celular, previo estudio de la zona y de las pruebas de comunicación que se realicen ya instalado el servicio. Este criterio no aplica para las instalaciones de la Superintendencia por su ubicación geográfica.

### 4)- Tiempo de Visitas de Supervisión.

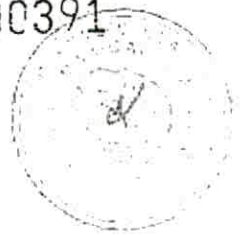
El Supervisor de Zona permanecerá el tiempo suficiente para visitar todo el perímetro, detectar irregularidades en él y en el recinto y para hacerse una apreciación del nivel de seguridad de la instalación y de sus alrededores. Los Supervisores de zona, harán sus visitas a cada posición; las rondas internas también pueden controlarse con un recurso similar.-

El Coordinador del Proyecto, visitará las instalaciones conforme a una programación que se elaborará, considerando el parámetro establecido en las Bases de Competencia que establece reuniones quincenales con el Asistente de Seguridad que nombre la Institución.

Ambos empleados operativos, desarrollan una lista de chequeo en cada una de sus inspecciones.

### 5)- Medio por el cual se hacen las Visitas.





(b) SEIS Supervisores de Área CENTRAL; c)- TRES para el área Occidental, d)- TRES; y e)- Paracentral, para el área oriental.

Supervisan y visitan por lo menos una vez al día (cada 24 horas), las instalaciones en áreas metropolitanas de San Salvador, Santa Ana, San Miguel, y Sonsonate. Los sectores aislados se visitan en consideración a su distancia.

Corresponde a la Unidad de Supervisión, Así Jefe de Operaciones zona Oriental, al señor [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Operaciones la zona Occidental, al señor [REDACTED] [REDACTED]; Jefe de Operaciones, zona central, señor [REDACTED] [REDACTED] Jefe de Operaciones para la Zona Paracentral; al señor [REDACTED] [REDACTED] supervisar cada uno las zonas que le corresponde y asignan, por medio de sus supervisores a cargo y ellos personalmente; quienes tendrán a su cargo permanente las Regiones del ISNA Y SUS DEPENDENCIAS; con su respectivo vehículo propiedad de la empresa, para la respectiva supervisión.

La de Reacción ante eventualidades en esa instalaciones, será el señor [REDACTED] [REDACTED] Ante el riesgo inminente, se pedirá la intervención del Sistema de emergencia 911.

Las Unidades de Reacción de la Base de San Salvador apoyarán las eventualidades en esta instalación; así como en la zona Occidental y Occidental.-

MAXIGAL S. A. DE C. V., designará un Coordinador, especialmente solo para el Proyecto para que controle, la supervisión y ejecución del buen trabajo del ISNA Y SUS DEPENDENCIAS; para el caso, la tarea de coordinación recaerá en el Jefe de Operaciones del Sector Centro, Oriente, Occidental y Paracentral, Señor Capitán del Ejército y [REDACTED] [REDACTED], sin perjuicio de la revisión que debe realizar la estructura de Supervisores de Zona; en coordinación con el [REDACTED] [REDACTED]







- 2)- Cada Sector tiene organizada una Base Regional, éstas funcionan autónomamente en lo operativo normal, en lo administrativo, en lo logístico y en el apoyo a eventualidades son dependientes de la Sede. En la Zona Occidental funciona la Base de Santa Ana, y en la Oriental, la de San Miguel; ambas disponen de una Unidad de Reacción Motorizada; asimismo se esta montando una SUCURSAL en la Ciudad de Sonsonate, la cual estará situada en: Barrio el Pilar, Pasaje San Gerardo 1-7 Sonsonate.
- 3)- Las Unidades de Reacción Motorizada, se mantendrán disponibles las 24 horas del día para cubrir eventualidades delincuenciales o de apoyo en circunstancias de emergencia.
- 4)- La capacidad estimada de reacción en las ZONAS de Occidental; Oriental, Central, y Paracentral; será entre quince y veinte minutos, ése es el margen que aplicaría para la atención a eventualidades en las instalaciones de la Institución en esas áreas; fuera de ellas, se debe considerar la distancia, tipo de carretera, intensidad de tráfico, nivel de peligrosidad, hora de la eventualidad y otras variantes para determinar cada tiempo, **CINCO Y DIEZ MINUTOS.-**
- 5)- Además de la actividad propia de seguridad y vigilancia, la estructura operativa de la Empresa mantendrá políticas de prevención para disminuir las probabilidades de daños a los intereses de la Institución, de la Empresa, y de las personas que por diversas razones interactúan con la primera. (Medidas Preventivas de Seguridad, y Formato para la Colección de Información).
- 6)- Relacionado con el numeral anterior, la Empresa dispone de capacidad para realizar inspecciones y diagnósticos de seguridad los que se incluyen las observaciones y recomendaciones para determinar el nivel de protección de las instalaciones y de eficacia de los procedimientos.

- 1) Sector Centro, Oriente, Occidente y Pam Central
  - (a) Jefe de Operaciones y su Auxiliar.

Dirigen y coordinan el trabajo operativo y administrativo del sector y mantienen comunicación constante con las autoridades de la Institución.





# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

### SUPERVISION

**SUPERVISION:** Dicho servicio de seguridad, será supervisado durante el día y durante la noche, en horas no determinadas, con el propósito de garantizar un eficiente servicio prestado, y verificar que las funciones asignadas al Agente de Seguridad, las esta llevando a cabo y cumpliendo de acuerdo a las instrucciones recibas por la Institución y por esta Empresa; para tal fin contamos con Vehículos y Motocicletas, en perfecto estado de funcionamiento, debidamente identificados; debiendo el Agente de Seguridad dar parte o informar de las novedades que hubiesen ocurridas durante sus turnos; así como las recomendaciones de algunos Gerentes Jefes o Directores de la Institución donde se preste el servicio.- Llenando la plaza de Supervisor una persona con capacidad para realizar dicha función; quien deberá trasmitir a sus subalternos las políticas e instrucciones de la Empresa y de la Institución, pero algo muy importante será quien debe atender a los Guardias de Seguridad, sabiendo escuchar sus problemas e inquietudes, siendo enérgico o flexible según las condiciones lo ameriten; al mismo tiempo, trasmitir inquietudes y sugerencias de nuestro clientes a la administración Superior.-

#### **a)- FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA PARA LA SUPERVISION Y REACCION Y PARA LA CORDINACION CON EL CLIENTE.**

1)- El territorio nacional se ha dividido en **CUATRO SECTORES** de trabajo cada uno bajo la responsabilidad del un Jefe de Operaciones y de su respectivo auxiliar; así **a)- SECTOR CENTRO;** **b)- SECTOR ORIENTE;** **c)- SECTOR OCCIDENTE;** **d)- SECTOR PARA CENTRAL;** Cada Sector, dispone de una Unidad de Reacción Motorizada y una de vehiculo; a excepción del Sector Centro, que cuenta con tres unidades motorizadas y cinco vehiculos.-





**d)- INVESTIGACIONES:**

Este servicio consiste en la determinación de la verdad histórica o real de un hecho sobre el cual nuestro cliente tiene interés, este servicio es proporcionado posterior a un estudio del caso por técnicos especialistas de nuestra empresa y nuestro departamento jurídico apegado a la Ley competente, en coordinación con el departamento de investigación criminal de la Policía Nacional Civil, dependencia de la misma o Fiscalía General de la República.-

**e)- POLIGRAFIA****f)- SEGURIDAD ELECTRONICA****METODOLOGIA EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO:**

Nuestra metodología se basa específicamente, en una planificación situacional no tradicional que nos permite lograr un nivel óptimo de eficiencia en el desarrollo de nuestras operaciones, por nuestra versatilidad organizacional; esto implica el aprovechamiento al máximo de nuestros recursos sin arriesgar el objetivo perseguidos, la supervisión y dirección constante en el curso de las operaciones y la evaluación de resultados, el que señala el camino a una nueva planificación de acuerdo a la situación planteada.-

**ESTUDIO TECNICO:**

Al solicitamos el cliente nuestra oferta de servicio, para tales eventos, habrá una sección especializada en analizar, lugar, tiempo y espacio, quien realizará inmediatamente un informe sobre los puntos de sensibilidad y el numero de guardias de seguridad a instalar y sobre otros puntos relevantes en el lugar a cubrir, dependiendo el servicio solicitado y lugar al Gerente general o a la Gerencia de Vent



**a)- SEGURIDAD FISICA E INSTALACIONES:**

La que consiste en la colocación de un numero determinado de Guardias de seguridad, en turnos de doce y veinticuatro horas, con arma corta o larga, debidamente legalizadas a nombre de la empresa, con su respectiva munición, uniformados, debidamente identificados y demás equipó que le sea asignado, que llenen todos los requisitos que exige la nueva ley de servicios Privados de Seguridad y otras leyes relacionadas con la materia, , su colocación en puntos sensibles que el estudio e inspección previa de técnica de la empresa hayan determinado para brindar el respectivo servicio de seguridad que se haya requerido.-

**b)- PROTECCION DE PERSONAS IMPORTANTES:**

Este servicio consiste en la asignación de un numero especifico de Guardias de seguridad especialistas en esta rama, siempre con todos los requisitos exigidos por la Ley vigente en seguridad, sea uniformados o de civil con su debida identificación, cuyo numero será determinado por el cliente o nuestra empresa, los cuales haciendo uso de sus conocimiento, destreza y equipo, protegerán la integridad física de nuestros clientes o al beneficiario del servicio, persona que esta sujeta a calificación por parte de nuestra empresa para otorgar dicho servicio.-

**c)- PROTECCION DE VALORES EN RUTA:**

Este servicio consiste en la custodia o escolta de valores sea en efectivo o mercadería, que de desplazarse en el territorio nacional, para el efecto se determinará entre el cliente y la empresa de seguridad, el numero de Guardias de Seguridad que se deban de emplearse, así como el equipo que se usará, guardias que están debidamente uniformados, equipados e identificados, tanto su persona como su equipo, precio que será estipulado, dependiendo de tiempo, distancia y estudio técnico.-







# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435.

### GENERALIDADES

#### Clasificación de Servicios así:

- a)- Servicio de 24 horas.-
- b)- Servicio Diurno.-
- c)- Servicio Nocturno.-
- d)- Servicio Especial.-

El Servicio de Seguridad de 24 horas, se divide en dos turnos de 12 horas cada uno; así Turno diurno y Turno Nocturno, éste servicio será de 6 turnos trabajados a la semana, descansando el Guardia de seguridad 24 horas, el cual será cubierto por un flotante con una duración de 12 horas.-

Turno de 24 horas, será cubierto por Guardias de Seguridad, en turno de veinticuatro horas laborales, descansando 24 horas; de esa forma se cubren las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.-

#### OBJETIVOS INTERMEDIARIOS:

- 1)- Mantener un nivel de competitividad en el mercado nacional.-
- 2)- Superar nuestras expectativas de venta de servicios de seguridad.-
- 3)- Proyectar a la empresa como sinónimo de **SEGURIDAD - HONESTIDAD - LEALTAD - EFICIENCIA**, hacia nuestros clientes y objetivos.-

MAXIGAL, S. A. DE C. V. ofrece sus Servicios de Seguridad de Seguridad privada, a personas Jurídicas y Naturales, así





- 9)- La compañía de seguridad, deberá de proporcionar al personal de seguridad, designado a la Institución, municiones que se encuentre en perfectas condiciones.-
- 10)- La compañía de seguridad deberá de dotar al personal de seguridad asignado a la Institución, de implementos de aseo de armas.-
- 11)- La compañía de seguridad, estará en la obligación de reemplazar inmediatamente cualquier arma u otro equipo que se encuentre en malas condiciones.-
- 12)- la compañía de seguridad, está en la obligación de proveer como mínimo dos uniformes para cada agente de los que se encuentran destacados en la Institución, en general.-

#### **XI)- INVESTIGACION DE ANOMALIAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES**

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y si en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la Institución; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un culpable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valúo que se hubiese establecido.-







## **X)- RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:**

1)- Es obligación de la Compañía de Seguridad, que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en la Institución, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética, moral y de confiabilidad en todo momento, si la Institución, considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la compañía de seguridad, esta obligada a retirarlo inmediatamente la Institución.- En caso de que la empresa no atienda esta solicitud el Hospital, podrá dar por terminado el contrato.

2)- La empresa que resulte adjudicada será responsable de velar por el fiel cumplimiento del servicio, actividad que será realizada a través del Supervisor, a quien se le atribuirán las facultades para organizar los servicios de vigilancia, las estrategias de seguridad, disciplina y todos los aspectos relevantes para que se cumpla lo pactado en el Contrato.- compañía de seguridad y el personal de seguridad designado a la institución, desde el inicio del contrato deberá de someterse a todas las indicaciones de seguridad que haga el ASHSOR DE SEGURIDAD DE LA INSTITUCION, quien tiene la facultad para organizar los servicios, las normas de registro, disciplina y todos los aspectos técnicos necesarios.-

No se permitirá que ningún agente de seguridad trabaje mas de 24 horas.-

4)- Proveer, a cada agente de un equipo completo para desempeñar un servicio de seguridad eficiente.  
5)- Proveer a los agentes de todo implemento como COCINA ELECTRICA O DE GAS, baterías para las linternas y vestuario necesario para cubrir sus funciones de seguridad, según las inclemencias climáticas (chumpas, paraguas, gorras, etc.).-

6)- El personal de seguridad que sea designado a esta institución, deberá de tener como mínimo un años de experiencia en el área de seguridad.- Quienes deberá de saber cuando, donde y como actuar en un momento dado.-

8)- La compañía de seguridad estará en la obligación de revisar continuamente las armas que sean designadas para la Institución, para que estas, se encuentren en perfectas condiciones.-





- 4)- deberá anotar las novedades resultado de la revisión nocturna que efectúe dentro de las instalaciones el Supervisor con relación a las puertas sin llave y luces encendidas, aparatos encendidos, etc., el cuadro de asistencia del personal de seguridad firmado por todos los agentes que reciben turno, y finalmente un libro en donde se anotará los mobiliario, equipos o material que entra y sale de las instalaciones.-
- 5)- Para el caso que hayan dos o mas agentes de seguridad de turnos, la recolección de esta novedades, dentro del grupo de agentes habrá un encargado de turno quien será el responsable de anotar cualquier novedad que suceda y a las 08:00 horas de cada día, se las presentará al Asesor de Seguridad que designe la Institución.-
- 6)- Este libro deberá presentarse firmado diariamente al Asesor de Seguridad de la Institución, que le compete por parte de la Institución, para los efectos que estime conveniente.-

#### VIII)- ROTACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

El personal de seguridad que sea designado en la Institución, será rotado trimestralmente de una posición a otra, con fin de evitar la familiarización con los empleados de la institución, a excepción de los lugares que ameriten que no se cambie al personal de seguridad.- Estas rotaciones se harán en coordinación con el Coordinador de Seguridad o cuando este lo solicite.-

#### IX)- PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD:

La compañía de seguridad proporcionará a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas tales como Previsión Social, Seguro de vida, AFP y otros que consideren conveniente.- Así como con todas las leyes, y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trate, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de la República.-







## VII)- LIBRO O VITACORA DE CONTROL:

El personal de seguridad, que asigne la Compañía de Seguridad en las Oficinas y Sucursales de la Institución deberán contar con una bitacora o libro de novedades, en el cual puedan anotar diariamente todo acontecimiento de relevancia que se haya suscitado.- Este libro deberá ser proporcionado por el contratista y deberá ser firmado a diario por cada agente antes de entregar su turno o iniciar un nuevo día laboral.-

Cuando ocurriere algún hecho relevante, el agente de turno deberá elaborar un informe detallando los hechos ocurridos y presentarlo lo mas pronto posible a la persona que designe la Institución.-

Este Libro será propiedad de la Institución y deberá permanecer siempre en el puesto de trabajo y estará a la disposición de las personas que la Institución considere a bien, quienes podrán revisarlo en el momento que estimen conveniente.-

Llevará un cuadro de asistencia de los agentes, que reciben turno en un libro, en el cual se hará constar la fecha, hora de entrada, nombre del agente y su firma, además anotará las novedades de relevancia que sucedan durante el turno.- Este libro será proporcionado de parte de la Compañía de Seguridad y el Señor Asesor de seguridad, lo revisará las veces que lo desee.-

2)- Se llevará otro libro que proporcionará la empresa al Agente de Seguridad de turno, de un libro de control donde se anotará las novedades de relevancia, tales como anotar a los empleados que salen de las instalaciones después de la hora laboral, o que laboren en días y horas no laborales.-

3)- También de los empleados que entran antes de la hora laboral; la hora de entrada y salida de los vehículos de la Institución, así como de los motoristas que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo; además, después del horario laboral mediante revisión, deberá reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista.-





- 9)- El personal de seguridad colaborará con las personas que soliciten su ayuda, siempre y cuando no descuide las funciones que le han sido encomendadas.-
- 10)- Los Agentes de Seguridad que se asigne en portones, deberá de permanecer en la caseta de la entrada principal de este establecimiento, teniendo la obligación de abrir y cerrar el portón para el ingreso y salida de vehículos; así como la puerta de ingreso del personal y salida de clientes o visitas.-
- 11)- Así mismo dicho personal controlará la entrada y salida de empleados en los diferentes turnos, verificando la respectiva marcada de tarjeta, si las hubieren.-
- 12)- Controlará además el ingreso de visitas, conforme al reglamento del establecimiento, colaborando al mismo tiempo en orientar a dichas personas.-
- 13)- En hora diurnas y nocturnas deberá efectuar rondas de vigilancia en todas las áreas de zona verde, talleres, oficinas en donde se tenga acceso y parqueo de vehículos, con mas énfasis en zonas que por su característica representen mayor riesgo; y si notare alguna novedad se anotará inmediatamente en el libro respectivo de novedades, reportándola inmediatamente al Supervisor de zona.-
- 14)- Cuando ingresen a la Institución el vehículo recolector de basura, el agente de seguridad de ronda interna deberá desplazarse hasta el sector, teniendo especial cuidado en la recolección de desechos para evitar la fuga de bienes y materiales del establecimiento.-
- 15)- En caso de ocurrir hechos delictivos como robo, hurto u otros en el interior del establecimiento de la Institución y se comprobare negligencia en la prestación del servicio de seguridad en las fechas que ocurren los hechos, será responsabilidad de la Empresa resolver el daño económico correspondiente.-
- 16)- Nos obligamos a proporcionar un detector de metales activos las veinticuatro horas del día, en las entradas principales que haya trafico de personas visitantes, a efecto de que se haga un mejor registro así como también esposas para cada elemento de seguridad y radios de comunicación.-







El personal de seguridad deberá de llevar un libro diario, en donde anotará todas las novedades que deberán informar oportunamente a la Institución o a la persona que se designe para atender problemas de seguridad, a demás dicho libro deberá ser firmado por el personal de cada turno.-

2)- El personal de seguridad privada en ningún momento podrá hacer uso de los vehiculos propiedad de la Institución, de los empleados o particulares que se encuentren aparcados en el interior del establecimiento.- Esta restricción aplica a los casos en que los vehiculos sean abiertos aún para escuchar radio o descansar dentro de ellos.-

3)- No se permitirá el uso de los teléfonos del establecimiento para llamadas de caracter privado.- caso excepcionales de emergencia como atracos, incendios, enfermedad, etc. Podrá hacer uso de cualquier línea disponible.-

4)- No se permitirá el ingreso del personal de vigilancia y portería al interior de las oficinas, bodegas, talleres, etc. del establecimiento, que no sea el fin por el cual se ha contratado, excepto con autorización expresa de la Jefatura, Dirección o Administración.-

5)- Los Agentes de Seguridad especialmente de portón y entradas principales, serán los encargados de controlar la entrada y salida de vehiculos automotores, debiendo llevar un control por escrito de los vehiculos del establecimiento.-

6)- El personal de seguridad que labore en los diferente turnos deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga de material y equipo y cualquier bien del estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por el jefe o funcionario competente.-

7)- Está terminantemente prohibido para el personal de seguridad ingerir bebidas embriagantes dentro del establecimiento, así como recibir visitas de caracter privado.-

8)- Será obligación del personal de seguridad reportar cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad fisica de las personas dentro del establecimiento o cause daño material a los bienes de la Institución, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de trabajadores y funcionarios del mismo.-





#### **IV)- COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA INSTITUCION.-**

- 1)- Cualquier situación que amerite una aclaración, discusión o decisión y que no pueda ser resuelta inmediatamente, deberá ser informada por parte de la seguridad privada a su jefe inmediato quien a su vez lo hará por escrito a la dirección del establecimiento donde se esté prestando el servicio.-
- 2)- Si la situación fuera de emergencia la comunicación se hará via telefónica o como último recurso por radio, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallando de lo sucedido.-
- 3)- La empresa, notificará mensualmente la nomina de agentes asignados a la seguridad de los establecimientos en virtud a la rotación de los mismos que según se ha establecido se hará periódicamente, igualmente notificará cualquier cambio en el plan de trabajo o en el personal a la Jefatura del establecimiento donde se efectúe dicho cambio.-

#### **V)- SUPERVISION DEL SERVICIO**

La Institución delegará un asesor de seguridad, la función de Supervisar que el Servicio de Vigilancia se realice en los términos establecidos en el contrato.-

Además el Contratista supervisará el buen cumplimiento del contrato a través de supervisores quienes visitarán el lugar directamente, en los turnos correspondientes, dichas personas se presentaran debidamente uniformadas, con su radio portátil de comunicación y su debida identificación para ser reconocidos por la Institución.-

#### **VI)- COMO EMPRESA NOS OBLIGAMOS:**

- 1)- Que el personal de Seguridad que se designe para tal cargo estará debidamente uniformado equipado con su armamento y accesorio de defensa.-

El personal de vigilancia y seguridad que atienda el turno de día portará equipo acorde a las necesidades, pero el de noche, deberá preferentemente portar armas largas.-







de intervención policial hacer lo procedente con prontitud e informar al jefe de conservación y Mantenimiento de la Institución.-

17)- Cualquier pérdida, robo o faltante producido en el interior del área total de su responsabilidad por atraco o falta de control administrativo por parte de la vigilancia, será responsabilidad de la empresa, la cual deberá responder a la Institución, reintegrando el equivalente a lo perdido ya sea en especie o moneda nacional.-

18)- El contratista supervisará el buen cumplimiento de lo encomendado a través de supervisores quienes visitará el lugar directamente en los turnos correspondientes, dichas personas se presentarán debidamente uniformados con su radio portátil de comunicación y su debida identificación para ser reconocido por la Institución, el personal que entregue el turno no podrá retirarse antes de que llegue el sustituto.- Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia retirarse para tomar sus alimentos fuera del puesto de guardia si no tiene relevo.-

19)- El personal de vigilancia que se encuentre asignado deberá cumplir con el requisito de poseer una escolaridad mínima de noveno grado, por lo que nos obligamos a presentar el Curriculum Vitae anexando documento probatorio, del personal que prestará el servicio.-

### **III)- FACILIDADES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

1)- La Institución, proporcionará al personal de vigilancia la caseta de vigilancia de los establecimientos para almacenar armas, uniformes y otros efectos de utilidad personal de los agentes.-

2)- La Jefatura de Conservación y Mantenimiento del establecimiento, o el asesor de seguridad, hará un proceso de inducción con todos y cada uno de los agentes del personal de vigilancia destacado, a efecto de que se familiaricen con las instalaciones, bodegas, colindancias, puntos riesgosos y equipos de emergencia del establecimiento.-



- 10)- No se permitirá el uso de teléfonos del establecimiento para llamadas de carácter privado, excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedad.-
- 11)- Verificar físicamente la entrada y salida de materiales, equipos, herramientas y suministros, la cual deberá coincidir con su respectiva documentación a los responsables del ingreso o egreso de cualquier suministro, así como también deberá controlar y registrar el ingreso y salida de vehículos particulares.- La Seguridad privada deberá controlar que ningún vehículos nacional sea retirado de las instalaciones fuera de horas no hábiles, días no hábiles, fines de semana y días festivos, a excepción de presentar la autorización escrita emitida por la autoridad competente.-
- 12)- El personal de seguridad y vigilancia deberá informar las novedades o sucesos ocurridos en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades que el contratista proporcionara en cada uno de los lugares bajo su responsabilidad, notificando en forma oportuna a su jefatura inmediata y con copia al jefe de Conservación y mantenimiento de la Institución, para lo cual obligatoriamente tendrá actualizado dicho registro.-
- 13)- El personal de seguridad y vigilancia que labore durante el turno de noche será responsable de la custodia de todo el establecimiento.-
- 14)- El personal de seguridad y vigilancia deberá presentarse y permanecer sobrio en sus labores, por lo que queda terminantemente prohibido para el personal de vigilancia ingerir drogas, estupefacientes, bebidas embriagantes dentro del establecimiento, así como recibir visitas de carácter privado.-
- 15)- Será Obligación del personal de seguridad reportar oportunamente cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del establecimiento o cause daño materiales a los bienes del Estado, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de trabajadores y funcionarios del mismo.-
- 16)- Si la situación fuera emergencia, la comunicación se hará vía telefónica o como ultimo recurso por radio, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido.- En caso meritorio







## II)- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

- 1)- Para asegurar el ingreso y egreso de personal y bienes del Establecimiento, tanto de propiedad estatal como privada, la vigilancia será la responsable de ejercer los controles administrativos necesarios, con el objeto de proteger y salvaguardar los equipos, herramientas, materiales y en general todos los bienes que estén bajo su jurisdicción y cuidado, debiendo exigir copia del documento firmado y autorizado de los materiales, insumos y equipos que se transporten de la Dependencia a los diferentes establecimientos.-
- 2)- El personal de seguridad y vigilancia deberá registrar bolsas, maletines, carteras, paquetes, vehículos y sus bienes etc., a empleados y personal particulares que ingresen a la institución, aquellas que porten armas de fuego y otros, deberán depositarlos en la entrada de la Institución (decomisada y guardada).-
- 3)- Abrir y cerrar portones de acceso.-
- 4)- Vigilar que todas las oficinas, bodegas, y talleres queden debidamente aseguradas después de la jornada laboral.-
- 5)- Realizar rondas en los alrededores de la Institución en horas diurnas y nocturnas.-
- 6)- El personal de seguridad y vigilancia que se designe para tal cargo deberá presentarse debidamente uniformado y equipado con su armamento y accesorio de defensa, el equipo mínimo requerido para cada lugar será: Escopeta, revolver, radio detectores de metal.- En caso de cambio de personal, reportarlo con el Curriculum Vitae con 48 horas de anticipación al cambio.-
- 7)- La Institución, podrá solicitar el cambio de recurso humano cuando sea meritorio y comprobado con falta al presente contrato.-
- 8)- El personal de seguridad y vigilancia privada en ningún momento podrá hacer uso de los vehículos propiedad del Estado o de los empleados y de particulares que se encuentren aparcados en el interior del establecimiento.- Esta restricción aplica a los casos en que los vehículos sean abiertos aun para escuchar la radio o descansar dentro de ellos.-
- 9)- La Empresa de seguridad contará con transporte propio para traslado de Supervisores y personal.





4	Morazán	Rancho Quemado	1	6:00 a.m. a 6:00 a.m. (24 Horas)
5	Cuscatlan	Cojutepeque	1	6:00 a.m. a 6:00 a.m. (24 Horas)
6	San Salvador	Centro de Atención de Emergencia CAE, San Martín	1	6:00 a.m. a 6:00 a.m. (24 Horas)
7	San Salvador	Bodegas del Matazano	1	6:00 a.m. a 6:00 a.m. (24 Horas)
8	San Salvador	Unidades Móviles*	15	De 7:00 a.m. del Viernes A 7:00 p.m. del Sábado. (36 Horas) Todos los Viernes y Sábados*
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>	

Las Unidades Móviles se realizan todos los fines de semana, de 7:00 a.m. del Viernes a 7:00 p.m. del Sábado, 36 Horas, pero en casos especiales podrán disminuirse y realizarse otros días de la semana (Son 5 Unidades Móviles y se requieren de 3 guardias de seguridad para cada móvil) -

### III OFICINAS CENTRALES

RENGLÓN	DEPARTAMENTO	UNIDAD	NÚMERO DE POSICIONES Y AGENTES	DE LUNES A DOMINGO
1	San Salvador	Oficinas centrales	4	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
			1	6:00 p.m. a 6: a.m.
<b>TOTAL</b>			<b>5</b>	







31.	Tomas Pineda	Santa Ana	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
32.	San Rafael	Santa Ana	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
33.	Candelaria de la Frontera	Santa Ana	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
34.	Santa Lucía	Santa Ana	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
35.	El Palmar	Santa Ana	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
36.	Metapán	Santa Ana	2	7:00 a.m. a (1 Agente de 24	7:00 a.m.
37.	Anamoros	La Unión	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
38.	Conchagua	La Unión	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
39.	Santa Rosa de Lima	Morazan	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
40.	Ilobasco	Cabañas	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
41.	Sensuntepeque	Cuscatlán	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
42.	San Rafael Cedros	San Vicente	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
43.	Periférica San Vicente	San Vicente	2	6:00 p.m. a 6:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
44.	Apastepeque	Usulután	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
45.	La Cruz	Usulután	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
46.	El Molino	Morazan	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
47.	Pequín	Morazan	2	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
48.	Corinto	Chalatenango	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
49.	Dulce Nombre de María	Chalatenango	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
50.	La Palma	Chalatenango	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
51.	Anexa Hospital	Ahuachapán	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
52.	Atiquizaya	Ahuachapán	1	6:00 p.m. a 6:00 a.m.	6:00 a.m. a 6:00 a.m.
53.	Cara Sucia	Ahuachapán	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
54.	Ahuachapán	Ahuachapán	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
55.	<b>TOTAL</b>		<b>59</b>		

**II OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN**

RENGLON	DEPARTAMENTO	UNIDAD	NÚMERO DE POSICIONES Y AGENTES	DE LUNES A DOMINGO
1	Sonsonete	Centro integral de atención materno infantil y de nutrición (San Julián)	1	6:00 a.m. a 6:00 a.m. (24 Horas)
2	Sonsonete	Santa Catarina Masahuat*	1	6:00 a.m. a 6:00 a.m. (24 Horas)
3	Morazán	Hogar de espera materno	1	6:00 a.m. a 6:00 a.m. (24 Horas)





# Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.

## Seguridad Privada y Asesoría Legal

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

### CUANTIFICACION DEL SERVICIO I UNIDADES DE SALUD DE 24 HORAS

Nº	Unidad	Departamento	Número de posiciones y Agentes	De lunes a viernes	Sábados, Domingos, Asuetos, Vacaciones y Días Festivos
1.	San Jacinto	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
2.	Unicentro	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
3.	Altavista	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
4.	Barrios	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
5.	Zacamil	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
6.	Apopa	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
7.	Tonacatepeque	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
8.	Aguijares	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
9.	San Marcos	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
10.	Mejicanos	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
11.	Panchimalco	San Salvador	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
12.	Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
13.	Puerto de La Libertad	La Libertad	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	6:00 a.m. a 6:00 a.m.
14.	Quezaltepeque	La Libertad	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
15.	San Juan Opico	La Libertad	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
16.	Dr. Alberto Aguilar Rivas	La Libertad	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
17.	Lourdes, Colón	La Libertad	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
18.	Ízaleco	Sonsonete	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
19.	San Julián	Sonsonete	1	6:00 p.m. a 6:00 a.m.	6:00 a.m. a 6:00 a.m.
20.	Sonsonete	Sonsonete	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
21.	Acajutla	Sonsonete	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
22.	Zacatecoluca	La Paz	2	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
23.	Olocuilta	La Paz	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
24.	San Luis Talpa	La Paz	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
25.	El Transito	San Miguel	1	6:00 p.m. a 6:00 a.m.	6:00 a.m. a 6:00 a.m.
26.	La Presita	San Miguel	2	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
27.	Chirilagua	San Miguel	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
28.	Ciudad Barrios	San Miguel	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
29.	El Zamoran	San Miguel	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.
30.	Anexa Hospital	San Miguel	1	7:00 p.m. a 7:00 a.m.	7:00 a.m. a 7:00 a.m.







# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435

### **1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SOLICITADAS:**

#### **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE FOSALUD Y SUS DEPENDENCIAS.-**

- a) Cantidad solicitada
- b) Especificaciones Técnicas

#### **Objetivos del Servicio.-**

El servicio requerido, comprende garantizar la seguridad para cada una de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de **FOSALUD Y SUS DEPENDENCIAS**, del recurso humano que labora en cada una de éstas y de la seguridad de aquellos funcionarios que sea necesaria para la protección de su integridad física.

#### **Alcance del servicio.-**

El servicio licitado, se prestará con recurso humano técnico y logístico propiedad del ofertante en cada una de las áreas señaladas, según se detalla a continuación:

Siendo su objeto de la presente licitación es contar con servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, para las oficinas de **FOSALUD Y SUS DEPENDENCIAS**; a efecto de establecer las directrices para lograr un adecuado y eficiente servicio de vigilancia a las instalaciones siguientes:





C)- Prorroga de Funcionamiento, por parte de la Policía Nacional Civil, a las diez horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete, para un periodo de **TRES AÑOS**, contados a partir de su notificación, la cual fue el día dieciséis de enero de dos mil ocho, con vencimiento el día dieciséis de enero de dos mil once.-

D)- Servicios Privados de Seguridad, de la misma Institución nos ha asignado el **NUMERO DOCE**, como identificación de estar autorizados como tal.-

**CLASE DE SERVICIO SOLICITADO:**

Brindar Servicios de Seguridad y Vigilancia Física en las diferentes Instalaciones del **FOSALUD**, según requerimiento, cubriendo **POSICIONES DE DOCE Y VEINTICUATRO HORAS DEL DIA**; así como, a todo el personal que se encuentre dentro de las mismas; lo que incluye al personal que labora, clientes, y visitas, o a las personas que en un momento determinado se les tenga que brindar seguridad, para lo cual los Agentes de Seguridad cuentan con el equipo idóneo y las habilidades necesarias e indispensables para el buen desempeño de sus funciones. Para cubrir dicho servicio se necesitan **OCHENTA Y SEIS AGENTES DE SEGURIDAD CUBRIENDO LAS 24 HORAS en varias posiciones y DE DOCE HORAS en varias posiciones cubriendo los fines de semanas y días festivos del periodo a cubrir, que es del 16 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2009.**

Distribuidos así:







# *Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*

## *Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atras de INDES, San Salvador. Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

### DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia "**MAXIGAL, S. A. DE C. V.** Es una Empresa cuya finalidad principal es brindar gama de Servicios de Seguridad Privada y Asesoría legal, en todas las áreas legales, para Instituciones dedicadas al Comercio, Servicios e Industria; así como también a las diferentes Instituciones Gubernamentales, Autónomas y Semi - autónomas, a los bienes de personas naturales y jurídicas, pretendiendo obtener la preferencia con el consumidor de servicios de Seguridad Privada y Asesoría Legal; contando en este caso específico con Agentes de Seguridad, estrictamente seleccionados, con todos los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, los de nuestra Empresa y de nuestros clientes.- No omitimos manifestar que contamos con la experiencia suficiente para el desempeño de servicios de Seguridad Privada, requerido, ahora con el propósito de brindar a partes los servicios de Seguridad Privada, brindamos servicios de Asesoría Legal en todas sus ramas como Empresa, con dicho concepto nace la Empresa que dignamente represento.-

### AUTORIZACION POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL:

**A)-** De conformidad a la Resolución Numero **SESENTA Y CUATRO**, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, en esta Ciudad, a las once horas del día cuatro de julio del año dos mil uno, se autoriza a la Sociedad, para que se **ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA.-**

**B)-** De conformidad a la Resolución Numero **QUINCE**, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, en esta Ciudad, a las diez horas del día dos de Octubre del año dos mil uno, se autoriza a la Sociedad, para que se **INICIE LAS OPERACIONES COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA.-**





*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel. 2281 - 1434 y 2281 - 1435 -

# OFERTA TECNICA





En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas diez minutos, del día cinco del mes de Noviembre de dos mil nueve.- Ante Mi GREGORIO PEÑA INTERIANO Notario, de este domicilio, comparece, el [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Numero: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad denominada "MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "MAXIGAL, S. A. DE C. V.", con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce - doscientos setenta mil cuatrocientos uno - ciento uno siete, cuya personería es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: 1)- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad antes mencionada, celebrada en esta ciudad, a las diecinueve horas del día veintisiete de abril de dos mil uno, ante los oficios Notariales de Emilio Villalta Molina, inscrita bajo el Número TREINTA Y CINCO del Libro MIL SEISCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta: Que su denominación es tal como se ha expresado; Que la administración de la Sociedad esta confiada a un Administrador Único, siendo el compareciente; quien durará en sus funciones cinco años, contados a partir de su inscripción, de este domicilio; por tiempo indefinido; que dentro de sus facultades esta la de celebrar actos y contratos como el presente, que dicho plazo venció el día cuatro de mayo de dos mil seis; 2)- Credencial de elección de Administrador Único, inscrito bajo el Numero CINCUENTA Y SEIS, del Libro DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO, de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en la cual consta que el compareciente ha sido reelegido como Administrador Único, y que su plazo vence el día uno de Junio de dos mil once; por lo que a la fecha esta facultado para celebrar actos y contratos como el presente, y ME DICE: Que con el objeto de participar en la Contratación Directa de la Referencia, y en cumplimiento al requisito señalado de las Instrucciones a los Ofertantes de sus Bases: **BAJO JURAMENTO ME DECLARA:** 1)- Que en la calidad en que actúa se obliga, a que en dado caso fueres ganadores de dicho concurso, el personal que se asignará al servicio del FOSALUD, cuenta con la Solvencia Policial correspondiente y su respectiva Licencia para uso de armas de fuego, de cada uno de los elementos que se asignarán.- Así se expresó el compareciente, a quien por su condición de Abogado y Notario, no le expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial que contiene la presente **DECLARACION JURADA** y que consta de una hoja útil y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. - **DDY FE.**-





En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas cinco minutos, del día cinco del mes de Noviembre de dos mil nueve.- Ante Mi **GREGORIO PEÑA INTERIANO** Notario, de este domicilio, comparece, el licenciado [REDACTED] de edad, Abogado de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad denominada "**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**MAXIGAL, S. A. DE C. V.**", con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce - doscientos sesenta mil cuatrocientos uno - ciento uno siete, cuya personería es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: 1)- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad antes mencionada, celebrada en esta ciudad, a las diecinueve horas del día veintisiete de abril de dos mil uno, ante los oficios Notariales de Emilio Villalta Molina, inscrita bajo el Número **TREINTA Y CINCO** del Libro **MIL SEISCIENTOS TRECE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta: Que su denominación es tal como se ha expresado; Que la administración de la Sociedad esta confiada a un Administrador Único, siendo el compareciente; quien durará en sus funciones cinco años, contados a partir de su inscripción, de este domicilio; por tiempo indefinido; que dentro de sus facultades esta la de celebrar actos y contratos como el presente, que dicho plazo venció el día cuatro de mayo de dos mil seis; 2)- Credencial de elección de Administrador Único, inscrito bajo el Número **CINCUENTA Y SEIS**, del Libro **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO**, de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en la cual consta que el compareciente ha sido reelegido como Administrador Único, y que su plazo vence el día uno de Junio de dos mil once; por lo que a la fecha esta facultado para celebrar actos y contratos como el presente; y **ME DICE**: Que con el objeto de participar en la Contratación Directa de la Referencia, y en cumplimiento al requisito señalado de las Instrucciones a los Ofertantes de sus Bases: **BAJO JURAMENTO ME DECLARA**: 1)- Que en la calidad en que actúa, que se representada posee vigente las solvencias siguientes: a)- Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, régimen de Salud y Pensiones; b)- Solvencia de Impuestos Internos (IVA y RENTA); c)- Solvencia expedidas por las respectivas AFP e IPSFA; d)- Solvencias de Impuestos Municipales de la Sociedad, del domicilio del Oferente.- Así se expresó el compareciente, a quien por su condición de Abogado y Notario, no le expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial que contiene la presente **DECLARACION JURADA** y que consta de una hoja útil y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.-**





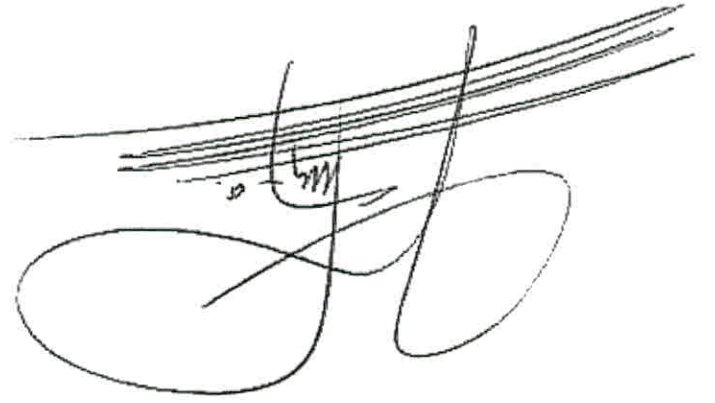


En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco del mes de Noviembre de dos mil nueve.- Ante Mí **GREGORIO PEÑA INTERIANO** Notario, de este domicilio, comparece, el Licenciado **[REDACTED]** **[REDACTED]**, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Numero: **[REDACTED]** **[REDACTED]** actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad denominada "**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**MAXIGAL, S. A. DE C. V.**", con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce - doscientos setenta mil cuatrocientos uno - ciento uno siete, cuya personería es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **I)-** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad antes mencionada, celebrada en esta ciudad, a las diecinueve horas del día veintisiete de abril de dos mil uno, ante los oficios Notariales de Emilio Villalta Molina, inscrita bajo el Número **TREINTA Y CINCO** del Libro **MIL SEISCIENTOS TRECE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta: Que su denominación es tal como se ha expresado; Que la administración de la Sociedad esta confiada a un Administrador Único, siendo el compareciente; quien durará en sus funciones cinco años, contados a partir de su inscripción, de este domicilio; por tiempo indefinido; que dentro de sus facultades esta la de celebrar actos y contratos como el presente; que dicho plazo venció el día cuatro de mayo de dos mil seis; **2)-** Credencial de elección de Administrador Único, inscrito bajo el Numero **CINCUENTA Y SEIS**, del Libro **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO**, de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en la cual consta que el compareciente ha sido reelegido como Administrador Único, y que su plazo vence el día uno de Junio de dos mil once; por lo que a la fecha esta facultado para celebrar actos y contratos como el presente; y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la Contratación Directa de la Referencia, y en cumplimiento al requisito señalado de las Instrucciones a los Ofertantes de sus Bases: **BAJO JURAMENTO ME DECLARA: I)-** Que no se encuentra incapacitado para contratar o impedido para ofertar, por alguna de las situaciones señaladas en los Artículos **VEINTICINCO** y **VEINTISEIS** de la **LACAP**, o excluido para contratar por haber incurrido en las conductas en el Artículo **CIENTO CINCUENTA Y OCHO** de la **LACAP**.- **II)-** Que no tiene pagos pendientes de multas o valores a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos según lo señala el Artículo **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE** de la **LACAP**.- **III)-** Que el contenido de la oferta es verídica.- **IV)-** Que ha comprendido plenamente los términos de



Referencia de la Contratación Directa y demás documentos generados y relacionados a la contratación de la referencia; en consecuencia, en caso de ser adjudicado en dicha contratación, se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en el presente contrato, en las condiciones y aclaraciones si las hubiere, entendido su texto. - V) - Que han pasado especial atención en las características requeridas para el servicio, en sus honorarios y modalidades de atención, cumplimiento de los requisitos de dichas condiciones. - VI) - Que la nomina de accionistas es la vigente. - VII) - Que para los efectos de notificación de todo acto administrativo que afecte derechos o intereses en su calidad de oferente, renuncia a su domicilio y señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Trece, Calle Fuente Nueva, Centro de gobierno, a través de INDES; y en su calidad de Contratista se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Salvador, designando como domicilio esta ciudad. - Así se expreso al compareciente, a quien por su condición de Abogado y Notario, no le explique los efectos legales de la presente acta Notarial que contiene la presente **DECLARACION JURADA** y que consta de una hoja útil y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. - DOY

FE.-







*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL: 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atras de INDES, San Salvador, Tel 2281 - 1434 y 2281 - 1435

# ACTAS NOTARIALES





**PENTAGONO, S.A. DE C.V.**

Señores  
**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**  
Presente

Por este medio hacemos constar que la empresa **MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**

Es cliente nuestro desde: Octubre 12, 2006, habiéndosele otorgado créditos hasta por un monto de: CIEN MIL 00/100 DOLARES. (\$100.000.00).

Cabe mencionar que según nuestros análisis crediticios la citada empresa esta calificada como clase "A", y es sujeta de crédito, por lo que podría dársele o disponible de una línea de crédito hasta por: (\$100.000.00) CIEN MIL 00/100 DOLARES.

Y para los usos que: **MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**, estime conveniente se extiende la presente constancia a los cuatro días del mes de noviembre de 2009.

Afentamente,

Lic. Elmer Amaya  
Gerente Financiero  
E-mail: elmer.amaya@factorajepentagono.com







0000362



MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.

PAG. 51

BALANCE DE COMPROBACION A JUNIO DE 2009

Moneda: Dólares (moneda base)

CUENTAS LIQUIDADORAS O DE CIERRE

6

CUENTAS LIQUIDADORAS O DE CIERRE

*[Handwritten signature]*



PASINA:

6

0000404



0000361

PAG. 50

MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.



BALANCE DE COMPROBACION A JUNIO DE 2009

Moneda: Dólares (moneda base)

CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

5	CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS	477,381.28
51	PRODUCTOS POR OPERACIONES	477,381.28
5101	INGRESOS POR OPERACIONES DE	477,381.28
510101	Consumidor Final	477,381.28



0000403



## BALANCE DE COMPROBACION A JUNIO DE 2009

Moneda: Dólares (moneda base)

CUENTAS DE RESULTADO DEUDOR		
4	CUENTAS DE RESULTADO DEUDOR	323,379.81
41	COSTOS Y GASTOS DE OPERACION	315,044.06
4101	COSTOS POR SERVICIOS	924.80
410102	Uniformes	924.80
4102	GASTOS DE ADMINISTRACION	63,699.39
410201	Sueldos	41,338.38
410202	Honorarios	2,250.00
410209	Aporte Patronal	5,915.20
410212	Comunicaciones	350.00
217	Mtto. Mobiliario Y Equipo	9.20
410219	Mtto. Instalaciones	230.58
410221	Publicaciones	56.60
410224	Cuotas Y Suscripciones	65.00
410227	No Deducibles	13,251.96
410228	Matriculas De Vehiculos	138.28
410230	Otros	95.19
4103	GASTOS POR SERVICIOS	250,419.87
410301	Sueldos	203,424.00
410309	Aporte Patronal	33,958.88
410312	Comunicaciones	300.59
410313	Papeleria Y Utiles	611.93
410314	Mtto. Equipo De Seguridad	10.19
410317	Mtto. Mobiliario Y Equipo	88.17
410318	Mtto. Equipo De Transporte	1,209.93
410321	Publicidad Y Propaganda	63.34
410322	Seguros Y Fianzas	3,583.57
410323	Combustible Y Lubricantes	1,963.36
410325	Arrendamientos Diversos	3,287.15
410326	Licitaciones Y Permisos	8.00
410327	Uniformes	1,424.77
410329	Capacitaciones Varias	442.48
410330	Otros	43.51
42	GASTOS NO OPERACIONALES	8,335.75
4201	GASTOS FINANCIEROS	8,335.75
420101	Intereses	6,577.60
420102	Comisiones	1,758.15







**BALANCE DE COMPROBACION A JUNIO DE 2009**

Moneda: Dólares (moneda base)

<b>PATRIMONIO</b>		
3	PATRIMONIO	629,951.72
31	CAPITAL	439,302.26
3101	CAPITAL SOCIAL	439,302.26
310101	Capital Mínimo	11,428.57
310102	Capital Variable	427,873.69
32	RESERVAS	19,541.65
3201	RESERVA LEGAL	19,541.65
33	UTILIDADES Y SUPERAVIT	171,107.81
1	UTILIDADES	171,107.81
330102	Utilidades De Ejercicios Anteriores	171,107.81



MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.



BALANCE DE COMPROBACION A JUNIO DE 2009

Moneda: Dólares (moneda base)

		PASIVO	
2	PASIVO		291,843.46
21	PASIVOS CORRIENTES		36,463.41
2101	CUENTAS POR PAGAR		5,271.16
210102	Acreeedores Varios		5,271.16
21010202	Credi Q.		4,179.95
21010203	Telecom		1,091.21
2104	PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS		17,381.82
210401	Prestamos Bancarios		17,381.82
21040102	Salvadoreño # 703606433		17,381.82
5	RETENCIONES		5,595.37
210501	Afp's		582.08
21050101	Afp Crecer		582.08
210502	Isss		229.61
210503	Renta Retenida A Terceros		3,915.18
210510	Otras Retenciones		868.50
2106	IMPUESTOS POR PAGAR		8,215.06
210601	Iva Por Pagar		7,342.68
210602	Pago A Cuenta		872.38
22	PASIVOS NO CORRIENTES		255,380.05
2201	EXIGIBLES A LARGOPLAZO		255,380.05
220101	Hipotecas Por Pagar		255,380.05
22010102	Salvadoreño Ref# 703598546		50,118.50
22010103	Salvadoreño Ref# 703689703		205,261.55







## BALANCE DE COMPROBACION A JUNIO DE 2009

Moneda: Dólares (moneda base)

		ACTIVO	
1	ACTIVO		1,075,796.65
11	ACTIVO CORRIENTE		350,428.14
1101	EFFECTIVO		192,156.43
110101	Caja General		192,156.43
1102	BANCOS		2,324.11
110203	Banco Salvadoreño		2,324.11
11020301	Cta# 068510014549		2,324.11
1103	CUENTAS POR COBRAR		155,947.60
110301	Clientes		155,947.60
30112	Insaforp		12,085.76
11030115	Siget		4,065.84
11030120	Fiscalia General De La Republica		71,904.08
11030123	Ministerio Seguridad Publica		8,607.46
11030125	Insafocoop		4,092.12
11030126	Ministerio De Economia		22,790.26
11030127	Ministerio De Medio Ambiente		24,048.69
11030199	Varios		8,353.39
2	ACTIVO NO CORRIENTE		725,368.51
1201	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		888,966.93
120101	Terrenos		240,000.00
120102	Edificaciones		400,000.00
120103	Mobiliario Y Equipo De Oficina		28,050.67
120104	Mobiliario Y Equipo De Ventas		18,919.82
120105	Armas Y Accesorios De Seguridad		80,774.91
06	Vehiculos		100,834.97
120107	Instalaciones		18,780.50
120108	Herramientas		1,606.06
1203	DEPRECIACION ACUMULADA-R		-181,522.70
120302	Mobiliario Y Equipo De Oficina-r		-26,571.97
120303	Moviliario Y Equipo De Ventas-r		-13,296.06
120304	Armas Y Accesorios De Seguridad-r		-74,827.73
120305	Vehiculos-r		-50,776.88
120306	Instalaciones-r		-14,443.97
120307	Herramientas-r		-1,606.09
1205	OTRAS CUENTAS DE ACTIVO		17,924.28
120503	Cuentas Transitorias		17,924.28
12050301	Pago Anticipado A Isr		17,924.28



**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**  
**Balance de comprobacion al 30 de Junio de 2009.**  
 Elaborado en dolares Americanos U.S.\$



ACTIVO			PASIVO	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		350,428.14	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Caja	192,158.43		Cuentas por Pagar	36,463.41
Bancos	2,324.11		Prestamos y Sobregiros Bancarios	5,271.16
Cuentas por Cobrar	<u>155,947.60</u>		Retenciones por pagar	17,381.82
			Impuestos por pagar	<u>5,595.37</u>
				8,215.06
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		707,444.23	<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>			Hipotecas por Pagar	<u>255,380.05</u>
Terrenos	240,000.00			
Edificaciones	400,000.00		<b>PATRIMONIO</b>	
Mobillario y Equipo de Oficina	28,050.67		Capital Social Minimo	629,951.72
Mobillario y equipo de venta	18,919.82		Capital Social Variable	11,428.57
Armas y Accesorios de Seguridad	80,774.91		Reserva Legal	427,873.69
Vehiculos	100,834.97		Utilidades de Ejercicios Anteriores	<u>19,541.65</u>
Instalaciones	18,780.50			171,107.81
Herramientas	1,606.06			
Depreciacion Acumulada	<u>-181,522.70</u>		<b>CUENTAS DE RESULTADO ACREEDOR</b>	
			Ingresos por Operaciones	477,381.28
<b>OTRAS CUENTAS DE ACTIVOS</b>		17,924.28		
Cuentas Transitorias	<u>17,924.28</u>			
<b>CUENTAS DE RESULTADO DEUDOR</b>		323,378.81		
Gastos de Administracion	63,699.39			
Gastos por Servicios	251,344.67			
Gastos Financieros	<u>8,335.75</u>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>1,399,176.46</u>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u>1,399,176.46</u>



**REPRESENTANTE LEGAL**  
 [Signature]  
 [Redacted Name]



[Signature]  
 [Redacted Name]  
**NOTARIO**  
 [Redacted Name]  
 [Redacted Address]

[Signature]  
**CONTADOR**  
 [Redacted Name]







Francisco Humberto Urbina L.  
 Contador Publico Registro N° 785  
 MADE, Auditor y Consultor.

	2008	2007
Utilidad de Ejercicios Anteriores	\$ 134,679.78	102,410.49
Utilidades del Presente Ejercicio	36,428.03	32,269.29
	\$ 171,107.81	134,679.78

**Nota 10- Ventas Netas:**

Revise las operaciones por ventas de este periodo (2008) determinándose un incremento en el volumen de servicios, que el periodo anterior (2007) presentando los saldos siguientes:

	2008	2007
Ventas Netas	\$ 724,759.62	609,914.34

**Nota 11-Otros Productos:**

Revise las operaciones Ingresos que no estan clasificados dentro del rubro normal de ventas, al 31 de diciembre los saldos fueron los siguientes:

	2008	2007
Otros Productos	\$ 6,368.68	3,024.95

**Nota 12- Gastos de Operación:**

Los movimientos y saldos de este rubro se denota que las aplicaciones son en concepto de erogaciones que conciernen al giro y operatividad de la Sociedad, sus saldos son los siguientes:

	2008	2007
Gastos Por servicios	\$ 504,949.06	461,427.69
Gastos de Administración	147,524.05	59,015.67
Gastos Financieros	16,857.34	40,134.20
Gastos no deducibles	6,675.97	4,685.83
	676,006.42	565,293.39

Francisco Humberto Urbina L.  
 Registro N° 785



El Sr. FRANCISCO HUMBERTO URBINA L. que ha presentado ante mí para ser inscrita en el Registro Público de la Empresa el presente instrumento de venta de acciones de la Empresa FOSALUD JEFE U.A.C.I. El Salvador, C.A. - CIVIL.

NOTARIO  
 10  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR





Francisco Humberto Urbina L.  
Contador Publico Registro N° 785  
MADE, Auditor y Consultor.

**Nota 6- Exigible a Corto Plazo:**

Esta cuenta representa los saldos de que al 31 de Diciembre del 2008 la empresa a deudava a sus proveedores en las diferentes materias de servicios, impuestos y Retenciones,

	2008	2007
Cuentas por Pagar	\$ 7,523.07	24,114.20
Préstamos y Sobregiros Bancarios	19,971.13	21,041.54
Retenciones Por Pagar	21,218.32	20,854.55
Impuestos por Pagar	\$ 99,678.02	45,162.72
	<u>\$ 148,390.54</u>	<u>111,173.01</u>

**Nota 7- Exigible a Largo Plazo:**

Son las Obligaciones que la sociedad tiene para pagarlas en un periodo mayor de un año:

	2008	2007
Hipotecas por Pagar	\$ 270,766.90	286,982.19
	<u>\$ 270,766.90</u>	<u>286,982.19</u>

**Nota 8- Capital y Reservas:**

El capital social de los accionistas, Reserva legal.

	2008	2007
Capital Social	\$ 439,302.26	289,302.26
Reserva Legal	19,541.65	15,215.80
	<u>\$ 458,843.91</u>	<u>304,518.06</u>

**Nota 9- Superavit:**

Los Saldos de las utilidades acumuladas y utilidad del ejercicio al 31 de Diciembre del periodo 2008 son los siguientes.







Francisco Humberto Urbina L.  
Contador Publico Registro N° 785  
MADE, Auditor y Consultor.

	2008	2007
Cuentas por Cobrar	\$ 178,277.04	54,262.85
Cuentas por cobrar Empleados	0.00	0.00
Deudores varios	0.00	0.00
	<u>\$ 178,277.04</u>	<u>54,262.85</u>

#### Nota 4- Activo Fijo y Depreciación

Este rubro representa en su totalidad los cativos fijos que posee la empresa, El mobiliario y equipo dichos activos estan valuados al costo de adquisición; las remodelación y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimientos que no mejoran el activo ni alargan su vida util, se cargan a gastos a medida que se efectuan, Los saldos al 31 de Diciembre quedaron de la siguiente manera. (Ver anexo 6)

	2008	2007
Edificaciones	\$ 400,000.00	250,000.00
Terreno	\$ 240,000.00	240,000.00
Mobiliario y Equipo de oficina	26,050.67	26,350.66
Mobiliario y equipo ventas	17,807.21	13,150.95
Armas y Accesorios de seguridad	78,324.41	78,324.41
Vehículos	100,834.97	100,131.43
Instalaciones	18,780.50	18,780.50
Herramientas	1,606.06	1,606.06
Depreciación Acumulada	-181,522.70	-148,417.80
	<u>\$ 703,881.12</u>	<u>579,930.21</u>

#### Nota 5- Otros Activos:

Esta cuenta representa el valor de los gastos pagados por anticipado, valores en compensacion, y las cuentas transitorias, el saldo al final del ejercicio era de :

	2008	2007
Cuenta Transitoria	\$ 10,763.56	9,151.84
Otros		27,832.64
	<u>\$ 10,763.56</u>	<u>36,984.48</u>





Francisco Humberto Urbina L.  
Contador Publico Registro N° 785  
MADE, Auditor y Consultor.

De C.V., se llevan en dolares de los Estados Unidos de America, representados con el símbolo US \$, en los estados financieros adjuntos.

- e) **Efectivo y Equivalentes de efectivo:** para el propósito del Estado de Flujo de Efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos en caja, bancos y todos los instrumentos financieros de alta liquidez con vencimiento original de un año.
- f) **Propiedad Planta y Equipo:** La Propiedad Planta y Equipo se encuentra registrada al costo de adquisición, La depreciación se aplica de acuerdo con los cargos efectuados a los resultados, la cual se calcula por el metodo de linea recta, formando como base la vida util del bien a depreciar. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, y los gastos de mantenimiento y reparaciones son reconocidos en los resultados del ejercicio.

**Nota 2 -Efectivo en Caja y Bancos.**

Este rubro presenta el efectivo que la entidad tiene en sus instalaciones y en los distintos bancos autorizados del país.

Se establece el tipo fijo e inalterable de cambio entre el colon y el dólar de los Estados Unidos de America en 8.75 de colon por 1.00 dólar, todas las operaciones, estan expresadas en dolares americanos, Para el ejercicio que termina el 31 de diciembre del presente, quedo conformado de la siguiente manera:

	2008	2007
Caja General	\$ 153863.33	127,437.75
Fondo de Caja chica	0.00	0.00
Bancos	2,324.11	38,737.75
	<u>\$ 156,187.44</u>	<u>166,175.50</u>

**Nota 3-Cuentas Por Cobrar, (Clientes y Deudores Varios).**

Representa los diversos derechos que estan directamente relacionados con las actividades de la entidad por servicios vendidos, que seran recuperados en los meses siguientes, los cuales han sido confirmados, su saldo al 31 de diciembre según antigüedad queda conformado de la siguiente manera:





**Maxima Seguridad Legal, Sociedad Anonima de Capital Variable,**  
(MAXIGAL, S.A. de C.V.)

(Entidad Salvadoreña)

Nota a los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2008 y 2007.

**Información General, Organización y Finalidad**

La empresa es una Sociedad anónima de capital variable constituida bajo las leyes de la Republica de El Salvador, el 20 de Junio de 2001, y su finalidad principal es la Prestación de servicios de Vigilancia, etc., el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido.

**Nota 1- Resumen de Políticas de Contabilidad importantes.**

Los estados financieros han sido elaborados de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

Un resumen de las principales políticas más significativas de la empresa se da a continuación.

a) Los estados financieros básicos para Maxima seguridad Legal, S.A de C.V. son el Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y Notas a los estados Financieros.

b) Principio de Identidad: la empresa efectua su vida economica indefinidamente, constituyendo una combinación de recurso humano, y capital encaminada a la consecució de los fines de la entidad.

c) Periodo contable: la entidad como todo ente economico tiene la necesidad de conocer los resultados de las operaciones y su situación financiera por lo que las operaciones y eventos, así como sus efectos derivados son expresados en el periodo en que ocurren, por lo que el periodo contable establecido es del 1° de enero al 31 de Diciembre.

d) Unidad Monetaria: Con la entrada en vigencia de la ley de Integración monetaria. A partir del 1 de enero del 2001, se establece que, a partir de la fecha de su vigencia el cambio entre el colon salvadoreño y el dólar americano es fijo a una tasa de ocho 75/100 colones por un dólar americano, dando curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones del dólar americano en todo el territorio nacional y autoriza a todos los comerciantes obligados a llevar contabilidad, a efectuar sus registros contables en colones salvadoreños o dolares americanos. Los libros de Maxima Seguridad Legal, S.



0000393

6

0000351





CONCEPTO	2008	2007
<b>Estado de Flujos de Efectivo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2008 y 2007</b>		
<b>Flujo Efectivo de Operación</b>		
Utilidad Neta del Ejercicio	36,428.03	32,260.29
<b>Partidas aplicadas a resultados que no afectaron recursos</b>		
Depreciaciones y Amortizaciones	33,104.00	23,568.56
Perdida en Venta de Activo Fijo		
<b>TOTAL</b>	<u>69,532.03</u>	<u>55,828.85</u>
<b>Aumento o Disminucion en cuentas de Activo Circulante</b>		
Cuentas por Cobrar	-124,014.18	24,246.54
Cuenta Transitoria	26,220.82	141,237.56
Gastos por Aplicar	0.00	0.00
<b>Total</b>	<u>-87,793.27</u>	<u>165,484.10</u>
<b>Aumento o Disminucion en cuentas de Pasivo</b>		
cuentas por pagar	-16,591.13	-2,132.81
Prestamos y sobre giros bancarios	-1,070.41	-2,206.76
Impuestos por Pagar	54,515.30	-1,115.40
Retenciones por Pagar	363.77	-17,987.59
<b>Total</b>	<u>37,217.53</u>	<u>-23,442.56</u>
<b>Recursos Generados por las Operaciones</b>	<u>8,957.19</u>	<u>187,579.39</u>
<b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiacion</b>		
Prestamos Recibidos	-19,215.29	-22,871.52
Bancarios		
capital social	154,325.85	178,663.22
<b>Recursos Generados por el Financiamiento</b>	<u>138,110.56</u>	<u>155,991.70</u>
<b>Flujo de Efectivo por actividades de Inversion</b>		
Adquisicion de Activos	-7,055.81	4,599.43
Adquisición de Inmuebles	-150,000.00	-250,000.00
Inversiones en Acciones		
<b>Recursos Generados por Inversion</b>	<u>-157,055.81</u>	<u>-245,400.57</u>
<b>Aumento o Disminucion de Efectivo e Inversiones Temporales</b>	<u>-8,088.06</u>	<u>108,470.52</u>
<b>Efectivo e Inversiones Temporales</b>		
Al Principio del Periodo	166,175.50	57,704.98
Al final del Periodo	156,187.44	166,175.50

Auditor: Francisco Humberto Urbina L.  
Registro # 785







ESTADO DE VARIACION EN EL CAPITAL CONTABLE						
CONCEPTO	Capital Social	Reserva Legal	Utilidad Neta del Ejercicio	Perdida del Ejercicio	Utilidades Retenidas o Perdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	TOTAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007						
Saldos al 31 de Diciembre año 2007	289.302,26	15.215,80	32.269,29		102.410,49	439.197,84
Aumento o disminucion de capital 2008	150.000,00					150.000,00
Traspaso del Ejercicio 2008 a Resultados de Ejercicios anteriores			-32.269,29		32.269,29	0,00
Dividendo Pagados						
Reserca Legal año 2008		4.325,85				4.325,85
Utilidad o Perdida del Ejercicio 2008			36.428,03 0,00			36.428,03 0,00
Saldos al 31 de Diciembre año 2008	439.302,26	19.541,65	36.428,03	0,00	134.679,78	629.951,72

Auditor: Francisco Humberto Urbina L.  
Registro # 785



Maxima Seguridad Legal, S.A. DE C.V.  
En Dolares EE. UU. \$.  
Estados de Resultados del 1 de Enero Al 31 de Diciembre  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**



ACTIVO	2008	2007	DIFERENCIAS
<b>Servicios de Seguridad</b>	<u>724,759,62</u>	<u>609,914,34</u>	-114,845,28
<b>Costo de ventas.</b>	0,00	0,00	0,00
Inventario inicial	0,00	0,00	0,00
Compras netas	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	0,00
Mercaderia disponible	0,00	0,00	0,00
Inventario final	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	0,00
<b>Utilidad bruta.</b>	<u>724,759,62</u>	<u>609,914,34</u>	-114,845,28
<b>Gastos de operacion</b>	652.473,11	520.443,36	-132.029,75
Gastos por servicios	504.949,06	461.427,69	-43.521,37
Gastos de administracion	<u>147.524,05</u>	<u>59.015,67</u>	-88.508,38
<b>Utilidad de operacion</b>	<u>72.286,51</u>	<u>89.470,98</u>	17.184,47
Otros productos Ganancia de capit	6.368,68	3.024,95	-3.343,73
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	<u>16.857,34</u>	<u>40.164,20</u>	23.306,86
<b>Utilidad antes de la Reserva</b>	<u>61.797,85</u>	<u>52.331,73</u>	-9.466,12
Reserva Legal	4.325,85	3.663,22	-662,63
<b>Utilidad antes del Impuesto s/ la Renta</b>	<u>57.472,00</u>	<u>48.668,51</u>	-8.803,49
Impuesto s/ la renta. Ordinaria	14.368,00	11.410,89	
Impuesto s/ Ganancia de Capital 10%	0,00	<u>302,50</u>	302,50
<b>Utilidad despues del Imp. s/ la renta.</b>	<u>43.104,00</u>	<u>36.955,12</u>	-6.148,88
Perdida en Liquidacion de Activos	0,00	0,00	
Gastos no Deducibles	<u>6.675,97</u>	<u>4.685,83</u>	-1.990,14
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<u>36.428,03</u>	<u>32.269,29</u>	-4.158,74

Auditor francisco Humberto Urbina L.  
Registro # 785







ESTADO DE POSICION FINANCIERA

ACTIVO	2008	2007	DIFERENCIAS
<b>DISPONIBLE</b>	156.187,44	166.175,50	9.988,06
Caja nota 2	153.883,33	127.437,75	-26.425,58
Caja Chica	0,00	0,00	0,00
Bancos	2.324,11	38.737,75	36.413,64
<b>REALIZABLE</b>	178.277,04	54.262,85	-124.014,19
Cuentas por Cobrar nota 3	178.277,04	54.262,85	-124.014,19
Cuentas por cobrar empleados	0,00	0,00	0,00
Inventarios	0,00	0,00	0,00
Deudores Varios	0,00	0,00	0,00
<b>FIJO</b> nota 4	703.881,12	579.930,21	-123.950,91
Edificaciones	400.000,00	250.000,00	-150.000,00
Terranos	240.000,00	240.000,00	0,00
Mobiliario y equipo de Oficina	28.050,67	28.354,88	-1.696,01
Mobilidario y de Ventas	17.807,21	13.150,95	-4.656,26
Armas y Accesorios de seguridad	78.324,41	78.324,41	0,00
Vehiculos	100.834,97	100.131,43	-703,54
Instalaciones	18.780,50	18.780,50	0,00
Herramientas	1.808,06	1.808,06	0,00
Depreciacion Acumulada	-181.522,70	-148.417,80	33.104,90
<b>OTROS ACTIVOS</b> nota 5	10.763,56	38.984,48	26.220,92
Cuentas Transitorias	10.763,56	9.151,84	-1.611,72
Otros	0,00	27.832,64	27.832,64
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.048.109,16</b>	<b>837.353,04</b>	<b>-211.756,12</b>

PASIVO

<b>EXIGIBLES A CORTO PLAZO</b> nota 6	148.390,54	111.173,01	-37.217,53
Cuentas por Pagar	7.523,07	24.114,20	16.591,13
Prestamos y Sobre plos bancarios	19.971,13	21.041,54	1.070,41
Retenciones por Pagar	21.218,32	20.854,55	-363,77
Impuestos por Pagar	99.678,02	45.162,72	-54.515,30
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
<b>EXIGIBLE A LARGO PLAZO</b> nota 7	270.786,90	286.982,19	16.215,29
Hipotecas por Pagar	270.786,90	286.982,19	16.215,29
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
<b>CAPITAL</b> nota 8	458.843,81	304.518,06	-154.325,85
capital social Minimop	11.428,57	11.428,57	0,00
Capital Social Variable	427.873,69	277.873,69	-150.000,00
Reserva Legal	19.541,65	15.215,80	-4.325,85
	0,00	0,00	0,00
<b>SUPERAVIT</b> nota 9	171.107,81	134.879,78	-36.228,03
Utilidad del presente Ejercicio	38.428,03	32.289,29	-4.158,74
Utilidades de Ejercicios Anteriores	134.879,78	102.410,49	-32.269,29
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>1.048.109,16</b>	<b>837.353,04</b>	<b>-211.756,12</b>

Las Notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros  
Auditor francisco Humberto Urbina L.  
Registro # 785





Francisco Humberto Urbina L.  
Contador Publico Registro N° 785  
MADE, Auditor y Consultor.


San Salvador, 23 de Mayo de 2009.

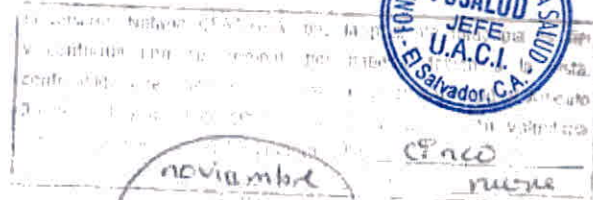
A los Accionistas de  
Maxima Seguridad Legal S.A de C.V.  
Presente.

He examinado el balance general adjunto de Maxima Seguridad Legal ,S.A de C.V, al 31 de diciembre de 2008, el estado de resultados, estado de variación patrimonial y flujo de efectivo, que le son relativos por el año que termino en esa fecha. Estos estados son responsabilidad de la administración de Maxima Seguridad Legal, S.A de C.V, Mi reonsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a mi auditoria.

Realice el examen, de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en El Salvador. Dichas Normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoria de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros esten libres de errores importantes. La auditoria incluye, el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados fiancieros; la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia, como tambien la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creo que mi auditoria proporciona una base razonable para mi opinión.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Maxima Seguridad Legal, S.A de C.V, al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

F.   
Lic. Francisco Humberto Urbina López  
Auditor Externo.  
Registro No. 785.







ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO							
CONCEPTO	Capital Social minimo	Capital Social variable	Reserva Legal	Utilidad Neta del Ejercicio	Pérdida del Ejercicio	Utilidades Retenidas o Perdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	TOTAL
Por los Ejercicios Terminados al 31 de Diciembre de 2008 y 2007							
Saldos al 31 de Diciembre año 2007	11,428.57	427,873.89	16,215.80	32,289.29		102,410.49	569,197.84
Aumento o disminucion de capital 2008							
Traaspaso del Ejercicio 2007 a Resultados de Ejercicios anteriores				-32,289.29		32,289.29	0.00
Dividendo Pagados							
Reserva Legal año 2008			4,325.85				4,325.85
Utilidad o Perdida del Ejercicio 2008				36,428.03			36,428.03
Saldos al 31 de Diciembre año 2008	11,428.57	427,873.89	19,541.65	36,428.03	0.00	134,579.78	629,951.72

*[Handwritten signature]*  
**REP. PRESIDENTE**  
**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**  
**AGENCIA GENERAL**  
**TRANSPARENCIA, HONESTIDAD Y EFICIENCIA**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. FRANCISCO HUMBERTO URSILA**  
**AUDITOR EXTERNO**

*[Handwritten signature]*  
**CONTADOR GENERAL**  
**EDMUNDO MARROQUIN BELLA**  
**CONTADOR**  
**REGISTRO No. 64**  
**FOLIO 271**  
**Republica de El Salvador**

**REGISTRO**  
**No. 785**  
**CONTADOR PUBLICO FRANCISCO HUMBERTO URSILA**  
**REPUBLICA DE EL SALVADOR**

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**  
**FOSALUD**  
**JEFE**  
**U.A.C.I.**  
**El Salvador, C.A.**

*[Handwritten signature]*  
**REVISADO**  
**ELABORADO**  
**ELABORADO**  
**ELABORADO**

0000344

**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**  
**Anexos al Estado de Perdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2008.**  
 Elaborado en dolares Americanos U.S. \$ DAG 33



<b>GASTOS POR SERVICIOS</b>		<b>504,949.06</b>
Sueldos	333,125.88	
Honorarios	4,778.76	
Viaticos	5,588.13	
Vacaciones	9,948.54	
Aguinaldos	4,711.79	
Aporte Patronal	39,343.45	
Electricidad	225.38	
Comunicaciones	9,871.32	
Papeleria y Utiles	5,358.18	
Mtto Equipo de Seguridad	740.77	
Matriculas Varias	2,095.00	
Mtto. Mobiliario y Equipo	1,717.90	
Mtto. Equipo de Transporte	10,871.72	
Depreciaciones	28,069.03	
Publicidad y Propaganda	456.89	
Seguros y Fianzas	8,195.46	
Combustible y Lubricantes	14,418.16	
Arrendamientos diversos	2,821.10	
Licitaciones y Permisos	1,430.60	
Uniformes	15,923.88	
Reposiciones Varias a Clientes	745.09	
Capacitaciones Varias	3,982.32	
Otros	<u>533.71</u>	

**GASTOS NO OPERACIONALES**

<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>16,857.34</b>
Intereses	11,941.63	
Comisiones	4,448.32	
Diversos	<u>467.39</u>	

<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>		<b>724,759.62</b>
Consumidor Final	595,658.70	
Contribuyentes	<u>129,100.92</u>	

<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>6,368.68</b>
Ingresos por desc Uniform. Segur y Otr	<u>6,368.68</u>	





## MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.

Anexos al Estado de Perdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2008.

Elaborado en dolares Americanos U.S. \$ PAG. 32



## COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS ADMINISTRATIVOS		154,200.02
Sueldos	111,471.50	
Honorarios	6,372.82	
Vacaciones	2,487.14	
Aguinaldos	1,177.95	
Otras Prestaciones al Personal	491.35	
Aporte Patronal	11,760.84	
Electricidad	177.59	
Comunicaciones	621.45	
Papeleria y Utiles	141.64	
Impuestos	1,527.51	
Materiales de Aseo y Limpieza	77.97	
Mtto. Mobiliario y Equipo	945.78	
Mtto. Equipo de Transporte	114.55	
Mtto. de Instalaciones	283.59	
Depreciaciones	5,035.87	
Publicaciones	42.04	
Seguros	3,252.75	
Cuotas y Suscripciones	197.43	
Registro de Comercio	428.58	
Ayudas y Donativos	25.00	
No deducibles	6,875.97	
Matricula de Vehiculos	175.82	
Otros	714.90	





<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>178,277.04</b>
Insaforp	10,885.40	
Siget	6,065.84	
Fiscalia General de la Republica	82,905.98	
Ministerio de Seguridad Publica	10,500.00	
Insafocoop	3,568.14	
Ministerio de Economia	28,080.00	
Ministerio de Medio Ambiente	30,507.60	
Varios	<u>5,764.08</u>	

<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>		<b>181,522.70</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	26,571.97	
Mobiliario y Equipo de Ventas	13,296.06	
Armas y Accesorios de Seguridad	74,827.73	
Vehiculos	50,776.88	
Instalaciones	14,443.97	
Herramientas	<u>1,606.09</u>	

<b>OTRAS CUENTAS DE ACTIVO</b>		<b>10,763.56</b>
Pago a cuenta	<u>10,763.56</u>	

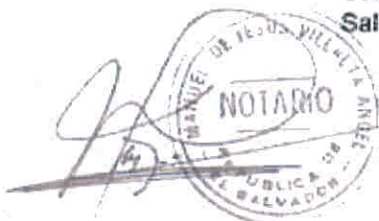
<b>ACREEDORES VARIOS</b>		<b>7,523.07</b>
Credi Q.	6,431.86	
Telecom	<u>1,091.21</u>	

<b>PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS</b>		<b>19,971.13</b>
<b>PRESTAMOS BANCARIOS</b>		
Salvadoreño Ref # 703606433	<u>19,971.13</u>	

<b>RETENCIONES</b>		<b>21,218.32</b>
AFP'S	5,700.48	
ISSS	2,734.38	
Renta Retenida a terceros	9,924.09	
Otras Retenciones	<u>2,859.37</u>	

<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>		<b>99,678.02</b>
Iva por Pagar	76,164.00	
Pago a Cuenta	9,146.02	
Renta 2008	<u>14,368.00</u>	

<b>HIPOTECAS POR PAGAR</b>		<b>270,766.90</b>
Salvadoreño Ref # 703598546	56,247.04	
Salvadoreño Ref # 703689703	<u>214,519.86</u>	



El suscrito Notario de El Salvador, en virtud de su cargo, ha verificado y certificado que el contenido de este Balance General es fiel y verdadero, de acuerdo a los libros de contabilidad de la empresa, y que los datos reflejados en el mismo son correctos y veraces. En fe de lo cual, he expedido el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2008.

Notario: *[Firma]*



**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**  
 Estado de Perdidas y Ganancias del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.  
 Elaborado en dolares Americanos U.S.\$

0000341

PAG. 30



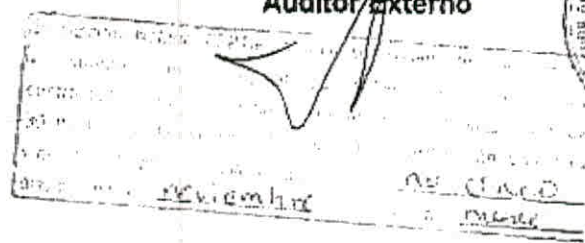
<b>Ventas netas.</b>		<u>724,759.62</u>
Servicios de Seguridad	724,759.62	
Reb. y dev. s/Servicios	<u>0.00</u>	
<b>Costo y Gastos de Operación</b>		<b>652,473.11</b>
Gastos por Servicios	504,949.06	
Gastos de Administracion	<u>147,524.05</u>	
<b>Utilidad de Operación</b>		<u>72,286.51</u>
Otros productos	6,368.68	
Gastos financieros	<u>16,857.34</u>	<u>10,488.66</u>
<b>Utilidad antes de la reserva</b>		<b>61,797.85</b>
Reserva Legal 7%		<u>4,325.85</u>
<b>Utilidad antes del imp. s/ la renta.</b>		<b>57,472.00</b>
Impuesto Sobre la Renta 25%		<u>14,368.00</u>
<b>Utilidad despues del imp. s/ la renta.</b>		<b>43,104.00</b>
Gastos no Deducibles del Ejercicio		6,675.97
<b>Utilidad Neta del presente Ejercicio</b>		<u><u>36,428.03</u></u>

*[Signature]*  
 Representante Legal

*[Signature]*  
 Contador

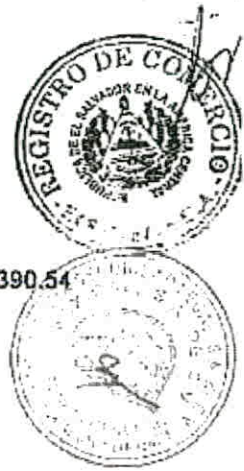


*[Signature]*  
 Lic. Francisco Humberto Urbina  
 Auditor Externo



0000341

**MAXIMA SEGURIDAD LEGAL, S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de Diciembre de 2008.**  
 Elaborado en dolares Americanos U.S.\$



<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>334,464.48</b>
Caja	153,863.33	
Bancos	2,324.11	
Cuentas por Cobrar	<u>178,277.04</u>	
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>703,881.12</b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		
Terrenos	240,000.00	
Edificaciones	400,000.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	28,050.67	
Mobiliario y equipo de venta	17,807.21	
Armas y Accesorios de Seguridad	78,324.41	
Vehiculos	100,834.97	
Instalaciones	18,780.50	
Herramientas	1,606.06	
Depreciacion Acumulada	<u>-181,522.70</u>	
<b>OTRAS CUENTAS DE ACTIVOS</b>		<b>10,763.56</b>
Cuentas Transitorias	<u>10,763.56</u>	

<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>148,390.54</b>
Cuentas por Pagar	7,523.07	
Prestamos y Sobregiros Bancarios	19,971.13	
Retenciones por pagar	21,218.32	
Impuestos por pagar	<u>99,678.02</u>	
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>270,766.90</b>
Hipotecas por Pagar	<u>270,766.90</u>	
<b>PATRIMONIO</b>		<b>629,951.72</b>
Capital Social Minimo	11,428.57	
Capital Social Variable	427,873.69	
Reserva Legal	19,541.65	
Utilidades de Ejercicios Anteriores	134,679.78	
Utilidades del Presente Ejercicio	<u>36,428.03</u>	

**TOTAL ACTIVO** 1,049,109.16

**TOTAL PASIVO + CAPITAL** 1,049,109.16

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. FRANCISCO HUMBERTO URBINA**  
**AUDITOR EXTERNO**

**CONTADOR**



0000582

PAG. 29

0000340





*Máxima Seguridad Legal, S. A. de C. V.*  
*Seguridad Privada y Asesoría Legal*

DESPACHO PROFESIONAL 13 Calle Poniente Numero 9, Centro de Gobierno, Atrás de INDES, San Salvador, Tel 2281 - 1434 y 2281 - 1435

# DOCUMENTACION FINANCIERA

*[Handwritten signature]*

